

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- N° 29.571 - Montevideo, martes 1° de noviembre de 2016

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 22
Convocatorias ....Pág. 43
Dirección de Necrópolis..............Pág. 45
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales........Pág. 45
Divorcios ....Pág. 48
Emplazamientos..............Pág. 50
Incapacidades..............Pág. 53
Licitaciones ....Pág. 56
Edictos Matrimoniales..............Pág. 57
Prescripciones..............Pág. 59
Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 63
Procesos Concursales..............Pág. 63
Rectificaciones de Partidas..............Pág. 64
Remates..............Pág. 68
Sociedades de Responsabilidad Limitada..............Pág. 69
Venta de Comercios ....Pág. 71
Niñez y Adolescencia..............Pág. 71
Varios ....Pág. 75
Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 81
Tarifas..............Pág. 117

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1 - Ley 19.436.- Modifícanse artículos de la Ley 19.293, Código del Proceso Penal. (1.955*R)..............Pág. 2

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2 - Resolución 810/016.- Apruébase el Memorándum de Entendimiento a celebrarse entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI). (1.943*R).... Pág. 6

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

3 - Circular 2.264.- Sustitúyese el art. 542.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, relativo a la información sobre hechos significativos acerca de los accionistas. (1.956*R).... Pág. 11

4 - Circular 2.265.- Sustitúyese el art. 277.1.1 -Capítulo IV - Personal Superior y Accionistas, del Título I -Régimen Informativo-, Parte IV - Bolsa de Valores, del Libro VI, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores. (1.957*R)...... Pág. 12

5 - Circular 2.266.- Sustitúyese el art. 152.1 -Capítulo III - Personal Superior y Accionistas, del Título II -Régimen Informativo-, Parte I -Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, del Libro VI, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales. (1.958*R) .... Pág. 14

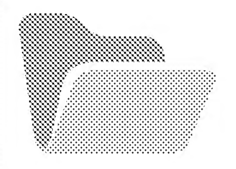
6 - Circular 2.267.- Sustitúyese el art. 148 -Capítulo IV - Personal Superior y Accionistas, del Título II -Régimen Informativo-, Libro VI de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros. (1.959*R).............. Pág. 15

7 - Circular 2.268.- Sustitúyese la vigencia de los arts. que se especifican de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, que refiere a la Adecuación de la RNRCSF en virtud de la prórroga de la entrada en vigencia de las NIIF como marco contable a ser aplicado. (1.960*R)....Pág. 15

Último Momento de D.G.I. .... Pág. 21

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) -- **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 28 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.436

Modifícanse artículos de la Ley 19.293, Código del Proceso Penal.

(1.955*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 266 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, los siguientes numerales:

"266.5 Si el imputado se encontrare en libertad, recibida la solicitud de formalización, el juez convocará a las partes y a la víctima a audiencia, la que deberá celebrarse en un plazo no mayor a veinte días".

"266.6 En la audiencia de formalización se escuchará a las partes y a la víctima si hubiere comparecido. En dicha audiencia el juez resolverá:

a) la admisión de la solicitud fiscal de formalización de la investigación;

b) el pedido de medidas cautelares que haya formulado el fiscal o la víctima de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 81.2 y en los artículos 216 y siguientes de este Código.

La formalización de la investigación aparejará la sujeción del imputado al proceso y dará comienzo al sumario (artículo 16 de la Constitución de la República). Cuando se produzca en causa en la que pueda recaer pena de penitenciaría, tendrá el efecto previsto en el artículo 80 de la Constitución de la República".

Artículo 2º.- Sustitúyense los artículos 79.4, 97, 127, 160, 166, 224, 266.1, 268 a 270 y 271.2 de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"79.4 A las víctimas carentes de recursos que así lo soliciten, se les proporcionará asistencia letrada mediante defensor público o a través de consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas.

El Poder Judicial podrá realizar convenios con las universidades públicas y privadas a tales efectos".

"ARTÍCULO 97. (Procedimiento de oficio).- En los delitos de violación, atentado violento al pudor, corrupción, estupro, rapto, traumatismo y lesiones ordinarias intencionales, se procederá de oficio en los siguientes casos cuando:

a) el hecho haya sido acompañado por otro delito en que deba procederse de oficio;

b) la persona agraviada careciere de capacidad para actuar por sí en juicio y no hubiere persona legitimada para instar;

c) el delito fuere cometido por los padres, tutores, curadores, guardadores o tenedores de hecho o de derecho o con abuso de las relaciones domésticas o de la cohabitación;

d) la persona agraviada fuere menor de dieciocho años;

e) el delito fuere cometido por quien tuviere respecto de la persona agraviada responsabilidad en la atención de su salud o educación;

f) la persona agraviada estuviere respecto de quien cometió el delito en una relación de dependencia laboral;

g) la persona agraviada estuviere internada en un establecimiento público".

"ARTÍCULO 127. (De la acusación).- La acusación se ajustará formalmente a las reglas prescriptas para la sentencia, en lo pertinente.

Deberá contener:

a) la identificación del enjuiciado;

b) la relación circunstanciada de los hechos;

c) los medios de prueba a emplear;

d) la calificación legal de tales hechos;

e) la participación atribuida al enjuiciado o cada uno de ellos, en caso de corresponder;

f) las circunstancias atenuantes y agravantes que existan en favor o en contra de ellos;

g) el pedido de la pena a recaer y, en su caso, las medidas de seguridad que correspondieren.

La acusación solo podrá referirse a hechos y personas incluidos en la formalización de la investigación, aunque se efectuare una distinta calificación jurídica".

"ARTÍCULO 160. (Testigos menores de dieciocho años de edad).-

160.1 El interrogatorio de los testigos menores de dieciocho años, será conducido por el tribunal sobre la base de las preguntas presentadas por el fiscal y la defensa. Podrá recurrirse al asesoramiento de un psicólogo forense u otro profesional especializado. Por regla general no podrán ser interrogados directamente por las partes.

160.2 A los efectos de contemplar sus derechos y brindar su testimonio en el proceso, deberán adoptarse una o más de las siguientes medidas:

a) pantallas de cristal para ocultar al testigo del imputado u otros elementos que constituyan barrera física con el mismo efecto;

b) prestar testimonio desde una sala adyacente al tribunal a

través de un circuito cerrado de televisión u otra tecnología con similar efecto;

c) recepción en privado, excluyéndose al público y a los medios de prensa de la sala del tribunal;

d) examen del testigo a través de un intermediario designado por el tribunal, con la función de ayudarlo a comprender el interrogatorio. Esta medida será tenida especialmente en cuenta tratándose de menores de doce años de edad;

e) presencia de un acompañante como apoyo emocional, mientras el testigo presta testimonio. Este puede ser cualquier adulto en quien él confíe, siempre que no sea parte, testigo u otro sujeto del proceso".

"ARTÍCULO 166. (Procedencia).-

166.1 Podrá ordenarse el careo de personas que en sus declaraciones hubieren discrepado sobre hechos o circunstancias importantes. El imputado también podrá solicitarlo, pero no podrá ser obligado a carearse.

166.2 No procederá el careo entre el imputado y la víctima, así como tampoco el careo entre el imputado y los testigos referidos en los artículos 161 a 163 de este Código".

"ARTÍCULO 224. (Requisitos para disponer la prisión preventiva).- Iniciado el proceso y a petición del Ministerio Público, el tribunal podrá decretar la prisión preventiva del imputado si hubiera semiplena prueba de la existencia del hecho y de la participación del imputado y elementos de convicción suficientes para presumir que intentará fugarse, ocultarse o entorpecer de cualquier manera la investigación o que la medida es necesaria para la seguridad de la víctima o de la sociedad (artículo 15 de la Constitución de la República)".

"266.1 Concluida la indagatoria preliminar, si de ella resulta que se ha cometido un delito y que están identificados sus presuntos autores, coautores o cómplices, el fiscal deberá formalizar la investigación solicitando al juez competente la convocatoria a audiencia de formalización".

"ARTÍCULO 268. (Acusación o sobreseimiento).- Desde la notificación del auto que admite la solicitud fiscal de formalización de la investigación, el Ministerio Público tendrá un plazo de treinta días, perentorio e improrrogable, para deducir acusación o solicitar el sobreseimiento.

Si se solicitara el sobreseimiento será aplicable lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 132 de este Código".

"ARTÍCULO 269. (Traslado de la acusación).- Deducida acusación por parte del Ministerio Público, se conferirá traslado al defensor.

El defensor deberá evacuarlo en un plazo de treinta días, perentorio e improrrogable.

Si hubiere varios enjuiciados con diversos defensores, el plazo para evacuar el traslado será común a todos ellos".

"ARTÍCULO 270. (Audiencia de juicio).-

270.1 Recibida la contestación de la acusación o vencido el plazo para hacerlo, el tribunal admitirá los medios de prueba propuestos y dispondrá su diligenciamiento en los casos que correspondan, rechazando aquellos manifiestamente innecesarios, inadmisibles o inconducentes.

270.2 La prueba ofrecida será recibida en audiencia, a la que serán citadas las partes y la víctima si hubiere comparecido a la audiencia de formalización. Dicha audiencia deberá celebrarse en un plazo no mayor a treinta días, desde recibida la contestación o vencido el plazo para hacerlo. En la misma el tribunal solo podrá formular preguntas aclaratorias o ampliatorias.

Esta audiencia podrá prorrogarse de oficio o a petición de parte, si faltare diligenciar alguna prueba que deba ser cumplida fuera de la audiencia, siempre que el tribunal la considere indispensable, en cuyo caso arbitrará los medios necesarios para que esté diligenciada en la fecha fijada para la reanudación de la audiencia.

270.3 El Ministerio Público podrá ampliar la acusación, por inclusión de hechos nuevos que no hubieren sido mencionados en aquella y que resulten relevantes para la calificación legal.

En tal caso, se hará conocer al imputado los nuevos hechos que se le atribuyen y el juez dará vista a la defensa quien tiene derecho a pedir la suspensión de la audiencia para ofrecer nuevas pruebas, otorgándole un plazo de tres días.

Cuando este derecho sea ejercido, el tribunal podrá suspender la misma por un plazo de hasta quince días, según la complejidad de los nuevos hechos y la necesidad de la defensa.

La corrección de simples errores materiales se podrá realizar durante la audiencia sin que sea considerada una ampliación.

270.4 Concluida la recepción de pruebas, el juez mandará alegar por su orden al Ministerio Público y a la defensa.

270.5 El tribunal deberá dictar la sentencia al término de la audiencia y en esa oportunidad expedir el fallo con sus fundamentos.

Excepcionalmente, cuando la complejidad del asunto no permitiere pronunciar la decisión inmediatamente, el tribunal podrá prorrogar la audiencia por un plazo no mayor a quince días para dictar la sentencia con sus fundamentos".

"271.2 La sentencia interlocutoria dictada conforme a lo dispuesto en el artículo 266.6 de este Código, admite el recurso de apelación sin efecto suspensivo. Si se dispone el archivo de las actuaciones, la resolución será apelable con efecto suspensivo".

Artículo 3º.- Sustitúyese el Título II del Libro II de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"TÍTULO II
DEL PROCESO ABREVIADO

ARTÍCULO 272. (Procedencia).- Se aplicará el proceso abreviado para el juzgamiento de hechos cuya tipificación por el Ministerio Público dé lugar a la aplicación de una pena mínima no superior a seis años de penitenciaría o de una pena de otra naturaleza, cualquiera fuere su entidad.

Será necesario que el imputado, en conocimiento de los hechos que se le atribuyen y de los antecedentes de la investigación, los acepte expresamente y manifieste su conformidad con la aplicación de este proceso. La existencia de varios imputados no impedirá la aplicación de estas reglas a algunos de ellos.

En ese caso, el acuerdo celebrado con un imputado no podrá ser utilizado como prueba en contra de los restantes.

ARTÍCULO 273. (Procedimiento).- El proceso abreviado se regirá por lo establecido en el proceso ordinario, con las siguientes modificaciones:

273.1 Desde la formalización y hasta el vencimiento del plazo para deducir acusación o solicitar sobreseimiento, el fiscal podrá acordar con el imputado la aplicación del proceso abreviado.

273.2 La aceptación de los hechos y de los antecedentes de la investigación por el imputado, será considerada por el Ministerio Público al momento de solicitar la pena, pudiendo disminuir la solicitud hasta en una tercera parte de aquella aplicable al caso concreto.

273.3 El juez, en audiencia, verificará el cumplimiento de los requisitos del artículo 272 de este Código así como que el imputado hubiere prestado su conformidad con conocimiento de sus derechos, libre y voluntariamente. Si entendiera que el acuerdo no cumple con los requisitos legales, declarará su inadmisibilidad. En este caso, la pena requerida en el proceso abreviado no será vinculante para el Ministerio Público y la aceptación de los hechos y de los antecedentes de la investigación por parte del imputado se tendrá por no formulada.

273.4 En la misma audiencia, el juez dictará sentencia, la que en caso de ser condenatoria, no podrá imponer una pena mayor a la solicitada por el Ministerio Público".

Artículo 4º.- Sustitúyense los artículos 274 y 275 del Título III del Libro II "Del Proceso en Materia de Faltas" de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 274. (Ámbito de aplicación).- Las faltas se rigen por lo dispuesto en el Libro III del Código Penal y sus modificaciones consagradas por la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013".

"ARTÍCULO 275. Será de aplicación al proceso en materia de faltas lo dispuesto en la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013".

Artículo 5º.- Dispónese que las referencias efectuadas en la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, a la audiencia preliminar deberán entenderse realizadas a la audiencia de formalización o a la audiencia de juicio, según corresponda.

Artículo 6º.- Incorpórase a la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, el Libro VI, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"LIBRO VI
VÍAS ALTERNATIVAS DE RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO

TÍTULO I
MEDIACIÓN EXTRAPROCESAL

ARTÍCULO 382. (Mediación extraprocesal).-

382.1 Cuando se trate de conductas con apariencia delictiva que no revistan gravedad, el Ministerio Público puede derivar el caso a formas extraprocesales de resolución de ese conflicto.

382.2 El Poder Judicial tendrá competencia en la resolución del caso, a través de la mediación extraprocesal.

382.3 Para dar inicio al proceso restaurativo se requiere de la conformidad manifiesta del presunto autor y de la presunta víctima, quienes deben ser preceptiva y oportunamente informados por el funcionario a cargo.

382.4 En caso de llegar a un acuerdo de reparación el Poder Judicial controlará su cumplimiento.

382.5 El Poder Judicial llevará un registro que especificará los acuerdos no alcanzados, los acuerdos alcanzados, los acuerdos alcanzados y cumplidos, así como los acuerdos alcanzados e incumplidos.

382.6 Las partes del proceso restaurativo están eximidas de concurrir con asistencia letrada.

TÍTULO II
SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 383. (Oportunidad).- Desde la formalización y hasta el vencimiento del plazo para deducir acusación o solicitar sobreseimiento, el fiscal, con el acuerdo del imputado, podrá solicitar al tribunal en forma fundada y bajo su responsabilidad funcional (artículos 24 y 25 de la Constitución de la República), la suspensión condicional del proceso a cambio de condiciones u obligaciones. La suspensión procederá cuando no exista interés público en la persecución y cuando la gravedad de la culpabilidad no se oponga a ello.

ARTÍCULO 384. (Procedencia).- La suspensión condicional del proceso no procederá en los siguientes casos:

a) cuando la pena mínima prevista en el tipo penal supere los tres años de penitenciaría;

b) cuando el imputado se encuentre cumpliendo una condena;

c) cuando el imputado tuviera otro proceso con suspensión condicional en trámite.

ARTÍCULO 385. (Procedimiento).- Una vez convenida la suspensión condicional del proceso, el fiscal en audiencia informará de forma fundada al juez competente sobre las condiciones del acuerdo. En lo que refiere al acuerdo alcanzado, el juez controlará que el imputado haya prestado su consentimiento en forma libre, voluntaria y que haya sido debidamente instruido del alcance del instituto y de las obligaciones que asume.

El juez podrá rechazar la suspensión propuesta cuando:

a) concurra alguno de los impedimentos establecidos en el artículo anterior;

b) cuando las condiciones u obligaciones acordadas atenten contra los derechos humanos o menoscaben la dignidad del imputado.

Al decretar la suspensión condicional del proceso, el juez no podrá modificar las condiciones u obligaciones acordadas entre el Ministerio Público y el imputado.

ARTÍCULO 386. (Condiciones y obligaciones).- Pueden acordarse de forma conjunta o subsidiaria, entre otras, las siguientes condiciones u obligaciones:

a) residir en un lugar específico;

b) no acercarse a determinadas personas o lugares, o someterse a un régimen de vigilancia;

c) llegar a un acuerdo de reparación material o simbólica con la víctima, a través de conciliación o mediación;

d) realizar prestaciones en beneficio de la comunidad;

e) someterse a tratamientos médicos o psicológicos;

f) someterse a tratamientos de desintoxicación relativos al alcohol u otras drogas legales o ilegales;

g) comprometerse a finalizar el ciclo de educación básica o incorporarse a un curso de capacitación, que debe ser cumplido efectivamente;

h) prestar determinados servicios en favor del Estado u otra institución pública o privada;

i) no poseer ni portar armas;

j) no conducir vehículos por un tiempo determinado;

k) cumplir efectivamente con las obligaciones alimentarias que correspondan;

l) colaborar de forma seria y comprometida en un eventual tratamiento psicológico para la recuperación de las víctimas como consecuencia del delito;

m) otras de carácter análogo que resulten adecuadas en consideración al caso concreto.

ARTÍCULO 387. (Plazo de cumplimiento de las condiciones).- El plazo de cumplimiento de las condiciones u obligaciones no podrá ser superior a dos años. Excepcionalmente podrá ampliarse por razones fundadas.

ARTÍCULO 388. (Modificación del régimen).- Durante el período de suspensión, las partes podrán modificar las condiciones u obligaciones acordadas, dando noticia al juez competente.

ARTÍCULO 389. (Carga del imputado).- El imputado tiene la carga de comunicar al fiscal cualquier inconveniente, causa de fuerza mayor o caso fortuito que dificulte o impida el cumplimiento del acuerdo.

ARTÍCULO 390. (Órgano de contralor).- El Ministerio Público estará encargado del control, monitoreo y supervisión del cumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en el acuerdo celebrado.

ARTÍCULO 391. (Revocación).- Cuando el imputado incumpliere las condiciones u obligaciones convenidas sin efectivizar la comunicación prevista en el artículo 389 de este Código, el juez, a petición fiscal y previo traslado al imputado (artículo 279.1 de este Código), podrá revocar la suspensión del proceso.

La revocación determinará la continuación del proceso a partir del momento procesal en que fue suspendido. La resolución que se dictare será recurrible con efecto suspensivo.

Si la resolución dictada en segunda instancia acogiera la solicitud de revocación, el proceso continuará a partir del momento procesal en que fue suspendido. Si por el contrario, desestimara la solicitud de revocación, el acuerdo se mantendrá en los términos originalmente convenidos.

ARTÍCULO 392.- La suspensión condicional del proceso no obstaculiza la posibilidad de alcanzar acuerdos en procesos ulteriores, a excepción de lo previsto en el literal c) del artículo 384 de este Código.

TÍTULO III
ACUERDOS REPARATORIOS

ARTÍCULO 393. (Oportunidad).- El imputado y la víctima desde el momento de la formalización de la investigación y durante todo el proceso, podrán suscribir un acuerdo reparatorio material o simbólico, que será puesto a consideración del juez de la causa en audiencia, con intervención del Ministerio Público, cuando no exista interés público en la persecución y cuando la gravedad de la culpabilidad no se oponga a ello.

ARTÍCULO 394. (Procedencia).- El acuerdo reparatorio procederá en los siguientes casos:

a) delitos culposos;

b) delitos castigados con pena de multa;

c) delitos de lesiones personales y delitos de lesiones graves cuando provoquen una incapacidad para atender las ocupaciones ordinarias por un término superior a veinte días y no pongan en peligro la vida de la persona ofendida;

d) delitos de contenido patrimonial;

f) delitos perseguibles a instancia de parte, excepto delitos contra la libertad sexual;

g) delitos contra el honor.

ARTÍCULO 395. (Procedimiento).- El Ministerio Público debe instruir a las partes involucradas en el delito sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo reparatorio, cuando en el caso concreto se dieran las condiciones para su procedencia.

Las partes pueden llegar al acuerdo reparatorio material o simbólico a través de mediación o conciliación.

Una vez alcanzado el acuerdo el tribunal controlará en audiencia que la víctima y el indagado hayan prestado su consentimiento en forma libre y voluntaria y que hayan sido debidamente instruidos del alcance del instituto y de las obligaciones que ello implica.

Si el juez entendiere que no se dan los requisitos anteriores o los supuestos del artículo anterior, podrá negar de oficio o a petición del Ministerio Público la homologación del acuerdo. Esta resolución será apelable con efecto suspensivo.

Una vez cumplido el acuerdo o transcurridos seis meses desde el vencimiento del plazo acordado entre las partes, el tribunal declarará la extinción del delito.

ARTÍCULO 396. (Revocación).- Si el imputado incumpliere las condiciones u obligaciones pactadas dentro del término fijado por los intervinientes, la víctima podrá solicitar al juez que revoque el acuerdo. En caso de revocación el procedimiento continuará a partir del momento procesal en que fue suspendido. La resolución será apelable con efecto suspensivo.

Si la resolución dictada en segunda instancia acogiera la solicitud de revocación el procedimiento continuará a partir del momento procesal en que fue suspendido.

En caso de que la solicitud de revocación sea desestimada, el acuerdo se mantiene en los términos convenidos.

TÍTULO IV
ASPECTOS GENERALES DE LAS VÍAS ALTERNATIVAS DE RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO

ARTÍCULO 397. (Efectos).- Una vez cumplidas las obligaciones o condiciones, asumidas para que proceda la suspensión condicional del proceso, quedará extinguida la acción penal. Cumplido el acuerdo reparatorio y declarado judicialmente dicho cumplimiento, quedará extinguido el delito.

ARTÍCULO 398. (Prescripción).- La prescripción se interrumpe por la suspensión condicional del proceso o el acuerdo reparatorio aprobado por el juez, comenzando a correr nuevamente el plazo desde su revocación.

ARTÍCULO 399. (Prohibición de traslado de prueba).- La información que se genere durante la proposición, discusión, aceptación, procedencia, rechazo o revocación de la suspensión condicional del proceso o de un acuerdo reparatorio, no podrá ser invocada, leída, ni incorporada como medio de prueba a juicio alguno.

ARTÍCULO 400. (Conservación de la investigación).- En los asuntos objeto de suspensión condicional del proceso o acuerdos reparatorios, el Ministerio Público tomará las medidas necesarias para evitar la pérdida, destrucción o ineficacia de la investigación realizada, hasta la extinción de la acción penal o del delito.

ARTÍCULO 401. (Registro).- El Ministerio Público llevará los

registros correspondientes de todas las formas alternativas que ponen fin al conflicto penal".

Artículo 7º.- Sustitúyese el Título III "Derogaciones, Observancia del Código y Disposiciones Transitorias" de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal, por el siguiente:

"LIBRO VII
DEROGACIONES, OBSERVANCIA DEL CÓDIGO Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 402.- Deróganse a partir de la vigencia de este Código, el Código del Proceso Penal (Decreto-Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980), sus modificaciones y todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente.

ARTÍCULO 403. (Vigencia).- El presente Código entrará en vigencia el 16 de julio de 2017".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 2016.
GERARDO AMARILLA Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Setiembre de 2016

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifican artículos de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; PABLO FERRERI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA DE LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2
Resolución 810/016

Apruébase el Memorándum de Entendimiento a celebrarse entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).

(1.943*R)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 de Octubre de 2016

VISTO: el Memorándum de Entendimiento a celebrarse entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI);

RESULTANDO: **I)** que el propósito del referido Memorándum apunta a fortalecer el trabajo conjunto entre las partes en materia de Cooperación Sur Sur y Triangular, en especial, se proyecta facilitar la movilización de expertos y expertas impulsados por AUCI para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de Cooperación Sur Sur y Triangular;

II) que las partes prevén planificar y ejecutar conjuntamente y en base a la demanda articulada de los gobiernos de los terceros países, actividades de cooperación en los países beneficiarios, que principalmente se desarrollarán en América Latina y el Caribe, pero sin limitarse a ellos;

CONSIDERANDO: **I)** que en el marco de los compromisos asumidos por las partes, AUCI se compromete a contribuir con la suma de hasta $ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) para el desarrollo de los programas, proyectos y acciones que se lleven a cabo en forma conjunta, a partir de la suscripción del presente Memorándum;

II) que la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas ha realizado la intervención correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Memorándum de Entendimiento a celebrarse entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º.- Autorízase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Dr. Juan Andrés Roballo, a suscribir el referido Convenio.

3º.- La erogación resultante, por un monto de hasta $ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil), será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

Memorándum de Entendimiento
entre la
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
y la
Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI)
relativo a la Movilización de expertas/os para la Cooperación Sur Sur

En la ciudad de Montevideo, a los días de de , entre por una parte, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (en adelante AUCI) domiciliada en Plaza Independencia 710 piso 7 y fijando dirección de correo electrónico cooperacion@auci.gub.uy, representada en este acto por su Presidente, Dr. Juan Andrés Roballo; y por otra parte, la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante OIM), domiciliada en Juncal 1305, oficina 501 y fijando dirección de correo electrónico oimmontevideo@iom.int y representada en este acto por su Encargada de Oficina OIM Uruguay, Alba Goycoechea, en adelante **"las partes"**, convienen en la celebración del siguiente Memorando de Entendimiento (en adelante MoU, por su acrónimo en inglés) en los términos que a continuación se expresan:

CONSIDERANDO:

1. Que la AUCI es un órgano desconcentrado que actúa con autonomía técnica y se comunica con el Poder Ejecutivo a

través de la Presidencia de la República, creado por la Ley Nº 18.719.

2. Que cuenta con un Consejo Directivo integrado por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un miembro designado por el Presidente de la República, quien preside el Consejo, y un Director Ejecutivo.

3. Que tiene cometidos de planificación, diseño, supervisión, administración, coordinación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión de actividades, proyectos y programas de cooperación internacional para dar cumplimiento a las políticas de desarrollo del país.

4. Que la OIM es una Agencia Asociada al Sistema de las Naciones Unidas (en adelante SNU) y el único organismo internacional con mandato específico y exclusivo en materia de migraciones internacionales existente en la comunidad internacional

VISTO:

1. El Convenio de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y la OIM aprobado por Ley Nº 16.415 del 8 de setiembre de 1993, que incluye entre sus objetivos el apoyo a programas de cooperación técnica internacional y de intercambio de personal técnico calificado.

2. El MoU firmado en julio de 2015 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y la OIM en materia de política migratoria que lleva adelante Uruguay.

3. El escenario actual de la cooperación internacional y el rol dual del Uruguay como país oferente y receptor de Cooperación Sur Sur y Triangular (en adelante CSSyT).

4. La Estrategia de Cooperación Sur Sur y Triangular y los esfuerzos de Uruguay en materia de inserción internacional.

5. El incremento en el intercambio de experiencias, lecciones aprendidas, y de expertos en materia de cooperación técnica.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: **Ámbito de aplicación**.

El propósito del presente MoU apunta a fortalecer el trabajo conjunto entre las partes en materia de CSSyT, en especial la facilitación en la movilización de expertos y expertas impulsados por AUCI para la ejecución de los programas, proyectos y acciones de CSSyT.

Las Partes, haciendo pleno uso de sus mejores prácticas, planificarán y ejecutarán conjuntamente y en base a la demanda articulada de los gobiernos de los terceros países, actividades de cooperación en los países beneficiarios. Estas actividades deben tener lugar, principalmente en América Latina y el Caribe, sin limitarse a ellos.

SEGUNDO: **MODALIDADES DE COOPERACIÓN**.

En el marco de este MoU y a los efectos de promover la CSST la OIM se compromete a:

a. facilitar el intercambio de especialistas en temas migratorios dentro y entre países de la región en coordinación con la Oficina Regional de OIM para América del Sur.

b. identificar buenas prácticas que permitan avanzar en la implementación de las políticas migratorias.

c. apoyar la transferencia y el intercambio en otras áreas de interés de AUCI.

TERCERO: **COMPROMISOS DE LAS PARTES**.

Para el cumplimiento del presente MoU, la AUCI se compromete a:

a. Compartir con la OIM información sobre experiencias exitosas y buenas prácticas que AUCI ha sistematizado y desarrollado en materia de CSSyT y que pueden ser impulsadas en los países de la región.

b. Promover la participación de todos los organismos nacionales con competencia en las áreas de interés que se desarrollen en el marco del presente MoU.

c. Contribuir con la suma de hasta $ 900.000 (novecientos mil pesos uruguayos) para el desarrollo de los programas, proyectos y acciones que se lleven a cabo en forma conjunta, en el marco del presente MoU.

Para el cumplimiento del presente MoU, la OIM se compromete a:

a. Utilizar la contribución para financiar los costos asociados del proyecto que se enumeran en el Documento del Proyecto (Anexo A) y el Presupuesto del Proyecto (Anexo B), conforme los procedimientos establecidos en el manual (Anexo C) los cuales forman parte integrante de este Acuerdo.
b. Entregar la documentación respaldatoria correspondiente de cada pasaje emitido.
c. Realizar los máximos esfuerzos para optimizar la relación precio/itinerario por cada pasaje emitido.

CUARTO: **Vigencia del MoU**.

La duración del Proyecto será desde la fecha de firma del MoU hasta el 31 de diciembre del 2018.

Las Partes acuerdan que se podrá extender la duración del MoU por un plazo de doce (12) meses a fin de completarlo, siempre y cuando no se haya sobrepasado la Contribución total, conforme a lo enunciado en el apartado 3 numeral C del presente MoU. La extensión se hará efectiva en la fecha en que la AUCI notifique dicha extensión a la OIM por escrito; la notificación deberá efectuarse antes de la fecha de conclusión prevista para el proyecto original. Adicionalmente, la notificación deberá consignar el justificativo para la extensión y la información relativa a la nueva fecha en que se completará el proyecto, así como las fechas de presentación de los informes financieros y narrativos pendientes.

QUINTO: **Arreglos de gestión**

1 La AUCI podrá desembolsar la Contribución en una única partida o en diferentes partidas presupuestarias conforme a las actividades previstas que ingresará en la cuenta que se indica a continuación, CITIBANK **Cuenta en dólares 0024871-606** a nombre de la Organización Internacional para las Migraciones, depositando la primer partida, en un plazo estimado de 6 meses a partir de la firma del presente Acuerdo.

2. La OIM recibirá y administrará la Contribución con arreglo a su reglamento, normas y directrices.

3. La OIM mantendrá un código de proyecto separado para realizar el seguimiento de todas las transacciones financieras relacionadas con el MoU, a las que se aplicará el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor para su conversión.

4. La OIM facilitará a la AUCI los siguientes informes durante la ejecución del MoU:

Informes financieros detallando el número de movimientos y costos asociados cada tres meses durante los dos años que abarca el presente acuerdo.

Cualquier otro informes de rendición de cuentas y de avance programático que le sean solicitados por la AUCI

5. Para los movimientos de expertos previstos en el presente MoU, la OIM cargará a los fondos una cuota de servicios. A modo de ejemplo: para el caso de la emisión de cada pasaje solicitado será de USD 50 (cincuenta dólares americanos) si el mismo es superior a USD 500 (quinientos dólares americanos) o un 7,5% si el monto del mismo es inferior a dicho importe.

En el caso de viáticos la tarifa será un 5% pero con un máximo de USD 50 (cincuenta dólares americanos) por cada una de dichas solicitudes.

6 El saldo de la Contribución que no haya sido utilizada al finalizar el MoU, con arreglo a lo que figure en el informe financiero final, será reembolsada al Donante, salvo que las partes acuerden otra finalidad.

7. La OIM será responsable de la compra de los pasajes autorizados por AUCI y velará por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente MoU, salvo circunstancias ajenas a su voluntad, tales como disturbios o motines, acciones militares, catástrofes naturales, decisiones tomadas por las aerolíneas. En tales circunstancias, la OIM informará inmediatamente a la AUCI por escrito de la existencia de dicha causa o acontecimiento, y de la probabilidad de que se produzcan retrasos.

8. Toda información, incluida la información personal, que llegue a estar en posesión o en conocimiento de las Partes en relación con el presente Acuerdo o el Proyecto será considerada con carácter estrictamente confidencial. Ningún dato personal podrá ser comunicado a un tercero sin la autorización previa por escrito de la persona interesada. En el caso de que la OIM recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualesquiera datos personales en el ejercicio de las funciones derivadas del presente MoU, ésta acatará los Principios de Protección de Datos. Las obligaciones prescritas en virtud de este artículo seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

9 Cualquier diferencia, controversia o reclamación derivada del presente MoU o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo deberá ser resuelta de forma amistosa mediante negociación entre las Partes, sobre la base de la buena fe.

10 Lo dispuesto en el presente Acuerdo no afectará a los privilegios e inmunidades de que goza la OIM en su calidad de organización intergubernamental.

11 Cualquiera de las Partes podrá rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra parte con una antelación de tres meses. Si este MoU se rescindiera antes de la finalización prevista, la OIM podrá seguir disponiendo de la parte de la Contribución que no haya sido utilizada hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y deudas para la realización del MoU que se hayan adquirido antes de la fecha de finalización, y las actividades del MoU se hayan realizado en debida forma. La OIM no estará obligada a reembolsar los fondos que hubiera podido comprometer de forma irrevocable y de buena fe antes de la fecha de notificación de dicha rescisión.

12. Podrán hacerse modificaciones al presente, siempre que sean de común acuerdo entre las Partes y se realicen por escrito.

13 El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que haya sido firmado por los representantes autorizados de la Partes y permanecerá en vigor hasta que éstas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del mismo.

EN TESTIMONIO DE LO ACORDADO, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, firman este documento a continuación, en Montevideo a los días del mes de de

Acordado y firmado por duplicado en español.

En nombre de *Agencia Uruguaya de Cooperación (AUCI)* Firma	*En nombre de la* Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Firma
Dr. Juan Andrés Roballo Presidente AUCI	Alba Goycoechea Encargada de Oficina OIM Uruguay

ANEXO A

MOVILIZACIÓN DE EXPERTAS/OS PARA LA COOPERACIÓN SUR SUR

Tipo de Proyecto	CE
Cobertura Geográfica:	Uruguay
Agencia Ejecutora:	OIM Montevideo
Beneficiarios	Expertos y expertas participantes del programa de Cooperación Sur Sur de la Agencia Uruguaya de Cooperación InternacionaL
Asociados(s):	Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI)
Oficina encargada de la gestión del proyecto:	OIM Montevideo
Duración:	Desde su firma hasta el 31/12/2018
Presupuesto estimado:	$ 900.000

Resumen

El presente proyecto tiene como objetivo la movilización de expertas y expertos dentro de las actividades de Cooperación Sur Sur que lleva adelante la Agencia Uruguaya de Cooperación en el marco de las nueva estrategia de promover su incipiente rol de oferente de cooperación internacional en las siguientes áreas: políticas sociales, manejo de la economía, provisión de servicios e infraestructura públicos (salud, educación, agua y saneamiento), innovación tecnológica, entre otras. Los resultados esperados de este proyecto es la movilización de al menos 40 expertos anualmente-

La OIM como agencia especializada tiene entre sus cometidos contribuir al desarrollo de los países apoyando los esfuerzos de los estados miembros en las áreas de migración laboral, particularmente facilitando los movimientos de corto plazo que faciliten el intercambio de especialistas en distintos campos.

Este apoyo incluirá la aplicación de los beneficios y convenios que tenga OIM para la reducción de tarifas aéreas; reservas de itinerarios de acuerdo a las necesidades de los expertos/as, reembolso de tramos aéreos fuera del itinerario aprobado y en acuerdo con la AUCI.

OIM Montevideo cuenta con AMADEUS para la realización de las reservas.

Justificación

Antencedentes

La Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) establecida en el año 2010 mediante la Ley Nº 18.719, es el organismo responsable de la coordinación de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en toda la República Oriental del Uruguay. Desde la Agencia se definen y coordinan proyectos de cooperación y desarrollo junto con gobiernos y agencias de cooperación internacional donantes

En los últimos ocho años, Uruguay ha crecido sostenidamente consolidando avances en su desarrollo. Como reflejo de ello, Uruguay a través de la AUCI viene asumiendo progresivamente

un rol dual en la cooperación internacional, combinando su carácter tradicional de cooperación con su incipiente rol de oferente de cooperación sur-sur, para contribuir con el desarrollo regional y global.

La Organización Internacional para las Migraciones mediante el acuerdo de cooperación establecido en la Ley Nº 16415 con la República Oriental del Uruguay en 1991, tiene entre sus cometidos apoyar programas de cooperación técnica horizontal y de intercambio de personal calificado con otros países de la región, en cooperación con los gobiernos interesados.

La realización de este convenio se inscribe en la competencias establecidas a la OIM en el Convenio de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay establecido en la Ley Nº 16415, tendiente al desarrollo económico y social de la República Oriental del Uruguay para la realización de actividades y programas vinculados al campo de los recursos humanos, su disponibilidad y mejor aprovechamiento, así como apoyar programas de cooperación técnica horizontal y de intercambio de personal calificado con otros países de la región, en cooperación con los gobiernos interesados.

Beneficiarios

Expertos, expertas que viajan desde y hacia el exterior identificados por AUCI para brindar sus capacidades y conocimientos en beneficio del país.

Experiencia de la OIM en el área.

La Organización Internacional para las Migraciones es la agencia líder en el campo de la migración. La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios: y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas.

Dentro del Enfoque Estratégico, la OIM se propone ofrecer asesoramiento experto, realizar estudios y proveer cooperación técnica y asistencia operativa a los Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales así como a otros interlocutores, a fin de consolidar la capacidad nacional y facilitar la cooperación regional y bilateral en el ámbito de la migración

En este marco desde hace ya más de 10 años viene trabajando en Uruguay y otros países de la brindando asistencia operativa para el traslado y movilización de personal técnico de sus países miembros.

Descripción de actividades de Proyecto.

Las actividades de movilización de expertos y expertas se realizarán en la Oficina de OIM en Montevideo bajo la supervisión de la Encargada de Misión, responsable de la gestión del proyecto.

Las acciones diarias operativas estarán bajo la responsabilidad de la Asistente de Operaciones en coordinación con la AUCI y la agencia emisora de pasajes, utilizando el sistema AMADEUS para las reservas y su posterior ingreso en I-Gator.

La Asistente de Finanzas y Administración será responsable del registro en PRISM y de elaborar los reportes al donante.

Tabla: Matriz de resultados

	Indicadores	*Línea de Base/Target*	*Supuestos*
Objetivo Apoyo a la movilización de expertos y expertas que deban trasladarse desde y hacia al exterior en el marco del programa de Cooperación Sur Sur	* Numero de expertos, expertas movilizados a través de OIM Montevideo	Baseline: No Target: Yes	
Resultados 1) Al menos 90 movimientos aéreos realizados anualmente con la asistencia de OIM brindando las mejores tarifas de acuerdo a los convenios con aerolíneas 4) OIM mantiene su capacidad de misión ofreciendo tarifas competitivas	* Número de personas que han realizado reservas de viajes a través de OIM Uruguay * Número de convenios aplicados a la reducción de tarifas con compañías aéreas	Baseline: 0 Target: 20 Baseline: 2 Target: 4	La AUCI mantiene el interés en contar con el apoyo de OIM para la asistencia a los traslados Uruguay recupera su capacidad de conectividad con el exterior luego del cierre de su principal compañía aérea
Productos 1) Pasajes emitidos con precios moderados y confiables de tarifas aéreas gestionados por OIM disponibles para los/as expertos/as en el marco de las actividades de cooperación Sur Sur de AUCI	* Número de reservas con precios competitivos emitidas	Baseline: No Target: 20	La AUCI mantiene el programa de Cooperación Sur Sur OIM mantiene la posibilidad de brindar tarifas competitivas en mercado Estabilidad política, económica y no presencia de desastres naturales permiten a la OIM desarrollar su operación normalmente.
Actividades * Gestión de reservas en base a las mejores tarifas de mercado y en base a los convenios de OIM a nivel nacional e internacional. * Servicios de viaje desarrollados en base al convenio con la AUC * Monitoreo regular de OIM Uruguay de la calidad de los servicios ofrecidos, sosteniendo reuniones bianuales con el donante * Análisis de los precios de las aerolíneas * Anticipación de posibles problemas que encarezcan los servicios, como la cancelación de rutas y cierre de compañías aéreas, estableciendo comunicación permanente con el donante para evitar costos no deseados.			

Entidades asociadas y coordinación

Agencia ejecutora: OIM Uruguay

Coordinación directa con el donante.

Evaluación

La Asistente de Operaciones (AO) efectuará el monitoreo de precios de mercado, y compilará las estadísticas de movimientos.

La Encargada de Misión conjuntamente con la AO sostendrán reuniones con el donante a efectos de:
* Identificar niveles de satisfacción
* Número de movimientos previstos

En base a esta información OIM Uruguay establecerá la estrategia de trabajo anual con el donante.

Plan de trabajo

Actividad	*Responsable*	*Cronograma (meses)*											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Recepción de solicitudes aprobadas por AUCI	OIM Uruguay	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gestión de reservas y control de precios con agencias emisoras	OIM Uruguay	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Emisión de pasajes y asesoramiento al viajero	OIM Uruguay	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Relevamiento y estadísticas	OIM Uruguay	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reportes al donante	OIM Uruguay												X
Análisis conjunto con el donante	OIM Uruguay - AUCI						X						X

Presupuesto
Ver adjunto

ANEXO B

Project Title: MOU URUGUAYAN AGENCY OF COOPERATION
Projet Type:
Budget Amount Requested in USD: Aprox. 30,000 ($ 900,000 pesos uruguayos) TC estimado: 31,578
Projet Duration: 2016-2018

WBS	Item	Unit	Nr of Units	Unit Cost	Total
OPERATIONAL Costs					
Output:					
	Travel	Each	38	700	26600
	Fee IOM		38	44,64	1696
	IOM Overhead	No. of Person	38	5,36	204
				Totales Operational Costs:	28500

ANEXO C

PROCEDIMIENTOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE EXPERTAS/OS PARA LA COOPERACIÓN SUR SUR EN EL MARCO DEL MEMORADUM DE ENTENDIMIENTO AUCI - OIM

A-PASAJES

1 - AUCI enviará por e-mail a la OIM el formulario de "SOLICITUD DE ASISTENCIA PARA LA MOVILIDAD" completo, Apéndice A, solicitando reserva y cotización de pasaje.

2 - OIM, con un plazo máximo de 24 hs, responderá la solicitud de AUCI enviando la siguiente información:

- El itinerario más económico en el momento de la reserva.
- De existir: itinerario alternativo con precio mayor.
- Plazo de validez de la reserva tentativa (no del precio). Notas a tomar en cuenta:

Notas a tomar en cuenta:

- La reserva tentativa no implica compromiso de compra

- Si el pasajero o AUCI ya hubieran realizado una reserva en el sistema a nombre del mismo pasajero para el mismo destino, el sistema automáticamente cancela ambas, por considerarlas una duplicación. Ello implica la pérdida de ambas reservas.

- La única manera de garantizar el precio es la emisión del ticket. Hasta tanto no se realice la misma, los precios informados están sujetos a cambios por parte de la compañía aérea sin previo aviso.

- La disponibilidad de lugares se conoce al momento de solicitar las reservas y sólo se garantiza con la emisión del pasaje. En caso de que AUCI realice una solicitud de cotización sin reserva de lugar, OIM no puede garantizar la disponibilidad.

3 - AUCI solicitará las modificaciones que estime convenientes o aprobará el itinerario propuesto.

En caso de estar de acuerdo con el itinerario y precio propuestos, AUCI confirmará en tiempo y forma a OIM por e-mail, la solicitud de emisión.

A los efectos de la emisión, es necesario proporcionar copia del pasaporte del pasajero.

La aprobación por escrito del itinerario propuesto implica la aceptación de la reserva ofrecida en todos sus términos (vuelos, horarios, precio, tipo de tarifa, etc.).

Una vez emitido el boleto la OIM no se responsabiliza por los gastos adicionales que pudieran surgir: por razones imputables a la compañía aérea (cancelación de vuelos, cambios de horarios, etc.), por aquellos imputables a éstos; por razones imputables al beneficiario o a AUCI, como ser cambio de fecha, ruta, devolución, total o parcial.
Por lo tanto, todo costo producido por modificaciones que se soliciten con posterioridad a la emisión del ticket estará a cargo del beneficiario o de AUCI, según corresponda, incluyendo la pérdida total de la tarifa.

Notas importantes:

Es responsabilidad de cada pasajero verificar que su documentación para viajar se encuentere en regla, en buen estado y vigente, así como los requisitos de visado y sanidad para cada país a visitar.

B-VIÁTICOS

1- En el caso de que se requiera el pago de viáticos, AUCI enviará por e-mail a la OIM el formulario de "SOLICITUD DE ASISTENCIA PARA MOVILIDAD" completo, Apéndice A, solicitando el pago de los viáticos.

AUCI enviará esta solicitud con un plazo de antelación de 48 horas mínimo a la fecha de pago.

OIM emitirá para el pago de viáticos un cheque del banco CITIBANK a nombre del beneficiario, quien pasará a retirarlo por las oficinas de OIM ubicadas en Juncal 1305 apto. 501, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

En caso de que el titular del cheque no pueda ir a buscarlo por las oficinas de OIM, puede hacer una carta poder autorizando a otra persona a retirar el mismo.

2 - Base de cálculo y cómputo de viáticos:

* Se tomará como base para el cálculo de los viáticos la escala de OIM, pudiendo AUCI determinar otro monto según corresponda.

* Para el cómputo del viático se tomará en cuenta el lugar de la estadía nocturna, es decir, se aplicará la tarifa del lugar en donde el pasajero pase la noche.

* Para el día en el que se inicia el viaje de regreso, se aplicará el 30% de la tarifa de viático.

* Cuando el viaje es de ida y vuelta dentro del mismo día, se aplicará el 30% de la tarifa del lugar en dónde se pase el día.

* No se pagarán viáticos en el día de regreso cuando se pase la noche en viaje, ya sea por tierra, mar o aire.

3 - El porcentaje de viático será reducido en los siguientes casos:

* Reducción del 80% si la comida y el alojamiento son proporcionados por un tercero
* Reducción del 50% si el alojamiento es proporcionado por un tercero
* Reducción del 30% si la comida es proporcionada por un tercero (considerándose 15% para cada una de almuerzo y cena).

C- INFORMES

La OIM enviará mensualmente un informe a la AUCI que contemple los movimientos, gastos y gastos administrativos del mes que corresponda y el acumulado hasta ese mes, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes vencido.

Personas e información de contacto:

Por AUCI
Nombre: Andrés Otero
Dirección correo electrónico: aotero@auci.gub.uy
Teléfono: 150 - 3420
Días y horarios: Lunes a Viernes de 10 a 16 horas.

Por AUCI
Nombre: Nicolás Perroni
Dirección correo electrónico: nperroni@auci.gub.uy
Teléfono: 150 - 3463
Días y horarios: Lunes a Viernes de 10 a 18 horas.

Por AUCI
Nombre: Gimena Perez
Dirección correo electrónico: gperez@auci.gub.uy
Teléfono: 150 - 3463
Días y horarios: Lunes a Viernes de 10 a 18 horas.

Por OIM
Nombre: Laura Mujica
Dirección correo electrónico: lmujica@iom.int
Teléfono: 2916.80.43
Días y horarios: Lunes a Viernes de 9 a 15 horas

Por OIM
Nombre: Verónica Bernasconi
Dirección correo electrónico: vbernasconi@iom.int
Teléfono: 2916.80.43
Días y horarios: Lunes a Viernes de 9 a 15 horas

Por OIM
Nombre: Alba Goycoechea
Dirección correo electrónico: agoycoechea@iom.int
Teléfono: 2916.80.43
Días y horarios: Lunes a Viernes de 9 a 15 horas

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
3
Circular 2.264

Sustitúyese el art. 542.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, relativo a la información sobre hechos significativos acerca de los accionistas.

(1.956*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 13 de Octubre de 2016

Ref: **Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero - Información sobre hechos significativos acerca de los accionistas**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 5 de octubre 2016, la resolución que se transcribe a continuación:

1) **SUSTITUIR** en el Capítulo VI - Personal Superior y Accionistas, del Título II - Régimen Informativo, de la Parte I - Instituciones de Intermediación Financiera, del Libro VI- Información y Documentación, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el artículo 542.1 por el siguiente:

ARTÍCULO 542.1 (INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS ACCIONISTAS). Los bancos, bancos de inversión, casas financieras, instituciones financieras externas y administradoras de grupos de ahorro previo deberán presentar la siguiente información de sus accionistas directos **que posean una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital** y **del** sujeto de derecho que ejerce el efectivo control:

a) **Anualmente**:

a.1. Personas físicas: declaración jurada sobre su situación patrimonial con indicación de bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias, y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

a.2. Personas jurídicas: estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado con dictamen de auditor externo, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

La información antes mencionada deberá presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas jurídicas, referirá al último estado contable cerrado durante el año calendario anterior a la fecha de presentación.

b) **En un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo: cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad del accionista o del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.**

2) **INCORPORAR** en el Capítulo IV - Accionistas y Personal Superior, del Título II-Régimen Informativo, de la Parte II - Empresas de Servicios Financieros y Casas de Cambio, del Libro VI- Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el siguiente artículo:

ARTÍCULO 606.1 (INFORMACIÓN DE HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS ACCIONISTAS). Las empresas de servicios financieros y las casas de cambio deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, en un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo, cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad: (i) del accionista directo que posea una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital o (ii) del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

3) **RENOMBRAR** el Capítulo III- Personal Superior del Título II- Régimen Informativo, de la Parte III- Empresas Administradoras de Créditos, del Libro VI - Información y Documentación, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el que pasará a denominarse Personal Superior y Accionistas.

4) **INCORPORAR** en el Capítulo III - Personal Superior y Accionistas, del Título II - Régimen Informativo, de la Parte III - Empresas Administradoras de Créditos, del Libro VI- Información y Documentación, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el siguiente artículo:

ARTÍCULO 638.4 (INFORMACIÓN DE HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS). Las empresas administradoras de crédito deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, en un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo, cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad: (i) del socio o accionista directo que posea una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital o (ii) del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

5) **INCORPORAR** en el Título II - Régimen Informativo, de la Parte IV - Representaciones, del Libro VI- Información y Documentación, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el siguiente artículo:

ARTÍCULO 648.5 (INFORMACIÓN DE HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS). Los representantes deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, en un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo, cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad: (i) del socio o accionista directo que posea una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital o (ii) del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

6) **INCORPORAR** en el Título II - Régimen Informativo, de la Parte V - Empresas de Transferencia de Fondos, Empresas de Transporte de Valores y Empresas Prestadoras de Servicios de Arrendamiento y Custodia de Cofres de Seguridad, del Libro VI- Información y Documentación, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el siguiente artículo:

ARTÍCULO 655.4.3 (EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD - INFORMACIÓN DE HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS). Las empresas de transferencia de fondos, las empresas de transporte de valores y las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad, deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, en un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo, cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad: (i) del socio o accionista directo que posea una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital o (ii) del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

4

Circular 2.265

Sustitúyese el art. 277.1.1 -Capítulo IV - Personal Superior y Accionistas, del Título I -Régimen Informativo-, Parte IV - Bolsa de Valores, del Libro VI, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

(1.957*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 13 de Octubre de 2016

Ref: **Recopilación de Normas del Mercado de Valores - Información sobre hechos significativos acerca de los accionistas**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 5 de octubre 2016, la resolución que se transcribe a continuación::

1) **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Personal Superior y Accionistas, del Título I - Régimen Informativo, de la Parte IV- Bolsa de Valores, del Libro VI- Información y Documentación, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el artículo 277.1.1 por el siguiente:

ARTÍCULO 277.1.1 (INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS ACCIONISTAS). Las bolsas de valores deberán **obtener anualmente** la siguiente información de sus accionistas directos **que posean una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital** y **del** sujeto de derecho que ejerce el efectivo control:

1. Personas físicas: declaración jurada sobre su situación patrimonial con indicación de bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias, y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

2. Personas jurídicas: estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado con dictamen de auditor externo, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

La información antes mencionada deberá:

- **obtenerse** dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas jurídicas, referirá al último estado contable cerrado durante el año calendario anterior.

- **mantenerse resguardada en la sede de la bolsa de valores a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros.**

Deberá presentarse ante dicha Superintendencia una declaración indicando que se ha obtenido la información requerida de todas las personas comprendidas y que la misma se encuentra a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros o que sus accionistas son del sector público o son instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

Dicha declaración deberá ser presentada dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año.

Adicionalmente, deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, en un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo, cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad: (1) del accionista directo que posea una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital o (ii) del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

2) **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Personal Superior y Accionistas, del Título II - Régimen Informativo, de la Parte V - Intermediarios de Valores, del Libro VI - Información y Documentación, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el artículo 297 por el siguiente:

ARTÍCULO 297 (INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS). Los intermediarios de valores deberán **obtener anualmente** la siguiente información de sus socios o accionistas directos **que posean una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital** y **del** sujeto de derecho que ejerce el efectivo control:

1. Personas físicas: declaración jurada sobre su situación patrimonial con indicación de bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias, y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

2. Personas jurídicas: estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado con dictamen de auditor externo, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

La información antes mencionada deberá:

- **obtenerse** dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas jurídicas, referirá al último estado contable cerrado durante el año calendario anterior.

- **mantenerse resguardada en la sede del intermediario de valores a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros.**

Deberá presentarse ante dicha Superintendencia una declaración indicando que se ha obtenido la información requerida de todas las personas comprendidas y que la misma se encuentra a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros o que sus socios o accionistas son del sector público o son instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

Dicha declaración deberá ser presentada dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año.

Adicionalmente, deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, en un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo, cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad: (i) del socio o accionista directo que posea una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital o (ii) del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

3) **REUBICAR** el artículo 308.1 el que pasará a formar parte del Capítulo II -Personal Superior y Accionistas, del Título II - Régimen Informativo, de la Parte VI - Asesores de Inversión, del Libro VI - Información y Documentación, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

4) **SUSTITUIR** en el Capítulo II- Personal Superior y Accionistas, del Título II - Régimen Informativo, de la Parte VI - Asesores de Inversión, del Libro VI - Información y Documentación, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el artículo 308.1 por el siguiente:

ARTÍCULO 308.1 (INFORMACIÓN DE HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS). Los asesores de inversión deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, en un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo, cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad: (i) del socio o accionista directo que posea una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital o (ii) del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

5) **INCORPORAR** en el Capítulo III- Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del Título II- Régimen Informativo, de la Parte VI - Asesores de Inversión, del Libro VI - Información y Documentación, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el siguiente artículo:

ARTÍCULO 308.1.1 (DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO). Los asesores de inversión deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros el nombre del funcionario al que se le han asignado las funciones correspondientes al oficial de cumplimiento dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su designación. Las modificaciones a tal designación deberán informarse también dentro del mismo plazo contado a partir de la fecha de ocurrida.

6) **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Personal Superior y Accionistas, del Título I - Régimen Informativo, de la Parte VII - Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el artículo 320.1 por el siguiente:

ARTÍCULO 320.1 (INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS ACCIONISTAS). Las sociedades administradoras de fondos de inversión deberán **obtener anualmente** la siguiente información de sus accionistas directos **que posean una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital** y **del** sujeto de derecho que ejerce el efectivo control:

1. Personas físicas: declaración jurada sobre su situación patrimonial con indicación de bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias, y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses.

Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

2. Personas jurídicas: estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado con dictamen de auditor externo, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

La información antes mencionada deberá:

- **obtenerse dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas jurídicas, referirá al último estado contable cerrado durante el año calendario anterior.**

- **mantenerse resguardada en la sede de la sociedad administradora de fondos de inversión a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros.**

Deberá presentarse ante dicha Superintendencia una declaración indicando que se ha obtenido la información requerida de todas las personas comprendidas y que la misma se encuentra a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros o que sus accionistas son del sector público o son instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

Dicha declaración deberá ser presentada dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año.

Adicionalmente, deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, en un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo, cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad: (i) del accionista directo que posea una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital o (ii) del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

7) **INCORPORAR** en el Capítulo III - Personal Superior y Accionistas, del Título I - Régimen Informativo para Fiduciarios Generales, de la Parte IX - Fiduciarios y fideicomisos, del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el siguiente artículo:

ARTÍCULO 336.1 (INFORMACIÓN DE HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS). Los fiduciarios generales que no sean instituciones de intermediación financiera ni sociedades administradoras de fondos de inversión deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros, en un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo, cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad: (i) del socio o accionista directo que posea una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital o (ii) del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

8) **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Personal Superior y Accionistas, del Título I - Régimen Informativo, de la Parte X - Cajas de Valores, del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el artículo 346 por el siguiente:

ARTÍCULO 346 (INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS ACCIONISTAS). Las cajas de valores deberán presentar la siguiente información de sus accionistas directos **que posean una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital** y **del** sujeto de derecho que ejerce el efectivo control:

a) Anualmente:

a.1. Personas físicas: declaración jurada sobre su situación patrimonial con indicación de bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias, y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

a.2. Personas jurídicas: estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado con dictamen de auditor externo, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

La información antes mencionada deberá presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas jurídicas, referirá al último estado contable cerrado durante el año calendario anterior a la fecha de presentación.

b) **En un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo: cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad del accionista o del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.**

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

5

Circular 2.266

Sustitúyese el art. 152.1 -Capítulo III - Personal Superior y Accionistas, del Título II -Régimen Informativo-, Parte I -Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, del Libro VI, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales.

(1.958*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 13 de Octubre de 2016

Ref: **Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales - Información sobre hechos significativos acerca de los accionistas**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 5 de octubre 2016, la resolución que se transcribe a continuación::

1) **SUSTITUIR** en el Capítulo III - Personal Superior y Accionistas, del Título II - Régimen Informativo, de la Parte I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales el artículo 152.1 por el siguiente:

ARTÍCULO 152.1 (INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS ACCIONISTAS). Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán presentar la siguiente información de sus accionistas directos **que posean una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital** y **del** sujeto de derecho que ejerce el efectivo control:

a) Anualmente:

a.1. Personas físicas: declaración jurada sobre su situación patrimonial con indicación de bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias, y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

a.2. Personas jurídicas: estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado con dictamen de auditor externo, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

La información antes mencionada deberá presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas jurídicas, referirá al último estado contable cerrado durante el año calendario anterior a la fecha de presentación.

b) **En un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo: cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad del accionista o del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.**

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

6

Circular 2.267

Sustitúyese el art. 148 -Capítulo IV - Personal Superior y Accionistas, del Título II -Régimen Informativo-, Libro VI de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

(1.959*R)

BANCO CENTRAL DE URUGUAY

Montevideo, 13 de Octubre de 2016

Ref: **Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros - Información sobre hechos significativos acerca de los accionistas**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 5 de octubre 2016, la resolución que se transcribe a continuación::

1) **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Personal Superior y Accionistas, del Título II - Régimen Informativo, del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros el artículo 148 por el siguiente:

ARTÍCULO 148 (INFORMACIÓN PATRIMONIAL Y HECHOS SIGNIFICATIVOS ACERCA DE LOS ACCIONISTAS). Las empresas aseguradoras y reaseguradoras deberán presentar la siguiente información de sus accionistas directos **que posean una participación igual o mayor al 3% (tres por ciento) del capital** y **del** sujeto de derecho que ejerce el efectivo control:

a) Anualmente:

a.1. Personas físicas: declaración jurada sobre su situación patrimonial con indicación de bienes, derechos y deudas bancarias y no bancarias, y la existencia de gravámenes que recaigan sobre aquellos. La fecha de la declaración jurada no podrá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses. Dicha declaración deberá estar acompañada de certificación notarial de la firma del titular.

a.2. Personas jurídicas: estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado con dictamen de auditor externo, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

La información antes mencionada deberá presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde el 31 de diciembre de cada año. En el caso de personas jurídicas, referirá al último estado contable cerrado durante el año calendario anterior a la fecha de presentación.

b) **En un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes de ocurrido o de que se tomó conocimiento del mismo: cualquier cambio significativo que pudiera afectar negativamente la situación patrimonial o la idoneidad del accionista o del sujeto de derecho que ejerce el efectivo control, siempre que no pertenezcan al sector público, ni sean instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.**

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

7

Circular 2.268

Sustitúyese la vigencia de los arts. que se especifican de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, que refiere a la Adecuación de la RNRCSF en virtud de la prórroga de la entrada en vigencia de las NIIF como marco contable a ser aplicado.

(1.960*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 13 de octubre de 2016

Ref: **INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CASAS DE CAMBIO Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS -** ADECUACIÓN DE LA RNRCSF EN VIRTUD DE LA PRÓRROGA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS NIIF COMO MARCO CONTABLE A SER APLICADO POR LAS REFERIDAS INSTITUCIONES.

Se pone en conocimiento que esta Superintendencia adoptó con fecha la Superintendencia de los Financieros adoptó con fecha 5 de octubre 2016, la resolución SSF nº 673 - 2016, que se transcribe a continuación:

1. **DEROGAR** el artículo 152 (**AMBITO DE APLICACION**) de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

2. **SUSTITUIR** la vigencia de los artículos, 155, 158, 160, 161, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 172, 175, 177, 180, 198, 200, 201, 202, 203, 212, 216, 217, 224, 230, 231, 232 y 507 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

   Vigencia

   Las modificaciones dispuestas en el presente artículo regirán a partir del 1 de enero de 2018.

3. **SUSTITUIR** la vigencia del artículo 179 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero

establecida por Resolución N° 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular N° 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Las modificaciones dispuestas en el presente artículo regirán a partir del 1 de enero de 2018 para las empresas de servicios financieros y a partir del 1 de octubre de 2018 para las empresas administradoras de crédito de mayores activos.

4. **SUSTITUIR** la vigencia del artículo 154 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución N° 894-2015 de fecha 23 de diciembre de 2015, comunicada por Circular N° 2243 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Las modificaciones dispuestas en el presente artículo regirán a partir del 1 de enero de 2018.

5. **INCORPORAR** en el artículo 154 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero la siguiente Disposición Transitoria:

Disposición Transitoria:

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 regirá lo siguiente:

ARTÍCULO 154 (RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NETA - INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA).
La responsabilidad patrimonial neta de las instituciones de intermediación financiera se determinará por la suma del patrimonio neto esencial y del patrimonio neto complementario, de acuerdo con las definiciones que se indican a continuación.

El "Patrimonio neto esencial" comprende el capital común y el capital adicional.
El capital común incluye:

- Capital integrado.

- Aportes no capitalizados.

- Ajustes al patrimonio, con la salvedad de que los ajustes netos positivos, **se computarán - hasta tanto se reciba opinión favorable del auditor externo - por el 50% cuando en al menos uno de los 3 (tres) últimos dictámenes no se haya contado con dicha opinión favorable**.

- Reservas creadas con cargo a las utilidades netas después de impuestos, **con la salvedad de que dichas reservas se computarán - hasta tanto se reciba opinión favorable del auditor externo sobre dichas utilidades - por el 50% cuando en al menos uno de los 3 (tres) últimos dictámenes no se haya contado con dicha opinión favorable**.

- Resultados acumulados pendientes de distribución o aplicación, incluyendo el resultado neto del ejercicio en curso, con la salvedad de que los resultados netos positivos **se computarán - hasta tanto se reciba opinión favorable del auditor externo - por el 50% cuando en al menos uno de los 3 (tres) últimos dictámenes no se haya contado con dicha opinión favorable**.

No se computarán las acciones preferidas ni los aportes no capitalizados correspondientes.

Se deducirán los saldos del estado de situación patrimonial confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 507 correspondientes a:

- el capítulo "Activos Intangibles",

- el grupo "Inversiones especiales" del capítulo "Inversiones",

- el neto, siempre que sea deudor, resultante de las partidas activas y pasivas con la casa matriz y las dependencias de ésta en el exterior originadas en movimientos de fondos, excluidas las operaciones con reembolso automático correspondientes a descuento de instrumentos derivados de operaciones comerciales emitidos o avalados por instituciones autorizadas a operar a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos suscritos por los Bancos Centrales de los países miembros de la ALADI, República Dominicana y Cuba.

El capital adicional incluye:

- Acciones preferidas.

- Acciones cooperativas con interés emitidas al amparo de la Ley N° 17.613.

- Interés minoritario representado en los estados contables consolidados con sucursales en el exterior y subsidiarias cuando se determina la responsabilidad patrimonial neta en base a la situación consolidada.

El "Patrimonio neto complementario" comprende los siguientes conceptos:

- Obligaciones subordinadas a que refiere el artículo 63. Serán computadas según el plazo para su vencimiento, de acuerdo con la siguiente escala:

  * desde 48 meses en adelante 100%
  * desde 36 y menores de 48 meses 75%
  * desde 24 y menores de 36 meses 50%
  * desde 12 y menores de 24 meses 25%
  * menores de 12 meses 0%

- Previsiones generales sobre créditos por intermediación financiera correspondientes a estimaciones realizadas por la empresa para cubrir pérdidas futuras en la medida en que no estén adscritas a activos individualizados o a alguna categoría de ellos y que no reflejen una reducción en su valoración, con un límite del 1,25% del total de activos y contingencias ponderados por riesgo de crédito a que refiere el artículo 160.

En caso que la responsabilidad patrimonial neta mínima a que refiere el artículo 158 sea equivalente al requerimiento de capital básico (o al doble del requerimiento de capital por riesgos, según corresponda) o al requerimiento de capital por activos y contingencias:

- **el capital adicional y el "Patrimonio neto complementario" a computar en la determinación de la responsabilidad patrimonial neta no podrán superar, respectivamente, la tercera parte del capital común y la tercera parte del "Patrimonio neto esencial"**.

- **la suma del capital común, capital adicional y "Patrimonio neto complementario" deberá -como mínimo- ser equivalente al requerimiento de capital básico (o al doble del requerimiento de capital por riesgos, según corresponda) o al requerimiento de capital por activos y contingencias, según sea el caso.**

Cuando la referida responsabilidad patrimonial neta mínima sea equivalente al requerimiento de capital por riesgos:

a) A efectos de cumplir con el requerimiento de capital por riesgo de crédito definido en el artículo 160:

- **el capital común deberá -como mínimo- ser equivalente al 4,5% de los activos y contingencias ponderados por**

riesgo de crédito. Para los bancos minoristas a que refiere el literal b) del artículo 1 y las cooperativas de intermediación financiera minoristas a que refiere el literal g) del mencionado artículo, dicho mínimo será equivalente al 6,75%. Para los bancos de inversión, el porcentaje será del 8,5%.

- el capital adicional a computar en la determinación de la responsabilidad patrimonial neta deberá -como máximo- ser equivalente al 1,5% de los activos y contingencias ponderados por riesgo de crédito. Para los bancos minoristas a que refiere el literal b) del artículo 1 y las cooperativas de intermediación financiera minoristas a que refiere el literal g) del mencionado artículo, dicho máximo será equivalente al 2,25%. Para los bancos de inversión, el porcentaje será del 2,75%.

- el "Patrimonio neto complementario" a computar en la determinación de la responsabilidad patrimonial neta deberá -como máximo- ser equivalente al 2% de los activos y contingencias ponderados por riesgo de crédito. Para los bancos minoristas a que refiere el literal b) del artículo 1 y las cooperativas de intermediación financiera minoristas a que refiere el literal g) del mencionado artículo, dicho máximo será equivalente al 3%. Para los bancos de inversión, el porcentaje será del 3,75%.

- la suma del capital común, capital adicional y "Patrimonio neto complementario" deberá -como mínimo- ser equivalente al 8% de los activos y contingencias ponderados por riesgo de crédito. Para los bancos minoristas a que refiere el literal b) del artículo 1 y las cooperativas de intermediación financiera minoristas a que refiere el literal g) del mencionado artículo, dicho mínimo será equivalente al 12%. Para los bancos de inversión, el porcentaje será del 15%.

b) A efectos de cumplir con el requerimiento de capital por riesgo de mercado definido en el artículo 162 y el requerimiento de capital por riesgo operacional definido en el artículo 172:

- el capital común deberá -como mínimo- ser equivalente al 4,5% de los activos y contingencias ponderados por riesgo de mercado y operacional. Para los bancos minoristas a que refiere el literal b) del artículo 1 y las cooperativas de intermediación financiera minoristas a que refiere el literal g) del mencionado artículo, dicho mínimo será equivalente al 6,75%. Para los bancos de inversión, el porcentaje será del 8,5%.

- el capital adicional a computar en la determinación de la responsabilidad patrimonial neta deberá -como máximo- ser equivalente al 1,5% de los activos y contingencias ponderados por riesgo de mercado y operacional. Para los bancos minoristas a que refiere el literal b) del artículo 1 y las cooperativas de intermediación financiera minoristas a que refiere el literal g) del mencionado artículo, dicho máximo será equivalente al 2,25%. Para los bancos de inversión, el porcentaje será del 2,75%.

- el "Patrimonio neto complementario" a computar en la determinación de la responsabilidad patrimonial neta deberá -como máximo- ser equivalente al 2% de los activos y contingencias ponderados por riesgo de mercado y operacional. Para los bancos minoristas a que refiere el literal b) del artículo 1 y las cooperativas de intermediación financiera minoristas a que refiere el literal g) del mencionado artículo, dicho máximo será equivalente al 3%. Para los bancos de inversión, el porcentaje será del 3,75%.

- la suma del capital común, capital adicional y "Patrimonio neto complementario" deberá -como mínimo- ser equivalente al 8% de los activos y contingencias ponderados por riesgo de mercado y operacional. Para los bancos minoristas a que refiere el literal b) del artículo 1 y las cooperativas de intermediación financiera minoristas a que refiere el literal g) del mencionado artículo, dicho mínimo será equivalente al 12%. Para los bancos de inversión, el porcentaje será del 15%.

Los activos y contingencias ponderados por riesgo de mercado y operacional serán equivalentes a:

1/X x (Requerimiento de capital por riesgo de mercado + Requerimiento de capital por riesgo operacional)

dónde:

"X" corresponde al requerimiento de capital por riesgo de crédito aplicable al tipo de institución de intermediación financiera, según lo establecido en el artículo 160.

c) El requerimiento de capital por riesgo sistémico definido en el artículo 173 se constituirá exclusivamente con capital común.

6. **SUSTITUIR** el nomen juris del artículo 165 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por el siguiente:

ARTICULO 165 (REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE TIPO DE CAMBIO - POSICIONES INCLUIDAS).

7. **SUSTITUIR** la vigencia del artículo 156 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Las modificaciones dispuestas en el presente artículo regirán a partir del 1 de julio de 2018.

8. **SUSTITUIR** la vigencia del artículo 156.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1 de octubre de 2018.

9. **SUSTITUIR** la vigencia del artículo 174 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Las modificaciones dispuestas en el presente artículo regirán a partir del 1 de octubre de 2018.

10. **SUSTITUIR** la vigencia del artículo 197.21 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Lo dispuesto en el presente artículo regirá a partir del 1 de enero de 2018.

11. SUSTITUIR la vigencia del artículo 509 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Las modificaciones dispuestas en el presente artículo regirán a partir de las informaciones correspondientes al mes de enero de 2018.

Sin perjuicio de ello, durante el 2016 y el 2017 las instituciones de intermediación financiera deberán reportar en forma paralela a la presentación del estado de situación patrimonial y estado de resultados confeccionados de acuerdo con las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera, los estados financieros con sus respectivos anexos y notas, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

12. En el numeral 13) de la Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por medio de la Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por el que se derogan los artículos 510, 511, 512, 513 y 516 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, debió indicarse que la referida derogación regirá a partir del 1 de enero de 2018, salvo la derogación del artículo 512, la que regirá a partir del 1 de enero de 2017.

13. SUSTITUIR los artículos 521 y 523 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero en la redacción dada por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por medio de la Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por los siguientes:

ARTÍCULO 521 (INFORME DE AUDITORES EXTERNOS - BANCOS, BANCOS DE INVERSIÓN, CASAS FINANCIERAS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA). Las instituciones deberán presentar, de acuerdo con las instrucciones que impartirá la Superintendencia de Servicios Financieros, los siguientes informes emitidos por auditores externos:

a) Dictamen sobre **los estados financieros individuales y notas al cierre del ejercicio anual, informando además** si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con **las normas contables dispuestas por la Superintendencia de Servicios Financieros**. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

b) Informe trienal de evaluación integral del adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos de acuerdo con el enfoque dado por el artículo 130 e informes anuales sobre las deficiencias u omisiones materialmente significativas detectadas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución.

c) Informe anual sobre el sistema contable utilizado y su adecuación a **las normas contables dispuestas por la Superintendencia de Servicios Financieros** y sobre la concordancia de los estados y demás informaciones entregadas a la **referida** Superintendencia con dicho sistema contable.

d) Informe sobre los resultados de la clasificación de riesgos crediticios correspondientes al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, con opinión sobre la cuantificación de previsiones constituidas para cubrir los mencionados riesgos.

e) Informe sobre los créditos otorgados durante el ejercicio anual a las firmas y empresas a que refiere el artículo 210. Asimismo deberán informar sobre el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, inciso c, del Decreto-Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982.

f) Informe anual sobre la existencia de otras opiniones emitidas -durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de abril del año siguiente- en lo que respecta a las materias mencionadas en otros literales de este artículo. En caso que tales opiniones no concuerden con las suministradas al Banco Central del Uruguay corresponderá, además, especificar su contenido, su destino y el motivo de la diferencia.

g) Dictamen sobre **los estados financieros consolidados y notas al cierre del ejercicio anual, informando además** si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con **las normas contables dispuestas por la Superintendencia de Servicios Financieros**. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

h) Informe anual de evaluación donde se emita opinión respecto de la idoneidad y el funcionamiento de las políticas, procedimientos y mecanismos de control a que refiere el artículo 290, adoptados por la institución para prevenirse de ser utilizada para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Deberán indicarse las deficiencias u omisiones materialmente significativas detectadas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución.

Vigencia

Los primeros informes de auditores externos de acuerdo con las modificaciones dispuestas en la presente Resolución estarán referidos al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 523 (INFORMES DE AUDITORES EXTERNOS - ADMINISTRADORAS DE GRUPOS DE AHORRO PREVIO).

Las administradoras de grupos de ahorro previo deberán presentar en la Superintendencia de Servicios Financieros, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, los siguientes informes emitidos por auditores externos:

a) Dictamen sobre **los estados financieros individuales y notas al cierre del ejercicio anual, informando además** si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con **las normas contables dispuestas por la Superintendencia de Servicios Financieros**. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

b) Informe anual de evaluación de los sistemas de control interno. Deberán indicarse las deficiencias u omisiones materialmente significativas detectadas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución.

c) Informe anual de evaluación donde se emita opinión respecto de la idoneidad y el funcionamiento de las políticas, procedimientos y mecanismos de control a que refiere el artículo 290, adoptados por la institución para prevenirse de ser utilizada para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Deberán indicarse las deficiencias u omisiones materialmente significativas detectadas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución.

d) Informe sobre el cumplimiento de las adjudicaciones al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

e) Informe sobre la concordancia de la información a que refiere el artículo 586 con los registros contables al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

f) Dictamen sobre los estados financieros consolidados y notas al cierre del ejercicio anual, informando además si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las normas contables dispuestas por la Superintendencia de Servicios Financieros. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

Los informes antes mencionados se entregarán dentro de los siguientes plazos:

Apartado a) **y f)**: 28 de febrero del año siguiente al que está referido.

Apartado b): dentro del plazo de 5 meses contados desde la finalización del ejercicio económico.

Apartado c): 31 de marzo del año siguiente al que está referido.

Apartados d) y e): dentro de los 25 días hábiles siguientes a la fecha a la que está referido.

Vigencia

Los primeros informes de auditores externos de acuerdo con las modificaciones dispuestas en la presente Resolución estarán referidos al 31 de diciembre de 2018.

14. En el numeral 15) de la Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por medio de la Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por el que se deroga el Capítulo II BIS Estados Contables Auditados Información Adicional, del Título II Régimen Informativo, de la Parte I - Instituciones de Intermediación Financiera, del Libro VI - Información y Documentación de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y el artículo 526.1 en él contenido, debió indicarse que la referida derogación regirá a partir del 1 de enero de 2018.

15. SUSTITUIR la vigencia del artículo 527 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Las modificaciones dispuestas en el presente artículo regirán a partir de las informaciones correspondientes al mes de enero de 2018.
Sin perjuicio de ello, durante el 2017 y de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, las instituciones deberán reportar en forma paralela a la información sobre responsabilidad patrimonial confeccionada de acuerdo con la normativa vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, la información sobre responsabilidad patrimonial determinada conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, sin penalidad alguna en caso de presentar insuficiencia patrimonial.

16. En el numeral 17) de la Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por medio de la Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por el que se deroga el artículo 528 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, debió indicarse que la referida derogación regirá a partir de las informaciones correspondientes al mes de enero de 2018.

17. SUSTITUIR la vigencia del artículo 547 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Las modificaciones dispuestas en el presente artículo regirán a partir de las informaciones correspondientes al mes de enero de 2018.

18. En el numeral 19) de la Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por medio de la Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por el que se derogan los artículos 565, 566, 567, 568, 571 y 572 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, debió indicarse que la referida derogación regirá a partir de las informaciones correspondientes al mes de enero de 2018.

19. En el numeral 20) de la Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por medio de la Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por el cual se deroga el artículo 580 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, debió indicarse que la referida derogación regirá a partir de las informaciones correspondientes al mes de enero de 2018.

20. SUSTITUIR la vigencia del artículo 596 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Las modificaciones dispuestas en el presente artículo regirán a partir de las informaciones correspondientes al mes de enero de 2018.

Sin perjuicio de ello, durante el 2016 y el 2017 las empresas de servicios financieros deberán reportar en forma paralela a la presentación del estado de situación patrimonial y estado de resultados confeccionados de acuerdo con las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera, los estados financieros con sus respectivos anexos y notas, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

21. SUSTITUIR la vigencia del artículo 597 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Las modificaciones dispuestas en el presente artículo regirán a partir de las informaciones correspondientes al mes de julio de 2018.

Sin perjuicio de ello, durante el 2016, 2017 y 2018, las casas de cambio deberán reportar en forma paralela a la presentación del estado de situación patrimonial y estado de resultados confeccionados de acuerdo con las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera, los estados financieros con sus respectivos anexos y notas, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

22. SUSTITUIR el artículo 605 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero en la redacción

dada por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por medio de la Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por el siguiente:

ARTÍCULO 605 (INFORMES DE AUDITORES EXTERNOS). Las empresas de servicios financieros deberán presentar, de acuerdo con las instrucciones que impartirá la Superintendencia de Servicios Financieros, los siguientes informes emitidos por auditores externos:

a) Dictamen sobre **los estados financieros individuales y notas** al cierre del ejercicio anual, informando además si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con **las normas contables dispuestas** por la Superintendencia de Servicios Financieros. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

b) En caso de realizar transferencias con el exterior, informe anual de evaluación del sistema integral a que refiere el artículo 290. Se deberá emitir opinión respecto de la idoneidad y el funcionamiento del sistema adoptado por la empresa de servicio financiero para prevenirse de ser utilizada para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, indicando sus deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución.

c) **Dictamen sobre los estados financieros consolidados y notas al cierre del ejercicio anual, informando además si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las normas contables dispuestas por la Superintendencia de Servicios Financieros. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.**

Los informes de auditores externos se entregarán, en la Superintendencia de Servicios Financieros, dentro de los siguientes plazos:
Apartado a) y **c)**: 2 meses contados desde el cierre del ejercicio.
Apartado b): 3 meses contados desde el cierre del ejercicio.

Vigencia

Los primeros informes de auditores externos de acuerdo con las modificaciones dispuestas en la presente Resolución estarán referidos al 31 de diciembre de 2018.

23. **SUSTITUIR** la vigencia del artículo 629 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero establecida por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por la siguiente:

Vigencia

Las modificaciones dispuestas en el presente artículo regirán a partir de las informaciones correspondientes al mes de octubre de 2018.

Sin perjuicio de ello, durante el 2016, 2017 y 2018, las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán reportar en forma paralela a la presentación del estado de situación patrimonial y estado de resultados confeccionados de acuerdo con las Normas Contables y Plan de Cuentas para las Empresas de Intermediación Financiera, los estados financieros con sus respectivos anexos y notas, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

24. **SUSTITUIR** el artículo 636 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero en la redacción dada por Resolución Nº 877-2015 de fecha 22 de diciembre de 2015, comunicada por medio de la Circular Nº 2242 de 30 de diciembre de 2015, por el siguiente:

ARTÍCULO 636 (INFORMES DE AUDITOR EXTERNO). Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán presentar en la Superintendencia de Servicios Financieros los siguientes informes emitidos por auditores externos:

a) Informe de Revisión Limitada sobre los **estados financieros individuales y notas** correspondientes al cierre de cada ejercicio anual, cuando su total de activos y contingencias se sitúe entre 100.000 y 200.000 Unidades Reajustables.

b) Informe de Revisión Limitada sobre los estados financieros consolidados y notas correspondientes al cierre de cada ejercicio anual, cuando su total de activos y contingencias se sitúe entre 100.000 y 200.000 Unidades Reajustables.

c) Dictamen sobre los **estados financieros individuales y notas** correspondientes al cierre de cada ejercicio anual, cuando el total de activos y contingencias sea superior a 200.000 Unidades Reajustables, confeccionado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Este informe deberá especificar si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las **normas contables dispuestas por la Superintendencia de Servicios Financieros**. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

d) Dictamen sobre los estados financieros consolidados y notas correspondientes al cierre de cada ejercicio anual, cuando el total de activos y contingencias sea superior a 200.000 Unidades Reajustables, confeccionado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Este informe deberá especificar si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las normas contables dispuestas por la Superintendencia de Servicios Financieros. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

e) Informe anual de evaluación de las políticas y procedimientos a que refiere el artículo 316. Se deberá emitir opinión respecto de la idoneidad y el funcionamiento de las políticas y procedimientos adoptados por la institución para prevenirse de ser utilizada en el **lavado de activos y el financiamiento del terrorismo**, indicando las deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas.

f) Informe anual de evaluación de los sistemas de control interno. Deberán indicarse las deficiencias u omisiones materialmente significativas detectadas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución.

Los informes de auditores externos se entregarán, en la Superintendencia de Servicios Financieros, dentro de los siguientes plazos:

Apartado a) a d): 2 meses contados desde el cierre del ejercicio.
Apartado e): 3 meses contados desde el cierre del ejercicio.
Apartado f): 5 meses contados desde el cierre del ejercicio.

Vigencia

Los primeros informes de auditores externos de acuerdo con las modificaciones dispuestas en la presente Resolución estarán referidos al 30 de setiembre de 2019.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 5744/2016

Inclúyese en la nómina de bienes exonerados del IVA, que establece el nral. 1º de la Resolución de la DGI 305/979, el bien que se determina.

(1.966*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 2016.05.005.00.04.19178

Montevideo, 28 de octubre de 2016

VISTO: La solicitud de incluir determinado bien en la nómina que establece el numeral 1º de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 305/979 de 30 de noviembre de 1979.

RESULTANDO: I) Que el literal D) del numeral 1º y el literal B) del numeral 3º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 exoneran las enajenaciones e importaciones de máquinas agrícolas y sus accesorios, cuando sean otorgadas por el Poder Ejecutivo.

II) Que el artículo 38 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998 establece que la referida exoneración comprenderá los bienes que determine la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: Que el bien denominado "raleadora mecánica de flores para cultivos frutales", es de uso exclusivo en el medio rural, por lo que corresponde su inclusión en la nómina de bienes exonerados contemplados en la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: A lo expuesto,

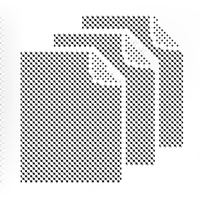
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Inclúyese en la nómina de bienes exonerados del IVA que establece el numeral 1º de la Resolución de Dirección General Impositiva Nº 305/979 de 30 de noviembre de 1979 lo siguiente: "raleadora mecánica de flores para cultivos frutales".

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo, página web, notifíquese y cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARMELO ROQUE GIUDICE SCARPITTA (EXPEDIENTE IUE 0002-47177/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29312 Nov 01- Nov 15

ISRAEL URIARTE DA COSTA (EXPEDIENTE IUE 0002-40820/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29172 Oct 31- Nov 14

RAQUEL HORTENSIA ESCRICH LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-39278/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28974 Oct 28- Nov 11

ROLANDO SALVADOR FRAGA NUÑEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-45486/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28953 Oct 31- Nov 14

JORGE PEDRO NICOLÁS KROUPENSKY (EXPEDIENTE IUE 0002-33415/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28896 Oct 27- Nov 10

MIRIAM RAQUEL ACHIGAR FARIAS (EXPEDIENTE IUE 0002-42919/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28867 Oct 27- Nov 10

ELSA OTERO REGUEIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-42010/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28802 Oct 27- Nov 10

NORMA BLANCA MAGRINI GRIERSON (EXPEDIENTE IUE 0002-43205/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28801 Oct 27- Nov 10

NORBERTO OSVALDO MORETTI (EXPEDIENTE IUE 0002-45687/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28799 Oct 27- Nov 10

LUIS OVIDIO JOSÉ COLOMBATO, HAYDEE MARÍA LUISA ARRIGO y EDUARDO DANIEL COLOMBATO (EXPEDIENTE IUE 0002-41372/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28730 Oct 26- Nov 09

MARÍA IRMA BONILLA ALMENARES (EXPEDIENTE IUE 2-28200/2016).
Montevideo, 1 de agosto de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28534 Oct 25- Nov 08

JUAN ALBERTO VILLASANTE GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-43462/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28520 Oct 25- Nov 08

MARÍA VELONAKIS o BELONAKIS VLAVIANOU (EXPEDIENTE IUE 0002-25522/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28399 Oct 24- Nov 07

JUAN ANTONIO MELLO SOSA y OROSILDA LOTITO RODRIGUES o RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-45854/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28353 Oct 24- Nov 07

NELY o NELLY MARÍA MOLINA (EXPEDIENTE IUE 0002-41623/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28352 Oct 24- Nov 07

RAÚL CADENAZZI CALERO (EXPEDIENTE IUE 0002-40617/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28053 Oct 20- Nov 03

LEOPOLDO EIMER MALEK (EXPEDIENTE IUE 0002-37352/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27897 Oct 19- Nov 01

FERNANDO ISMAEL PARODI GIOVANOLA (EXPEDIENTE IUE 0002-42706/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27742 Oct 20- Nov 03

SEGUNDO TURNO

ROSENDO FERMIN MORAN SILVERA (FICHA 2-40393/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28961 Oct 28- Nov 11

LILA EDIT BERTIZ FERNANDEZ (FICHA 2-39972/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28950 Oct 31- Nov 14

TERESA MATILDE DELUCCA o DELUCA o DE LUCA ALONSO (FICHA 2-41662/2016).
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28890 Oct 27- Nov 10

MARIA TERESA GARCIA PEREZ (FICHA 2-33762/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28883 Oct 27- Nov 10

INES GARGANO SALVATI (FICHA 2-42754/2016).
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28736 Oct 26- Nov 09

JULIO MARIA FIRPO BUENAVENTURA (FICHA 2-42169/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28598 Oct 25- Nov 08

WASHINGTON ALSIRI o ALSINI DIAZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-43330/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28582 Oct 25- Nov 08

KATHERINE GISSEL SORIA BELLO (FICHA 2-40975/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28339 Oct 24- Nov 07

VIOLETA NATALIA GOGGIA ARRESEIGOR (FICHA 2-43646/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28060 Oct 20- Nov 03

LILIAN MARIA SANTOS SANDEZ (FICHA 2-26450/2016).

Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27905 Oct 19- Nov 01

LIDYA ROSA BAGNASCO ALEMAN (FICHA 2-38140/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27895 Oct 19- Nov 01

IDA ELIA VAZQUEZ GARCIA y MARIA ESTHER MENCHACA VAZQUEZ (FICHA 2-55202/2015).
Montevideo, 23 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27809 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

MARTHA LUZ MARENALES ROSSI (IUE 2-42261/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29342 Nov 01- Nov 15

ELENA RAQUEL PIRIZ PARAMOS (IUE 002-037.976/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28892 Oct 27- Nov 10

CUNIBERTO RENE PUPPO ESTEVEZ (IUE 0002-032567/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28885 Oct 27- Nov 10

ALBA VENUS ALEM GARCIA (IUE 0002-026365/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28747 Oct 26- Nov 09

ODULIA AIDA GARCÍA GOLMAR (IUE 2-43.545/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28704 Oct 26- Nov 09

JULIA NELLY ALONSO o ALONZO DIAZ (IUE 2-39898/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28699 Oct 26- Nov 09

DARÍO DAGOBERTO PRIETO BARRACO ó BARROCO (IUE 2-039301/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28675 Oct 26- Nov 09

MARTHA EDDA RODRÍGUEZ PASSADORE (IUE 2-41714/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28206 Oct 21- Nov 04

OSVALDO XIMENEZ STRAZZARINO o STRAZZA (IUE 2-026658/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27902 Oct 19- Nov 01

CUARTO TURNO

VICTORIA o VICTORINA MERICI BARRETO ROBAINA, LUIS EDUARDO, CARNAL BARRETO y ANTOLIN LUIS CARNAL (IUE 2-037534/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29351 Nov 01- Nov 15

MARIA ESTHER FERNANDEZ ALBA (IUE 2-39519/2016).L
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29348 Nov 01- Nov 15

JUANA EUSEBIA RODRÍGUEZ CARRERA (IUE 2-31256/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29285 Nov 01- Nov 15

ROBERTO ABELARDO SOSA GONZALEZ (IUE 2-43.976/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28962 Oct 28- Nov 11

DIBBER YANIERO RUIZ (IUE 2-31470/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28870 Oct 27- Nov 10

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FLEITAS (IUE 2-041132/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28748 Oct 26- Nov 09

ADRIANA o ANDRIANNA LILIÁN ÁLVAREZ MACHADO (IUE 2-1980/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28676 Oct 26- Nov 09

PEDRO SATURNINO MOREIRA o MOREYRA TECHERA y RAMONA MUÑOZ MACHADO (EXPEDIENTE 2-26868/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28525 Oct 25- Nov 08

HERALDO AMERICO CORTABARRIA PEDROUZO (IUE 002-019241/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28392 Oct 24- Nov 07

SCALABRINO RODRIGUEZ GRACIELA HERMINIA (IUE 2-36018/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28362 Oct 24- Nov 07

MILKA ANAHIR COLINA FURTADO (IUE 2-37010/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28157 Oct 21- Nov 04

PURA NELLY FRESIA HERNANDEZ (IUE 0002-038038/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28146 Oct 21- Nov 04

JOSÉ MARÍA OTERO GARCÍA (IUE 2-33550/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28076 Oct 20- Nov 03

QUINTO TURNO

ANTONIA LAGES GARDI y JUAN SANTANA DE LOS SANTOS (IUE 2-14863/2016).
Montevideo, 13 de junio de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28692 Oct 26- Nov 09

JORGE AUGUSTO FELIX BERGER y MARIA GREGORIA SOSA PENTEADO (IUE 2-36895/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28687 Oct 26- Nov 09

CARLOS ALBERTO PEZZANO MARTINEZ (IUE 2-046077/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28577 Oct 25- Nov 08

FRANCISCO RAÚL MARTIGANI LÓPEZ (IUE 2-41749/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28396 Oct 24- Nov 07

CONSTANTINO LA PROVA CAIAZZA o COSTANTINO LA PROVA CAIAZZA (IUE 2-11189/2011).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28389 Oct 24- Nov 07

EDUARDO WASHINGTON PORRINI SURRACO (IUE 2-23.856/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28379 Oct 24- Nov 07

ANTONIO GAIMARI DI SANDI (IUE 2-39837/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28333 Oct 24- Nov 07

GERMINAL GIOVANETTI MANCHES (IUE 2-46474/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28331 Oct 25- Nov 08

ANGEL ULISES CAVIA ALVAREZ (2-13313/2016).
Montevideo, 10 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28211 Oct 21- Nov 04

CORREA CASTILLO FRANCISCO DARIO (FICHA IUE 2-41.953-2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28156 Oct 21- Nov 04

ELISA RODRIGUEZ o ELISA RODRIGUEZ de CARLO (IUE 2-8751/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28074 Oct 20- Nov 03

PORTILIO CELESTINO CORREA VIGNOLO y CLOTILDE ARAGONE LEONARDI (IUE 0002-043115/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28065 Oct 20- Nov 03

HUGO DANIEL ALONSO ESPINOSA (IUE 2-13021/2016).
Montevideo, 13 de mayo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27801 Oct 19- Nov 01

SEXTO TURNO

GLADYS NATIVIDAD LUACES STALKER (IUE 2-44019/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29318 Nov 01- Nov 15

FELICIA GONZALEZ ALVAREZ (IUE 2-40318/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29184 Oct 31- Nov 14

MARCELINA ESTER PEREIRA DE CROSSA y OSMAR CROSSA MIRABALLES (IUE 2-41305/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29029 Oct 28- Nov 11

HEBER ALCIDES GIACHINO FACCIO (IUE 2-31211/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29025 Oct 28- Nov 11

MILTON TABARE PEREZ PELUFFO (IUE 2-30818/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29022 Oct 28- Nov 11

MARIA PAZO CARBALLIDO (IUE 2-44335/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28835 Oct 27- Nov 10

NICOLÁS JUAN PRIORE MASTROPIERRO (IUE 2-51106/2015).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28827 Oct 27- Nov 10

JUAN ALBINO GONZALEZ (IUE 2-34817/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28749 Oct 26- Nov 09

ELODINA MARIANA IGUINI PEREIRA (IUE 2-41.594/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28698 Oct 26- Nov 09

PEDRO MAIARU GAUNA (IUE 2-043877/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28625 Oct 27- Nov 10

JOSE PEDRO DIAZ SOTO (IUE 2-043332/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28578 Oct 25- Nov 08

YAMANDÚ MARTÍNEZ CASTELLANOS (IUE 2-39000/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28526 Oct 25- Nov 08

NATIVIDAD RODRIGUEZ GIL (EXPEDIENTE IUE 2-36554/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28441 Oct 26- Nov 09

BRENDA CONTI SÁNCHEZ (IUE 2-35572/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28138 Oct 21- Nov 04

JOSE DÍAZ LADO y RAMONA PIÑEIRO AGRELO (IUE 2-029025/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28075 Oct 20- Nov 03

OCTAVO TURNO

CARLOS ADOLFO WAGNER LOSER (EXPEDIENTE IUE 2-12757/2016).
Montevideo, 3 de mayo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29336 Nov 01- Nov 15

GIUSEPPE DELLA PEPA (EXPEDIENTE IUE 2-34037/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29335 Nov 01- Nov 15

EMA NELIS ROCHA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-41313/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29014 Oct 28- Nov 11

RUBEN CAVALLI FRANCISCO (EXPEDIENTE IUE 0002-42181/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28957 Oct 28- Nov 11

GLADYS FERNÁNDEZ y RICARDO HEBER SCAGNI GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-40532/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28677 Oct 26- Nov 09

MARTHA MARGARITA RODRÍGUEZ PEREYRA (EXPEDIENTE IUE 2-36331/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28599 Oct 25- Nov 08

MIRTHA ESTELA LARROSA GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 0002-39910/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28062 Oct 20- Nov 03

AMADO ROBERTO NAMÚS ROLIN (EXPEDIENTE IUE 2-35498/2016).
Montevideo, 5 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28061 Oct 20- Nov 03

MARTÍN FRANCISCO MAS BARREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-38064/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27907 Oct 19- Nov 01

CHRISTIAN ARAOS CARRANZA GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-37193/2016).

Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27814 Oct 19- Nov 01

NOVENO TURNO

ANTONIETTA DE CRISTOFANO o DECRISTOFANO o ANTONIETTA STOLFI PANARO (FICHA 2-38988/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29118 Oct 31- Nov 14

FRANCISCO SINFOROSO DELGADO DELGADO (FICHA 2-42945/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29017 Oct 28- Nov 11

DOMINGO OLIVIO MIRANDA GUADALUPE (FICHA 2-39810/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28873 Oct 27- Nov 10

LAURA CLEMENTINA UMPIERREZ CLAVIJO (FICHA 2-39334/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28573 Oct 25- Nov 08

ELBA PROTTO VERNAZZA (FICHA 2-36329/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28363 Oct 24- Nov 07

ANTONIO TUÑAS OUTEIRO (FICHA 2-35123/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28034 Oct 20- Nov 03

SELVA ELISABET RODRIGUEZ GARCIA (FICHA 2-41134/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27901 Oct 19- Nov 01

HECTOR CERVINI (FICHA 2-24910/2016).
Montevideo, 27 de junio de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27831 Oct 19- Nov 01

ELBIO SERGIO SMOLITCHEFF GUTIERREZ (FICHA 2-38347/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27828 Oct 19- Nov 01

GUILLERMO VICENTE VIGNOLO PAEZ (FICHA 2-42562/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27741 Oct 20- Nov 03

DÉCIMO TURNO

RAUL HUGO VARELA ZUCCO (IUE 0002-043745/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29313 Nov 01- Nov 15

ENZO ALBERTO NEGRIN FLORIN (IUE 2-1765/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29307 Nov 01- Nov 15

SONIA GRISELDA PARDO CALLEJAS (IUE 2-42806/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29176 Oct 31- Nov 14

LIDYA o LIDIA ESTHER o LIDYA ESTHER MELANIA o LIDIA ESTHER MELANIA HERRERA FERNANDEZ (IUE 2-25870/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28963 Oct 28- Nov 11

LEONOR MEDINA CRUZ (IUE 2-39309/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28828 Oct 27- Nov 10

RAQUEL IRENE REGA REGA (IUE 2-043021/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28807 Oct 27- Nov 10

ERCILIA IBLIS DA SILVA GARCIA (IUE 0002-042015/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28804 Oct 27- Nov 10

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ GUITIAN (FICHA 2-44974/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28693 Oct 26- Nov 09

JUAN RAMÓN SANCHEZ PELAEZ y MARIA ELENA PERDOMO SARRAUTE (IUE 2-45280/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28688 Oct 26- Nov 09

PEDRO FERNANDO COUTO PEREIRA (IUE 2-37860/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28594 Oct 25- Nov 08

SERGIO WASHINGTON RODRIGUEZ MOREIRA (IUE 2-25664/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28593 Oct 25- Nov 08

JUAN ANDREONI BERTONE (IUE 2-39443/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28394 Oct 24- Nov 07

CLAUDIO WILLIMAN TELIZ COSTA (IUE 2-37192/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28377 Oct 24- Nov 07

POLA NELLY CHIOSSONI MASSA (IUE 2-42692/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28147 Oct 21- Nov 04

OMAR IZQUIERDO ITURRALDE (IUE 0002-033150/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27912 Oct 19- Nov 01

HUGO RUBEN PASCUAL VISCONTI (IUE 2-43666/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27839 Oct 19- Nov 01

AIDA GUALCONDA DELLAPIAZZA ALVAREZ (IUE 2-34339/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27802 Oct 19- Nov 01

ODILA u ODILA DINORATH CORREA SANGUINET (IUE 2-54552/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27789 Oct 20- Nov 03

DECIMOPRIMER TURNO

IRENE CASADEI DI LAZZARO (IUE 0002-042968/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
ESC. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29308 Nov 01- Nov 15

MARY NOE RUOTA RAMOS (IUE 2-43681/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29092 Oct 31- Nov 14

CARMELO CECRIFEO ó SIGFREDO CLAVIJO o CLAVIJO MACHIN (IUE 2-43625/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29016 Oct 28- Nov 11

JOSE ALEJANDRO FONTENLA MARINONI (IUE 2-042890/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28889 Oct 27- Nov 10

LUIS IGNACIO LOINAZ BARBOSA (EXPEDIENTE IUE 2-019853/2016).
Montevideo, 30 de junio de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28697 Oct 26- Nov 09

FLOR DE MARIA BACIGALUPE ABATTE (IUE 0002-040539/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28694 Oct 26- Nov 09

MARIA NELLY NUÑEZ SAQUERO (IUE 2-23364/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28592 Oct 25- Nov 08

JUAN PEDRO MARQUE ATCHUGARRY (IUE 02-33767/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28585 Oct 25- Nov 08

JUAN CARLOS ORIGUELA BARATE (IUE 2-43103/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28471 Oct 25- Nov 08

JESUS MARIA URTASUN ALMEIDA (IUE 2-042020/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28364 Oct 24- Nov 07

WALTER ALBERTO BONELLI TROCCOLO (IUE 2-33541/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28082 Oct 20- Nov 03

CLARA INÉS GRUNBERG MOLDOVAN (IUE 2-025509/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28035 Oct 20- Nov 03

CARLOS HUGO ESTEFANELL DE MARIA (IUE 2-39230/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28029 Oct 20- Nov 03

BASILIO ANÍBAL AMARAL MANTERO (IUE 2-34968/2016.
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27888 Oct 19- Nov 01

MARÍA MANUELA CORNES GARCÍA (IUE 2/35853/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27887 Oct 19- Nov 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

COSTA CASTRO MAXIMINO (IUE 2-32.949/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29160 Oct 31- Nov 14

ORENCIO LOPEZ GOAS (IUE 0002-045783/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29035 Oct 28- Nov 11

MARCELINO ALEJANDRO ALDAZ CABRERA (IUE 2-31595/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29010 Oct 28- Nov 11

RODRIGUEZ ABRAMO, SELVA VIRGINIA (IUE 2-047076/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28878 Oct 27- Nov 10

ANTONIO VEIGA FERNANDEZ (IUE 2-32310/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28829 Oct 27- Nov 10

ADELFA AUREA CASAS VILLAR (IUE 2-43829/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28671 Oct 26- Nov 09

MARIA TERESA QUAGLIOTTI AMEGLIO (IUE 2-42603/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28667 Oct 26- Nov 09

ELSA MARY STANULIS BARTKEVICIUTE (IUE 0002-042928/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28527 Oct 25- Nov 08

DI CAMILLO ALVAREZ, CARLOS ARIEL (IUE 2-39607/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28488 Oct 26- Nov 09

RODOLFO ALBERTO PENDOLA CAZABAN (IUE 2-42453/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28475 Oct 25- Nov 08

MARIA AIDA GOMEZ REY (IUE 2-40342/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28354 Oct 24- Nov 07

SUNINA o SONINA o ZONINA CATALINA BELTRAN DEVINCENZI o DEVINCENCI y RODOLFO ERNESTO DIAZ BELTRAN (FICHA 2-044177/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28135 Oct 21- Nov 04

RAQUEL MERCEDES CARNELLI MILANS (IUE 2-000917/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27894 Oct 19- Nov 01

DECIMOTERCER TURNO

AKNIS PILAVJDIAN MUZRAKIAN o AKNIS PILAVDJIAN MUZRAKIAN o ARAXIS PILAVJDIAN MUZRAKIAN o ARAXIS PILAVDJIAN MUZRAKIAN (FICHA 2-061164/2013).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29340 Nov 01- Nov 15

MARÍA MARTA PEREZ CALERO (IUE 0002-037112/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28652 Oct 26- Nov 09

NICODEMO BUKLIE, JUSTINA TAVARES MAYDANA y NICODEMO BRAULIO BUKLIE TABAREZ (IUE 2-39831/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28417 Oct 26- Nov 09

MARIA CONCEPCION GARCIA CALVETE (IUE 0002-041891/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28365 Oct 24- Nov 07

CARMELITA SOBERA ALVAREZ y JACINTA JUANA SOBERA ALBAREZ o ALVAREZ (FICHA 2-001392/2014).
Montevideo, 3 de abril de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28355 Oct 24- Nov 07

LEON EHRLICH FUCHS (EXPEDIENTE IUE 2-35656/2016).
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28224 Oct 21- Nov 04

LILYAN AZADIAN KOUYOUMDJIAN (IUE 2-36796/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28218 Oct 21- Nov 04

WUILFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 2-28779/2016).
Montevideo, 16 de agosto de 2016.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27997 Oct 20- Nov 03

RICARDO NERY FERNÁNDEZ CABRERA, GLORIA CELESTE SILVA PEREIRA y ANA MARÍA FERNÁNDEZ SILVA (IUE 2-39716/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27906 Oct 19- Nov 01

DECIMOCUARTO TURNO

TOMAS BARCOS o BARCOS LLADO (FICHA 2-4725/2015).
Montevideo, 16 de setiembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28664 Oct 26- Nov 09

DECIMOQUINTO TURNO

GLADYS MAGDALENA PRADO JORDAR (EXPEDIENTE IUE 2-34135/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29350 Nov 01- Nov 15

BLANCA TERESA MACHIN GUTIERREZ (EXPEDIENTE IUE 2-042990/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29345 Nov 01- Nov 15

OLGA FERRUA QUINTAS (IUE 2-8277/2016).
Montevideo, 12 de abril de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29337 Nov 01- Nov 15

NORMA GRACIELA OCAMPO PELUSSO (EXPEDIENTE IUE 2-40261/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29194 Oct 31- Nov 14

HUMBERTO RUBEN BACHINO NÚÑEZ y NELIA o NELLY QUINTANA o QUINTANA DE BACHINO (IUE 2-24848/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29011 Oct 28- Nov 11

HECTOR JUAN CAGNANI BUSCHIAZZO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-46597/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28811 Oct 27- Nov 10

MARÍA ELINA RODRIGUEZ DARRIGRAND (EXPEDIENTE 2-45962/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28707 Oct 26- Nov 09

MARIA LIDIA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002/036730/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28678 Oct 26- Nov 09

SERGIO MANUEL IRIBAR QUINTELA (IUE 2-4585/2015).
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28591 Oct 25- Nov 08

MIGUEL ÁNGEL OLIVERI MENDEZ (EXPEDIENTE 2-17255/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28535 Oct 25- Nov 08

MARTÍN PIO CABRERA FAJARDO (EXPEDIENTE 2-32663/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28528 Oct 25- Nov 08

OLGA LARTIGUE GALAN y ROBERTO DANIEL CARRARA LARTIGUE (EXPEDIENTE IUE 2-41338/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28388 Oct 24- Nov 07

ASCENCION NOEMI DE MARCO FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-040740/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28386 Oct 24- Nov 07

FERNÁNDEZ MESONES, MARÍA DEL CARMEN (EXPEDIENTE IUE 2-45402/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28293 Oct 24- Nov 07

ROBERTO DÍAZ PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-38119/2016).
Montevideo, 8 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28158 Oct 21- Nov 04

FILISBERTO VILLAR ESTÉVEZ (EXPEDIENTE IUE 2-10884/2016).
Montevideo, 6 de junio de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27842 Oct 19- Nov 01

DECIMOSEXTO TURNO

UBALDE, MARÍA LUISA y CURBELO UBALDE, GLADYS MABEL (EXPEDIENTE IUE 2-043468/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29177 Oct 31- Nov 14

BLANCA GLADYS LUCAS CAMAÑO (EXPEDIENTE IUE 0002-028561/2016).
Montevideo, 3 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29028 Oct 28- Nov 11

MARIA LOURDES SANCHEZ MARICHAL (EXPEDIENTE IUE 2-37826/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 29027 Oct 28- Nov 11

ZULMA RENE o RENEE PINO GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-31834/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28891 Oct 27- Nov 10

ELSA ISABEL BERRETTA RAIMONDI (EXPEDIENTE FICHA 2-43.434/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28809 Oct 27- Nov 10

DESIDERIA CABRERA RAMOS (IUE 2-39125/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28738 Oct 26- Nov 09

OSVALDO ADOLFO SAN MARTIN TRAVERSO (EXPEDIENTE IUE 2-33403/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28679 Oct 26- Nov 09

JORGE SILVA CONFALONIERI (EXPEDIENTE 2-42463/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28521 Oct 25- Nov 08

CLARA GLADYS ZUNINO MEDINA (IUE 2-42714/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28357 Oct 24- Nov 07

WALTER MARIA FERREIRA VELAZCO (EXPEDIENTE IUE 2/43985/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28356 Oct 24- Nov 07

ALBERTO RICARDO GARIBALDI (EXPEDIENTE IUE 2-39793/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28153 Oct 21- Nov 04

ANA SYLVIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-36027/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28139 Oct 21- Nov 04

WINSTON CESAR HERNANDEZ FERRARI (EXPEDIENTE IUE 2-041692/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28032 Oct 20- Nov 03

NORA JACQUELINE GONZÁLEZ DI CIOCCO (EXPEDIENTE IUE 2-31363/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27916 Oct 19- Nov 01

NELSON HERNANDEZ PENELA (EXPEDIENTE IUE 0002-037327/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27818 Oct 19- Nov 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ARIEL GATELL MASSA (IUE 2-40320/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29181 Oct 31- Nov 14

IRIS YORIO o IORIO PARRILLO (IUE 2-45226/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28964 Oct 28- Nov 11

ALFREDO ROQUE BRAGA CAPUOZZOLO (IUE 2-38193/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28729 Oct 26- Nov 09

ROSA ESTER ZABALETA QUIJANO (IUE 2-42733/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28680 Oct 26- Nov 09

MARIA DEL CARMEN SILVA PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-33763/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28588 Oct 25- Nov 08

RUBEN ANIBAL RISSO GALLARDO (IUE 2-36980/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28536 Oct 25- Nov 08

DANIEL FEDERICO POLLINI MAZZONCINI (IUE 2-42503/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28402 Oct 24- Nov 07

OLGA EGNA REBOLLO ODELLA (IUE 2-43249/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28375 Oct 24- Nov 07

MARIA RENEE CERESA MAURIZ (IUE 2-42340/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28219 Oct 21- Nov 04

LUIS ALBERTO VEGA (IUE 2-40784/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28197 Oct 21- Nov 04

IRENE ESTEVEZ RAMIREZ (IUE 2-44183/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28140 Oct 21- Nov 04

MYRIAM ROSA CASTRO SILVEIRA (IUE 2-27482/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 27944 Oct 21- Nov 04

MARTHA ANGELICA BELTRAMMI CURUTCHET (IUE 2-43514/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27893 Oct 19- Nov 01

DECIMOCTAVO TURNO

OLGA AMELIA UGARTEMENDIA RIVARA y RAMIRO LUIS CABALLERO SILVA (IUE 2-33851/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29297 Nov 01- Nov 15

ALBERTO JULIAN MAGNONI IZQUIERDO (IUE 2-43841/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29169 Oct 31- Nov 14

MARIA CARMEN CARTELLE BAZ (IUE 2-45778/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29162 Oct 31- Nov 14

JUAN CARLOS PEREZ BARREIRO (IUE 2-42681/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29152 Oct 31- Nov 14

DANTE MARCELINO GONZALEZ BONNIER o BONNIN (IUE 2-41345/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29122 Oct 31- Nov 14

MARIA DOLORES LOPEZ LOPEZ (IUE 2-31551/2016).
Montevideo, 11 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28734 Oct 26- Nov 09

GLORIA ESTER LAURITO MARTINEZ (IUE 2-38563/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28731 Oct 26- Nov 09

RAMONA ROCHA (IUE 2-39128/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28728 Oct 26- Nov 09

JUAN HECTOR LABORDE BALLESTEROS o LABORDE BALLESTEROS JUAN HECTOR o JUAN HECTOR LASBORDE DIAZ o LABORDE DIAZ JUAN HECTOR, JUAN HECTOR LABORDE o LABORDE JUAN HECTOR, IRMA ELSA LABORDE DIAZ o LABORDE DIAS IRMA ELSA, IRMA ANTONIA DIAZ o DIAZ FERRANDO IRMA ANTONIA y MABEL DORA LABORDE DIAZ o LABORDE MABEL DORA (IUE 2-15414/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28576 Oct 25- Nov 08

SALADINA o MARIA SALADINA SANROMAN GONZALEZ (IUE 2-35189/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28387 Oct 24- Nov 07

EULOGIA RUIZ HERNANDEZ y JUANA CRUZ RUIZ (IUE 2-41116/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28193 Oct 21- Nov 04

MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE CHELLE o MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ OTERO (IUE 2-34827/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28160 Oct 21- Nov 04

GLORIA RENEE RODRIGUEZ SUEIRO (IUE 2-43944/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28064 Oct 20- Nov 03

RAUL MARIA LANDECHEA SPERANZA (IUE 2-43172/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28001 Oct 20- Nov 03

MANUEL DE SOUSA MATOSO DE LA PIEDADE (IUE 2-37221/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27834 Oct 19- Nov 01

MARIA JOSEFINA MARTINEZ (IUE 2-40284/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27829 Oct 19- Nov 01

DELIA MORGAN LAPKA (IUE 2-38428/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27803 Oct 19- Nov 01

DECIMONOVENO TURNO

JULIO VICTOR CUNEO LOPEZ (FICHA 2-38051/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 29123 Oct 31- Nov 14

VIOLETA ASNIB TOCATIAN FERRAHIAN (FICHA 2-45043/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28982 Oct 28- Nov 11

SUSANA LUISA o SUSANA LUISA BEATRIZ MAGNANI RODRIGUEZ (FICHA 2-33540/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28830 Oct 27- Nov 10

SALVADOR RAMON UMPIERREZ BARRETO, RODY LUIS UMPIERREZ GAROLLA y MARIA ANA GAROLLA FERRARO (FICHA 2-36921/2016).
Montevideo, 5 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28808 Oct 27- Nov 10

SANTIAGO JUSTO BAZZINO MARTINEZ (FICHA 2-39270/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28705 Oct 26- Nov 09

WALTEMAR RAMON AGUIRRE AGUIRRE (FICHA 2-42587/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28589 Oct 25- Nov 08

GLORIA AIDA FIORENZA PIAZZA (FICHA 2-41573/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28484 Oct 25- Nov 08

JAVIER ALEJANDRO PINO ARISTEGUI o ARISTEGUY (FICHA 2-44279/2014).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 28431 Oct 26- Nov 09

MIGUEL SILVERA LIMA (FICHA 2-40594/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28406 Oct 24- Nov 07

ORNELLA GIUGLIARELLI BIANCHINI (FICHA 2-28470/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28382 Oct 24- Nov 07

LIBIA ESTHER GONZALEZ FOSSATTO (FICHA 2-58218/2014).
Montevideo, 23 de febrero de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28358 Oct 24- Nov 07

ANTONIO PARMA SUAREZ (FICHA 2-32698/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28311 Oct 24- Nov 07

ALBA INES ARRIONDO DUHALDE (FICHA 2-47188/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 28080 Oct 20- Nov 03

AMALIA ROSA DE LA PUENTE IRIGOIN (FICHA 2-40194/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27890 Oct 19- Nov 01

VIGÉSIMO TURNO

FEDERICO LAFLUF PELUSSO (FICHA 2-46839/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29043 Oct 28- Nov 11

MARIA ESTHER ELDUAYEN ERRAMOUSPE (FICHA Nº 2-42519/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29009 Oct 28- Nov 11

WILLIAM SERGIO QUINTANA GOMEZ (FICHA 2-44174/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28992 Oct 28- Nov 11

JOSE ALBERTO MOREIRA ALVAREZ (FICHA 2-45175/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28522 Oct 25- Nov 08

JULIA ESTHER NICOLAZZI SCHINCA (FICHA 2-46213/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28477 Oct 25- Nov 08

MARIA ANGELICA NORIEGA LAZCANO (FICHA 2-39867/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28395 Oct 24- Nov 07

ALTAMIRA PAZ PAZ (FICHA 2-41047/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28079 Oct 20- Nov 03

RUBEN ARTIGAS UMPIERREZ (FICHA 2-41310/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28072 Oct 20- Nov 03

ANTONIO JOSE GONZALEZ LIMA (FICHA 2-37211/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27962 Oct 20- Nov 03

ELENA SCHETTINI MARTINELLI (FICHA 2-43416/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27961 Oct 20- Nov 03

AURELIO MATO BASALO (FICHA 2-42962/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27913 Oct 19- Nov 01

MARIA ESTEHER o ESTHER MARICHAL DE MARIA o DEMARIA (FICHA 2-38112/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27908 Oct 19- Nov 01

ESTEFANIA LEOCADIA MACHADO FERNANDEZ, RAMONA FERNANDEZ y DIMAS ALBERTO MACHADO FERNANDEZ (FICHA 2-31702/2016).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27836 Oct 19- Nov 01

MARGARITA JOSEFINA VALENTE CORRALES o JOSEFINA MARGARITA VALENTE CORRALES (FICHA 2-42134/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27810 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

JACOBO ALZARADEL BENSUSAN (IUE 2-46891/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29286 Nov 01- Nov 15

JOSE ANTONIO D'ALBORA MORENA (IUE 2-39569/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29161 Oct 31- Nov 14

INÉS DUARTE CHERRO (IUE 2-35298/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29079 Nov 01- Nov 15

CARMEN ANTONIETTA CRETENZE GAETA (IUE 2-45837/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28984 Oct 28- Nov 11

MATÍAS ENRIQUE NAVARRETE VILA (IUE 2-23569/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28925 Oct 28- Nov 11

ELBIA DE ARMAS CUBAS (IUE 2-36642/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28880 Oct 27- Nov 10

LUISA CLOTILDE EDUAN RODRIGUEZ (IUE 2-46037/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28831 Oct 27- Nov 10

MARIA EVA VAZ DA SILVA (IUE 2-40335/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28797 Oct 27- Nov 10

SHIRLEY ETHEL DA SILVA FORMIGA (IUE 2-37.931/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28733 Oct 26- Nov 09

MAFALDA LUISA FRANCESCUTTI FLEITAS (IUE 2-46136/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28660 Oct 26- Nov 09

MATILDE VALERIANA DUARTE CAMACHO (IUE 0002-042613/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28595 Oct 25- Nov 08

HÉCTOR NELSON DI PALMA PROTO (IUE 2-6031/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28485 Oct 25- Nov 08

VIOLETA DAVOINE GENTA (IUE 2-38716/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28482 Oct 25- Nov 08

OTONEL u OTTONEL NUÑEZ (IUE 2-35928/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28401 Oct 24- Nov 07

ALFREDO NERY CARTALLA VEGA y TEODOSIA GLORIA o TEODOSIA GLORIA REINA o GLORIA REINA BURGUI ROBAYNA o BURGUI ROBAINA o BURGHI ROBAYNA o BURGHI ROBAINA o BURGI ROBAYNA o BURGI ROBAINA (IUE 2-38814/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28385 Oct 24- Nov 07

NELLY LUCIA DE BIASE BELTRAN (IUE 2-31971/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28301 Oct 24- Nov 07

MARIA HILDE CASTILLO VASSALLO (IUE 2-43244/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28300 Oct 24- Nov 07

RUBEN DARIO SOBRINO CABRERA (IUE 2-59674/2015).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28141 Oct 21- Nov 04

SIR LADY FERREYRA VAZQUEZ, WALTER SIR FERREYRA o FERREIRA UBAL y LILA ISABEL UBAL MOREIRA (IUE 0002-043510/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28068 Oct 20- Nov 03

CALIXTO LUIS VILA CAMISA (IUE 2-42820/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27820 Oct 19- Nov 01

MARÍA ESTHER MARTINEZ VIAÑA (IUE 0002-041859/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27804 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS GABRIEL ACOSTA GIMENEZ (IUE 2-039884/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29302 Nov 01- Nov 15

MARÍA LAVRIC ó LAVRICH BUKOVEC (IUE 2-41483/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29195 Oct 31- Nov 14

PASCUALE SANTO FERRARA (IUE 2-45907/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29182 Oct 31- Nov 14

BRENDA ELENCE o ELENA SISTO RUETALO (IUE 2-25787/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29124 Oct 31- Nov 14

HÉCTOR FOTIO LAMBIRIS CAL (IUE 2-034985/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29114 Oct 31- Nov 14

ISMAEL ABSTINENCIO ARENAS RODRIGUEZ (IUE 2-42231/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29030 Oct 28- Nov 11

MARVIS PATETTA BERRUTTI (IUE 2-37077/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29015 Oct 28- Nov 11

JOSE SATURNINO SOUTO COSTA (IUE 0002-43750/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28887 Oct 27- Nov 10

ELENA BARBOZA ANDINA (IUE 0002-042941/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28735 Oct 26- Nov 09

NEREIDA ITALIA MENDEZ DUTRA (IUE 2-42673/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28658 Oct 26- Nov 09

EMILIO ALLAMI (IUE 2-40824/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28654 Oct 26- Nov 09

HEBERT SERGIO CANDIA CABRERA (IUE 2-057265/2014).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28391 Oct 24- Nov 07

LUISA TERESITA NORIA OPERTTI y AGUSTIN UBALDO HERRERA PEREZ (IUE 2-042413/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28380 Oct 24- Nov 07

LESIA ESTER KROGOR CHAPARRO (IUE 2-31051/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28026 Oct 20- Nov 03

MARÍA EMMA CHAPARRO BRAZ (IUE 2-43146/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28002 Oct 20- Nov 03

URANO JUAN CARLOS SALVAI COMELLO y JOSEFINA ZAS ESMORIS (IUE 2/6487/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27998 Oct 20- Nov 03

JUAN JOSÉ HORNOS MEDEROS (IUE 002-016108/2016).
Montevideo, 6 de junio de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27838 Oct 19- Nov 01

CARBALLO LARROSA, CARLOS DANIEL (IUE 2-39.300/2016).
Montevideo, 16 de setiembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27833 Oct 19- Nov 01

RAMÓN REINAL o REYNAL CABRERA CASTELO (IUE 0002-029596/2016).

Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27819 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA EMILIA TEDESCHI BENTANCOUR (FICHA 2-41520/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29155 Oct 31- Nov 14

GLADIS o GLADYS MABEL FARIAS (FICHA 2-8898/2016).
Montevideo, 26 de julio de 2016.
Esc. PRISCILA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29086 Nov 01- Nov 15

FRANCISCO PEDRO BURGOS FALCO o FRANCISCO PEDRO CARLOS BURGOS FALCO (FICHA 2-42163/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28998 Oct 31- Nov 14

RAFAEL TAWIL ATTIE (FICHA 2-32978/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28985 Oct 28- Nov 11

PERLA BORENSZTEIN HERSZCOVICH (FICHA 2-22002/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 28872 Oct 27- Nov 10

FLOR DEL ALBA CANDIA COLOMBO y GUSTAVO SOÑORA ARRIAGA (FICHA 2-43288/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28737 Oct 26- Nov 09

JULIO CESAR ESTUPIÑAN RAMOS (FICHA 2-46144/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28681 Oct 26- Nov 09

IRMA JUANA ORTIZ CORREA (FICHA 2-23967/2015).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28523 Oct 25- Nov 08

ANA MARIA SABATE ANAYA (FICHA 2-5518/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28491 Oct 25- Nov 08

MAURO DANUBIO LOZA ESCOBAL (FICHA 2-46486/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28476 Oct 25- Nov 08

ADAN NUÑEZ MARTINS (FICHA 2-47217/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28419 Oct 26- Nov 09

SILVANA ELIZABETH ROMAN CAPPI (FICHA 2-39690/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28208 Oct 21- Nov 04

AMPARO OFELIA TERESA MIRA PEREZ (FICHA 2-43952/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28190 Oct 24- Nov 07

JOSE PEDRO VAZQUEZ FERRER (FICHA 2-45620/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28057 Oct 20- Nov 03

PERLA SELVA VEIGA VIOLA (FICHA 2-41864/2016).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28055 Oct 20- Nov 03

ALEXIS RODRIGUEZ MARINO (FICHA 2-44846/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 27866 Oct 20- Nov 03

MANUEL PABLO GARCIA OLVEIRA, MARIA DEL CARMEN SAGGIOMO LLERA y MARIA TERESA GARCIA SAGGIOMO (FICHA 64-229/2003).
Montevideo, 12 de agosto de 2016.
Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27817 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

NESTOR WILLIAN o WILLIAM PRIORE SANCHEZ (FICHA 2-34588/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29314 Nov 01- Nov 15

MARIO ENRIQUE AMARELLE PIRIZ (FICHA 2-48602/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29301 Nov 01- Nov 15

MAURICIO LEONARDO FLEBBE BERTOLOTTI (FICHA 2-44319/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29216 Nov 01- Nov 15

MARIA ESTRELLA REDONDO GOMEZ y TOMAS OROSA LADRA (FICHA 2-44864/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29156 Oct 31- Nov 14

DOMENICA GRAZIA o DOMINGA GRACIA FUSCO NARDONE (FICHA 2-47683/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29154 Oct 31- Nov 14

OSCAR LOBELCHO VARELA (FICHA 2-3472/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29119 Oct 31- Nov 14

JOSE ALBERTO PALLAS GEIRINHAS (FICHA 2-47424/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29087 Oct 31- Nov 14

MARIA MERCEDES ALLO SILVARREDONDA (FICHA 2-41140/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28899 Oct 27- Nov 10

GLADYS MYRIAM LAGUNA NERODA (FICHA 2-44569/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28888 Oct 27- Nov 10

MEIER MORITZ JOSKOWICZ ABRAMOWICZ (FICHA 2-46429/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28875 Oct 27- Nov 10

OBULIA ANSELMA PEREIRA u OBDULIA ANSELMA DOMINGA PEREIRA (FICHA 2-42151/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28806 Oct 27- Nov 10

MARIA ISABEL IGLESIAS CAMACHO (FICHA 2-45855/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28745 Oct 26- Nov 09

MARIA TERESA MOREIRA CABRERA (FICHA 2-40544/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28682 Oct 26- Nov 09

ZOILO MARINO LOPEZ SILVA (FICHA 2-46109/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28529 Oct 25- Nov 08

DELCI DARIO ROSA AMARANTE (FICHA 2-38818/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28384 Oct 24- Nov 07

CATALINA HIHN WIESENBERG (FICHA 2-38134/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28359 Oct 24- Nov 07

IRENE XIFRE GIBERTI (FICHA 2-44232/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28299 Oct 24- Nov 07

RENEE JULIETA MONTERO CARAVIA (FICHA 2-43099/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28195 Oct 21- Nov 04

JOSE RODOLFO SOUZA DEVITTA (FICHA 2-41271/2016).
Montevideo, 22 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28142 Oct 21- Nov 04

JUANA OTILIA NARANJO TOJA (FICHA 2-36992/2016).
Montevideo, 26 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27919 Oct 19- Nov 01

HUGO SANTO ALBERNAZ GOMEZ (FICHA 2-39896/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27904 Oct 19- Nov 01

ENRICO o ENRIQUE PAOLINO LAURITO (FICHA 2-43567/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27811 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDENCIO CLAUDIO BERTO PIERROTTI, PIERROTTY o PIERROTY (IUE 2.39.992/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29328 Nov 01- Nov 15

ELSA NÉLIDA BONELLI SOLARI (IUE 2-42956/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29159 Oct 31- Nov 14

HECTOR VIEYTES SANTULLO o SOUTULLO o HECTOR VIEYTE SANTULLO o SOUTULLO y SARA LACO MOREIRA o SARA SACO MOREIRA (IUE 2-37195/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29158 Oct 31- Nov 14

ELIA NELLY LOPEZ GONZALEZ (IUE 2-39367/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29120 Oct 31- Nov 14

BRENDA ESTHER NOYA NIEVAS (IUE 2-38883/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29115 Oct 31- Nov 14

MARÍA SONIA HERNÁNDEZ PORTEIRO y ALBERTO PACIELLO TESAURO (IUE 2-38654/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29038 Oct 28- Nov 11

ENRIQUE BASILIO MUÑOZ REVELES (IUE 2-44564/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28689 Oct 26- Nov 09

ROSALIA SANTOS IBARRA (IUE 2.30668/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28683 Oct 26- Nov 09

ANA MARÍA URETA CARIZÚ (IUE 2-33964/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28665 Oct 26- Nov 09

ZULMA CLELIA MASTALLI CASTIÑEIRA o ZULMA MASTALLI CASTIÑEIRA o ZULMA MASTALLI DE MARTINEZ o ZULMA CLELIA MASTALLI CASTIÑEIRA DE MARTINEZ (IUE 2-42422/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28479 Oct 25- Nov 08

POMBO POSE, ARMANDA o AMANDA MAGDALENA (IUE 0002-021916/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28403 Oct 24- Nov 07

JUSTO ARIEL SILVA PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-43126/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28003 Oct 20- Nov 03

SARA DIEGUEZ SANTAMARIA (IUE 2-041101/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27900 Oct 19- Nov 01

AURORA HILARIA GIMÉNEZ (IUE 0002-037390/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27898 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

ULISES WALTER PEREZ FUENTES (IUE 2-41712/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29185 Oct 31- Nov 14

VALENTIN HECTOR MAIDANA o VALENTIN HECTOR LUIS MAIDANA, JUAN CARMELO RAMON MAIDANA PEREYRA o JUAN CARMELO MAIDANA PEREYRA y MARIA DEL CARMEN PEREYRA GIANELLI (IUE 2-36960-2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29175 Oct 31- Nov 14

BORRONE SPOSITO, JOSE LUIS (IUE 2-38098/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29026 Oct 28- Nov 11

HIPÓLITO FELIX CAMPAGNE PIREZ y JUANA ASCENSIÓN o ASCENCIÓN o ASENCIÓN PERDOMO MARICHAL (IUE 2-41346/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29021 Oct 28- Nov 11

ALFREDO TABARES SARZA (FICHA 2-34478/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29018 Oct 28- Nov 11

JOSE ADOLFO SOLARI ALVAREZ y CELESTE IRIS ALVAREZ GALLINO (IUE 2-43680/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28965 Oct 28- Nov 11

SIGRID ANITA MEERHOFF WERNER (IUE 0002-043109/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28958 Oct 28- Nov 11

JULIO HORACIO GIMÉNEZ TORENA (IUE 2-43538/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28898 Oct 27- Nov 10

SUSANA REGGIO ACOSTA (IUE 0002-040534/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28695 Oct 26- Nov 09

MARIA CASTRO (FICHA 2-28.538/2016).
Montevideo, 15 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28483 Oct 25- Nov 08

VLADISLAVA GRAIGS SLIZIS o SLYZIS o SLIZYS o SLIZGS o SLIZIGS (IUE 2-42462/2016).

Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28481 Oct 25- Nov 08

WILSON GABRIEL PORTILLO ALBORNOZ (IUE 2-39860/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28310 Oct 24- Nov 07

HUGO HUMBERTO RAMOS VILLAFAN (IUE 2/38652/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28222 Oct 21- Nov 04

MARIA LUISA GONZALEZ FONS o GONZALEZ HANSCH (IUE 2-042016/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28004 Oct 20- Nov 03

PABLO DIONISIO GILES o PABLO DIONISIO GILES SÁNCHEZ (IUE 2-39133/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27837 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

WASHINGTON GONZÁLEZ LUONI y MARIA MIRTHA PARODI GIL (IUE 2-41284/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29315 Nov 01- Nov 15

GIORGIO o JORGE AMERICO SALA DELLA BOSCA (IUE 2-41383/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29023 Oct 28- Nov 11

BLANCA DELIA MOITIÑO CASA o CASAS (IUE 2-44395/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28993 Oct 28- Nov 11

CARLOS OTILIO PITTAMIGLIO MOLINA y CAROLINA DE ARMAS (IUE 2-45549/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28951 Oct 31- Nov 14

OSVALDO ISMAEL FERNANDEZ CHIRCO (IUE 2-12624/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28696 Oct 26- Nov 09

JULIA MODESTA BUSTAMANTE MENDEZ (IUE 2-44770/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28653 Oct 26- Nov 09

MARIA JUANA VIQUE BELLON (IUE 2-43959/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28584 Oct 25- Nov 08

INES MIGUEL ESTEVEZ y EUGENIA RODRIGUEZ (IUE 2-44983/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28575 Oct 25- Nov 08

JOSE LUIS ROMERO BUENO (IUE 2-8138/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28203 Oct 21- Nov 04

ESTELA MARYS CENDAL VILARIÑO (IUE 2-42964/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27805 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

NELI EVA YANTORNO GALVEZ (IUE 2-28914/2016).
Montevideo, 25 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29316 Nov 01- Nov 15

ANSELMO DOGLIO GARRIDO (IUE 2-45713/2016).
Montevideo, 21 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29309 Nov 01- Nov 15

ARMIN IHLE SCHAUERTE (IUE 2-38420/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28874 Oct 27- Nov 10

EMILIA ALQUIDES VIDELA CAETANO (IUE 2-41815/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28732 Oct 26- Nov 09

NADIA NAZELIE KEUSSEYAN TACHDJIAN y DANIEL LUCIO PAMOUKAGHLIAN DJINBACHIAN (IUE 2-39440/2016).
Montevideo, 19 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28586 Oct 25- Nov 08

MIGUEL FRANCISCO ZUBIETA EYHERALDE (IUE 2-38335/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28378 Oct 24- Nov 07

JUAN ANTONIO GIORDANO GATTO (IUE 2-23346/2016).
Montevideo, 17 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28200 Oct 21- Nov 04

BLANCA HAYDEE MARTINEZ (IUE 2-43722/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28136 Oct 21- Nov 04

CARLOS MARIA SUAREZ JUAREZ (IUE 2-42939/2016).
Montevideo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27999 Oct 20- Nov 03

AMERICA FERNANDEZ DUTRA (IUE 2-27589/2016).
Montevideo, 22 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27896 Oct 19- Nov 01

JUAN CARLOS LAMANCHA (IUE 2-11531/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27892 Oct 19- Nov 01

RAMON EDISON o RAMON EDINSON CORREA DE MELLO GONZALEZ (IUE 2-40396/2016).
Montevideo, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27832 Oct 19- Nov 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL ROSARIO, BIZERA MARTINEZ (FICHA 156-578/2016).
Artigas, 17 de octubre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29063 Nov 01- Nov 15

MARIA TOMASA DA LUZ SUAREZ (FICHA 461-474/2016).
Artigas, 28 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29062 Nov 01- Nov 15

SIRLEY BEATRIZ CUELLO o CUELHO MONTAÑA (FICHA 156-502/2016).
Artigas, 1 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29006 Oct 28- Nov 11

BLANCA LEAL BANDEIRA y MARIA ALTAMIRA BANDEIRA LEAL o BANDERA LEAL (FICHA 156-430/2016).
Artigas, 28 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28183 Oct 21- Nov 04

LAUREANA GALARZA RODRIGUEZ (FICHA 156-472/2016).
Artigas, 21 de setiembre de 2016.

Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27767 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

BLANCA NIEVES, BIZERA CONFALONIERI o CANFALONIERI (FICHA 461-253/2016).
Artigas, 14 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29254 Nov 01- Nov 15

JACINTO RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, ELIBIA AYMONE o ELIBIA AYMONE DE RODRIGUEZ, JOSE ARY RODRIGUEZ AIMONE o AYMONE, DIVA RODRIGUEZ NETTO AIMONE o AYMONE o DIVA RODRIGUEZ AIMONE o AYMONE y ALEJANDRO DANIEL HABIBI RODRIGUEZ (FICHA 461-582/2016).
Artigas, 17 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29061 Nov 01- Nov 15

MARIO VIRGILIO VILLARREAL o VILLAREAL LIMA (FICHA 461-155/2016).
Artigas, 16 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29003 Oct 28- Nov 11

CARLOS NERY MENDINA ETCHEGARAY (FICHA 461-553/2016).
Artigas, 7 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28184 Oct 21- Nov 04

SARA MENEZES (FICHA 461-249/2016).
Artigas, 10 de mayo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28181 Oct 21- Nov 04

ESPERANZA NATIVIDAD VARGAS SEVERO (FICHA 461-601/2016).
Artigas, 17 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28089 Oct 24- Nov 07

EDGAR PEREIRA DO CANTO (FICHA 461-528/2016).
Artigas, 16 de setiembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27765 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ESTHER NAIR MENDEZ (IUE 157-342/2015).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 6 de mayo de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29081 Oct 31- Nov 14

NILDOMAR FRAGA y GLADYS SUSANA DIAZ JACQUEZ (IUE 157-9/2016).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 11 de octubre de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28247 Oct 24- Nov 07

SEGUNDO TURNO

ROMANO DIAZ y LAURINDA PESTAÑA (IUE 444-277/2016).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 16 de octubre de 2014.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 28628 Oct 26- Nov 09

MIRNA ENER BARRIENTOS SUAREZ (IUE 444-204/2016).
Bella Unión, 18 de agosto de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27766 Oct 19- Nov 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR LORENZO REY CERRATO (IUE 168-75/2016).
Canelones, 30 de junio de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28788 Oct 27- Nov 10

TERCER TURNO

ELIO CELTRUDO RUSSO SITO (IUE 459-413/2016).
Canelones, 16 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28463 Oct 25- Nov 08

MARÍA TERESA o TEREZA QUESADA BARRETO (IUE 459-198/2016).
Canelones, 27 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27987 Oct 20- Nov 03

MARIA ROSA RIVAS BRUNO (IUE 459-407/2016).
Canelones, 16 de setiembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27865 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

JULIA DE MATTOS FREIRE y ALFONSO SANTOMAURO INFANTE (IUE 180-386/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28366 Oct 24- Nov 07

GREGORIO GUERRA CORRALES (IUE 180-94/2011).
Ciudad de la Costa, 25 de julio de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28189 Oct 21- Nov 04

MARIA HAYDEE LENZI DE LEON y TOMAS FERRARI GATTI (IUE 180-1049/2009).
Ciudad de la Costa, 10 de diciembre de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28005 Oct 20- Nov 03

SEXTO TURNO

HECTOR ESTEVES o ESTEVEZ RUMBO y ROMILDA TROCCOLI DE NOIA o DINOIA (IUE 493-297/2016).
Ciudad de la Costa, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28360 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ORLANDO TEODORO SUAREZ SAUCO (IUE 440-646/2016).
Las Piedras, 18 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29217 Nov 01- Nov 15

ROBERTO MANUEL RAMON DIAZ RODRIGUEZ o ROBERTO MANUEL DIAZ RODRIGUEZ (IUE 440-790/2016).
Las Piedras, 3 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28949 Oct 28- Nov 11

HAYDE o HAYDÉE BLANCA BOZZANO FILIPPINI (FICHA IUE 440-751/2016).
Las Piedras, 14 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28295 Oct 24- Nov 07

LUCIO o LUIS ALBERTO VELAZQUEZ BOGA (IUE 440-550/2016).
Las Piedras, 17 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28167 Oct 21- Nov 04

SEXTO TURNO

MARIA ANGELICA PEREZ y LUIS ALBERTO PEREZ (FICHA IUE 458-682/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 13 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28710 Oct 26- Nov 09

ADELA ZAMIT RODRIGUEZ (FICHA IUE 172-1345/2003).
Las Piedras, 29 de setiembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28294 Oct 24- Nov 07

RAMON OVIDIO JAUREGUY MARQUEZ (FICHA IUE 458-678/2016).

Las Piedras, 13 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27869 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

YOLANDA BOCCHINO CAROSSO (IUE 533-777/2016).
Las Piedras, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28790 Oct 27- Nov 10

WALTER RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 533-621/2016).
Las Piedras, 12 de octubre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28789 Oct 27- Nov 10

CRISELDA o GRISELDA CLAVIJO SANCHEZ (IUE 533-134/2016).
Las Piedras, 14 de abril de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28296 Oct 24- Nov 07

JOSE PEDRO COSTA PEREZ y MARIA VIOLETA BRITOS SENGES (IUE 533-710/2016).
Las Piedras, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27867 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN JOSÉ DE JESÚS CUELLO (FICHA 175-389/2012).
Pando, 6 de mayo de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29078 Oct 31- Nov 14

PANTALEON MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ o PANTALEON MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ (FICHA 175-405/2012)
Pando, 6 de setiembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29075 Oct 31- Nov 14

BUENAVENTURA NOEMI CORRALES BURGUEÑO (FICHA 175-548/2016).
Pando, 28 de setiembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28832 Oct 27- Nov 10

OGILVIO JOSE ALONSO CASANOVA (FICHA 175-540/2016).
Pando, 21 de setiembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28341 Oct 24- Nov 07

MIRTHA NAHIR ROSA DE SEJA (FICHA 175-524/2016).
Pando, 3 de octubre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28006 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

MARIA MERCEDES GONZALEZ MORALES (FICHA 176-154/2016).
Pando, 25 de abril de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29074 Oct 31- Nov 14

HECTOR EUSTAQUIO COSTA COSTA (FICHA 176-462/2016).
Pando, 13 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28842 Oct 27- Nov 10

ALCIDES MIGUEL GONZALEZ ARBELO (FICHA 176-757/2015).
Pando, 5 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28840 Oct 27- Nov 10

EUGENIO CASTELLO PICO (FICHA 176-457/2016).
Pando, 26 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28342 Oct 24- Nov 07

ANSELMO ISMAIE DE AMORES BARRETO (FICHA 176-364/2016).
Pando, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28067 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

NANCY MARIA BERRONDO DE LEON (FICHA 534-54/2016).
Toledo, 11 de marzo de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29076 Oct 31- Nov 14

VICTOR GABRIEL NIEVES AGUILAR (FICHA 534-316/2016).
Toledo, 27 de julio de 2016.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28759 Oct 28- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELENA CARMEN SOSA FERREIRA (IUE 207-510/2016).
Melo, 12 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28552 Oct 25- Nov 08

AIR SARAVIA SARAVIA ó AIR SARAVIA SARAVIO (IUE 207-491/2016).
Melo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28091 Oct 21- Nov 04

LUIS SILVA LAGOS (IUE 207-494/2016).
Melo, 5 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28090 Oct 21- Nov 04

QUINTO TURNO

AMIR RAMOS TERMEZANA y EDELMA BELES SILVA (468-473/2016).
Melo, 16 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28619 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

RICARDO GUILLAMA GUILLAMA (IUE 488-419/2016).
Río Branco, 24 de octubre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29219 Nov 01- Nov 15

ROSENDA CAMPOS RODRIGUEZ y ARTIGAS LAVALLEJA RODRIGUEZ ó RODRIGUES GONZALEZ (IUE 488-420/2016).
Río Branco, 24 de octubre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29218 Nov 01- Nov 15

GLECY DUTRA CALDA y LACY SILVEIRA CALDA (IUE 488-386/2016).
Río Branco, 27 de setiembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28092 Oct 21- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLODIS GARCIA FIGUEIRAS (IUE 223-505/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29271 Nov 01- Nov 15

CARMEN YOLANDA ALMADA CAJES (IUE 223-504/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29214 Nov 01- Nov 15

BIBIANA MATILDE RATTO LASTRA (IUE 223-7/2016).
Colonia, 5 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29213 Nov 01- Nov 15

ESPIRIO RAMIRO BELTRAN URTAZUN (IUE 223-30094/1995).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28862 Oct 27- Nov 10

NORMA CLYDE VIDAL GOZZI (IUE 223-503/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28860 Oct 27- Nov 10

JORGE WASHINGTON BASTIE MALAN (IUE 223-480/2016).
Colonia, 7 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28859 Oct 27- Nov 10

ANGELITA RAQUEL GAGNEBIN CAFFAREL (IUE 223-445/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28045 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

ZELMIRA o CELMIRA VICTORIA BRAZZETTI o BRASSETTI TUDURI y CARLOS EGAR BALDI BRASSETTI (IUE 508-245/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29275 Nov 01- Nov 15

JOSE PEDRO DIAZ MARCACCIO (IUE 508-446/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29274 Nov 01- Nov 15

OSCAR GERARDO BAROLÍN GILLES (IUE 508-210/2016).
Colonia, 27 de mayo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29212 Nov 01- Nov 15

RICARDO GUILLERMO BRINZONI (IUE 508-447/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29211 Nov 01- Nov 15

MARIA ZULEMA MIRANDA MEDERO y MIGUEL ALFREDO MENDOZA (IUE 508-415/2016).
Colonia, 30 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28644 Oct 26- Nov 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIA BARIZZONI COTDEMIEY (IUE 227-717/2016).
Carmelo, 3 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29276 Nov 01- Nov 15

NORMA GLADYS DUPETIT PEZZUTI o PEZZUTTI (IUE 227-763/2016).
Carmelo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29272 Nov 01- Nov 15

WASHINGTON MAURO SOBOT CARDOZO (IUE 227-886/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29209 Nov 01- Nov 15

JUAN MANUEL RUELLA PERE (IUE 227-157/2013).
Carmelo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28555 Oct 25- Nov 08

JOSE LUIS ALZUETA ARRIETA (IUE 227-674/2016).
Carmelo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28047 Oct 20- Nov 03

HUGO PABLO CORREA BANCHERO (IUE 227-673/2016).
Carmelo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28046 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE WALTER ROTH (IUE 225-54/2011).
Rosario, 28 de febrero de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28861 Oct 27- Nov 10

ALICIA JOSEFA o ALICIA JOSEFA EMA CABRERA VIERA (IUE 225-731/2016).
Rosario, 29 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28556 Oct 25- Nov 08

ROBERTO QUINTANA QUINTANA y ROSALIA ISABEL PUERTA LEGUIZAMO (IUE 225-671/2016).
Rosario, 8 de setiembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28554 Oct 25- Nov 08

WASHINGTON HUMBERTO RODRIGUEZ LEGUIZAMO (IUE 225-498/2016).
Rosario, 9 de agosto de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28374 Oct 24- Nov 07

CARLOS IGNACIO CIOLI COLLAZO y AMALIA TROCHE COLLAZO (IUE 225-711/2016).
Rosario, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28178 Oct 21- Nov 04

ANA MUNIST LARROSA (IUE 225-712/2016).
Rosario, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28177 Oct 21- Nov 04

EMILIO NELSON MARTENS MULLER (IUE 225-740/2016).
Rosario, 30 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28176 Oct 21- Nov 04

AYDA ELVERIA FRAGA LAGOS (IUE 225-710/2016).
Rosario, 28 de setiembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28173 Oct 21- Nov 04

WALTER HUGO PUCH HERNANDEZ (IUE 225-430/2016).
Rosario, 19 de julio de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27863 Oct 19- Nov 01

ROSA TOMASA BENITEZ (IUE 225-452/2016).
Rosario, 19 de julio de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27862 Oct 19- Nov 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN RAÚL GARCIA (IUE 241-371/2016).
Durazno, 21 de junio de 2016.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28847 Oct 27- Nov 10

REGINA, RODRIGUEZ LAMADRID (IUE 241-39/2015).
Durazno, 19 de febrero de 2015.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28846 Oct 27- Nov 10

LILA BLANCA OLIVA GARCIA (IUE 241-518/2016).
Durazno, 22 de agosto de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28845 Oct 27- Nov 10

ZACARÍAS MIGUEL AZZIZ RIVAS (IUE 241-623/2016).
Durazno, 30 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27980 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

ISAAC CIRILO APOLO TEJEDOR (IUE 242-678/2016).
Durazno, 5 de octubre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28938 Oct 31- Nov 14

JUAN ELEUTERIO RODRIGUEZ BENTANCOURT (IUE 242-630/2016).
Durazno, 16 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28786 Oct 27- Nov 10

ZAIDA BEATRIZ LAURNAGA PARALLADA (IUE 242-687/2016).
Durazno, 7 de octubre de 2016.
CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28714 Oct 26- Nov 09

OMAR HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 242-673/2016).
Durazno, 28 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28713 Oct 26- Nov 09

ALBERTO DUARTE (IUE 242-657/2016).
Durazno, 23 de setiembre de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27982 Oct 20- Nov 03

ALBA ENRIQUETA BARNECH GURBINDO (IUE 242-628/2016).
Durazno, 16 de setiembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27979 Oct 20- Nov 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO ARTURO CABALLERO MENDEZ (IUE 254-382/2016).
Trinidad, 5 de octubre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27769 Oct 19- Nov 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ISIDRO RODRÍGUEZ LUZARDO (FICHA 260-601/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28165 Oct 21- Nov 04

SARA FABIANA RAMÍREZ (FICHA 260-602/2016).
Florida, 23 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28164 Oct 21- Nov 04

NELSON RAÚL RODRÍGUEZ BOTTA (FICHA 260-352/2016).
Florida, 5 de agosto de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27874 Oct 19- Nov 01

BERNARDA VICTORIA MUJICA FERNÁNDEZ o HERNÁNDEZ (FICHA 260-560/2016).
Florida, 11 de octubre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27873 Oct 19- Nov 01

HUGO ABELENDA MOLINS y MARÍA CRUZ SAGASETA LEMES (FICHA 260-621/2016).
Florida, 29 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27872 Oct 19- Nov 01

LUIS DANIEL BELTRAND MURPHY o MURGHY y ÁNGELA RIZZO RAINA (FICHA 260-640/2016).
Florida, 11 de octubre de 2016.
Esc. Dra. Florencia CÓCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27871 Oct 19- Nov 01

MARÍA MERCEDES GRELA HERNÁNDEZ (FICHA 260-517/2016).
Florida, 2 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27824 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

CARLOS FLORENCIO OLIVAS ARANA (FICHA IUE 261-754/2016).
Florida, 6 de octubre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28822 Oct 27- Nov 10

PIERINI NADYR RODRIGUEZ DE ANDRADE o NADYR RODRIGUEZ DE ANDRADE PIERINI y TOMAS HUMBERTO ROMERO RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-712/2016).
Florida, 11 de octubre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28821 Oct 27- Nov 10

MARIA LINA CRUCCI DARDANO (FICHA IUE 261-572/2016).
Florida, 15 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28820 Oct 27- Nov 10

MARIA ESTHER GUTIERREZ (FICHA IUE 261-530/2016).
Florida, 5 de agosto de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28819 Oct 27- Nov 10

HEBERT RAMON RODRIGUEZ TRUCIDO (FICHA IUE 261-656/2016.
Florida, 6 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28166 Oct 21- Nov 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ELADIO FERNANDEZ ALMARA (IUE 274-574/2016).
Minas, 21 de setiembre de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28723 Oct 26- Nov 09

NESTOR ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 274-591/2016).
Minas, 29 de setiembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28722 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

ERNST o ERNEST ERMEL (IUE 432-238/2016).
Minas, 7 de octubre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28721 Oct 26- Nov 09

BLANCA AURORA MENDEZ BORDON (IUE 432-529/2016).
Minas, 6 de octubre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27740 Oct 19- Nov 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ROBERTO GRASSO ARCE (FICHA 284-580/2016).
Maldonado, 26 de setiembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28746 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

DAMIAN LANFRANCO PESSI (IUE 285-676/2016).
Maldonado, 5 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29141 Oct 31- Nov 14

ISABELINO RODRIGUEZ NUÑEZ (IUE 285-763/2016).
Maldonado, 28 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29104 Oct 31- Nov 14

MARIA ANILDA SOSA RODRIGUEZ (IUE 285-793/2016).
Maldonado, 6 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29033 Oct 28- Nov 11

JUANA TABEIRA MARQUEZ o JUANA ARAZAZU TABEIRA MARQUEZ (FICHA 285-376/2016).
Maldonado, 30 de junio de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28571 Oct 25- Nov 08

TERESITA MIRTA GARCIA GRAÑA (IUE 285-762/2016).
Maldonado, 28 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28570 Oct 25- Nov 08

RAUL OLIVERA SILVA (IUE 285-803/2016).
Maldonado, 6 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28323 Oct 24- Nov 07

MARIA MEDORA IPHARRAGUERRE RIVAS (IUE 285-738/2016).
Maldonado, 28 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28318 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ FERREIRA (IUE 286-659/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 29187 Oct 31- Nov 14

JOSE LUIS MONTAÑEZ RODRIGUEZ (IUE 286-268/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 29103 Oct 31- Nov 14

PRADERE FERNANDEZ CHAVES SILVA y ELISENDA CUADRADO (IUE 286-590/2016).
Maldonado, 5 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28321 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

HELVECIA JACINTA SOSA REYES ó HELVECIA SOSA DE ROBAINA (FICHA 503-297/2016).
San Carlos, 5 de octubre de 2016.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 29102 Oct 31- Nov 14

ALEJANDRO RAFAEL MONTERO TECHERA (FICHA 503-187/2016).
San Carlos, 29 de junio de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28568 Oct 25- Nov 08

MARÍA INÉS BARRIOS JURI y DANTE NELSON FERNANDEZ BARRIOS (FICHA 503-221/2016).
San Carlos, 8 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28567 Oct 25- Nov 08

ANGEL WALTER MACHADO SANCHEZ y CESARIO ALBERTO BENTANCOR MACHADO ó BENTANCORT MACHADO (FICHA 503-303/2016).
San Carlos, 4 de octubre de 2016.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28566 Oct 25- Nov 08

EDGARDO SORIANO BARRIOS (FICHA 503-271/2016).
San Carlos, 20 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28196 Oct 21- Nov 04

CELIA MIRTA PLADA (FICHA 503-248/2016).
San Carlos, 30 de agosto de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28025 Oct 20- Nov 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FRANCISCO SAMPAYO SANTOMAURA o SANTOMAURO (IUE 300-748/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28855 Oct 27- Nov 10

LUIS CARLOS FERRO CERIANI (IUE 300-678/2016).
Paysandú, 5 de octubre de 2016.
Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28854 Oct 27- Nov 10

ELBA ELENA MACHADO GATTO (IUE 300-752/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28769 Oct 27- Nov 10

ELIDA MARIA AGUILAR DIAZ (IUE 300-918/2015).
Paysandú, 22 de diciembre de 2015.
Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28768 Oct 27- Nov 10

URIVSKY LITVINOV, PABLO ROBERTO (IUE 300-809/2016).
Paysandú, 30 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28613 Oct 26- Nov 09

MARIA ESPERANZA SARALEGUI OHOLEGUY (IUE 300-804/2016).
Paysandú, 5 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28170 Oct 21- Nov 04

YOLANDA ISOLINA INNELLA CAPORALE (IUE 300-712/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28169 Oct 21- Nov 04

LUIS RAUL RODRIGUEZ BERTULLO (IUE 300-808/2016).
Paysandú, 5 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27850 Oct 19- Nov 01

LUIS ESTEBAN ROMANO BASSO y JUANA ORFILIA u ORFILA FROSTE BELLIZAN (IUE 300-778/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27792 Oct 19- Nov 01

ANA LIA MOLINELLI MONTIEL (IUE 300-710/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27791 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

ROBERTO NEMESIO BICCO (IUE 301-311/2016).
Paysandú, 25 de mayo de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28856 Oct 27- Nov 10

OFELIA ALCIRA CLAVERI CHICO (IUE 301-690/2016).
Paysandú, 13 de octubre de 2016.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28848 Oct 27- Nov 10

LUIS ANGEL ERRAMUSPE MASCAZINI (IUE 301-531/2016).
Paysandú, 8 de agosto de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28609 Oct 26- Nov 09

FELIPE EDUARDO CONDE AMBROSINI (IUE 301-653/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27848 Oct 19- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

ROQUE LUCIANO JOSE CUCCARO COLLAZZO (IUE 501-541/2016).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 11 de octubre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 28630 Oct 26- Nov 09

NILDA INÉS RIVERO MARTÍNEZ (IUE 501-624/2016).
Paysandú, 9 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28610 Oct 26- Nov 09

FELIX ALBERTO SANTOMAURO PEDROSO y RUBEN DANIEL SANTOMAURO VILLAGRA (IUE 501-710/2016).
Paysandú, 16 de setiembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28171 Oct 21- Nov 04

FRUCTUOSO MARIA CARBONE BALBIS (IUE 501-708/2016).

Paysandú, 12 de setiembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 4840 10/p 27849 Oct 19- Nov 01

JULIO MARÍA MAIDANA DORDIN (IUE 501-460/2016).
Paysandú, 14 de junio de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

01) $ 4840 10/p 27790 Oct 19- Nov 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ROMERO, DIEGO APARICIO (FICHA 317.765/2016).
Fray Bentos, 30 de setiembre de 2016.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28774 Oct 27- Nov 10

GOLOVECHENKO GALKIN, NATALIA (FICHA 317.943/2015).
Fray Bentos, 6 de abril de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4840 10/p 28498 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

JUDITH MONDON VINCON (IUE 318-116/2016).
Young, 14 de junio de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4840 10/p 28616 Oct 26- Nov 09

PRIMER TURNO

GLADYS TERESA RODRIGUEZ MACHADO (IUE 318-138/2016).
Young, 29 de junio de 2016.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4840 10/p 28638 Oct 26- Nov 09

SEGUNDO TURNO

NEPOMUCENO NERI SUAREZ HERNANDEZ y VIOLETA SUSANA BERTINAT FORNERON (IUE 445-195/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 12 de marzo de 2012.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28634 Oct 26- Nov 09

RICARDO ANTONIO JARDIN ZAPATA (IUE 445-207/2016).
Young, 17 de octubre de 2016.
Esc. Luisa Ma. VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27967 Oct 20- Nov 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL RODRÍGUEZ PEDUZZI o PEDUSSI (FICHA IUE 329-309/2016).
Rivera, 3 de agosto de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29139 Oct 31- Nov 14

CORREA ALVEZ DA SILVA BENITO o CORREA ALVEZ BENITO o CORREA BENITO (FICHA IUE 462-579/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29135 Oct 31- Nov 14

TERESA IVONNE CUÑA ANTUNEZ (FICHA IUE 329-46/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29133 Oct 31- Nov 14

AMERICO TURNES NIEVES (FICHA IUE 329-510/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28042 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

MARLENE CELESTE DE LA ROSA RIBEIRO (FICHA IUE 330-433/2016).
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 4840 10/p 29324 Nov 01- Nov 15

NAIR COITIÑO BORGES (FICHA IUE 330-277/2016).
Rivera, 3 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29138 Oct 31- Nov 14

JUSTINO GULARTE o JUSTINO GULARTE MACIEL (FICHA IUE 330-523/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29136 Oct 31- Nov 14

JULIETA ALVEZ FERREIRA (FICHA IUE 330-280/2016).
Rivera, 15 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29134 Oct 31- Nov 14

ATALIBA VILLAMIL RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-90/2016).
Rivera, 8 de junio de 2016.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28041 Oct 20- Nov 03

QUINTO TURNO

JOSÉ ENRIQUE WERNER COVALESKY y MARÍA ALICE COVALESKY (FICHA IUE 462-640/2016).
Rivera, 19 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 4840 10/p 29322 Nov 01- Nov 15

ARIEL ECHEVALETE MONTERO (FICHA IUE 462-499/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29132 Oct 31- Nov 14

ALCIDES COUTINHO LEITE o ALCIDES LEITE COUTINHO (FICHA IUE 462-126/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28559 Oct 25- Nov 08

AIDE EUGENIA SILVA o HAYDEE EUGENIO SILVA (IUE 462-700/2014).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28043 Oct 20- Nov 03

PEDRO da SILVA o SILVA, MELANIA da SILVA o SILVA y MARIA MAGDALENA SILVA o da SILVA (FICHA IUE 462-34/2016).
Rivera, 15 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28039 Oct 20- Nov 03

SANO ROLÍN dos SANTOS y MILKA NELSY MELLO ALVES (FICHA IUE 330-554/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28038 Oct 20- Nov 03

SEXTO TURNO

EUSEBIO da ROSA y JUANA JULIETA DUARTE (FICHA IUE 477-528/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29137 Oct 31- Nov 14

NELLY PRESTES SERTORIO (FICHA IUE 477-395/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28560 Oct 25- Nov 08

EVA MARGOT DA CUNHA RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-485/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28558 Oct 25- Nov 08

FERNANDO MAXIMO REY PEÑA (FICHA IUE 462-565/2016).
Rivera, 6 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28557 Oct 25- Nov 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMON TECHERA VICENTE (IUE 341-1174/2004).
Rocha, 14 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28501 Oct 25- Nov 08

DIEGO LAMA BUTIERREZ o DIEGO L. BUTIERREZ (IUE 525-62/2016).
Rocha, 3 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28120 Oct 21- Nov 04

AMELIA SAN MARTÍN LASCANO y JULIO NATIVIDAD REBOLLO MACHADO (IUE 341-264/2016).
Rocha, 12 de agosto de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27771 Oct 19- Nov 01

CUARTO TURNO

JULIO MENDEZ GONZALEZ y ANTONINA SALDAÑA GOMEZ (IUE 342-228/2016).
Rocha, 7 de octubre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28502 Oct 25- Nov 08

AMERICO APOLINARIO CORREA (IUE 342-211/2016).
Rocha, 26 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28500 Oct 25- Nov 08

ARIEL BALAO PEREYRA (IUE 342-348/2016).
Rocha, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27770 Oct 19- Nov 01

QUINTO TURNO

ETELRREDA RODRIGUEZ PEREIRA DE AVILA (IUE 525-365/2016).
Rocha, 4 de octubre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28980 Oct 28- Nov 11

NELSON VEIGA OLIVERA y LAURA NELDA BALAO SANCHEZ (IUE 525-371/2016).
Rocha, 6 de octubre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28979 Oct 28- Nov 11

CIRILO WALTER FERNANDEZ DELGADO (IUE 525-472/2015).
Rocha, 25 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28119 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO MORALES PIRIZ (IUE 448-248/2016).
Chuy, 5 de octubre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28754 Oct 27- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TABORDA, MARIO (IUE 352-846/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28088 Oct 21- Nov 04

TEXEIRA CORREA, ELVIRA y DE SOUZA WILMAR o WILMAR LEAL o WILMAR DE SOUZA LEAL o WILMAR LEAL DE SOUZA (IUE 352-794/2016).
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 27941 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

AGUILERA FAGUNDE, ROGELIO NOEL y AGUILERA RODRIGUEZ, WILTON NOEL (IUE 353-983/2016).
Salto, 19 de octubre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29266 Nov 01- Nov 15

SANCHEZ SELGAS, JOSÉ CARLOS (IUE 353-986/2016).
Salto, 19 de octubre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 28623 Oct 26- Nov 09

FAGUNDEZ VENTURA, FAGUNDEZ VARGAS LIDYA y FAGUNDEZ VARGAS HUMBERTO (IUE 353-917/2016).
Salto, 21 de setiembre de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28243 Oct 24- Nov 07

FLEITAS, MAURILIO (IUE 353-886/2015).
Salto, 23 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28117 Oct 21- Nov 04

SÉPTIMO TURNO

FAGIAN CHERRO, RAFAEL EUGENIO y ROSANO, MARGARITA ROSARIA (IUE 509-990/2016).
Salto, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 29004 Oct 28- Nov 11

FUQUES, GRACIELA (IUE 509-963/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28865 Oct 27- Nov 10

LUCAS SILVA, JOSÉ MATÍAS (IUE 509-888/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28460 Oct 25- Nov 08

da CUNDA HERNÁNDEZ, ROBERTO (IUE 509-916/2016).
Salto, 17 de octubre de 2016.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28242 Oct 24- Nov 07

SILVA ARRARAS, ATILIO (IUE 509-1050/2016).
Salto, 17 de octubre de 2016.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28241 Oct 24- Nov 07

CABRERA, JUAN, MACHADO, OLIRA, CABRERA, CANTILIO, CABRERA MACHADO, ZORAIDA, CABRERA MACHADO, OLINTO (IUE 509-921/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 27943 Oct 20- Nov 03

VINCI LÓPEZ, MARINA ESTER (IUE 509-922/2016).
Salto, 28 de setiembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 27942 Oct 20- Nov 03

BEASLEY MENDEZ, AURORA EDIE (IUE 509-920/2016).
Salto, 7 de octubre de 2016.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27768 Oct 19- Nov 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA MARIA GRECO MINETTI (IUE 370-392/2016).
San José, 21 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29222 Nov 01- Nov 15

CARLOS MARX BISENSANG ZANGARE o ZANGARI (IUE 370-383/2016).
San José, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28725 Oct 26- Nov 09

DIOLINDA o DEOLINDA MANUELA GARCIA TRAPOLINI (IUE 370-307/2016).
San José, 24 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27988 Oct 20- Nov 03

PRUDENCIO INOCENCIO PETROSINO BIRRIEL o BIRRIL (IUE 370-709/2001).
San José, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27879 Oct 19- Nov 01

ROBERTO CARMELO BATTISTIN DAMIANO (IUE 370-382/2016).
San José, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27877 Oct 19- Nov 01

OSCAR HÉCTOR RATTI MATIAUDA y REINA ISABEL CARBAJAL CASTELLÓ (IUE 370-380/2016).
San José, 11 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27584 Oct 19- Nov 01

TERCER TURNO

ALICIA AMANDA CALVETE RIUS (IUE 371-497/2016).
San José, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29224 Nov 01- Nov 15

MARGOT IRIS CLARA ROZZA (IUE 371-403/2016).
San José, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28726 Oct 26- Nov 09

NELIDA JACINTA PEREZ FERNANDEZ (IUE 371-428/2016).
San José, 29 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27989 Oct 20- Nov 03

JOSÉ MARÍA REYES BARBOZA (IUE 371-486/2016).
San José, 5 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27881 Oct 19- Nov 01

CUARTO TURNO

MARIA RENEE o RENE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BERMUDEZ (IUE 510-167/2016).
San José, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28772 Oct 27- Nov 10

WALDEMAR MENDEZ o WALDEMAR MENDEZ AFONSO o ALFONSO (IUE 510-423/2016).
San José, 14 de octubre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28539 Oct 25- Nov 08

JOSE ELBIO CATEPON MONTOBBIO o MONTOVIO o JOSÉ ELVIO CATEPON MONTOVIO (IUE 510-375/2013).
San José, 4 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 27990 Oct 20- Nov 03

PETRONA PAULINA PEREZ ARNEJO (IUE 510-199/2016).
San José, 19 de mayo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27880 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ERASMO FLORENCIO CABRERA GANDINI y CECILIA MESA DEVESES (IUE 530-508/2016).
Libertad, 12 de octubre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29223 Nov 01- Nov 15

CARLOS ANTONIO CAMPANELLA TUREK (IUE 530-498/2016).
Libertad, 21 de octubre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29221 Nov 01- Nov 15

JULIO CÉSAR ARENANE SOTO (IUE 530-389/2016).
Libertad, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodríguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29220 Nov 01- Nov 15

JUAN JOSÉ GUTIERREZ MENDEZ (IUE 530-510/2016).
Libertad, 5 de octubre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28773 Oct 27- Nov 10

JUAN MARIA LUZARDO FERRARO y MARIA TERESA LUZARDO FERRARO (IUE 530-506/2016).
Libertad, 13 de octubre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28771 Oct 27- Nov 10

JUAN ALBERICO DIAZ MALDONADO (IUE 530-499/2016).
Libertad, 30 de setiembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28226 Oct 24- Nov 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

WALTER ADMUNSEM o ADMUNSEN BARDIER LEIZA (IUE 382-260/2016).
Dolores, 19 de octubre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28716 Oct 26- Nov 09

MARIA NELIDA PALACIOS y JUSTO FLORENCIO CALLERO o CALLEROS OLMOS (IUE 382-185/2016).
Dolores, 23 de agosto de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28496 Oct 25- Nov 08

RUBEN DOGOMAR MACHIN BERMUDEZ y OLGA AZUCENA VICCO BAGNASCO (IUE 382-240/2016).
Dolores, 11 de octubre de 2016.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28495 Oct 25- Nov 08

PABLO FELIX SANTISTEBAN TORAL (IUE 382-186/2016).
Dolores, 26 de agosto de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27555 Oct 19- Nov 01

SEGUNDO TURNO

FELIPA SINFOROSA HERRERA BUSTOS y EUGENIO EUSEBIO MARTINEZ GEYMONAT (IUE 443-218/2016).
Dolores, 28 de setiembre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28715 Oct 26- Nov 09

MIRTA SUSANA MARTINEZ VELAZQUEZ (IUE 443-200/2016).
Dolores, 2 de setiembre de 2016.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27799 Oct 19- Nov 01

DIVER YOLANDA AIZAGUER LEIZA (IUE 443-213/2015).
Dolores, 11 de marzo de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27798 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ELSA ESTHER LEGUISAMO ALBERRO (IUE 381-702/2016).
Mercedes, 30 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29277 Nov 01- Nov 15

ARTEMIO RIBEIRO BARBOZA MARQUEZ (IUE 381-735/2016).
Mercedes, 20 de octubre de 2016.
Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 29144 Oct 31- Nov 14

DELMO CLETO SEILER FROIDEVAUX (IUE 431-798/2016).
Mercedes, 30 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28717 Oct 26- Nov 09

JUAN CARLOS SOSA OLIVO (IUE 381-684/2016).
Mercedes, 27 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28266 Oct 25- Nov 08

JOSE LUIS PRIANO (IUE 381-1069/1994).
Mercedes, 11 de octubre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28126 Oct 21- Nov 04

PRUDENCIO ALBERTO VILLEGAS CURBELO (IUE 381-693/2016).
Mercedes, 30 de setiembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28123 Oct 21- Nov 04

TERCER TURNO

MARÍA ISABEL VERA VERA (IUE 431-880/2016).
Mercedes, 11 de octubre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29145 Oct 31- Nov 14

GLORIA DE LOS SANTOS VERDE (IUE 431-654/2016).
Mercedes, 17 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28265 Oct 25- Nov 08

MARIA MERCEDES ANGELINO (IUE 431-655/2016).
Mercedes, 17 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28124 Oct 21- Nov 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NERIO DE SOUZA GONZALEZ (IUE 396-523/2016).
Tacuarembó, 28 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 29321 Nov 01- Nov 15

CATALINA ROSAS o CATALINA ROSA (IUE 396-181/2016).
Tacuarembó, 7 de setiembre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28718 Oct 26- Nov 09

TERCER TURNO

MARIA TERESA ALONSO QUIRICO o MARIA TERESA ALONSO DE IBARRA (FICHA 397-310/2016).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29142 Oct 31- Nov 14

BLANCA RAQUEL COITO SCHIERA o BLANCA RAQUEL COITO (IUE 397-334/2016).
Tacuarembó, 19 de octubre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28977 Oct 28- Nov 11

DANIEL DA COSTA HAMILTON o DANIEL DA COSTA (IUE 397-418/2016).
Tacuarembó, 12 de octubre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 27970 Oct 20- Nov 03

MARIA JULIA LIENDO DOS SANTOS (IUE 397-509/2016).
Tacuarembó, 19 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27796 Oct 19- Nov 01

CUARTO TURNO

CÉSAR ZAPATA y NIRDA NUBIA SEOANE ESTEVES (IUE 469-707/2016).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 28720 Oct 26- Nov 09

FANNY MAUD BURGUEÑO PROTA (IUE 469-663/2016).
Tacuarembó, 6 de octubre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27795 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

NYBIA BLANCA BARRIOS LEMME (IUE 463-438/2016).
Paso de los Toros, 6 de setiembre de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28719 Oct 26- Nov 09

MÁXIMA BARNECHE (398-222/1997).
Paso de los Toros, 16 de agosto de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 28415 Oct 25- Nov 08

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS MIRTA FERNANDEZ MARQUEZ (FICHA 412-526/2016).
Treinta y Tres, 23 de agosto de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28708 Oct 26- Nov 09

WILSON BERTER MACHADO (FICHA 412-619/2016).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Treinta y Tres, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjudnta.
01) (Sin Costo) 10/p 28629 Oct 26- Nov 09

MIRTA GREGORIA SILVERA COLLAZO y HEBER ó HEBERT LEMOS (FICHA 412-673/2016).
Treinta y Tres, 12 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28368 Oct 24- Nov 07

IGNACIA PEREIRA RAMIREZ (FICHA 412-662/2016).
Treinta y Tres, 12 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28116 Oct 21- Nov 04

TERCER TURNO

EVIDELIA ACOSTA ALTEZ e IGNACIO FELIPE IZMENDI BARRIOS (FICHA 449-441/2016).
Treinta y Tres, 1 de setiembre de 2016.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28850 Oct 27- Nov 10

ANGEL MARIA LARROSA OBALDIA (FICHA 449-553/2016).
Treinta y Tres, 19 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28372 Oct 24- Nov 07

LUIS LOPEZ RAMIREZ (FICHA 449-502/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28371 Oct 24- Nov 07

SOFIA FILOMENA CERVETTI GUIGOU (FICHA 449-524/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28370 Oct 24- Nov 07

IBER TEODORO RODALES BARRO (FICHA 449-505/2016).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28369 Oct 24- Nov 07

JULIO CESAR ROMAN AGUILAR y MARINELLY ROMAN MARICHAL (FICHA 449-262/2016).
Treinta y Tres, 9 de junio de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 28115 Oct 21- Nov 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

NELLY YOLANDA FARIAS MESQUITA y LOTHIE LAZAROFF FARIAS (IUE 2-42563/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 27815 Oct 19- Nov 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL PABLO MONKOWSKI (FICHA 284-530/2016).

Maldonado, 16 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29101 Oct 31- Nov 14

TERCER TURNO

JACOBO BRNAS y ELENA ISIDORA GIORDANO (IUE 285-835/2016).
Maldonado, 17 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29129 Oct 31- Nov 14

RICARDO AGUSTIN STURLA (IUE 285-822/2016).
Maldonado, 13 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 29128 Oct 31- Nov 14

ISIDRO STEINBERG y RAQUEL GOREN (FICHA 285-733/2016).
Maldonado, 20 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 28322 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

SAUL WAGMAISTER (IUE 286-570/2016).
Maldonado, 12 de setiembre de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 28750 Oct 26- Nov 09

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FE DE ERRATAS

Se hace saber que en avisos Nº 29521 y 29530 del Diario Oficial de fechas 19 de agosto de 2016 y 2 de setiembre de 2016 y Nº 1807 y 1816 del Diario El Redactor de fechas 18 de agosto de 2016 y 1 de setiembre de 2016 respecto del expediente "GARCIA SEÑORANS, ALBERTO. SUCESION" IUE 2-26751/2016 se padeció error en donde dice "ALBERTO MORENES o ALBERTO MERENES GRIÑI", debió decir "ALBERTO MORENES o ALBERTO MORENES GRIÑI GARCIA SEÑORANS", por así corresponder.
Montevideo, 28 de octubre de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA.

Única Publicación

01) $ 605 1/p 29311 Nov 01- Nov 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la herencia yacente de GENARO o GENNARO BARLETTA PUGLIESE - Ficha 2-48181/2014, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 31 de Agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27163 Oct 14- Nov 25

El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE LUCA SCHIAVO - IUE 44-42/2016, llamado a los interesados por el plazo de 90 días.
Montevideo, 23 de Agosto 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25511 Set 29- Nov 11

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CEMIN NOLASCO, ALCIRA - Herencia Yacente", Expediente Nº 2-33835/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA DORA CEMIN NOLASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Los edictos se publicarán por 30 días.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 21780 30/p 26896 Oct 12- Nov 23

OCTAVO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA IGLESIAS MOURE EXPEDIENTE IUE: 2-5313/2014, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 7 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25512 Set 29- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Maria Sara Bravo Cabrera, I.U.E. 2- 39787/2015; se intima a Atilio Cabrera Bravo a que comparezca a aceptar o repudiar la herencia por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1071.3 del Código Civil.-
Montevideo, 11 de Agosto de 2016. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 4840 10/p 27830 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Jueza Letrada de Familia de 21º Turno dispuso la apertura de la SUCESION de LUIS EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, IUE 2-033871/2016, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, cinco de octubre de 2016.
(Publicación solo en D. Oficial y gratuita: Ley 17.894). Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 29245 Nov 01- Nov 15

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNÁN CARLOS BOCCOLERI PENDOLA IUE 2-24097/2016, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).
Montevideo, 23 de setiembre de 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27164 Oct 14- Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22 turnoº, en los autos caratulados: "POMIES ZABALA, SUSANA -SUCESION" IUE 2-39715/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Nelsón CRAPELLI POMIES y/o sus sucesores por el término de 90 días, a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días subsiguientes al vencimiento del término anteriormente establecido si acepta o repudia la herencia de Susana Pomies Zabala, bajo apercibimiento de lo edictado en el art. 1070 del Código Civil y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-Montevideo, 09 de setiembre del 2016. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6050 10/p 28381 Oct 24- Nov 07

DURAZNO

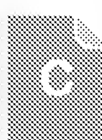
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: CARRICA CANTERO María Luisa.- SUCESION.- Ficha 241-259/2016 según providencia Nº 6142/2016 de fecha 28/09/2016, SE CITA y EMPLAZA a los herederos de Luis Alberto y José Pedro CARRICA CANTERO, so pena de lo establecido en el artículo 1070 del Código Civil, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 30/09/2016.- CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6050 10/p 28118 Oct 21- Nov 04

Convocatorias



COOPERATIVA POLICIAL LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Según lo dispuesto por el Consejo Directivo, Acta 1470, se ha resuelto el llamado a Asamblea

General Ordinaria de Delegados, de acuerdo a lo establecido en el articulo 19 del Estatuto Social, para el día miércoles 30 de noviembre 2016, a la hora 19 en el local de Nueva York 1335, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de tres Delegados para firmar el Acta.-
2) Designación de Vice-Pte. (Articulo 18 Estatuto Social).-
3) Informe Comisión Fiscal.-
4) Memoria Anual 2015-2016-
5) Balance General al cierre del Ejercicio Económico al 30-6-2016.-
6) Proyecto de Distribución de los excedentes de gestión o absorción de pérdidas.-
7) Presupuesto para el nuevo Ejercicio 2016-2017.-
8) Autorización venta unidad empadronada con el 80/101 ubicado en Dieciocho de Julio entre las calles Ituzaingo y Ventana Alegre - Departamento de Maldonado.-

En caso de no llegar al número requerido se realizará un nuevo llamado una hora después y se sesionará válidamente cualquiera fuere el número de los que concurran (artículo 20.1 Estatuto Social).

Única Publicación

03) $ 1197 1/p 29298 Nov 01- Nov 01

CONVOCATORIA

CAMDEL IAMPP convoca a todos los Médicos Socios para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el próximo miércoles 7 de diciembre/ 2016: primer llamado hora 19:30 - segundo llamado hora 20:00, en Sala de Sesiones de la institución (Sanatorio: Lavalleja esquina Juan Farina, 2º piso), a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de acta anterior.
2. Memoria, Estado de Situación y de Resultados
3. Informe de Comisión Fiscal.
4. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas.
5. Elección de Comisión Electoral

Dr. Sara Arrospide, Secretario; Dr. Walter González, Presidente.

Primera Publicación

03) $ 1995 3/p 29258 Nov 01- Nov 04

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, el 18 de octubre de 2016, se reúne el Directorio de ABELO S.A. integrado por Mario Bekker e Isi Bekker, estando presente los accionistas Vito Atijas por si y por Compañía Iberica Hotelera S.A., Eyland Corp., representado por Julio Abulafia y Jorge Stainfeld y resuelve por unanimidad:

1) Citar a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de noviembre de 2016 a las 14.30 horas, en primera convocatoria y a la hora 15 en segunda convocatoria en el local de 21 de Setiembre 2885, Montevideo con la siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de nuevo Directorio.
3) Designación de accionistas para firmar el acta.

Sin más asuntos se levanta la sesión.

03) $ 2793 3/p 29192 Oct 31- Nov 03

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas de Sociedad Televisora Larrañaga S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizará el 17 de noviembre de 2016, en primera convocatoria a las 15 horas y eventualmente en segunda convocatoria a las 16 horas, en la Sede Social ubicada en la calle Enriqueta Compte y Riqué 1276, para tratar la siguiente Orden del Día

1) Designar el Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2015.
3) Consideración del Proyecto de Distribución de las Utilidades generadas en el ejercicio.
4) Consideración de la gestión del directorio de acuerdo al Art. 392 de la ley 16.060.
5) Designación del Síndico titular y suplente. (Art. 34º Estatutos Sociales).
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art 33º Estatutos Sociales).

Se previene a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar con tres horas de anticipación a la hora fijada para la misma, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de custodia

EL DIRECTORIO.

03) $ 4389 3/p 29191 Oct 31- Nov 03

GRUPO DISCO URUGUAY S.A. (Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas)

Se convoca a los señores accionistas a reunirse en Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2016, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en la calle Jaime Zudáñez 2627, en la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Distribución de Resultados Acumulados resuelta por el Directorio de la Sociedad el 2 de agosto de 2016.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o presentar recibo de depósito en la sede social hasta el momento de iniciarse el acto.

03) $ 2793 3/p 29190 Oct 31- Nov 03

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBÓ, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.

1er LLAMADO 20:00 HS, 2do. LLAMADO 20:30 HS.

ORDEN DEL DIA:
1- LECTURA DE ACTA ANTERIOR
2- CONSIDERACIÓN ASAMBLEA ORDINARIA DE COFI
3- CONSIDERACIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COFI.

03) $ 1596 3/p 29143 Oct 31- Nov 03

COOPERATIVA DE TAXIMETROS CARRASCO (CO.TA.CA.) CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES PARA EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA MISMA SERÁ PARA ELEGIR LOS MIEMBROS AL CONSEJO DIRECTIVO Y LA COMISIÓN FISCAL, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2016-2018.

LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL LOCAL SOCIAL, CALLE CORDOBA NUMERO 795, HORARIO DE 10.00 A 18.00 HORAS, Y SU ORGANIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN ELECTORAL DE ACUERDO AL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.

CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 1995 3/p 29111 Oct 31- Nov 03

"COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA" Carlos Roxlo 1483 tels. 2400.9226/29 CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido en las Leyes Nº 18407 y No. 12179, en nuestro Estatuto Social y en las respectivas Reglamentaciones, se convoca a los Comités de Asociados Habilitados para intervenir en las ELECCIONES que para la renovación parcial del Consejo Directivo -cuatro titulares y ocho suplentes- y para la renovación total de la Comisión Fiscal -tres titulares y seis suplentes- se llevará a cabo el VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

Los interesados deberán solicitar registro del NUMERO Y DEL LEMA que distinguirá la Lista a presentar, venciendo el plazo para ello el MARTES 11 DE OCTUBRE DE 2016 a la hora 19.00.- Dicha solicitud debe ser acompañada con la firma de diez (10) afiliados habilitados para votar, como mínimo (Art. 58o. del Reglamento). Una vez cumplido el registro, deberán presentar la Lista respectiva conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos -titulares y suplentes- con la firma de treinta (30) afiliados habilitados para votar, como mínimo, incluyendo la de todos los candidatos. Las Listas deben ser presentadas indefectiblemente, EL DIA 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LA HORA 19.00, COMO ULTIMO PLAZO.-

Cuando se tratare de LEMAS PERMANENTES no será necesario el requisito de Registro de Número y Lema y bastará para su inscripción que la petición esté firmada por la totalidad de los candidatos que se postulan para la nueva elección y la mayoría absoluta de los

administradores del número y del lema (Art. 89 y 90o. del Reglamento).-
Los plazos y fechas establecidos en la presente convocatoria son reglamentarios y por tanto IMPRORROGABLES por ninguna circunstancia.
El Acto Comicial será fiscalizado por la Comisión Electoral y controlado por la Corte Electoral.
Toda la información relativa al mismo, será brindada en la Secretaría Administrativa, en el 2do Piso de la Sede Social.
Montevideo, Octubre de 2016.-
EL CONSEJO DIRECTIVO
Ma. Yicel Duarte, Presidenta; Ma. de los Angeles Dati, Secretaria.
03) $ 11305 5/p 29037 Oct 28- Nov 04

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

AGROPECUARIA Y FORESTAL DEL BATOVI S.A (en adelante, "AGROFOR S.A.") con domicilio en Montevideo y sede en la calle Nicolas Bonomi 3327, Apto 1011, con RUT Nº 210134380010, convocan a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 18 de Noviembre de 2016 en la calle Plaza Independencia 808 Of. 902 de la Ciudad de Montevideo, a las 15.30 hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
2) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3)) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4) Aprobación de balances, memorias y destino de los resultados de los ejercicios finalizados al 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2016 y destino de los resultados.
5) Aprobación de lo actuado por el directorio.
6) Disolución de la Sociedad
8) Designación de un liquidador a efectos de llevar a cabo el proceso de liquidación.
9) Forma en la que se llevará a cabo la distribución de los bienes que integran el activo social.
10) Autorizaciones especiales.
Última Publicación
03) $ 3990 3/p 28973 Oct 28- Nov 01

SERMASFOSE

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MUTUO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE O.S.E. COMUNICA QUE EL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE EN EL HORARIO DE 8 A 15 HS SE REALIZARÁ EL PLEBISCITO POR REFORMA DE ESTATUTOS COMO LO DISPONE LA LEY 12.179.
RUBEN SCOTT, Presidente; MARIA ROSA CROZA, Secretaria.
03) $ 2394 6/p 28895 Oct 27- Nov 04

ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LAS FUERZAS ARMADAS -CACCSOE- COMISIÓN ELECTORAL

"CONFORME LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2016, LA COMISIÓN ELECTORAL, PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS QUE LA ELECCIÓN PARA ELEGIR LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISIÓN FISCAL Y DELEGADOS ASAMBLEÍSTAS, PERÍODO 2016-2021, SE LLEVARA A CABO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL HORARIO DE 09.30 A 18.00 HS."
Por mayor información ingresar en: www.caccsoe.com.uy.
03) $ 3325 5/p 28779 Oct 28- Nov 04

ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS "A.N.D.A." CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CINCO CONSEJEROS Y DOBLE NÚMERO DE SUPLENTES RESPECTIVOS.

De acuerdo con lo que establece el Cap. 4º de los Estatutos Sociales, Artículo 41 y siguientes, convóquese a los socios fundadores y activos a la elección de cinco consejeros y doble número de suplentes respectivos, que se efectuará en la Casa Central de Montevideo y en las siguientes Sucursales de Montevideo: Cerro, Colón, Punta Carretas, Unión, Obelisco, Centro, Malvín Norte, Belvedere, con excepción de la Sucursal Piedras Blancas que será en el Club Social Piedras Blancas, ubicado en José Belloni 4936 esq. Previsión. Además, en las siguientes Sucursales del Interior: Artigas, Bella Unión, Canelones, Ciudad de la Costa, Atlántida, La Paz, Las Piedras, Pando, Santa Lucía, Melo, Río Branco, Carmelo, Nueva Palmira, Colonia, Juan Lacaze, Rosario, Durazno, Trinidad, Florida, Minas, Maldonado, San Carlos, Paysandú, Fray Bentos, Young, Rivera, Rocha, Chuy, Salto, San José, Libertad, Playa Pascual, Mercedes, Dolores, Tacuarembó, Paso de los Toros y Treinta y Tres el día 6 de noviembre del año en curso, en el horario de 8 a 19 horas.
La elección se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos mencionados del Estatuto Social, en el decreto reglamentario de fecha 31.8.55 de la ley Nº 12.179 y reglamentación dictada por el Consejo Administrativo aprobada por la Corte Electoral el 17 de agosto de 2016, la que está a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración Documental.
El Acto Electoral estará bajo la responsabilidad de una comisión designada por el Consejo Administrativo integrada por el Sr. Oscar Grabino, Sr. Miguel Gabay, Esc. Beatriz Estefan, Sr. Maximiliano Fernández (Art. 45 de los Estatutos Sociales), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del decreto reglamentario de la ley Nº 12.179.
Nota: Para poder votar es indispensable la presentación de la Cédula de Identidad.
Montevideo, Octubre de 2016.
Cecilia Casanova, Secretaria.
Última Publicación
03) $ 21281 10/p 27616 Oct 19- Nov 01



Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2016/1/2450 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Claudia Raquel Fernandez. Ref. a nicho Nº 179" del Cementerio de Cerro Chato, por este medio se cita, llama y emplaza todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
04) $ 1995 5/p 29000 Oct 28- Nov 04

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO DUTRA LANZA y CATALINA MARIA FRONTINI LUVIZIO (FICHA 2-34751/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 28480 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

MARIA CECILIA MENDEZ AMORIN y JOSE LUIS GOMEZ AGUIRRE (IUE 2-19281/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28868 Oct 27- Nov 10

MARTIN FERREIRA RODRIGUEZ y MARIA ROSA SASTRE MARTINEZ (FICHA 2-24091/2016).
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28701 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

ANA CRISTINA CORREA BLANCO y JUAN ANTONIO CADENASSO MARTINEZ (IUE 2-35365/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28056 Oct 20- Nov 03

SEXTO TURNO

MARIANA GAMMELLA RAIMUNDEZ y JOHANN KAUMANN PAULETTI (FICHA 2-44390/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28530 Oct 25- Nov 08

WELLINGTON SANTIAGO FLEITAS DAVILA e INÉS ÁNGELES ASSANDRI PUNSCHKE (EXPEDIENTE 0002-031541/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28390 Oct 24- Nov 07

SEBASTIÁN CARLOS FORNARI DE PIZZOL y CINTHIA MARLENE PEREZ AZAMBUYA (IUE 2-38060/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 27963 Oct 20- Nov 03

OCTAVO TURNO

GUSTAVO ANTONIO DUFFOUR CABRERA y MARÍA TERESITA DUARTE VILLAMIL (IUE 2-34804/2016).
Montevideo, 26 de setiembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 29341 Nov 01- Nov 15

NOVENO TURNO

ADRIANA JACQUELINE MORENO BARCELO y JUAN JOSE LANTES PALUMMO (FICHA 2-34748/2014).
Montevideo, 18 de setiembre de 2014.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28383 Oct 24- Nov 07

DÉCIMO TURNO

WASHINGTON TRIAS DUARTE y MARIA VALENCIA STIPO (IUE 2-33977/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28216 Oct 21- Nov 04

JUAN IGNACIO MONTERO BOSCH y ADRIANA GIURA ELDER (IUE 2-28741/2016).
Montevideo, 2 de setiembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 27903 Oct 19- Nov 01

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA NOEL MARTIRENA NOCETTI y DANIEL GUSTAVO FIGUEROA PARIS (FICHA IUE 2-040296/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 29310 Nov 01- Nov 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES NOVOA GOMEZ y ANTONIO QUAGLIATA UBBRIACO (EXPEDIENTE 2-38772/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 28924 Oct 28- Nov 11

AMÉRICO ARMANDO CARBONE CILIBERTI y ROSSANA MARÍA CALABRIA HORST (EXPEDIENTE 2-37473/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 27868 Oct 19- Nov 01

DECIMOTERCER TURNO

MARTIN GABRIEL BIGOT TERRA y VANESSA MURDOCH BERENGUER (FICHA 2-53647/2015).
Montevideo, 21 de julio de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria División Servicios Inspectivos.
05) $ 8300 10/p 28897 Oct 27- Nov 10

ARTURO FERNANDEZ PEREZ y OLGA PEREYRA VICTUREIRA (FICHA 002-011353/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. BEATRIZ MORALEZ BOSCH, ACTUARIA DE DIVISION, SERVICIOS INSPECTIVOS.
05) $ 8300 10/p 28894 Oct 27- Nov 10

JOAQUÍN BORN COHN y MARÍA VIOLETA JATER BRIATA (IUE 2-040217/2016).
Montevideo, 7 de octubre de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28587 Oct 25- Nov 08

DECIMOQUINTO TURNO

ANA GABRIELA CASTAGNA GANDULIA y MIGUEL ALVARO BANCHERO SANZ (IUE 0002-39306/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28077 Oct 20- Nov 03

JUAN ANTONIO CALVELO ANIDO y LOHANNA OTHAZ SOSA (FICHA 2-29735/2016).
Montevideo, 19 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 28007 Oct 20- Nov 03

IGNACIO MARÍA CLEMENTE POPELKA y ANA INÉS MARANGES PACCHIOTTI (EXPEDIENTE IUE 2-21217/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 27840 Oct 19- Nov 01

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE LUIS MENGOT y MARIA ALEJANDRA SERRATO (FICHA 2-27264/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 28054 Oct 20- Nov 03

DECIMONOVENO TURNO

ANGEL JAVIER HERNANDEZ POMI y ADRIANA GREGORI REYES RODRIGUEZ (FICHA 2-35292/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 28081 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA SERRANA VADELL AMESPIL y MARTIN MESA LOPEZ (FICHA 2-21757/2016).
Montevideo, 4 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28826 Oct 27- Nov 10

DENISE IVONNE DUCASSE LEDESMA y ALVARO DANIEL CRAI PEAGUDA (FICHA 2-39261/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28655 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO ARIEL MAGGIOLO VITACCA y MARTA ANGELICA ROCCA MUNDIN (FICHA 2-42267/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28703 Oct 26- Nov 09

CLAUDIA SCHLAPP SANCHEZ y JUAN ALBERTO BENITEZ GOMEZ (FICHA 2-54670/2015).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28205 Oct 21- Nov 04

RAUL FERNANDO TOLOTTI CARREÑO y LETICIA KARINA D'ATRI BLANCO (FICHA 2-38417/2016).
Montevideo, 28 de setiembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28192 Oct 21- Nov 04

CARLOS DANIEL CAMBON MACIEL y MARIELA ESTHER FINAMORE OLSSON (FICHA 2-40324/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 28148 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

MIGUEL ÁNGEL CAMACHO CALABUIG y

SILVIA GISELLE CORTACERO GONZÁLEZ (IUE 2-44649/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 8300 10/p 29334 Nov 01- Nov 15

GUSTAVO IGNACIO BABIC BEITLER y BETTINA JEANNETTE BRENER FOJGIEL (IUE 2-37809/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8300 10/p 29163 Oct 31- Nov 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ESTELA MARYS MOREIRA HELLINGER y EDWARD LUIS DI LUCA o DILUCA (IUE 2-20048/2005).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

05) $ 8300 10/p 28986 Oct 28- Nov 11

MAXIMO CLEVER RODRIGUEZ MONZILLO y GRACIELA ELISA OLIVERA OTERO (IUE 2-32331/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

05) $ 8300 10/p 28833 Oct 27- Nov 10

CARLOS HECTOR SCHNECKENBURGER MILANTA y MARIA DEL CARMEN PEREZ ALONSO (FICHA 2-33127/2013).
Montevideo, 16 de setiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8300 10/p 28155 Oct 21- Nov 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA LEESY, BALBUENA RODRIGUEZ y ADOLFO GUSTAVO VIERA HUNGARI (FICHA 156-172/2016).
Artigas, 13 de octubre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 8300 10/p 28863 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE DAVILA DAVILA y ELENA GARCÍA GONZALEZ (IUE 444-20/2016).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 12 de octubre de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

05) (Sin Costo) 10/p 28640 Oct 26- Nov 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

NANCY ESCOBAR OLIVERA y NELSON CORTALEZZI PADILLA (IUE 180-449/2016).
Ciudad de la Costa, 6 de octubre de 2016.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

05) $ 8300 10/p 28161 Oct 21- Nov 04

SEXTO TURNO

MARCELO PARODI MASPONS y SILVANA CAROLINA RANDO HOFMEISTER (IUE 2-42426/2016).
Ciudad de la Costa, 25 de octubre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8300 10/p 29020 Oct 28- Nov 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS JACINTO OVIEDO BONET y DELIA JUDITH GRONROS FERNANDEZ (IUE 223-368/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

05) $ 8300 10/p 29215 Nov 01- Nov 15

SIRLEY ELIZABETH RAIMONDO y JUAN PUCELLA (IUE 223-436/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 8300 10/p 28044 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

JUAN CARLOS LARCEBEAU AGUIRREGARAY y MIRIAM LOURDES LOPEZ PAGALDAY (IUE 223-315/2016).
Colonia, 11 de agosto de 2016.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 8300 10/p 28948 Oct 28- Nov 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALO, SPINOLA AMARO y MARÍA STEFANÍA, GONZALEZ LOPEZ (FICHA 241-721/2014).
Durazno, 1 de diciembre de 2014.
Se firma 10/2/15.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

05) $ 8300 10/p 27981 Oct 20- Nov 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JONATHAN ANDRES CORREA MARRERO y ANDREA ELOISA PEDROSO GARCIA (IUE 285-370/2016).
Maldonado, 22 de julio de 2016.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8300 10/p 29034 Oct 28- Nov 11

IGNACIO GABRIEL BORDENAVE MARTINEZ y CAROLINA ALFARO MELLO (IUE 285-532/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8300 10/p 28997 Oct 28- Nov 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

ALVARO GASTÓN GODOY GUELBENZU y MARÍA EUGENIA DE TORRES ROMERO (IUE 501-362/2016).
Paysandú, 20 de mayo de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 8300 10/p 28614 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

KAREN ADRIANA ALVEZ RODRIGUEZ y NESTOR JULIAN GOMEZ LIMA (FICHA IUE 462-369/2016).
Rivera, 13 de octubre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

05) $ 8300 10/p 28040 Oct 20- Nov 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANA LAURA MARTÍNEZ MARLEANO y MATÍAS NICOLÁS STIENGRUBER GONZALEZ (IUE 381-710/2016).
Mercedes, 6 de octubre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

05) $ 8300 10/p 27609 Oct 19- Nov 01

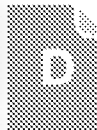
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. Laura Sunhary, dictada en autos "PEREZ RODRIGUEZ IDILBERTO C/ MAUKO VRSIC RODOLFO. DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 526-1035/2015, se hace saber que por providencia Nº 3374/2016 de fecha 19 de julio de dos mil dieciséis se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a CUALQUIER INTERESADO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 23 de agosto de 2016. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 28361 Oct 24- Nov 07

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: *"LOPEZ POUY, MARIA C/ SERRANO CARMENA, JOSE - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-" IUE.: 2-23634/2016, se cita y emplaza al Sr. JOSÉ JAVIER SERRANO CARMENA a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, instándolo, a través de los mismos a que constituya domicilio en el país (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
Montevideo, 14 de octubre de 2016
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3420 10/p 28114 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ CIGANDA, FLORENCIA C/ HERRERA ROSAS, DANIEL - AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: 2-34231/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. DANIEL EDUARDO HERRERA ROSAS, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia.-
Montevideo, 11 de octubre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28782 Oct 28- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por Disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 11º Turno, en los autos caratulados: "FIGUEROA FIGUEROA, MARIA C/ GADEA RAMOS, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL- IUE: 2-24241/2016, se cita y emplaza al Sr. JOSE MIGUEL GADEA RAMOS, a que comparezca estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 CGP). Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley Nº 18.078- Tramitado por Consultorío Jurídico Facultad de Derecho- Udelar. Montevideo, 29 de Setiembre de 2016. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 28290 Oct 25- Nov 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "SUAREZ REYES, Edelweis c / MARTINEZ, Luis" Divorcio por causal, ficha 2-38312/2016, según auto No. 4545 de fecha 16 de setiembre de 2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Eugenio Martinez a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 4 de octubre de 2016. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27977 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "GONZALEZ PIÑEYRO, OTILIANO C/ MORENO SARUBBI, BEATRIZ -DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA: 2-37401/2016, se cita y emplaza a BEATRIZ IVONNE MORENO a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones
Montevideo, dos de setiembre de dos mil dieciséis Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2280 10/p 28472 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "SAUCEDO GUEVARA, GABY c/ BALTAZAR YESQUEN, EINER. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-46311/2014 se dispuso a emplazar por edictos aL señor EINER BALTAZAR YESQUEN, a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, trece de octubre de dos mil dieciseis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 28760 Oct 28- Nov 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ VIDAL, ANA C/ ARAUJO, JOSE — DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-45462/2016, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. JOSE LUIS ARAUJO, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dieciocho de Octubre de dos mil dieciséis. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 28289 Oct 25- Nov 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "PINTOS GARCIA, Gustavo c/ MARQUEZ, Eva Nora - DIVORCIO POR SEPARACION", IUE: 157-170/2016, se cita, llama y emplaza a la Sra. EVA NORA MARQUEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintinueve de agosto de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 28627 Oct 26- Nov 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MARITAN GONZALEZ MILTON EDGARDO C/ ROSADO BORDENAVE GLADYS JANETTE - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 432-341/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a GLADYS JANETTE ROSADO BORDENAVE para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 24 de agosto de 2016
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CUENTA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28636 Oct 26- Nov 09

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "INZAURRALDE DIAZ ELSA GABRIELA C/ FIGEL REY PABLO ALFREDO- DIVORCIO POR CAUSAL"- IUE 432-432/2016, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días al Sr. PABLO ALFREDO FIGEL REY, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 17 de agosto de 2016.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 28489 Oct 25- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ PEREIRA ESTELA MARY C/ CABRERA, MANUEL DAMIAN DIVORCIO IUE 285-195/2015", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MANUEL DAMIAN CABRERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28325 Oct 24- Nov 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ DOS SANTOS, MARIA BERENICE c/ SANTOS GARRA EDSON LUIS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE: 477-498/2016, se NOTIFICA al Sr. EDSON LUIS SANTOS GARRA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: DECRETO Nº 4711/2016. Rivera, 30 de Setiembre de 2016. Al 1º como pide. Decretase la separación provisional del los cónyuges. Convócase a las partes asistidas de sus abogados a la audiencia de primer comparendo que se celebrará el día 03/11/2016 a las 13.15 hs. Dra. Maria del Rosario Montans - Juez Letrado. Se deja expresa constancia en el presente que la gestionante es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que las publicaciones se realizan de forma gratuita. Rivera, 17 de Octubre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 28631 Oct 26- Nov 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "PEREZ RUIZ, MARIA LUJAN C/ IRIGARAY COITIÑO. DIVORCIO POR CAUSAL", IUE: 462-489/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. JORGE IRIGARAY COITIÑO, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia en el presente que la gestionante es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que las publicaciones se realizan de forma gratuita. Rivera, 11 de Octubre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 28632 Oct 26- Nov 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREZ SILVA, ANDREA LETICIA C/ SCHLOCUBIER PUIG, MARCELO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 448-220/2016 se hace saber que por decreto Nº 2261/2016 de fecha 12 de Setiembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MARCELO SCHLOCUBIER PUIG C.I Nº 4.697.481-5, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Setiembre de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 29255 Nov 01- Nov 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Nuñez Da costa, María Beatriz c/ Leal Zatza, Elder Omar. Divorcio por separación de hecho". IUE. 509-734/2016, por Decreto Nº 5237/2016 de fecha 4 de agosto de 2016 se dispuso la publicación de los presente edictos a los efectos EMPLAZAR A Elder Omar Leal Zatza A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL Y BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR REPUDIANTE. Se hace saber que las presentes actuaciones se encuentran patrocinadas por Defensoría de Oficio, pasible de la aplicación de la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 28286 Oct 24- Nov 07

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Oliveri López, Alejandra Patricia c/ Godoy, Richard Gustavo. Divorcio sola voluntad" IUE. 509-883/2016 EMPLAZAR A Richard Gustavo Godoy a que se manifieste sobre la solicitud de autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día doce de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 28249 Oct 24- Nov 07

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **ARTIGAS NILO, María Asunción (Exp. 2014-11-0001-1184)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

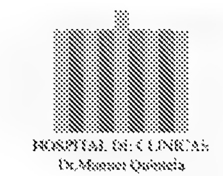
08) (Cta. Cte.) 10/p 28103 Oct 24- Nov 07

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 1º de noviembre de 2016
Se EMPLAZA por este medio al Sr. Gonzalo Michel Toledo Amaro, C.I. 4.432.682-0 para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de enfermería en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 29240 Nov 01- Nov 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 3 TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP c/ BANEWUR GRAUER, NATALIO Y LUISA. HEREDEROS DE GRAUER, FEDERICA JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO IUE 2-615/2013", SEGÚN DECRETO NRO. 1572/2015 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, SE CITA DE EXCEPCIONES POR EL TÉRMINO LEGAL A: NATALIO BANEWUR GRAUER; A LUISA BANEWUR GRAUER Y A LOS HEREDEROS A CUALQUIER TÍTULO DE FEDERICA GRAUER. SE LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A LOS HEREDEROS A CUALQUIER TÍTULO DE FEDERICA GRAUER Y/O CUALQUIER INTERESADO A CUALQUIER TÍTULO SOBRE EL PADRÓN DE MONTEVIDEO NRO. 100.926, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, 22 de junio de dos mil dieciséis. Esc. Rosa Beatriz López Salazar, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 27746 Oct 19- Nov 01

NOVENO TURNO

EDICTO: Por Autos 2634/2014 de fecha 29 de Setiembre de 2014 y 3301/2016 de fecha 19 de Setiembre de 2016 dictados por la Sras. Jueces de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno el primero y de 8º Turno el segundo, en los autos actualmente tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, caratulados: "ADMINISTRACION CIRIACO'S S.R.L. POR EDIFICIO URUGUAY Y GABOTO C/ GARCIA GOMEZ, MARIA DEL LUJAN Y SUCESORES DE LUIS A. GARCIA DOTTA Y DIONISIA A. GOMEZ NIEVES - EJECUCIÓN DE HIPOTECA", Ficha: 121-328/2002, se dispuso la citación y emplazamiento por el término de 90 días de los sucesores de Manuel María GARCÍA GÓMEZ para que comparezcan y estén a derecho en los citados autos promovidos por la deuda de gastos comunes mantenida por la unidad 702 del Edificio Uruguay y Gaboto sito en Av. Uruguay 1749 de la ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 6 de octubre de 2016.- Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

08) $ 11970 10/p 28376 Oct 24- Nov 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Departamental de 11º Turno en autos caratulados "Aniano Castro, Lady Y Tajes, Gonzalo" Cancelación de acciones, TITULO DE DEUDA PÚBLICA, Titulo Valor IUE 2-2460/2015, se dispuso por decreto 3050/2016, la cancelación de la letra de cambio Nº 25856073, librador y girado Banco de la República Oriental del Uruguay, por el monto de U$$ 3.500, a la orden de José Ignacio Alonso Franchi, emplazándose a los interesados por el termino de 60 días (art. 109 Ley 14.701)
Montevideo, 24 de octubre de 2016.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 1995 3/p 29303 Nov 01- Nov 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "OSE c/ Rodríguez Barros Luis Mario", Cobro de Pesos, Ficha 2-17582/2011, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a los sucesores de Luis Mario Rodríguez Barros o interesados a cualquier título, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 11 de octubre de 2016. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 28246 Oct 24- Nov 07

TRIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias C/ Cuenca Bisio, Marcelo - Juicio Ejecutivo Cambiario", Ficha 2-51226/2013, según providencia Nº 1694/2014 de 26 de agosto de 2015 se cita, llama y emplaza al demandado y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos. Montevideo, 5 de setiembre de 2016. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 6650 10/p 28531 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "ESNAL GUARILLA, NORA -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL -FICHA 2-28768/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3842/2016 de fecha 28 de julio de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que tuvieren interés en los presentes obrados en que se tramita la posesión notoria de estado civil de Esnal Guarilla, Nora, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 8 de agosto de 2016. ESC. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 9310 10/p 28052 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "RAMOS, ZULMA - AUXILIATORIA DE POBREZA", Expediente Nº 2-33643/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Noelia Karina García, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de setiembre de dos mil dieciséis. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 27759 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno, en los autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Olivera Juan y otros, Juicio ejecutivo tributario IUE 2-16778/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juan María Olivera y a Olga Haydee Camino, a comparecer conforme a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar acciones con Defensor de Oficio. Montevideo, agosto 30 de 2016. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 28447 Oct 26- Nov 09

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ GARFUNKEL, SARA - LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO" IUE 2-27651/2015, en cumplimiento de la providencia Nº 2230/2016 de 08.09.2016, se dispuso citar, llamar y emplazar a Sara GARFUNKEL, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirá este proceso en caso de incomparecencia.
Montevideo, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 28236 Oct 25- Nov 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos caratulados "PADRÓN SILVA, RUBEN Y OTRO C/ PADRON MARTÍNEZ, MAYDA - ACCIÓN DE INOPONIBILIDAD DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (DISREGARD)" IUE 2-46299/2014, en cumplimiento de la providencia Nº 1965/2016, se cita, llama y emplaza a Mayda Padrón Martínez, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al inc. 2º del art. 2 de la Ley 18.078.
Montevideo, 28 de Setiembre de Dos Mil Dieciséis. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 28857 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

En autos caratulados "Pinto Duarte, Manuel c/ GNLS y Otro - Proceso Ordinario Ley 18.572", I.U.E. 2-2998/2016, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de la Capital de 1º Turno, se libra el presente Edicto en cumplimiento del auto número 1715/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016 a los efectos de que se CITE y EMPLACE a:
GAS DE FRANCE GDF, y/o GDF- SUEZ; y/o GAS DE FRANCE y/o GAZ de FRANCE y/o GAZ DE FRANCE S.A., y/o GAS FRANCE S.A. a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de desigársele Defensor de Oficio (Art. 127 y 89 del C.G.P). Se deja constancia que el trabajador está exonerado del pago de las publicaciones en virtud de lo establecido en el art. 28 de la ley 18.572.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete dias del mes de octubre del año dos mil dieciseis.. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 29083 Oct 31- Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. JUEZ LETRADO DE TRABAJO DE LA CAPITAL DE 11 TURNO, DR. HUGO MORALES MUÑIZ, en autos caratulados SILVA VERONICA C/ BRESCIA ZUNINNO, CARLOS Y OTRO, PROC. LAB. ORD. LEY 18.572, IUE 2-21077/2016, se hace saber que, por auto Nro. 935/2016 de fecha 21 de julio del 2016, se dispuso el emplazamiento de los eventuales interesados, herederos de la Sra. MARIA BLANCA ZUNINO GIANNASTTASIO, con el fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede y en estos autos en los que Veronica Silva (actora), deduce pretension por creditos laborales de naturaleza salarial e indemnizatoria, conforme al Art. 127 del C.G.P, en virtud de lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados conforme al articulo 127 del C.G.P., por el plazo de 90 dias , a comparecer en autos y deducir sus derechos. Se hace constar que la presente actuacion esta amparada al Art. 28 de la Ley Nº 18.572.- Montevideo, 26 de setiembre del 2016. Dra. Paula Carro Jakominich, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 27825 Oct 20- Nov 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "INTENDENCIA DE CANELONES C/ LOYAL TRADERS LTDA. Y OTROS -REIVINDICACIÓN Y NULIDAD DE ESCRITURAS -IUE 467-153/2014, y según providencia Nº 3203/2016 del 21 de Setiembre de 2016, se CITA a los sucesores de Isaac Kelman Tenenbaum y Rosa Winter, y en especial a Hebert Oscar y Monica Graciela Tenenbaum EMPLAZÁNDOSE por el término de NOVENTA DÍAS bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, el veintisiete de Setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 27826 Oct 19- Nov 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, se hace saber que en autos: CASERES MANZZINI, SILVIA CRISTINA/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA- LEY 18.246 /IUE 488-363/2065, se dispuso emplazar a PABLO DANIEL ALMEIDA CASERES, MARILIA VIRGINIA SIERES ALMEIDA y JOAO FRANCISCO DUARTE ALMEIDA, por el término de 30 días, intimándolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 13 de Octubre de 2015.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 28248 Oct 24- Nov 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: ERCANOR S.A. C/ CUEBAS RIOS, Raúl Estanislao.- EJECUCION DE HIPOTECA.- Ficha 242-200/2000 según providencia Nº 6387/2016 de fecha 7/10/2016, SE CITA y EMPLAZA a los sucesores de la Sra. Gladys Milka GODAY FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién

se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 11/10/2016.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
08) $ 6650 10/p 28785 Oct 27- Nov 10

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "O.S.E. C/ FALCO GONZALEZ, Margarita y Sucesores de Luis Alberto PESCA RAMOS. OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE DE COLECTOR DE SANEAMIENTO" IUE 275-584/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración de la Obras Sanitarias del Estado (OSE) a iniciar los trámites pertinentes de Oblacion y Consignacion por un monto de UR. 25 (unidades reajustables veinticinco) por concepto de imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento de la fracción terreno Padrón Nº 142 (p), señalada como servidumbre Nº 7, ubicado en la Localidad Catastral de Minas, departamento de Lavalleja.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien de autos, para que comparezca en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 6 de octubre de 2016.- DRA. BERENIS PEINADO ESCOBAL, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL SUBROGANTE.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 27612 Oct 19- Nov 01

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CAMPAL, MANUEL Y OTRA. DECLARACIÓN DE DERECHOS POSESORIOS". IUE 298-240/2016, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de Declaración de derechos posesorios, con respecto al bien inmueble padrón: Nº 4039, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral PLAYA HERMOSA, del departamento de Maldonado, en el plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, con el número 2031 el 24 de setiembre de 2014, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular del padrón 4039, y/o a sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos: por el padrón 4038: Ernesto Eduardo Paz: padrón 4040: Claudia Andrea Izquierdo González; y padrón 4042, Carmen Luján Somma, bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.-
Piriápolis, 27 de setiembre de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-.
08) $ 13300 10/p 29140 Oct 31- Nov 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "COPROPIEDAD CIUDAD ARCOBALENO C/ MARKOWICZ, ALBERTO Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 294-532/2016; por Providencia Nº 3081 de fecha 13/09/2016, se Cita, Llama y Emplaza a Alberto Markowicz y Beatriz María Goldfinger, sucesores y/o herederos a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 20 de Setiembre de 2016. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6650 10/p 28319 Oct 24- Nov 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

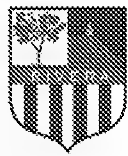
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "NUÑEZ FRANCO, JANET DORILEY C/ GARCIA BONILLA, MARTIN ANDRES - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 501-519/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. WILMAN O WILMAR FUSARTTE ARBELO, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días. Trámite patrocinado por Defensoría Pública - Paysandú, 16 de setiembre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut - supra.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 28129 Oct 21- Nov 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT/ PAT	EXP /RES	EJERCICIO	MONTO
Erico Severo Alvez	AA 6152	2016-2308 /11376	3a. cta. ej. 2005 a 3a. cta. ej. 2016	$ 92.634,70
Herederos de Causante Erico Eulalio Iturburo Souza	AA 2563	2016-2368 /11439	3a. cta. ej. 2013 a 2da. cta. ej. 2016	$ 30.342,89
Bruno Dario Noe Perez y Eduardo Andres Noe Perez	AA 169	2016-1789 /10530	9na. cta. ej. 1994 a 2da. cta. ej. 2016	$ 46.238,59
Elma Bellusci, Mary Carmen Guarisco Bellusci, Omar Alberto Guarisco Bellusci, Teresa Isaura Guarisco Bellusci	AA 11383 A 107	2016-2231 /11176	2da. cta. ej. 2006 a 2da. cta. ej. 2016	$ 102.428,92
Agustin Zana	AA 246	2016-2186 /11017	1era. cta. ej. 2001 a 3era. cta. ej. 2016	$ 102.034,74
Luis Martin y Otro y Maria Natalia Techera Salines	AA 10657	2016-2225 /11235	1a. cta. ej. 2012 a 9na. cta. ej. 2016	$ 108.185,79
Celina Diaz, Denia Elisa Hornich Diaz, Maria Lilia Hornich Diaz, Renato Gustavo Hornich Diaz y Lothor Walington Hornich Diaz	AA 1579	2016-2179 /11173	3era. cta. ej. 2001 a 3era. cta. ej. 2016	$ 109.503,54.

Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 28945 Oct 28- Nov 01

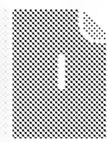
VARIOS

SE CITA Y EMPLAZA AL FUNCIONARIO MAURO CESAR FIORI MARTIN, C.I. 4.347.239-7 DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 17556 A PRESENTARSE DENTRO DEL PRIMER DIA HÁBIL INMEDIATO A LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE EN RR.HH. DE CE.RE.M.O.S. A REANUDAR SUS TAREAS BAJO APERCIBIMIENTO DE RENUNCIA TACITA AL CARGO.

Única Publicación

08) $ 399 1/p 29331 Nov 01- Nov 01

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "SOLLIER, LUIS - INCAPACIDAD" FA: 2-25622/2015, se hace saber que por Decreto Nº 3914/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Sr. Luis Ernesto Sollier Serrats, y que por mismo Decreto se designó curador propietario al Padre Roberto Anonis, quien que aceptó el cargo con fecha 1 de setiembre de 2016.
Montevideo, 1 de setiembre de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

10) $ 2850 10/p 28901 Oct 27- Nov 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "AGRASSO MUIÑOS, MARIA- INCAPACIDAD - Ficha 2-29527/2014", se hacer saber que por auto Nº 3913/2016 de fecha 30/6/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER AGRASSO MUIÑOS y se le designó curadora definitiva a ANDREA GRISSEL DE SOUZA AGRASSO. Montevideo, 08 de agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

10) $ 2280 10/p 27812 Oct 19- Nov 01

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "SOSA CARVALHO, JUAN Incapacidad", Expediente Nº 2-17841/2015, se hace saber que se designó Curadora Interina del Sr. Juan Carlos SOSA CARVALHO, presunto incapaz de autos, a la Sra. María Angélica RAMÍREZ ALVEZ, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) $ 3420 10/p 28492 Oct 25- Nov 08

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "LEGUIZAMO ITUARTE, OLGA - Incapacidad", Expediente Nº 2-53137/2014, se hace saber que se designó Curadora Interina de la presunta incapaz de autos, Sra. Olga LEGUIZAMO ITUARTE, a la Sra. María Elizabeth ITUARTE SILVA quedando autorizada a todos los efectos legales.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Ese. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) (Sin Costo) 10/p 28179 Oct 24- Nov 07

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ, GONZALO - INCAPACIDAD" FA: 2-15909/2015, se hace saber que por Decreto Nº 5018/2016 de fecha 22 de setiembre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sr. GONZALO FRANCISCO RODRÍGUEZ FUNES, designándose curador propietario a la Sra. SANDRA LILIÁN FUNES, la que aceptó el cargo con fecha 22 de setiembre de 2016.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico.-
(Ley 18.078)
Montevideo, 23 de setiembre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28767 Oct 28- Nov 11

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "HIRIARTE, MARIA DEL CARMEN - INCAPACIDAD" FA: 2-49621/2015, se hace saber que por Decreto Nº 5174/2016 de fecha 29 de setiembre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MARIA DEL CARMEN HIRIARTE, designándose curador propietario al Sr. DARDO ESCALANTE, la que aceptó el cargo con fecha 5 de octubre de 2016.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Montevideo, 21 de Octubre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28766 Oct 28- Nov 11

DÉCIMO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 10º Turno, Dra. Carolina Alvez Hourcade, dictada el 30 Agosto de 2016, en Montevideo en autos caratulados "BLANCO JUANI, GLADYS. INCAPACIDAD", ficha 2-10540/2015, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto número 4138/2016 de fecha 30/08/2016 se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. Gladys Margot BLANCO JUANI, designándose curador definitivo al Sr. Gerardo PRIETO BLANCO, quien acepto el cargo el día 06/09/16.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, trece de Octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Mariela Dores Vaz, Actuaria Adjunta.

10) $ 3420 10/p 29036 Oct 28- Nov 11

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos caratulados "FENISOLA LÓPEZ, Silvana- Incapacidad IUE 2-48302/2015", se libra a Ud. El presente a fin de comunicarle que por auto nº 3861/2016 de fecha 17 de Agosto de 2016 se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. Silvana Jacqueline FENISOLA LOPEZ, designándose curador definitivo a la Sra. Leonor Aurora LÓPEZ, quien aceptó el cargo el día 1º de Setiembre de 2016.-
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por el Consultorio Jurídico de la Facultad de derecho de la Universidad de la República a los efectos de la ley 18078.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.-
Montevideo, 30 de Setiembre del año dos mil dieciséis.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28163 Oct 21- Nov 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEÑA BUSTAMANTE, JUANA" - INCAPACIDAD- IUE: 2-33207/2016, se hace saber que por resolución Nº 4586/2016 de fecha 16/09/2016, se designó Curador Interino de la presunta incapáz JUANA ODIMIA PEÑA BUSTAMANTE a la Sra. VERONICA PEÑA VARELA, quien aceptó el cargo el 27/09/2016. Montevideo, seis de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) $ 2280 10/p 28033 Oct 20- Nov 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "IGLESIAS VILLASONTE, GUSTAVO GABRIEL -INCAPACIDAD-. FICHA 2-4131/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 2167/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO GABRIEL IGLESIAS VILLASONTE

y se designó curadora propietario a la Sra. MARIA CRISTINA VILLASONTE, quien acepto el cargo el día 27 de julio de dos mil dieciséis.-
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil catorce.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
10) $ 2850 10/p 29329 Nov 01- Nov 15

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PODESTA ALBORNOZ, MARGARITA. INCAPACIDAD- FICHA 2-21517/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 2821/2016 de fecha 15 de junio de 2016, se designó curadora interina de la presunta incapaz MARGARITA BLANCA PODESTA ALBORNOZ a la Sra. GABRIELA ALEJANDRA MECOLL PODESTA, quien acepto el cargo el día 19 de julio de 2016.-
Montevideo, seis de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 2850 10/p 29168 Oct 31- Nov 14

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSOPEREZ FERNANDEZ, MARIANA.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-27091/2014, se hace saber a sus efectos que por auto 919/2016 de fecha 14 de marzo 2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIANA ALONSOPEREZ FERNANDEZ y se designó curador definitivo a DANIEL JOSE ALONSOPEREZ FERNANDEZ quien acepto el cargo el día 30 de marzo de 2016.-
Montevideo, treinta de junio de dos mil dieciseis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 2850 10/p 29042 Oct 28- Nov 11

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MONDINE LEMOS, MAICOL -INCAPACIDAD- FICHA 2-7563/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 2797/2016 de fecha 14 de junio del 2016, se declaró en estado de incapacidad a MAICOL MONDINE LEMOS y se designó curadora propietaria a la Sra. MIRTA LEMOS, quien acepto el cargo el día 4 de agosto de 2016.-
Ley 18.078.-
Montevideo, quince de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27544 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno, en autos caratulados "ESCOBAR BLANCO, LUIS ALEJANDRO- INCAPACIDAD-" FICHA: 2-9087/2016, se hace saber que por AUTO Nº 1570/2016 de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, se designó Curador Interino de LUIS ALEJANDRO ESCOBAR BLANCO a la Sra. ANA PAOLA ESCOBAR BLANCO.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, treinta de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 28453 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "CASTRO VIGNAROLI, DANIEL. INCAPACIDAD" IUE: 2-9636/2015 y por Decreto número 5864/2016 de fecha 22/12/2015 se declaró la Incapacidad de DANIEL CASTRO VIGNAROLI y se designó CURADORA PROPIETARIA a FABIANA ANDREA CASTRO LIMA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitres de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 28668 Oct 26- Nov 09

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "GARCIA, GRACIELA. INCAPACIDAD" IUE: 2-32878/2014 y por Decreto número 3614/2016 de fecha 3/08/2016 se declaró la Incapacidad de GRACIELA MARTHA GARCIA RAMON y se designó CURADOR PROPIETARIO al Sr. JORGE GARCIA RAMON.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitres de setiembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 28309 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "DEL BENE MARONNA, ALEJANDRO - INCAPACIDAD", IUE 2-51056/2015, se hace saber que por resolución Nº 2912/2016 de fecha 28/07/2016, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO DEL BENE MARONNA, designándose como curador definitivo a SERGIO DANIEL DEL BENE MARONNA, quien aceptó el cargo el 28/07/2016.
Montevideo, primero de agosto de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 28204 Oct 21- Nov 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "NIEVES, Lucas Matías - INCAPACIDAD", IUE: 157-162/2013 hace saber que fue declarado incapaz LUCAS MATÍAS NIEVES SUAREZ ci 4.620.390-7 y se designó curadora de la incapaz a su madre Sra. SANDRELI SUAREZ DIAZ, ci 3.159.664-2.
Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28919 Oct 28- Nov 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "CURBELO RABELO, Perla del Rosario -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-230133/2000 se hace saber que por Resolución Nº 7899/2002 de fecha 22 de octubre de 2002 se declaró en estado de incapacidad a Perla del Rosario CURBELO RABELO designándose por Auto Nº 3493/2016 de fecha 23 de junio de 2016 NUEVA CURADORA de la misma a la Sra. Albina María CURBELO titular de la Cedula de Identidad Nº 4.385.845-6 quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 01 de agosto de 2016.- Canelones, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) $ 3990 10/p 28464 Oct 25- Nov 08

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "DINI, Martin Sebastian -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-573/2015 se hace saber que el 08 de diciembre de 2015 se presentó denuncia de Incapacidad de Martin Sebastian DINI y por Resolución Nº 704/2016 de fecha 1 de marzo de 2016 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos a Pedro DINI SORIA, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 15 de marzo de 2016.- Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio y goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 704/2016 de fecha 1 de marzo de 2016. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28456 Oct 25- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "GIORGETTA PAMPILLON, NYBIA TERESITA - INCAPACIDAD", ficha 171-78/2002, se hace saber que por auto Nº 6878/2015, de fecha 5 de Noviembre de 2015, se ha designado nuevo curador de la incapáz de autos NYBIA TERESITA GIORGETTA PAMPILLON, al Sr. MIGUEL ANGEL OLIVERA, quien aceptó el cargo con fecha 4 de Marzo de 2016. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de Oficio.-

Las Piedras, 8 de Abril de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 29251 Nov 01- Nov 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO:por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno, dictada en los autos: "GONZALEZ CORBALAN, MARIA SOLEDAD - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 459-254/2007, se hace saber que por auto auto Nº 6151/2016, de fecha 17 de Octubre de 2016 se designó al Sr. LUIS ALBERTO DUARTE, Curador definitivo de la incapaz de autos MARIA SOLEDAD GONZALEZ CORBALAN, quien aceptó el cargo el día 17 de Octubre de 2016.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE GOZA DE LA EXHONERACIÓN DISPUESTA POR LEY Nº 18.078.
Las Piedras, 19 de Octubre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 29260 Nov 01- Nov 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "CABALLERO PULERO, GLADYS ESTHER - INCAPACIDAD" IUE: 227-175/2015, se hace saber que por decreto Nº 5217/2016 de fecha 13 de Setiembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a GLADYS ESTHER CABALLERO PULERO designándosele curadora a su hermana legítima a ELIDA MARIA CABALLERO PULERO, quien aceptó el cargo el día 13 de Setiembre de 2016, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.
Se deja constancia que dicho trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 19 de Octubre de 2016.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 28952 Oct 28- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "GUERRA, RENEE ALESI - INCAPACIDAD", IUE: 225-623/2015, por Resolución Nº 4253/2016 de fecha 22 de Junio de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Renee Alesi GUERRA, designándose Curador de la incapaz al Sr. Richard Alfredo GUERRA.-
Rosario, 09 de Setiembre de 2016.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 2280 10/p 27864 Oct 19- Nov 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: REGO REYES, HUMBERTO GASTON -INCAPACIDAD - I.U.E. 261-461/2016, se hace saber que por Resolución Nº 6134/20164 de fecha 20 DE SE3TIEMBRE DE 2016, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a HUMBERTO GASTON REGO REYES y se designo curador/a, ANA PATRICIA REYES PINTADO, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. Florida, OCTUBRE 12 DE 2016.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 28112 Oct 21- Nov 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos GONZALEZ PALERMO, Jose Luis- Incapacidad- IUE 274-636/2016. se hace saber que por resolución nro. 3763 de fecha 12 de agosto de 2016 se declaró en estado de incapacidad a JOSE LUIS GONZALEZ PALERMO y se designó curadora definitiva a la Sra. ILDA PALERMO HERNANDEZ.
SE HACE SABER QUE EL TRAMITE SE REALIZA POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Minas, 9 de setiembre de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27844 Oct 19- Nov 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DIAZ VILLAVICENCIO, RUBEN ANDRES. INCAPACIDAD" IUE 300-490/2016, se hace saber que por auto Nº 6194/2016 de fecha 05/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN ANDRES DIAZ VILLAVICENCIO, C.I. 2.615.027-5, habiéndose nombrado curadora Definitiva a LILIA NELSA DIAZ, C.I: 4.267.125-5 quien aceptó el cargo conferido el 29/09/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 27779 Oct 19- Nov 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primer Turno de Young, en autos: "MACHADO FREDO, ANGEL RODRIGO.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 318-233/2015, se hace saber que por Resolución Nº 1276/2016 del 15 de junio de 2016, se ha declarado en Estado de Incapacidad a ANGEL RODRIGO MACHADO FREDO, habiéndose designado como Curadora a la SRA. ALEJANDRA YOANA MACIEL AMIEL, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Young, 23 de junio de 2016.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 27968 Oct 20- Nov 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2222/2016 de fecha 13/05/2016, se declaró en estado de Incapacidad a XAVIER WALDEMAR CRUZ VILLASANTE (IUE 329-605/2013), habiéndose designado curadora del mismo a ROSARIO DEL CARMEN VILLASANTE. Exonerado, por tratarse de trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 14 de Setiembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 28458 Oct 25- Nov 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1068/2016 de fecha 14/03/2016, se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS FABIAN IBAÑEZ FERRON, (IUE 330-159/2014), habiéndose designado curador del mismo a MARIA GENNY FERRON POSADA. Trámite por Defensoría de Oficio. Rivera, 30 de Mayo de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 27959 Oct 20- Nov 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "OLID LOPEZ

MARIA INES - DENUNCIA DE INSANIA", IUE: 342-562/2013, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 3390/2016 de fecha 27/9/2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA INES OLID LOPEZ, C.I.: 3.270.800-2, domiciliada en 25 de Agosto 1428, de la ciudad de Castillos, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARIA VENTURA LOPEZ ACOSTA, C.I.: 2.809.149-7, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 7/10/2016.
Por Resolución Nº 1958/2014 de fecha 9/6/2014, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los siete días del mes de octubre de año dos mil dieciséis. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28442 Oct 25- Nov 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Salto, en autos caratulados: "Davila Ferreira, Luis Eduardo. Incapacidad y Auxiliatoria de pobreza". IUE 509-1183/2014, se hace saber que por resolución número 5271/2016 de fecha 5 de agosto de 2016, se declaró en estado de incapacidad a Luis Eduardo Dávila Ferreira, designándose curadora legítima, a María Marta Ferreira, cuya aceptación jurada se verificó, con fecha 5 de octubre de 2016. Litiga con auxiliatoria de pobreza, resolución 20/4/55, ley 13.209. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 29098 Oct 31- Nov 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "DEL RÍO GARCÍA JOSÉ RAMÓN" RENDICION DE CUENTAS- IUE. 225-239/1997, se hace saber que por Providencia Nº. 1585/2013 de fecha 15/04/2013 ha sido nombrado nuevo curador del SR. ALCIDES AGUSTIN DEL RIO GARCIA al DIRECTOR DE CE.RE.MOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 18 de octubre de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28506 Oct 25- Nov 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "TEJERA CANOBRA RAUL" INCAPACIDAD- IUE. 286-345/1987, se hace saber que por Providencia Nº. 6343/2011 de fecha 2/12/2011 SE DESIGNO NUEVO CURADOR DEL INCAPAZ DE AUTOS RAUL TEJERA CANOBRA AL DIRECTOR DE CE.RE.MOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 17 de Octubre de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28503 Oct 25- Nov 08

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "BENITEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO ILDEMAR"- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- F.A. 510-549/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 2905/2016 de fecha 2/9/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a GUSTAVO ILDEMAR BENITEZ RODRIGUEZ, designándose como curador a quien ocupa actualmente el cargo de Director de CE.RE.MOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 9 de mayo de 2014. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 28504 Oct 25- Nov 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "FRIGUGLIETTI CHOPITEA MARIA NOELIA. INCAPACIDAD. I.U.E. Nº 431-624/2015." se hace saber que por Decreto Nº 5417/2016 de fecha 13/9/2016 se declaró en estado de Incapacidad a MARIA NOELIA FRIGUGLIETTI CHOPITEA, habiéndose designado curador a CLAUDIA CHOPITEA, quien aceptó el cargo el día 3/10/2016. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoria Pública. Mercedes, el día once de Octubre de dos mil dieciséis. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 29244 Nov 01- Nov 15

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 16/2016
"Adquisición de hasta 3 Mini Buses con destino a esta Secretaría de Estado."

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 16/2016 cuyo objeto es la "Adquisición de hasta 3 Mini Buses con destino a esta Secretaría de Estado".
La apertura de ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría de Estado, el día 22 de noviembre de 2016 a la hora 11:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 29264 Nov 01- Nov 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

PRORROGA
LICITACION PÚBLICA Nº 19338
CONTRATACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO ESCANER MOVIL MARCA "NUCTECH MOD. THSCAN 1213LT, INCLUIDO EL VEHICULO QUE LO TRANSPORTA, UBICADO EN EL RECINTO PORTUARIO DE MONTEVIDEO PARA LA INSPECCION NO INTRUSIVA DE CONTENEDORES, CARGAS Y VEHICULOS Y CAPACITACION A 15 PERSONAS

Se comunica a los interesados que la presente Licitación Fijada para el día 04/11/16, ha sido PRORROGADA su fecha de Apertura para el día 25/11/16 a la hora 11:00, En Sala de Actos 2.do Piso Of. 209
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de esta A.N.P. Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios - Unidad Licitaciones - 3 er. Piso Oficina 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P. www.anp.com.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 29238 Nov 01- Nov 01

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA LECHE - INALE



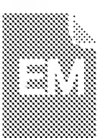
El Instituto Nacional de la Leche llama a Firma de Auditoria de Estados Contables.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una firma privada de auditoría externa que realice una auditoría de los Estados Contables del Instituto Nacional de la Leche al 31 de diciembre de 2016, según lo dispuesto por la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas de la República.
Informes requeridos:
* Dictamen de Auditoria de Estados Contables al 31-12-2016, según lo establecido en la ordenanza Nº 81.
* Informe de la Administración o Informe de control Interno: el que deberá contener
* Los informes 1 y 2 deberán ser entregados antes del 10 de marzo de 2017.
Requisitos presentación, condiciones económicas para armado de propuestas en www.inale.org
Se recibirían las propuestas en sobre cerrado en 19 de abril 3482, Montevideo, hasta el día 4 de noviembre de 2016 a las 16:30 horas.

Única Publicación

12) $ 1463 1/p 29208 Nov 01- Nov 01

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 1 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MATIAS AMARO VELAZQUEZ, 19 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CIRCUNVALACION 20 METROS 3922/E y MIKAELA LUCIA PICOS GUICHON, 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29292 Nov 01- Nov 04

CARLOS DARIO DÍAZ PIRIZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 1º DE MAYO 88/BIS y FABIANA FERNANDEZ PEREIRA , 37 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29243 Nov 01- Nov 04

ALFONSO DANIEL de los SANTOS ROJAS, 49 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. ERNESTO QUINTELA 5381 y ANGELIN CRISTINA MACHADO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. ERNESTO QUINTELA 5381.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29241 Nov 01- Nov 04

JULIO CESAR DE LOS ANGELES HERNANDEZ, 21 años, soltero, MECANICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARIA PEREZ 2706/ 502 y LAURA BEATRIZ FERNANDEZ CORREA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29204 Nov 01- Nov 04

OFICINA No. 2

FABIÁN ARY FERREIRA dos SANTOS, 26 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CASTTAN 3404 y JIMENA GISELLE PASTORINO REYNOSO, 25 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CASTTAN 3404.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29242 Nov 01- Nov 04

LUIS ADRIAN FUENTES GONZALEZ, 46 años, divorciado, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio MACIEL 1316 y SUZANA PAULA de PAIVA ANDRADE, 26 años, soltera, LABORES, BRASILEÑA, lugar de domicilio MACIEL 1316.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29234 Nov 01- Nov 04

EDERSON LUIS BUSTAMANTE SORIA, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAP.TULA 3848 y YENESIS YSELA ARRIOLA COITO, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio CAP.TULA 3848.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29206 Nov 01- Nov 04

OFICINA No. 3

RODRIGO COSTAS PROUS, 46 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CARRASCO 4680 / APTO 701 (BLOCK E TORRE 1 MALVIN ALTO) y VALERIA NOEL ROJAS CANZIANI, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CARRASCO 4680 / APTO 701 (BLOCK E TORRE 1 MALVIN ALTO).

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29267 Nov 01- Nov 04

OFICINA No. 4

ANTONIO LÓPEZ PALERMO, 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 2794/401 y MARÍA de LOURDES RODRÍGUEZ COTELO, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 2794/401.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29228 Nov 01- Nov 04

SREEKAR GOLLAPALLE, 32 años, soltero, EMPLEADO, INDIA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 624 APTO. 1001 y NATALIA ROVIRA, 36 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 624 APTO. 1001.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29207 Nov 01- Nov 04

OFICINA No. 5

MARCELO MICHELINI BENEDETTO, 32 años, soltero, DESPACHANTE DE ADUANAS, URUGUAYO, lugar de domicilio JUNCAL 1355/603 y ROMINA CURUCHET FERNÁNDEZ, 24 años, soltera, LIC. EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio JUNCAL 1355/603.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29233 Nov 01- Nov 04

CARLOS MATHIAS ORTEGA CORBO, 28 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTICIA 2119 y SANDRA ELIZABETH ZABALA BRASESCO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEL FUERTE 5675.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29205 Nov 01- Nov 04

PABLO SEBASTIÁN TECHERA PEREZ, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS GOMENSORO 3088 y VANESSA VARELA FONTENLOS, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS GOMENSORO 3088.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29200 Nov 01- Nov 04

OFICINA No. 6

JORGE ISRAEL ROSAS CARRIÓN, 42 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN FUENTES 3017 y SHIRLEY ANDREA GRANERO DUARTE, 43 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN FUENTES 3017.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29300 Nov 01- Nov 04

ALBERTO ABEL SILVA BRUNO, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 18 Nº 3740- CASABÓ y GERALDINE DUTOUR DÍAZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 18 Nº 3740- CASABÓ.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29202 Nov 01- Nov 04

SILVIA CRISTINA RÍOS SATURNO, 51 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUMBOLT 4291 y HARRY CASIMIRO DAHLE MOLINA, 76 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DE LOS ORIENTALES 5555.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 29199 Nov 01- Nov 04

OFICINA No. 7

RICHARD ALI PEREZ ROMERO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEOPOLDO ALAS 2922 y MARIA VERÓNICA MARQUEZ, 47 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LEOPOLDO ALAS 2922.
Primera Publicación
14) $ 405 3/p 29294 Nov 01- Nov 04

RODRIGO ARIEL PORTEIRO RIBOIRA, 30 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 5142 y BETIANA MARÍA DELGADO PINTADO, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 5142.
Primera Publicación
14) $ 405 3/p 29239 Nov 01- Nov 04

DANIEL ALEXANDER NEUMANN JOCHEM, 23 años, soltero, PRODUCTOR RURAL, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA DE PENA 4184 y YANINA ELIZABETH ELVIRA AMARAL, 19 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA DE PENA 4184.
Primera Publicación
14) $ 405 3/p 29203 Nov 01- Nov 04

JOSÉ ALBERTO PAZ CAYETANO, 58 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MELCHOR DEL VIANA SOLAR 5 y MARÍA LAURA SUÁREZ UMPIÉRREZ, 37 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MELCHOR DEL VIANA SOLAR 5.
Primera Publicación
14) $ 405 3/p 29201 Nov 01- Nov 04

Montevideo, octubre 31 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLAS AUGUSTO DOGLIO SASSO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE LLUPES 5669 y LUCIA ANGELA HERNANDEZ LA MANNA, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ACONCAGUA 5081.
14) $ 405 3/p 29067 Oct 31- Nov 03

HERNÁN DE LEÓN CARDOZO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 1513 y IRENE BARRIOS BERMÚDEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 405 3/p 29047 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 2

GABRIEL ENRIQUE FRANCIA FERNANDEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MEZETA 1812 y ERIKA DAHIANA CAPOBIANCO TOLEDO, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MEZETA 1812.
14) $ 405 3/p 29084 Oct 31- Nov 03

DAIVER RAMÓN BORGÚNDER BOLAZZI, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio RECONQUISTA 509/702 y NAHIR ANGELITA RETAMAR ALVAREZ, 54 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RECONQUISTA 509/702.
14) $ 405 3/p 29054 Oct 31- Nov 03

MARIO ANDRÉS BELLO GONZÁLEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO RIQUET 1186/2 y ANA LUCÍA SASTRE MARTÍNEZ, 35 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO RIQUET 1186/2.
14) $ 405 3/p 29050 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 3

GABRIEL OSCAR KRUCHIK BIDERMAN, 57 años, viudo, QUÍMICO FARMACÉUTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1648/6 y NANCY ELENA BETANCOUR GRASSO, 57 años, divorciada, ESTETICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1648/6.
14) $ 405 3/p 29085 Oct 31- Nov 03

RUBEN DARÍO CABEZAS HERRANZ, 65 años, divorciado, RENTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 615/901 y DORA MARIA BERRO PEÑA, 59 años, divorciada, SECRETARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 615/901.
14) $ 405 3/p 29064 Oct 31- Nov 03

MATTIAS CARELLA CORA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRES LAMA 3634 / APTO 6 y NATALIA ANGELINA AGUILAR AGUILAR, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio ANDRES LAMA 3634 / APTO 6.
14) $ 405 3/p 29051 Oct 31- Nov 03

JORGE MARCELO CHIAZZARO PLADA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN JOSÉ ARTIGAS 2612 y VIRGINIA NOEMÍ SANDOVAL ABADIE, 35 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANATOLE FRANCE 2268.
14) $ 405 3/p 29045 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 4

JORGE ANDRÉS LÓPEZ TEJERA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE D V 16 y CELESTE MARISOL NOBLE CARDOZO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE D V 16.
14) $ 405 3/p 29197 Oct 31- Nov 03

MARÍA INÉS GRIEGO GONZÁLEZ, 28 años, soltero, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2760 APTO. 002 y FERNANDO GUZMÁN NADER COCCARO, 27 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2760 APTO. 002.
14) $ 405 3/p 29052 Oct 31- Nov 03

SERGIO GABRIEL LORENZE SANTOS, 37 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 2483/101 y JIMENA ANALIA CASTILLO COITIÑO, 36 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 2483/101.
14) $ 405 3/p 29048 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 5

WILLATT MARGOT TRAVIESO, 49 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2737 y LIDIO HUMBERTO PINATO TAFERNABERRY, 65 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2737.
14) $ 405 3/p 29179 Oct 31- Nov 03

LUCÍA VALENTINA MIER CAÑETE, 16 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRECIA 3235 y BRIAN ONIL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PORTO ALEGRE 1975.
14) $ 405 3/p 29126 Oct 31- Nov 03

ASHANTI CAMILA TELIS CARLEO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Dr. ALFREDO MASSA 6302 y LEANDRO EMMANUEL AGUIAR TAROCO, 23 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio Dr. ALFREDO MASSA 6302.
14) $ 405 3/p 29044 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 6

GABRIEL JOSÉ SOTELO ALONSO, 33 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CÁDIZ 3093 y MARÍA LAURA RAJO FERNÁNDEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio CÁDIZ 3093.
14) $ 405 3/p 29166 Oct 31- Nov 03

JENNIFER STEPHANIE SILVA RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GIOIA 6829 E y RODRIGO VIDAL MUÑOZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIOIA 6829 E.
14) $ 405 3/p 29165 Oct 31- Nov 03

JUAN ANGEL RAMIREZ HERNANDEZ, 31 años, soltero, OFICIAL ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio 17 METROS 029- MARACANÁ y EVELYN ROMINA VALDOMIR CARDOZO, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 17 METROS 029- MARACANÁ.
14) $ 405 3/p 29147 Oct 31- Nov 03

OFICINA No. 7

JAVIER ALFONSO PAIS , 57 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO , lugar de domicilio DOMINGO BASSO 6327 y CLAUDIA GIOVANNA VAZQUEZ, 42 años, soltera, LABORES , URUGAUYA , lugar de domicilio DOMINGO BASSO 6327.
14) $ 405 3/p 29198 Oct 31- Nov 03

JORGE FABIÁN PELAYO BUDES, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTURO LEZAMA 1948 y VALERIA ANDREA RODRÍGUEZ LERENA, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO LEZAMA 1948.
14) $ 405 3/p 29196 Oct 31- Nov 03

CESAR ALEXANDRO PÍRIZ FERNÁNDEZ, 25 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio COSTANEROS 274 y STEFANY SABRINA MARECO CALLEROS, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio COSTANEROS 274.
14) $ 405 3/p 29171 Oct 31- Nov 03

ESTEBAN NICOLÁS PORTILLO CAMPOS, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1564 APTO. 3 y MARÍA ELISA MARGNI RIJO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1564 APTO. 3.
14) $ 405 3/p 29131 Oct 31- Nov 03

MATIAS NOE BONINO, 37 años, soltero, COMERCIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3030 APTO. 107 y ANDREA LEONCINA GARCIA ANCHORENA, 42 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3030 APTO. 107.
14) $ 405 3/p 29100 Oct 31- Nov 03

FERNANDO DANIEL PANZA SANCHEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO SAENZ DE ZUMARÁN 5031 y MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ ALOISIO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO SAENZ DE ZUMARÁN 5031.
14) $ 405 3/p 29046 Oct 31- Nov 03

Montevideo, octubre 28 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

MARCOS GERONIMO BELLORA MORALES, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LOMAS DE ZAMORA 2460 y JESICA VIVIAN CANEVA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOMAS DE ZAMORA 2460.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28909 Oct 28- Nov 01

MARIO RAFAEL FERNÁNDEZ MAISONNAVE, 47 años, divorciado, PESCADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio PUERTO RICO 4233/6 y LISSABETH ANNY GIL MATTEO, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PUERTO RICO 4233/6.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28908 Oct 28- Nov 01

OFICINA No. 3

ISMAEL ADRIÁN CHARLO MELGAR, 25 años, soltero, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio ALEJANDRO FIOL DE PEREDA 1242 y LAURA VIVIANA RODRÍGUEZ GALVAN, 29 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ALEJANDRO FIOL DE PEREDA 1242.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28916 Oct 28- Nov 01

OFICINA No. 5

EMANUEL DAVID TAROCO MOREIRA, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COCHABAMBA 3113 y MARÍA JOSÉ ALBISTUR ALVEZ, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio COCHABAMBA 3113.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29013 Oct 28- Nov 01

FLORENCIA TERRA FISCHER, 32 años, soltera, TRAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 2024 y FLOREAL NELSON CABRERA SILVA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 2024.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28999 Oct 28- Nov 01

JOSÉ ÁLVARO MARTUCHELLI MESA, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 6, 2170 y ANDREA ALEJANDRA BARCELÓ LEIVA, 34 años, soltera, LABORES, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio CALLE 6, 2170.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28927 Oct 28- Nov 01

LUIS IGNACIO MARTÍNEZ MODINO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REGIDORES 1307 y LILIANA SILVEIRA RODRÍGUEZ, 36 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio REGIDORES 1307.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28905 Oct 28- Nov 01

OFICINA No. 6

RODRIGO MARTÍN SANTANA BORDONI, 33 años, soltero, TÉCNICO AGRARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio CORACEROS 3409 y CECILIA GRACIELA CUERVO ROAD, 31 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS MARÍA MAGGIOLO 468/2.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 29002 Oct 28- Nov 01

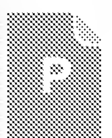
DIEGO DAVID RODRIGUEZ GHILARDI, 25 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIÁN ALVAREZ 70 y CAMILA NAREZ CARDOZO, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIÁN ALVAREZ 70.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28904 Oct 28- Nov 01

OFICINA No. 7

MARIO MARTÍN URCHIPÍA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO LUIS 1185 y ROSANA ELIZABETH MARTÍNEZ, 39 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GARZÓN 583.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28907 Oct 28- Nov 01

PABLO JAVIER PIERI BAUSERO, 32 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3336/601 y LETICIA CARREROU MAUROJORGE, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3336/601.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 28906 Oct 28- Nov 01

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal de la capital de 10º turno, en autos: "VELAZQUEZ FELIX CARLOS Y BARACIARTE CUFRE, LUZ DIVINA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE Nº 2-053091/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentó CARLOS VELAZQUEZ FELIX promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal respecto de la mitad indivisa del inmueble sito en la Localidad Catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, solar 10 con frente a la calle Pantaleón Artigas Nº 3675, padrón número ochenta mil ochocientos veinticuatro (80.824) el que según plano de mensura de la Agrimensora Lucía Larrea Pintos, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el día 15 de julio del 2013 con el número 1549, tiene una superficie de 371 mc 36 dc. Por lo tanto, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a JACQUES SKLEEN copropietario del padrón 80824 y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el gestionante comparece asistido por el Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 28626 Oct 27- Nov 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados "MOTTA NIEVAS, FELIPE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-022120/2015 y según providencia número 1656/2016 del 21 de Julio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Silvestre Pérez Bravo y sus sucesores a cualquier título, sobre el PADRÓN 50254, ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, el cual según plano de mensura prescripción del Ing. Agrimensor José D. Rodríguez Freitas, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, con el número 1754 el 20/05/2015, consta de un superficie de 446 metros cuadrados 16, y se deslinda así: al Sureste 8.90 metros de frente a calle Carafi, distando su punto medio 35.85 metros con el ferrocarril; al Suroeste 50.95 metros lindando con padrón 50253; al Noroeste 8.61 metros lindando con el padrón 158.459; al Noreste 50.99 metros lindando con padrón 50255; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 7 de Setiembre de 2016. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 14600 10/p 28486 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PEREZ RODRIGUEZ, OSCAR Y PEREZ ELIZALDE, LAURA. PRESCRIPCION QUINQUENAL" IUE: 205-189/2016 y según providencia Nro 1171 del 15 de setiembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 3229, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral La Floresta, ubicado en la manzana 184, solar 18, que según plano de mensura del Agrimensor Luciano Quintas de febrero de 1955 inscripto en la Dirección General de Catastro el 4/11/1955 con el número 9023, consta de una superficie de 600 metros cuadrados.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 15444, 3230, 3228, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que los actores fueron auxiliados de pobreza en el expediente IUE: 205-197/2016 a los efectos de las publicaciones.
La Floresta, 11 de octubre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 29170 Oct 31- Nov 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "MENDEZ OCHOTORENA, DIANA Y HUGO C/ SANTA MARIA MARIEZCURRENA, IGNACIO JULIO, JUANITA NILA, CARMEN Y JAVIER; OCHOTORENA MARIEZCURRENA, ANTONIA Y FAUSTINO PABLO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO. PRESCRPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE: 205-99/2016, según porvidenica Nro 825/2016 del 17 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 649, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Jaureguiberry, ubicado en la manzana 48, solar 21 que según plano de mensura del Agrimensor Rodolfo Di Fabio de octubre de 2012 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 9/4/2013 con el número 136 consta de una superficie de 1125 mc de frente 30 metros al Sureste a la calle número 12 y lindando al Suroeste 37 metros 50 centímetros con padrón 650, al noroeste 30 metros lindando con padrones 643 y 644 y al noreste 37 metros 50 centímetros lindado con patrte del padrón 647 y padron 648.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 643, 644, 647, 648 y 650 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 23 de junio de 2016. Dra. ANABEL SARAVIA FRAUD, JUEZ DE PAZ.
16) $ 17520 10/p 28340 Oct 24- Nov 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.-
Cítese, emplácese y llámese a estar a derecho, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble de autos padrón Nº 7808 de la 4ta. Sección judicial de Las Piedras y en especial a su último cotitular registral, la sra. Diana Milena Cipiliano Aleska, así como a sus sucesores a cualquier título, y a los titulares de los padrones linderos Nº 7809, Nº 7807, Nº 7790, Nº 7810 y Nº 7789 y a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP), en los autos caratulados: "CIPILIANO ALEKSA, HECTOR ANTONIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 182-245/2016, en cumplimiento del decreto nº 2188 de 7/10/2016 Dra. ECATHERINA CARDOZO GOROSTIAGA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 11680 10/p 28642 Oct 27- Nov 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental, Dra. Lucía Granucci, dictada en autos caratulados: "GRAVINA ANA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE: 203-330/2015, y según decreto Nro. 1115/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nro. 34 (treinta y cuatro) (antes mayor área 1507), de la localidad catastral Toledo Chico, Canelones, que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Catastro con el Nro. 8048 el 15 de diciembre de 1953, con una superficie de 750 (setecientos cincuenta) metros y se deslinda así: al Noroeste, 15 metros de frente a calle 1 de 17 mts de ancho; al Noreste, 50 mts. lindando con solar 161; al Suroeste, 50 mts. lindando con el solar 159 y al Sureste, 15 mts. lindando con el solar 151; y a los titulares de los padrones linderos: por el padrón 33 a María de los Angeles Falero y Ramón Johnny Walter Espinosa Borda; por padrón 35 a Jorge, Miguel y Cristina Angeloff y Ahinco Ltda; por padrón 26 a Olga Susana Gravina y Laura Nelly Gravina Cabrera, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Toledo, 15 de agosto de 2016. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 17520 10/p 28098 Oct 24- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "FERREIRA LARROSA, PEDRO RAIMUNDO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA -IUE 467-134/2013, y según providencia Nº 1653/2016 del 31 de Mayo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Mario Siverio García o sus sucesores a cualquier título, en calidad de lindero del siguiente bien inmueble: padrón 37.469 terreno y demás mejoras sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, (ex Parque Miramar), según plano del Ing. Humberto Di Doménico, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Pando el 10 de diciembre de 2012 con el Nº 118, tiene una superficie de 600 metros cuadrados; que se deslinda así: 15 m2 de frente al Sur (calle Queguay), 15 m2 de fondo al Norte (lindando con los padrones Nº 41.978 y 41.979), 40 m2 al Este (lindando con el padrón Nº 37.470), 40 al Oeste (lindando con el padrón Nº 37.468), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, el veintidos de Julio de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 14600 10/p 28966 Oct 28- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, Dr. Sergio Vitelio; dictada en autos "LEIVAS GARAY, JOSÉ VALENCIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-76/2016. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble Padrón Nº 2278 (Parte), manzana 205, carpeta Catastral 39, localidad Catastral Melo, departamento Cerro Largo. El cual cuenta con un área mensurada de 16 m2 93 dm2.

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, de acuerdo al Art. 127.4 del CGP al último titular y/o sus herederos y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, el día trece de setiembre de dos mil dieciséis. DR. SERGIO VITELIO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO.
16) $ 13140 10/p 28843 Oct 27- Nov 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: ARAUJO CUELLO, MIRIAN/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-174/2016, se hace saber que se han presentado MIRIAN ARAUJO CUELLO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1961 lote Nº 4, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Oscar Rivero Colman, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo (Registro Provisorio) el día 27 de agosto de 2013 con el número 526, tiene una superficie de 2291 metros 73 decímetros.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1961 Violeta Cuello y padrón 1961 José Montiel.- Auxiliado de pobreza.
Rio Branco, 02 de Setiembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 28095 Oct 21- Nov 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: ALMEIDA CUELLO, MARIA/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-175/2016, se hace saber que se han presentado MARIA ALMEIDA CUELLO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1961 lote Nº 13, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Oscar Rivero Colman, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo (Registro Provisorio) el día 27 de agosto de 2013 con el número 526, tiene una superficie de 2592 metros 51 decímetros.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrones de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Asimismo se emplaza a los linderos: padrón 1961 lote 14 Julio Sosa y padrón 1961 lote 20 Jorge Cincunegui.- Auxiliado de pobreza.
Rio Branco, 06 de setiembre de 2016.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 28048 Oct 20- Nov 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "ALVAREZ CHAVALIER, SELERINA ECILDA -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 508-480/2012, SE HACE SABER QUE EN AUTOS SE PRESENTO SELERINA ECILDA ALVAREZ CHAVALIER PROMOVIENDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SOBRE EL INMUEBLE SOLAR TERRENO CON CONSTRUCCIONES, SITO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, ZONA SUB URBANA, EMPADRONADO CON EL Nº 3036 (TRES MIL TREINTA Y SEIS), MANZANA Nº 250, EN LA CALLE RAUL MAURENTE S/N, CON UNA SUPERFICIE DE 4.109 MTS Y 89 DM2, DEL PLANO DE MENSURA PRESCRIPCION DEL ING. AGRIMENSOR EDUARDO OLALDE DE FECHA 01/06/2006, INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE COLONIA CON EL Nº 287 EL 02/08/2006, y SE DESLINDA: AL NORTE 40,97 MTS CON EL PADRON Nº 3.034; AL ESTE 24,04 MTS CON EL PADRON Nº 3.400; AL SUR 45,91 MTS CON LOS PADRONES Nº 7.790 Y 3.399; OESTE 34,90 MTS CON LA CALLE RAUL MAURENTE; TODOS DEL MISMO PLANO. POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A TODOS LOS INTERESADOS Y MUY ESPECIALMENTE A LOS SUCESORES DE TOMAS ASSANDRI Y/O A SUS CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TITULO ASI COMO A LA SRA. ANA MARIA HAYNES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO LO HICIERAN, SE LES DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRÁN ESTAS ACTUACIONES Y A LOS LINDEROS DEL INMUEBLE QUE SE QUIERE PRESCRIBIR, CORRESPONDIENDO EMPLAZAR A LOS TITULARES: DEL INMUEBLE LINDERO PADRON Nº 3.034; DEL INMUEBLE PADRON Nº 7.790; DEL INMUEBLE PADRON Nº 3.400.
COLONIA, 15 DE SETIEMBRE DE 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
16) $ 21900 10/p 29210 Nov 01- Nov 15

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "ACOSTA RANCAÑO, Norma Iris - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-256/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó Norma Iris ACOSTA RANCAÑO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 4.505 ubicado en la Localidad Catastral Minas, zona urbana, con una superficie de 103 m2, 13 dm2..- El mencionado Padrón linda: con calle De La Llana, con Padrón Nº 10482, con Padrón 7387, Padrón Nº 4498 y con Padrón Nº 4504..-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares del Padrón Nº 4.505, y sus sucesores a cualquier título y a los últimos titulares de los Padrones Nº 7387, 4498 y 10.482, así como a todos los que se consideren con derechos respecto al bien cuya prescripción se solicita, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 13 de octubre de 2016.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.
16) $ 13140 10/p 27976 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MACHADO MARTINEZ DANILO FABIAN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE 432-269/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos en el bien inmueble Padrón Nº 1658, fracción 1, según plano del Agrimensor M. Graña de diciembre de 1964, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Lavalleja, el 18 de junio de 1965, con el Nº 4100, ubicado en la localidad Catastral Minas, zona urbana del departamento de Lavalleja con frente a las calles Olegaria Machado Amor y Avda. Gral. José G. Artigas por ser esquina, hoy padrón 1658, según plano de Agrimensor Hugo Rivero de abril de 2015, inscripto en dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 365, el 9 de julio de 2015 y en especial a Justina Berrueta de Palacios y/o sucesores a cualquier título, así como los propietarios de los padrones linderos Nº 1659, sucesores de Oscar Bonilla Garcia: Amanda, América, Delia Josefa, Oscar Patricio Bonilla Perez, Graciela Bonilla Silvera, Pura Cardozo y/o sus sucesores a cualquier título y padrón Nº 10777, propiedad de María Isabel García Magnone, y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Minas, 12 de octubre de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 18980 10/p 28724 Oct 26- Nov 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan M. Giménez, dictada en autos: "Iurramendi Nibia Rosario -

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -, Ficha nº 525-285/2014, y según providencia nº 2711 de fecha 18 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa días) a los sucesores de Francisco BALETA IRIGOYEN, a la cónyuge supérstite Silvana VIÑALES o a sus sucesores, y a las herederas María Luisa BALETA VIÑALES y Wilda Nenufar BALETA VIÑALES o sus sucesores, a que estén a derecho sobre el padrón de autos: inmueble padrón 1263, solar de terreno con vivienda, ubicado en la manzana 156 de la localidad Catastral Rocha, CON FRENTE A LA CALLE Grito de Asencio nº 2387, Departamento de Rocha; el que según plano del Agrimensor Carlos Olivar, registrado en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro (oficina delegada de Rocha) con el nº 1030 el 15 de mayo de 2015, se compone de un área de trescientos veinticinco metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados y se deslinda así: al Suroeste 14 metros 97 centímetros con frente a la calle Grito de Asencio; al Noroeste 21 metros 78 centímetros lindando con padrón 10.272; al Noreste 14 metros 76 centímetros lindando con padrón 1.226; y al Sureste 22 metros 02 centímetros lindando con padrón 10.292; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha a los Veinte días del mes de Setiembre de Dos mil Dieciséis. Dr. JUAN M. GIMENEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.
16) $ 20440 10/p 28188 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4025/2016 de fecha 3/10/2016, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dra. Isabel Rodríguez, en autos caratulados: "PAMPILLON ALVORIO, PEREIRA MARIA ESTER - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 351-282/2011, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite, a los titulares y/o sucesores del Padrón Nº 888, así como a cualquiera que pueda considerarse con derechos sobre el inmueble de autos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10220 10/p 28780 Oct 27- Nov 10

SALTO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto se hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ, Esther.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (IUE: 367-69/2016), se ha iniciado el referido trámite sobre una fracción de terreno baldío, ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Belén, manzana catastral 99, empadronado actualmente con el número trescientos cincuenta y dos (352) PARTE, el que según plano provisorio de prescripción del Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie, el 13 de marzo de 2013, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto, el 27 de enero de 2014, con el número 639, tiene una superficie de dos mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (2419 m2 73 dm2) y se deslinda así: al Suroeste 26 metros 86 centímetros de frente a calle Soriano, al Noroeste 90 metros 96 centímetros también de frente por ser esquina a calle 18 de Julio; al Noreste 27 metros 03 centímetros de frente a calle Colonia y al Sureste 88 metros 90 centímetros lindando con resto del padrón 352. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Pueblo Belén, 23 de agosto de 2016.- Sergio E. Robaina Moriondo.- Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto.
16) $ 18980 10/p 27939 Oct 20- Nov 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "DA SILVA ANTONIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 360-228/2016, tramitados ante esta sede se hace saber que: ante la misma se ha presentado ANTONIO JORGE DA SILVA promoviendo prescripción adquisitiva del derecho de propiedad respecto al bien inmueble padrón Nº 8231 ubicado en la localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral 666, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Guillermo Dubocs Arreseigor de fecha 31 de agosto de 2012 inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Salto, el día 18 de setiembre de 2012 con el número 568, consta de una superficie de 330 m 00 dm y se deslinda así: al Norte: 10 m de frente a calle Cuareim, al ESTE: 33 m padrón 17637 y parte con padrón 14613; al SUR 10 m con parte padrón 20211 Al OESTE 33.00 m con parte padrón 18539. Se cita y emplaza por el término de 90 días, al último titular María Williams Garcia del Busto, Ricardo Camilo Williams Garcia del Busto, Isabel Williams Garcia del Busto, Rosa Blanca Williams, Camilo Ricardo Williams María Isabel Williams, Enriqueta Elena Williams, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Salto, a los veintiún días del mes de octubre de 2016 Jose Soto Maquia Juez Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.
Primera Publicación
16) $ 18980 10/p 29265 Nov 01- Nov 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. VALERIA CURBELO PERDOMO, dictado en autos: "FIUZZA PARACAMPO, FABIO ADRIAN C/ SAFICI S.A.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 375-584/2014, y según providencias No. 1258 del 09/12/2015, CITA, LLAMA y EMPLAZA por término de NOVENTA DIAS el padrón Nro. 20 de la manzana D de la localidad catastral SAFICI, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se amplia la publicación del Diario Oficial de fecha 07/04/2015-20/04/2015 y Diario Primera Hora de fecha 06/04/2015- 17/04/2015. Ciudad del Plata, a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciseis. Dra. Valeria Curbelo Perdomo, Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 8760 10/p 29333 Nov 01- Nov 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "CASTRO TRASANTE GLADYS TERESA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL. 507-425/2016" se hace saber que se ha presentado en ésta Sede la Sra. GLADYS TERESA CASTRO TRASANTE, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal respecto al inmueble urbano Padrón Nº 4597, sito en calle Dr. Alfonso Espínola número 109, esquina Jaime Zudáñez de la localidad catastral de San José de Mayo, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové de fecha 1º de Diciembre de 2014 e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el número 770 de fecha 2 de Junio de 2015 con un área total de mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, con ochenta y tres decímetros y se deslinda al Norte con cuarenta y nueve metros, treinta y cinco centímetros con calle Zudáñez, al Este con veinticuatro metros, treinta centímetros de frente a calle Dr. Alfonso Espínola, al Sur, con cincuenta metros, cincuenta centímetros con el padrón 9636, al Oeste con veinticuatro metros con cero cinco centímetros con el padrón número 4596. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 13 de Octubre de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorín. Juez de Paz Dptal.
16) $ 17520 10/p 28254 Oct 24- Nov 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos

caratulados: "GONZÁLEZ POGGIO, JUAN ANDRÉS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-299/2016, según providencia número 2364/2016 de 17 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 283, ubicados en el Departamento de Durazno, Localidad Catastral Pueblo Centenario, manzana 30, con frente a la calle Treinta y Tres Orientales, que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Edward de Angulo Aizpún, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Catastro de Durazno con el número 379 el día 8 de setiembre de 2015, se compone de una superficie total de mil seicientos dos metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados (1,602 m. 68 dm.), y se deslinda así: Al Noreste 41,2 metros de frente a la calle Treinta y Tres Orientales, al Sureste 87,80 metros lindando con parte del padrón 12378, al Noroeste 77,80 metros lindando con el padrón 245; a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, veintinueve de setiembre de dos mil dieciséis. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

16) $ 16060 10/p 28792 Oct 27- Nov 10



Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

URIEL GROUP SRL, solicita la inscripción de la obra titulada: "MONTEVIDEO TE INSPIRA, LO SIENTES", (turístico), de la cual se declara titular de los derechos patrimoniales siendo autores Nicolás Rodríguez Rama y Sylvia Rama Bertiz.
Montevideo, 11 de octubre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 228 1/p 29127 Nov 01- Nov 01

Adriana Reboledo Correa, solicita la inscripción de la obra titulada: "SIEMBRA DE ENGAÑOS- Libro 1: Volver a las raíces", (novela), de la cual se declara autora.
Montevideo, 28 de octubre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 29106 Nov 01- Nov 01

Pablo Andrés Lagardera Sorrondegui solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "PALS" (Proyecto de Aplicación) de la cual se declara autor.
Montevideo, 28 de octubre de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 29105 Nov 01- Nov 01

José Claudio Seoanez, solicita la inscripción de la obra titulada: "VESTIGIOS", (canción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 28 de octubre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 29088 Nov 01- Nov 01

Denise Anabel Trajtenberg solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Denu de La Cañada" (Seudónimo),
2) "Agulina, La Gotita" (Cuento Infantil) de la cual se declara autora.
Montevideo, 28 de octubre de 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 29082 Nov 01- Nov 01

Dr. ENRIQUE BARMAIMON, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "Trilogía Países Europeos: Historia Socio-Política, Cultural, Educativa y de Salud- Tomo 1 al 4", (Salud y educación) y 2) "CATARATAS: TÉCNICAS DE FACOEMULSIFICACIÓN", (Medicina), de las cuales se declara autor.
Montevideo, 28 de octubre de 2016
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 228 1/p 29058 Nov 01- Nov 01



Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 2861 de fecha 11 de octubre de 2016, dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "Gralito S.A.. Concurso Ley 18.387" IUE 2-47490/2015, se dispuso convocar por este medio a todos sus acreedores a la continuación de la Junta de acreedores que se celebrará el 7 de diciembre de 2016 a la hora 14:30 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se expide el presente edicto que será sin costo por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en Montevideo a los veintiún días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28814 Oct 28- Nov 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "CALDEM S.A CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-2388/2016" por auto Nº 2577/2016 de fecha 27/10/2016 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de CALDEM S.A., con domicilio en Camino "La totora" casi ruta 1, km 123.500. departamento de Colonia, RUT 214341500014, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico designado la ASOCIACION URUGUAYA DE PERITOS (AUPE). Se decretó la disolución de CALDEM S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 29097 Nov 01- Nov 04

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2559/2016 de fecha 26 de octubre de 2016 dictado en autos caratulados "COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ- CONCURSO LEY 18387" IUE: 2-21529/2015, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto el art. 163 y ss. de la Ley 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: 1) Propuesta:- Al efecto de la cancelación de los mismos se propone por el deudor concursal la cancelación del 100% de los créditos privilegiados y una quita del 50% de los créditos quirografarios, con remisión total de los créditos Subordinados II) Plazo- Tanto el pasivo quirografario como el privilegiado se abonara de la siguiente forma: Al contado en un plazo de 90 días mediante la orden de pago (que se entregará a la Interventora Cra. María Antonieta Torresan C.I 2.024-576-7) a librarse por la Sede de los montos retenidos a la cooperativa en las cuentas que lucen a la orden de las Sedes Judiciales en los expedientes remitidos y acordonados al del concurso identificado con el IUE: 2-21529/2015. III) DIFERIMIENTO DE PAGO DE ACREEDORES LABORALES ACTUALES COOPERATIVISTAS QUE RENUNCIAN A SU PRIVILEGIO: A los acreedores quirografarios por créditos laborales de actuales cooperativistas que renunciaron a su privilegio, se les propone diferir el cobro de su crédito quirografario verificado, en caso de no ser suficientes los montos retenidos. En tal caso dicho pago se cumplirá en doce cuotas iguales y consecutivas a abonarse la primera cuota al año de la homologación y aprobación judicial del convenio de autos.
TERCERO- ACEPTACIÓN: Los señores acreedores quirografarios indicados en la

comparecencia acuerdan conceder al deudor una quita del 50% del pasivo quirografario verificado, haciendo asimismo remisión total sobre los intereses de todo tipo devengados, y de todos los créditos subordinados de los que sean titulares. Asimismo los acreedores quirografarios por créditos laborales de actuales cooperativistas que renunciaron a su privilegio, aceptan expresamente diferir el cobro de su crédito quirografario verificado en caso de no ser suficientes los montos retenidos en doce cuotas iguales y consecutivas a abonarse la primer cuota al año de aprobado judicialmente el presente convenio.- CUARTO.- Los señores acreedores una vez cumplido el pago de la totalidad de las cuotas acordadas en el presente convenio se dan por íntegramente satisfechos en el cobro de sus créditos en un plazo que no superará los dos años. QUINTO.-La mora queda pactada de pleno derecho y se verificara por el vencimiento de dos cuotas.- SEXTO.- Para el caso de mora la Señora Interventora o cualquier acreedor podrán solicitar la liquidación de la masa activa conforme a lo dispuesto en los artículos 168 a 180 de la ley 18.387 sin necesidad de convocatoria a nueva Junta de Acreedores." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán sin costo por no existir recursos suficientes por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO se extiende el presente en Montevideo a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28942 Oct 28- Nov 01

EDICTO.- Por resolución Nº 2409 de fecha 13 de octubre de 2016 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "NABRI S.A.- CONCURSO VOLUNTARIO -INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-83/2016", se dispuso proceder a la publicación del auto No. 2098/2016 de 13 de setiembre de 2016 dictada en autos: " NABRI S.A.- CONCURSO VOLUNTARIO -IUE: 417/2016" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: " Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo el 20 de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28813 Oct 28- Nov 01

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados " PADITUR S.A. - CONCURSO LEY 18.387 -FICHA 41-12/2016" por auto Nº 2543/2016 de fecha 25/10/2016 se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de PADITUR S.A., con domicilio en Avda. Italia 3287, RUT 214 82437 0018, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, nombrándose al Interventor Daniel Germán como Sindio Se decretó la disolución de PADITUR S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículos 20 y 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 28812 Oct 28- Nov 01

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados: "GANZO SANTIÑAQUE, CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-41178/2016" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de DELIA ESTHER CHIESSA SCASSO, fallecida el 27/11/2004 e inscripta el dia 6/12/2004 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 3 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1920 en el sentido que donde dice al texto "VIUDA" debe decir "DIVORCIADA" por así corresponder.
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.- Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29248 Nov 01- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "VETTORELLO TARRECH, JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-42229/2016", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de DEFUNCIÓN de DELBAIR TARRECH FALERO fallecida el 15/7/2016 registrada ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 de Montevideo el 20/7/2016, Acta Nº A-1288, en el sentido que donde dice en el texto "de sexo masculino" debe decir "de sexo femenino", por asi corresponder. Montevideo, 03 de octubre de 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 29090 Oct 31- Nov 14

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "TRUJILLO GONZALEZ, VICENTE RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-31542/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 4563/2016 de fecha 01 de setiembre de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCIÓN de MARIA GONZALEZ, inscripta el día 05 de febrero de 2003 ante el Oficial de Estado Civil de la 7º Sección Judicial del Departamento de Canelones, acta Nº 39, en el sentido que donde dice "casada" debe decir "viuda", por así corresponder.
Montevideo, 08 de setiembre de 2016. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27965 Oct 20- Nov 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "PEREZ SOTTO, ENILDA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-40279/2016, se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de,Enilda PEREZ SOTTO; Acta Nº 75 de fecha 12 de junio de 1989 — inscripta en la Decimotercera Sección del Departamento de Rivera, en el sentido de establecer en el texto donde dice: Enilda PEREZ SOTTO, debe decir: Enilda SOTTO PEREZ, por así corresponder.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28259 Oct 25- Nov 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Familia de 16 Turno se hace saber que en los autos caratulados "ALTEX SOSA PABLO- Rectificación de partida: IUE 2-37933/2016 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de PABLO ALTEX SOSA, Acta Número 7217 de fecha 13 de Diciembre de 1983 inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 11 de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice ALTEX debe decir ALTEZ por asi corresponder.
Montevideo 20 de Setiembre de 2016 EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 29096 Oct 31- Nov 14

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, se hace saber que en autos caratulados "SORIA TECHERA SAMPAYO, Gissel y ot. Rectificación de Partida" Ficha 2-39.290/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisana Martina MARTINI TECHERA SAMPAYO, Nº de Acta 1797 de fecha siete de julio de dos mil once, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 11 de Montevideo, en el sentido de establecer en

el texto donde dice "TECHERA SAMPAYO" debe decir "SORIA", por así corresponder. Se deja expresa constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 3 de OCTUBRE de dos mil dieciséis. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28621 Oct 27- Nov 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados SIENRA TORRES, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS expediente IUE 2-38466/2016, se ha solicitado la rectificación de las Partidas Matrimonio de Leonel Francisco Sienra y Cándida Elida Torres; Acta Nº 159 de fecha 15 de mayo de 1947, inscripta en la Oficina Adjunta B de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el margen donde dice Cándida Elida Vergara, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara; en el texto donde dice Cándida Elida Vergara hijo de, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara hijo de Pelegrino Torres; en el texto donde dice nacida 30 de mayo, debe decir: Setiembre; de Nacimiento de María de las Mercedes Sienra Torres: Acta Nº 197 de fecha 7 de agosto de 1947, inscripta en la Oficina Nº 9 de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el margen donde dice Cándida Elida Vergara, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara; agregar que es nieta por línea materna de Pelegrino Torres; de Nacimiento de Eduardo Leonel Sienra Torres: Acta Nº 17 de fecha 12 de enero de 1949, inscripta en la Oficina Nº 9 de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el margen donde dice Cándida Elida Vergara, debe decir: Cándida Elida Torres Vergara; agregar que es nieta por línea materna de Pelegrino Torres por así corresponder. Montevideo, el día 26 de setiembre de 2016. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut supra. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 27975 Oct 20- Nov 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MASTROIANI FUENTES, MIRIAM", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-40380/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES, nacida el día 13 de octubre de 1958 e inscripta el día 22 de octubre de 1958 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la séptima sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 432, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES" deberá decir "MIRIAM TERESITA MASTROIANNI FUENTES", por así corresponder.
- De Matrimonio entre MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES y JUAN CARLOS GONZALEZ, celebrado el día 19 de febrero de 1981 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 18ª sección del departamento de Canelones, Acta Nº 11, en el sentido que donde dice en la anotación marginal y en el cuerpo del texto "MIRIAM TERESITA MASTROIANI FUENTES" deberá decir "MIRIAM TERESITA MASTROIANNI FUENTES", por así corresponder.
Montevideo, 22 de setiembre de 2016. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 28466 Oct 25- Nov 08

DECIMOCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GNOCCHI GONZALEZ, ENRIQUE" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-47089/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de DORA ELIDA GONZALEZ SILVA, fallecida el día 6 de junio de 2008 e inscripta el día 11 de junio de 2008 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 72, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "de estado viuda" deberá decir "de estado divorciada", por así corresponder.
Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29099 Nov 01- Nov 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ SENA, ENRIQUE Y OTRO" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-29342/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de CRISTINA AIDA SENA, fallecida el día 7 de noviembre de 1990 e inscripta el día 14 de noviembre de 1990 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 847, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "de estado viuda" deberá decir "de estado soltera", por así corresponder.
Montevideo, veintidós de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27996 Oct 20- Nov 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GARCIA SANTANA, ERNESTO. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-44621/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de MYRIAM SANTANA de fecha 23 de abril de 2015, Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-750, fallecida el día 17 de abril de 2015, en el sentido que en el estado civil donde dice: "CASADA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.-
Ley 18.078.
Montevideo, doce de octubre dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 28544 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ FERNANDEZ, ISABEL" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-10978/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 6777 de fecha trece de octubre del dos mil, de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice "RODRIGUES" en el cuerpo y en el margen de la partida, debe decir "RODRIGUEZ", por así corresponder.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, doce de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. PRISCILLA GRILLO, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 28465 Oct 26- Nov 09

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, MARCIA Y GONZALEZ ALGERINI, MARCELO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-FICHA: 2-37432/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 3276 de fecha diez de octubre de dos mil siete, de la 10ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "MARCIA ELAINE DE LOS SANTOS" debe decir "MARCIA ELAINE RODRIGUEZ" y en donde dice en el margen de la partida "DE LOS SANTOS" debe decir "RODRIGUEZ" por así corresponder.-
NACIMIENTO: Acta Nº 2118 de fecha veinte de julio de dos mil once, de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "MARCIA ELAINE DE LOS SANTOS" debe decir "MARCIA ELAINE.RODRIGUEZ" y en donde dice en el margen de la partida "DE LOS SANTOS" debe decir "RODRIGUEZ" por así corresponder.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27632 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º. Turno en autos caratulados "DIEGUEZ HERNANDEZ, GLADYS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-43954/2016, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº A-959 de fecha catorce de mayo de dos mil trece de la Oficina Nº 7 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "DIEGUES" debe decir "DIEGUEZ" por así corresponder.-
Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28637 Oct 27- Nov 10

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "MUÑOZ CONDE, ALVARO"- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-37521/2016 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 2456 de fecha

veinticuatro de agosto de dos mil nueve, de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que en donde dice en el cuerpo de la partida "TORRES LOPEZ" debe decir "MUÑOZ TORRES" y en donde dice en el margen de la partida "Corresponde como 1er. Apellido TORRES y 2ndo. Apellido LOPEZ" debe decir "Corresponde como 1er. Apellido MUÑOZ y 2ndo. Apellido TORRES" por así corresponder.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, primero de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28267 Oct 25- Nov 08

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º Turno en autos caratulados "DALERA COSTA, RICARDO Y OTRO"-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- FICHA: 2-32719/2013 se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO: Acta Nº 10 de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, de la 6ª Sección del Departamento de Canelones, en el sentido que en donde dice en el margen de la partida "DALERA; DALERA, JEAN MICHEL" debe decir "DALERA; VAN DER WATT, JEAN MICHEL" y en el cuerpo de la partida, en donde dice "COLETTE DALERA" debe decir "COLETTE VAN DER WATT", por así corresponder.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.- Esc VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27634 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "SOSA OLIVERA NICOLAS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-40535/2016, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: NELLY ESTHER OLIVERA PIRIZ, fallecida el 17,06,2016 e inscripta el día 01,07,2016 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro A-1180, en el sentido que donde dice: de estado civil: "VIUDA" debe decir: "SOLTERA" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 27 de setiembre de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27590 Oct 19- Nov 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "ALVAREZ, SILVIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-38750/2016, por resolución Nº 3795/2016 de fecha 09 de Septiembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CARBALLO, registrada con el Nº 1831 el 29/11/2011, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 4a sección del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "VIUDO" debe decir "CASADO", por así corresponder.
Montevideo, veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 28946 Oct 28- Nov 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "DE CARVALHO DA SILVA, Alberto S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-369/2016), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Alberto DE CARVALHO DA SILVA, promoviendo la Rectificación de Partida de matrimonio, en el cuerpo del Acta Nº 141, del Año 2012 de la Primera Sección del Departamento de Artigas; donde dice: "...comparecen Alberto Moreira de Carvalho..." debe decir: "... comparecen Alberto De Carvalho da Silva..." y al margen de dicha partida, donde dice: "... Moreira de Carvalho Alberto...", debe decir "...De Carvalho da Silva Alberto...", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria Pública de Oficio de Artigas.
Artigas 24 de Agosto de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27883 Oct 19- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "MAIOCCHI, Lidia y Otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" - IUE: 157-176/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: I) Nacimientos: A) de Lidia Esther, acta Nº 130 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 9 de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, en las líneas 11 y 12 donde dice: "...don Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "...don Wilson Alberto Maiocchi" y en la líneas 12 y 13 donde dice: "...y de doña Jorgelina Yaquez", debe decir "...y de doña Jorgelina Yacquez"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Lidia Esther", debe decir "Maiocchi Lidia Esther". B) de Richard Alberto, acta Nº 420 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 13 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en la líneas 11 y 12 donde dice: "...Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi" y en la líneas 12 y 13 donde dice: "y de Jorgelina Yaquez", debe decir: "y de Jorgelina Yacquez"; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Maiochi Richard Alberto" debe decir: "Maiocchi Richard Alberto". C) de Mirtha Aidée, acta Nº 423 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 4 de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en las líneas 11 y 12 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Mirtha Aidée", debe decir "Maiocchi Mirtha Aidée". D) de Miriam Teresita, acta Nº 125 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 4 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en las línea 5 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Miriam Teresita", debe decir "Maiocchi Miriam Teresita". E) de Wilson Alberto Maiochi, acta Nº 43 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas del día 4 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, en las línea 5 donde dice: "Luis Alberto Maiochi", debe decir: "Luis Alberto Maiocchi" y asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Maiochi Wilson Alberto", debe decir "Maiocchi Wilson Alberto" En todos los casos por ser lo correcto. II) Matrimonio de los conyuges Wilson Alberto Maiocchi con Jorgelina Yacquez, acta Nº 13 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas del día 10 de Junio de mil novecientos sesenta y seis, en la línea 5 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi"; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Maiochi Wilson Alberto", debe decir "Maiocchi Wilson Alberto". Por ser lo correcto. III) Defunción de Wilson Alberto Maiocchi, acta Nº 82 del Registrode Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 9 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siente, en las línea 13 donde dice: "Wilson Alberto Maiochi Leao", debe decir: "Wilson Alberto Maiocchi Leao"; asimismo en la anotación marginal donde dice: "Maiochi Wilson Albert", debe decir "Maiocchi Wilson Alberto", Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dia primero de Agosto de dos mil Dieciseis.
Se deja constancia que la parte tramita por Defensoria de Oficio, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28641 Oct 26- Nov 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "FLORES, Maria de los Angeles - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-245/2016 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: 1) Matrimonio de: Luis Antonio García Pontes con Maria de los Angeles Flores, acta Nº 31 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas del día 8 de marzo de 1991, en la línea 5 donde dice: "...Luis Antonio García

Suarez", debe decir: "...Luis Antonio García Pontes"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Luis Antonio Garcia Suarez", debe decir "Luis Antonio García Pontes". 2) De Defunción: de Luis Antonio García Pontes, acta Nº A- 56 del Registro de Estado Civil de la 13º Oficina del Departamento de Montevideo, del día 06 de febrero de 2015, en la línea 13 donde dice: "...Luis Antonio Suarez Pontes...", debe decir: "Luis Antonio García Pontes". En ambos casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día tres de octubre de dos mil dieciséis. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 28542 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "MOREIRA, ADRIANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 180-355/2016" se hace saber que con fecha 27/07/2016 se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. ADRIANA MOREIRA, para solicitar la rectificación de la partida de defunción del Sr. JUAN FRANCISCO MOREIRA CASTELLANOS. En la partida luce por error de estado civil casado, siendo el correcto soltero. La partida de defunción fue expedida por la Oficina Nº 5 del Departamento de Canelones, el día doce de abrilde dos mil dieciseis, Acta Nº A-620.
Ciudad de la Costa, veintisiete de setiembre de dos mil dieciseis.-
Parte gestionante está Auxiliada de Pobreza Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 27846 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GRIPPOLI CURBELO, LEONARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 2-46078/2014, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Leonardo FRancisco Grippoli Curbelo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la Sra. Paula Guerrero Suarez, acaecida el día 26 de Noviembre de 1993 en la ciudad de Las Piedras, e inscripta el día 6 de Diciembre de 1993, ante el oficial de la 4ta Seccion del departamento de Canelones Acta Nº 1059,, en el sentido que en el texto, donde dice: "Paula Viviana" debe decir "Paula" por asi corresponder", publiquese por el termino de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Las Piedras, 03 de Marzo de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 28639 Oct 26- Nov 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MACHADO LARRUSCAIM, LARISSA, LUARA, LUCÍA Y ANDRIW RECTIFICACION DE PARTIDAS. IUE. 208-436/2016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de: Larissa MACHADO LARRUSCAIM, nacida el 10 de octubre de 2003 e inscripta ante el oficial del Estado Civil de la Once Sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 5, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "... Que en Brasil.." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "que en Brasil RS...". En la partida de nacimiento de Luara MACHADO LARRUSCAIM, nacida el 28 de noviembre de 2001 e inscripta ante el oficial del Estado Civil de la Once Sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 4, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "... Que en Brasil..." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "que en Brasil, RS...". En la partida de nacimiento de Lucia Helena MACHADO LARRUSCAIM, nacida el 27 de setiembre de 1998 e inscripta ante el oficial del Estado Civil de la Once Sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 3, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "...Que en Brasil..." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "que en Brasil, RS..." por ser lo correcto. En la partida de nacimiento de Andriw MACHADO LARRUSCAIM, nacido el 21 de junio de 1995 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la once sección del departamento de Cerro Largo, el 15 de mayo de 2007, ACTA Nº 2, pues en la misma en el cuerpo de dicha acta donde dice: "...Que en Brasil..." se le debe agregar el lugar de nacimiento, debiendo decir: "Que en Brasil, Santa Ana del Livramento..." por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 12 de octubre de 2016. Esc. Gabriela PICA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 10/p 28709 Oct 26- Nov 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "MARENCO, ROSARIO Y MONTIEL MARENCO, NICOLAS - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 508-340/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de PARTIDA DE NACIMIENTO de Rosario MARENCO GUGLIELMELLY y Nicolas MONTIEL MARENCO inscripta con el Acta Nº 28 el día 10/02/1971 y Acta Nº 1885 el día 18/12/1996 respectivamente, y ante el Oficial de Estado Civil de la Novena Sección del Departamento de Durazno y ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo respectivamente, consignándose en el marginal, donde dice "Marenco Guglielmelli, Rosario", debe decir "MARENCO GUGLIELMELLY, Rosario" y donde dice "Montiez Marenco, Nicolas" debe decir "MONTIEL MARENCO, Nicolas", por así corresponder.-
Colonia, 15 de setiembre de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 28944 Oct 28- Nov 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "MIRASSOU MARMO, María del Huerto - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-236/2016"; se hace saber que se solicitó por parte de María del Huerto MIRASSOU MARMO, la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de GUADALUPE SARA ARISMENDI MARTÍNEZ, en el sentido que donde dice: "de estado casada", debe decir: de estado viuda y donde dice: "Asimismo se hace constar que era casada con Silvestre Lolo De León; y deja un hijo de nombre Ruben De León", debe decir: Asimismo se hace constar que era viuda de Silvestre Lolo De León; y deja un hijo de nombre Ruben De León; por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 28 de setiembre de 2016.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27777 Oct 19- Nov 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MELOGNO, DELIA ESTHER. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-781/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DELIA ESTHER MELOGNO, extendida el 01/12/1944 en la 1º

Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 994, en el sentido que en el margen del acta donde dice "Reconocido por Doña Amalia Melogño" debe decir "Reconocido por Doña Amalia Melogno" por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de setiembre de 2016.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut - supra indicados.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 27774 Oct 19- Nov 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "GUERRA MONZON, DELMA RUTH.- RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.-" I.U.E: 445-176/2016, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELMA RUTH GUERRA MONZON, solicitando la Rectificación de la Partida de Defunción de su esposo JUAN LUIS GUTIERREZ ZORRILLA MALZONI dado que en el cuerpo del citado documento -donde dice: "de estado civil casado" debe decir "de estado civil soltero", por ser lo correcto y verdadero. Trámite patrocinado por Defensoría Pública.- Art. 1 de la Ley 18078.- Young, 22 de agosto de 2016.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 28622 Oct 26- Nov 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos "SILVEIRA SUAREZ FRANCIS. ANULACION DE ACTA DE PARTIDA DE NACIMIENTO", se solicitó la Anulación del Acta de Nacimiento Nº 1984 de la Oficina de Registro de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rivera a nombre de Francis Waltman Suarez. Rivera 24 de octubre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 29012 Oct 28- Nov 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Reina Diego Nicolas y Amarillo Daiana Vanessa en rep de su hija Reina Amarillo Martina. Rectificación de partida" IUE 353-859/2016 hace saber que Diego Nicolas Reina, c.I 4.528.374-0 y Daiana Vanessa Amarillo, C.I 4.636.181-8, se presentaron ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de su menor hija Martina Reina Amarillo, Acta Nº 1073, en virtud de que se padeció error al proceder a la inscripción de la misma en la fecha de nacimiento, ya que se inscribió como nacida el 14 de mayo, cuando ella nació el 14 de abril de 2016, por lo que corresponde rectificar la partida de la misma. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 28940 Oct 28- Nov 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "Streit Gerald y Moll Galagorri Maria Guadalupe - Rectificación de Partida - IUE: 431-931/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MERCEDES RAQUEL GALAGORRI ZEFFERINO en nombre y representación de MARIA GUADALUPE MOLL GALAGORRI, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de "MARIA GUADALUPE MOLL GALAGORRI Y GERALD STREIT", de fecha 6/12/2014, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Dpto. de Soriano, Acta Nº 129, donde dice "nacionalidad oriental" debe decir "austriaco", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, veintiuno de Octubre de 2016.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 29071 Oct 31- Nov 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "ANTUNEZ ORONOZ, ADRIANA YANET. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 463-359/2016, se hace saber que se presentó Adriana Yanet Antunez Oronoz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hija Lia Paulina Soto Antunez, en donde dice "ANTUNEZ" debe decir "ANTUNES" por ser lo correcto. Paso de los Toros, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 28711 Oct 26- Nov 09

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

DANIEL ORELLANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA DE CONCURSOS DE 1o. TURNO, dictada en los autos caratulados: "KLAMOY S.A. CONCURSO LEY 18.387." I.U.E. 2-17266/2015, se hace saber que el día 11/11/2016 a partir de las 14 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Cno. De Las Tropas 1830 frente a ruta nacional 5, se procederá por intermedio del Rdor. Daniel Orellano Matricula 4685 R.U.T. 212.222.900.012, la diligencia será presidida por la Señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos de los siguientes bienes muebles: distintos de oficina, herramientas varias, repuestos varios y 5 contenedores de 40 pies, los que son ampliamente detallados de fs 376 a 383 en pieza en los mencionados autos.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor de cada bien deberá consignar en el acto del remate el 100% de su oferta en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que será de cargo del mejor postor la comisión del martillero que asciende a 12,20% -incluye impuestos-, del precio subastado en el acto y efectivo.- 3) Que será de cargo del expediente la comisión del expediente que asciende a 2,44% - incluye impuestos -, del precio rematado.- 4) Que el retiro de los distintos bienes será de cargo de cada mejor postor. 5) Respeto de los bienes (repuestos) detallados de fs. 378 a 383 será de cargo del mejor postor los tributos de importación correspondientes.- 6) Conforme a lo Informado por la Dirección Nacional de Aduanas a fs. 471, a los efectos de liquidar los tributos correspondientes a la importación, se tomará como valor de las mercaderías en Aduana el valor de remate más la comisión del rematador sin I.V.A.- 7) Previo al retiro del local de remate, los compradores de los repuestos -únicos que abonan tributos- deberán pasar por la Dirección Nacional de Aduanas a efectos de la liquidación de los mismos.- 8) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente: certificados registrales y documentación agregada, y que se encuentra a disposición de los interesados en Oficina Actuaria de la Sede, ubicada en la calle San José 1132, 3º. P. Montevideo, 27 de octubre de 2016.- Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3020 1/p 29296 Nov 01- Nov 01

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

- EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ GARCIA ALVAREZ, Angel Gabriel.- JUICIO EJECUTIVO.- Ficha: 229-90/2012, se hace saber que el día viernes 18 de noviembre de 2016, a la hora 15:00, en el local del "Club Rosario Atlético", sito en calle Sarandí Nº 307 de esta ciudad, el martillero Sr. Aníbal Banchero, Matrícula 5565, asistido de la Señora Alguacil, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:- fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en zona urbana de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, localidad catastral ciudad de Rosario, empadronado con el Nº 565 y que según plano del Agr. Adolfo Ferrari, de octubre de 1975, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 de octubre de 1975, con el Nº 6019, tiene una superficie de 473 metros 2 decímetros.- Se deslinda así:- 10 m. 43 cm. Al Este-Sureste de frente a calle Colón; - 4 m. 93 cm. Al Sur-Suroeste; - 36 cm. Al Este-Sureste y una línea quebrada de dos tramos de 8 m. 8 cm. y 30 m. 34 cm. al Sur-Suroeste, lindando con los padrones 564 y 562; - 11 m. 20 cm. al Oeste-Noroeste con parte del padrón 561;- al Nor-Noreste línea quebrada de dos tramos de 30 m. 33 cm. y 13 m. 3 cm., lindando con parte del padrón 567 y con padrón 566.- SE PREVIENE: 1- La subasta se efectuará en moneda nacional.- 2- El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más comisión y tributos de la parte compradora.- 3- La comisión e impuesto de la parte vendedora serán de cargo del expediente.- 4- Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial.- 5- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- 6- Se efectuará una publicación (art. 387.1 del C.G.P.).- 7- Se desconoce el estado ocupacional del bien.- Rosario, 26 de octubre de 2016.- Dr. Sebastián Amor González, Juez de Paz Dptal. de Rosario.

Única Publicación

20) $ 2869 1/p 29273 Nov 01- Nov 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos "Banco Central del Uruguay c/ Cacaro de Vignolo Corina y otros, Reinscripción de embargo autos C/320/79" hoy IUE 317-40/1994, se hace saber que el próximo día 7 de Diciembre de 2016 a las 14:30 hs. en puertas del Juzgado Letrado de Young, sito en Montevideo 3397, se procederá por intermedio del rematador JOSE I. BORRAZAS Matrícula 5509, RUT 214747140017 y asistido por Alguacil del Juzgado de Young, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sobre la base de Pesos Uruguayos OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO ($u 83.478; 2/3 del valor de tasación), y al mejor postor las 5/6 partes indivisas del siguiente bien inmueble: Padrón 3028, antes 2147 en mayor área, sito en la localidad Catastral de Young, manzana 145, señalado como solar 3 en el plano del Agrimensor Luis A. Carballo, de abril de 1952 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 307, el 17 de Enero de 1953, posee una superficie de 726 metros que se deslindan así: al Noreste 12,10 metros de frente a calle Diego Young (Nº 8), igual medida al Suroeste, lindando con el solar número 19; al Noroeste 60 metros lindando con los solares "2", "25", "24" y "23" respectivamente; al Sureste 60 metros lindando con solar "4". Los solares mencionados son todos del plano referido. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo, o letra de cambio, más comisión y tributos a su cargo. 2) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más el I.V.A. (22%) lo que totaliza 3,66%. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más el I.V.A y el impuesto Municipal de la Ley 12.700. 4) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone deberán ser afrontados por el adquiriente. 5) Que los antecedentes dominiales se encuentran agregados al expediente Judicial. 6) Se desconoce si existen adeudos por Contribución Inmobiliaria o por Impuesto de Primaria; únicos rubros que están autorizados a imputar al precio obtenido en la subasta, o adeudos Municipales, Impuestos, Consumos. 7) Se desconoce el estado de ocupación del bien. 8) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a contar a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirán por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. Antecedentes a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede (18 de Julio 1224, Fray Bentos). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fray Bentos, veinticuatro de Octubre del año dos mil dieciséis. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

20) $ 10872 3/p 29057 Oct 31- Nov 03

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



GARZA BUS SRL

Contrato: 14/10/2016
Inscripción: 14451 20/10/2016
Socios: Jorge Arturo SIENRA QUESADA (95 cuotas) Jorge Mario LORENZO MARTINEZ (5 cuotas)
Objeto: transporte terrestre de personas, etc.
Plazo: 30 años rescindibles
Administración: indistinta
Capital: $ 100.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 29352 Nov 01- Nov 01

J.S. LTDA.
CESION - MODIFICACION

Fecha: 30/09/2016
INSCRIPCION: 13707, 04/10/2016
CEDENTES: ALFONSO MANUEL PEREZ COBAS Y BEATRIZ ELENA COBAS FERNANDEZ (totalidad)
CESIONARIOS: CARLOS ENRIQUE GONZALEZ SOSA (50 CUOTAS) Y GICELA LOURDES TRAVERSA SIRI (50 cuotas).
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 29349 Nov 01- Nov 01

COLBIS LIMITADA
CESIONES Y MODIFICACION.

Contrato: 31/08/2016
Inscripción: Nº 12637/2016
Cedentes: Gonzalo Félix MACHÍN ALDANONDO (25 cuotas) y Mónica Dinorah FOURMANE BILE (50 cuotas).
Cesionarios: Lino Héctor GALLO SANTORO (25 cuotas) y Alberto Daniel KRALICECK MARIANI (50 cuotas).
Modificaciones:
Administración: Gonzalo Félix MACHÍN ALDANONDO
Cláusula 11a. del Contrato Social: se deja sin efecto.
Cláusula 12a. del Contrato Social: en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se rescindirá respecto del socio incapaz o de los herederos del socio fallecido.

Única Publicación

22) $ 4575 1/p 29347 Nov 01- Nov 01

ROJIVERDE S.R.L.

Contrato 27-10-2016
Inscripción 13.746/2016
Socios: Diego Ignacio y Eduardo Lucas BLASINA (50 cuotas c/u)
Capital $ 360.000
Plazo: 30 AÑOS
Objeto: restaurante, bar y cafetería
Domicilio Montevideo
Administración: Diego Blasina.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 29344 Nov 01- Nov 01

CAMARELLO S.R.L.
Cesión

Contrato: 23/06/2016
Inscripción: 10732/2016
Cedente: María Gonzalez García (totalidad)
Cesionaria: Olga Alvarez Machado De Oliveira (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 915 1/p 29343 Nov 01- Nov 01

CANIMEL S.R.L.
Modificación de contrato.

Fecha: 15/09/2016
Inscripción: 12802/2016
En caso de cesión de cuotas sociales, se estará a lo dispuesto por los artículos 231, siguientes y concordantes de la ley 16.060.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 29338 Nov 01- Nov 01

CUBONEGOCIO S.R.L.
CESION CUOTAS/ MODIFICACION

Contrato: 05/09/2016.
Inscripción: 12303/07.09.2016.
Cedentes: Diego Martin PEREZ VIVIAN (10). Diego Nicolás HERNANDEZ MAISONAVE (20).
Carlos Alberto CARLO IZAGUIRRE (10).
Cesionarios: Elber CUÑA FARIAS (10).
Luis Alberto HERNANDEZ BURGUEÑO (30).
Administración/ Representación: Luis Alberto HERNANDEZ.

Única Publicación
22) $ 1830 1/p 29330 Nov 01- Nov 01

"SERVICIOS MARAGATOS SRL"

Contrato: 26/08/2016.
Inscripción: Nº11900, 29/08/2016.
Socios: Germán Roberto Fernández Hernández (50 cuotas), José Daniel Díaz Pose (50 cuotas).
Objeto: compra, venta productos textiles; representación de franquicias; Transporte de carga; Adquirir, enajenar, gravar, exportar, importar, transformar, industrializar, comercializar y/o distribuir; solicitar y transmitir privilegios industriales, hardware, software;Compra, venta, arrendamiento, industrialización, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; Representaciones, comisiones y consignaciones. Capacitación. Servicio Técnico. Desarrollo de Software. Importación y Exportación de Software, equipos electrónicos, insumos informáticos. Diseño de sitios web. Alquiler de Servidores (Hosting). Venta de hardware, insumos, papelería. Instalación y mantenimiento de sistemas de detección y alarmas, de cableados estructurados de datos, de enlaces inalámbricos, de sistemas de vigilancia y controles de acceso. Reparación de equipos electrónicos. Venta de equipos para telecomunicaciones celulares, telefonía IP, convencionales y digitales. Instalar por cuenta propia o de terceros todo tipo de establecimiento comercial; integrar otras sociedades. Y en cumplimiento de su objeto, podrá realizar todo acto de comercio que directa o indirectamente se relacione con dicho objeto, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero
Capital: $ 40.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: San José.
Administración/ Representación: Indistintamente, salvo enajenar, gravar o prometer en venta bienes inmuebles, otorgar poderes especiales o generales requieren actuación conjunta.

Única Publicación
22) $ 10065 1/p 29327 Nov 01- Nov 01

CESION DE CUOTAS Y
MODIFICACION CONTRATO
"MARTINEZ LA AURORA S.R.L."

Contrato: 16.5.2016
Inscripción Registro: 1.08.2016.. Número 10525
Cedente: Eduardo Martinez Feijo (8 cuotas)
Cesionarios: Victor y Marcelo Martinez Alvez (4 cuotas cada uno)
Administración: Indistintamente, pero para celebrar arrendamientos, gravámenes y disposición de bienes inmuebles, actuarán conjuntamente.

Única Publicación
22) $ 2745 1/p 29323 Nov 01- Nov 01

ST PAUL SRL

CONTRATO: 20/09/2016
INSCRIPCION: Nº 13828, 6/10/2016
SOCIOS: Nicolás Aníbal COSTABEL RUIZ DIAZ 50 cuotas
Elisa FELISATTI MEDINA 50 cuotas
CAPITAL: $ 120.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: indistintamente
OBJETO: bar, pub, restaurante, y/o casa de comidas; industrialización, producción, comercialización, importación y exportación, manufacturación, distribución de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.

Única Publicación
22) $ 2745 1/p 29317 Nov 01- Nov 01

MINOE GROUP SRL

CONTRATO: 27/09/2016
INSCRIPCION: Nº 14053 12/10/2016
SOCIOS: Guillermo Daniel YOUNG CARNE 90 cuotas
Jorge Hebert BARRETO SILVA 10 cuotas
CAPITAL: $ 120.000
PLAZO 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: Guillermo Daniel YOUNG CARNE exclusivamente
OBJETO: Publicidad en general y cartelería vial; industrialización, producción, comercialización, importación y exportación, manufacturación, distribución de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.

Única Publicación
22) $ 2745 1/p 29306 Nov 01- Nov 01

DAFERMA SRL

Otorgada: 12/09/2016
Cedentes: Pablo RODRIGUEZ (30 cuotas)
Fernando RODRIGUEZ (30 cuotas)
Cesionarias: Norma JULIAN (45 cuotas)
Maria Fernanda RODRIGUEZ (15 cuotas)
Inscripción: 12709, 14/09/2016.

Única Publicación
22) $ 1830 1/p 29305 Nov 01- Nov 01

HALLSERVICE SRL

CONTRATO: 27/09/2016
INSCRIPCION: 14869, 28/10/2016
SOCIOS: CARLOS DANIEL PEREZ OLIVERA (140 CUOTAS) Y OSCAR MANUEL AIRE CARMONA (60 CUOTAS)
CAPITAL: $ 200.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: INDISTINTA
OBJETO: MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y REFACCION DE AREAS VERDES. COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA.

Única Publicación
22) $ 2745 1/p 29304 Nov 01- Nov 01

CPS CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO: 26/09/2016
DOMICILIO: MONTEVIDEO
CAPITAL: $ 40.000, 100 CUOTAS DE $ 400
SOCIOS: LUIS ENRIQUE CASTILLO NUÑEZ (32 CUOTAS)
VALENTINA MACHIN SOBRINO (16 CUOTAS)
FERNANDO GABRIEL GRAHAM BELL BARRETO (18 CUOTAS)
MATHIAS GUSTAVO ONETTO FUNES (18 CUOTAS)
SEBASTIÁN ONETTO GARBARINO (16 CUOTAS)
OBJETO: CONSTRUCCIÓN, REFORMAS Y DEMOLICIONES DE BIENES INMUEBLES, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TENDIDOS, ASESORAMIENTO PROFESIONAL A NIVEL DE ARQUITECTURA SOBRE CONSTRUCCIONES.
ADMINISTRACIÓN: FERNANDO GABRIEL GRAHAM BELL BARRETO Y SEBASTIAN ONETTO GARBARINO
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRIPCION: 04/10/2016 Nº 13720.

Única Publicación
22) $ 4575 1/p 29287 Nov 01- Nov 01

LOTUS FLOWER S.R.L.

Contrato Social: 30/9/2016
Socios: Juan Martín de Posadas Secco 630.000 cuotas
Matías Möring Winkler 630.000 cuotas
Capital: $ 1.260.000.- un millón doscientos sesenta mil cuotas de $ 1.-
Objeto: adquisición, enajenación, producción, industrialización, comercialización en general de toda clase de bienes y mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y prestación de servicios de toda índole, todo ello sin limitación alguna.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente hasta 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro Nº 13643, 3/10/16.
Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por el Administrador, designándose en este acto al señor Martín de Posadas Secco.

Única Publicación
22) $ 4575 1/p 29284 Nov 01- Nov 01

KLUVER LIMITADA

CONTRATO: Mercedes, 11/07/2016
Domicilio: Mercedes.
Objeto principal: Transporte profesional de carga para terceros. Transporte de pasajeros por carretera. Transporte terrestre de materias primas, mercaderías, correspondencia y personas, mensajería y correo.
Plazo: 2 años.
Administración: Sebastián y María Kluver actuando conjuntamente ó Sebastián y Eloísa Kluver actuando conjuntamente.
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas Nº 12005-31/08/2016.

Única Publicación
22) $ 2745 1/p 29278 Nov 01- Nov 01

PICUNCHE S.R.L.

Contrato: 21/10/2016
Inscripción Nro.: 14776 el 27/10/2016
Socios: Mauro CORREA (10 cuotas), Federico ACOSTA (10 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: Bar, Pub, realización de eventos, catering, publicidad. Asismismo podrá desarrollar como objeto secundario la industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: cultural, alimentación, oficina, construcción, servicios profesionales, técnicos, administrativos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 4575 1/p 29269 Nov 01- Nov 01

IMNSUR LIMITADA o INDUSTRIA MADERERA NORTE Y SUR LIMITADA
Cesión y Modificación

Cedente: RAUL DANIEL PASTORINO ZUNINO (63 cuotas)
Cesionarios: MARIA ALEJANDRA PASTORINO GONZALEZ (21 cuotas)
MARCOS ALFONSO PASTORINO GONZALEZ (21 cuotas)
GONZALO RAUL PASTORINO GONZALEZ (21 cuotas)
Contrato: 26-8-2016
Denominación (LEY 16060): IMNSUR LTDA
Plazo: 30 años
Inscripción: No. 12407 el 8-9-2016
Administración: cualquiera de los socios actuando indistintamente.- Restricciones: no podrán solicitar y percibir créditos bancarios o de particulares, enajenar ni gravar los bienes sociales muebles e inmuebles sin el consentimiento de cualquiera de dos socios actuando conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 4575 1/p 29226 Nov 01- Nov 01

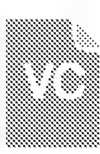
QUISQUEYA925 S.R.L.
CESION DE PARTE SOCIAL Y MODIFICACIÓN

CONTRATO:- San José, 26/08/2016
INSCRIPCIÓN:- No. 12018 31/08/2016
CEDENTE:- Andrea ALDAZ CHANQUET (cede 12 cuotas)
CESIONARIO: Federico y María Mercedes ALDAZ CHANQUET (adquieren 6 cuotas c/u)
CUOTAS CEDIDAS:- 12
MODIFICACIÓN:- Administración y representación jurídica:- FEDERICO y MARIA MERCEDES ALDAZ CHANQUET, en forma INDISTINTA.
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 29225 Nov 01- Nov 01

CEIBO NATURAL S.R.L.
Transformación: antes CEIBO NATURAL S.A.

Asamblea: 7/7/16
Inscripción: 9/9/16, Nº 12516
SOCIOS: SANDRA LUJAN PIRANI (6.456.667 cuotas sociales - Administrador), MARIA CRISTINA TONARELLI (6.456.667 cuotas sociales) y MIRTA SUSANA RUMEAU (6.456.666 cuota sociales)
Capital: $ 19.370.000.- (19.370.000 cuotas)
Plazo: 30 Años
Objeto: Propietaria de bienes inmuebles rurales y urbanos. Arrendamiento de inmuebles. Explotación agropecuaria.
Domicilio: Soriano.
Única Publicación
22) $ 2745 1/p 29065 Nov 01- Nov 01

Venta de Comercios



Ley No. 2.904

Enajenante: Nilia Turnes Forjan
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Casabó, Agraciada 4252
Acreedores: Plaza Independencia 811.
25) $ 4280 20/p 27859 Oct 19- Nov 16

LEY 2904
VICA BALCAM LTDA, PROMETIÓ VENDER AL SR. LEONARDO FABIÁN MACHADO PRIORE, EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "CARNICERÍA EL PINAR" UBICADO EN PÉREZ BUTLER S/N, PARADA 11, SOLAR 5, MANZANA 181, CANELONES. ACREEDORES DEBERÁN PRESENTARSE EN GOES 2337, MONTEVIDEO.
25) $ 4280 20/p 27693 Oct 18- Nov 15

Ley 2.904. El Leon de Aigua S.R.L. prometerá vender sus activos y establecimiento comercial sito en El Rosal y Cerro Eguzquiza s/n -San Carlos- a Batepil S.A..-
Acreedores presentarse en Alejandro Schroeder 6481, Montevideo.
25) $ 4280 20/p 27637 Oct 18- Nov 15

LEY 26/9/1904.- Fecha: 1/10/2016. DURAMIL S.A. prometió vender a NOLIRAL SA, COMERCIO DE AGROVETERINARIA (gira como "Agroventas Melo) sito en Luis Alberto de Herrera 292, Melo, Cerro Largo. Acreedores presentarse en calle Cuareim 1777, Montevideo.
25) $ 4280 20/p 27491 Oct 17- Nov 14

Ley No. 2.904
Enajenante: BABELY Ltda.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia San Felipe y Santiago, Convención 1313
Acreedores: Plaza Independencia 811.
25) $ 4280 20/p 26992 Oct 13- Nov 10



Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ, SONIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-45498/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. CRISTIANS ALEJANDRO CUELLO, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica.-
Montevideo, 14 de octubre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29069 Nov 01- Nov 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ESPINDOLA PEREYRA, ROCIO — RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-24968/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Martín García Espinosa a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 31 de Agosto de 2016.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27927 Oct 21- Nov 04

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCUR, MARÍA C/ PONCE, VÍCTOR - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-39117/2016, se cita y emplaza al Sr. VÍCTOR GABRIEL PONCE FRAYGOLA, por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, siete de octubre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA

FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 28910 Oct 31- Nov 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SASTRE LOPEZ, MELISA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-53545/2015 por Providencia Nº 7677/2015 de fecha 22/12/2015, se NOTIFICA mediante edictos al Sr. EDUARDO LUIS GRIMALDI RODRIGUEZ (art. 404, 2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son patrocinados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de Julio de 2016. Esc. BEATRIZ MORALEZ BOSCH, ACTUARIA DE DIVISION, SRVICIOS INSPECTIVOS.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29107 Nov 01- Nov 15

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "ROSAS GONZALEZ, FATIMA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-39126/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Oscar Edinson Antúnez, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito, Pereira Rossell ddel Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28111 Oct 24- Nov 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PIETRAFESA, JUAN Y OTRO C/ GUEDES OXLEY, MARCIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - IUE 2-28833/2016", se cita, llama y emplaza a la Sra. MARCIA DAIANA GUEDES OXLEY a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado en el artículo 133.1 inciso final del CNA.-
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.- Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29148 Oct 31- Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALVARO JAVIER FRANCO, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "GOMEZ RUFFA, CLAUDIA-RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA 2-33345/2016, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008.
Montevideo a los catorce días del mes de Setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28643 Oct 27- Nov 10

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Familia del 11º turno, dictada en los autos caratulados "FESTINO LOPEZ, LAURA ELENA-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53036/2010, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho a la SRA MARIA NOEL FESTINO, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones, en el Diario Oficial como único medio, debido a que la interesada es asistida en forma gratuita por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, siete de octubre de dos mil dieciséis. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28104 Oct 24- Nov 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FLORES ESTEVEZ, JOANA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-34347/2016 - se cita, llama y emplaza a JOHNNY GABRIEL CARABALLO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29060 Nov 01- Nov 15

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "FLORES ESTEVEZ, JOANA C/ CARABALLO, JHONNY - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-34343/2016 - se cita, llama y emplaza a JOHNNY GABRIEL CARABALLO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veinte de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29059 Nov 01- Nov 15

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "DE LEON BONIFACINO, CARLA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-41856/2016 - se cita, llama y emplaza a JUAN IGNACIO CASTRO SARTI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil diciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28606 Oct 27- Nov 10

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "TABO MENENDEZ, ENRIQUE - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-38240/2016 - se cita, llama y emplaza a SANDRA JUDITH MAQUIOLA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintidós de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27615 Oct 19- Nov 01

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BENTANCOR ACOSTA, PATRICIA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-13921/2015 - se cita, llama y emplaza a LUIS ALEXIS MARRONE RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cinco de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27556 Oct 19- Nov 01

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "AUZA GENNY - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-58186/2014. Emplazase a la Sra. MARIA JAGUREGUY DIAZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29070 Nov 01- Nov 15

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20 Turno en autos caratulados: "ROSAS MOSQUEIRA, BLANCA C/ PEREYRA L, PABLO- PENSION ALIMENTICIA.-"; Ficha 2-39697/2016. Emplazase al Sr. PABLO

DAMIAN PEREYRA LOPEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, once de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28793 Oct 28- Nov 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "MAGNINI LOPEZ, STELLA C/ GOMEZ, JORGE- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, PENSIÓN ALIMENTICIA IUE 2-30712/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Ricardo Gómez, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Ley 18.078
Montevideo, 15 de setiembre del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28128 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "FERNANDEZ TOURN, PATRICIA C/ GARCIA RIBERO, MARTIN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-40496/2016" se cita, llama y emplaza al Sr. Martin García Ribero, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorío Jurídico gratuito de la Facultad de Derecho
Montevideo, 22 de setiembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28467 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "VIANA PASTORINI, ANA CAROLINA C/ SEGOVIA, DIEGO MAXIMILIANO -TENENCIA RATIFICACIÓN-" FICHA 2-41849/2010. Se notifica de estas actuaciones a DIEGO MAXIMILIANO SEGOVIA.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28107 Oct 24- Nov 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos curatulados: "MURAÑA TECHERA, ISABEL C/ ESPINOSA, ALDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-" - FICHA: 2-44878/2016. Se cita y emplaza a ALDO IGNACIO ESPINOSA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5320 10/p 28191 Oct 21- Nov 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "LANDEIRA DORTA, GIMENA Y OTRO. HOMOLOGACIÓN DE TRANSACCIÓN Y/O CONVENIO" IUE: 2-41281/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro. 4568/2016 de fecha 16.09.2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. NORMAN MARTÍN FARÍAS FERNÁNDEZ.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Facultad de Derecho según lo dispuesto por la Ley 18.078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 23 de Setiembre de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28285 Oct 25- Nov 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "ALVAREZ EDGARDO. RATIFICACION DE TENENCIA "IUE: 2-35478/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3818/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. NATALIA PINO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 31 de agosto de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28541 Oct 26- Nov 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "CARDOZO DALUZ, JUANA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-45245/2016 se dispuso a emplazar por edictos a los señores WILSON ALBERTO GONZALEZ Y MARIA ANGELICA BENITEZ, a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, trece de octubre de dos mil dieciseis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28433 Oct 26- Nov 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "FURTADO BESIL, Sandra Leticia c/ FERREIRA VARGAS, Armando Martín - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE: 157-142/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. ARMANDO MARTIN FERREIRA VARGAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día treinta de setiembre de dos mil dieciséis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28543 Oct 25- Nov 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "DIAZ ROQUICHOLI, CARINA C/ QUINTERO, MARTIN SEBASTIAN Y OTROS -PENSION ALIMENTICIA PRINCIPAL Y SUBSIDIARIA-" I.U.E. 459-242/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTIN SEBASTIAN QUINTERO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, nueve de setiembre de dos mil dieciséis
Se hace constar: Que por resolución Nº 3873/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28108 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, STELLA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-576/2014", se presentó ante esta Sede la Sra. STELLA FERNANDEZ a solicitar la ratificación de tenencia de los menores MARTINA JACQUELINE, JUAN EDUARDO, NICOLE GABRIELA, RICARDO ANDRES y JHONNY DILAN ROLIN FERNANDEZ y de ALBERTO y MARIA VICTORIA FERNANDEZ FERNANDEZ, por lo cual y por este medio se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. RICARDO ROLIN, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los veintidos días del mes de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

26) $ 9310 10/p 28194 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ESTOCERES BECERRA, ANDELA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-828/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. MICHAEL ALEXANDER FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (LEY 18.078).-

Las Piedras, 11 de Octubre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 28113 Oct 21- Nov 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, SUSANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 440-785/2016, se cita, llama y emplaza a la Sr. PABLO ANDRES PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-

Las Piedras, 04 de Octubre de 2016. DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 28096 Oct 21- Nov 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "SILVEIRA SILVA IGUACÚ. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 208-700/2015", se cita, llama y emplaza al Sr. Iguacú SILVEIRA GONCALVES, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Edictos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 28 de setiembre de 2016. Esc. Oscar RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27945 Oct 20- Nov 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición se la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos: "SEMADEN, LEON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 225-145/2014 y por Decreto Nº 7037/2014 de fecha 2 de Octubre de 2014, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GLADYS MABEL DE LA CRUZ SILVA por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por Decreto Nº 7388/2014 de fecha 10 de Octubre de 2014.-

Rosario, 13 de Octubre de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29080 Oct 31- Nov 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MEDERO AGOSTO Marta Elizabeth C/ CAMEJO DIAZ Cindy Pamela y LOPEZ MEDERO Angel Eduardo.- RATIFICACION DE TENENCIA.- Ficha 241-580/2016 según providencia Nº 5614/2016 de fecha 07/09/2016 SE CITA y EMPLAZA a Cindy Pamela CAMEJO DIAZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Durazno, 11/10/2016.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 28917 Oct 28- Nov 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PATRÓN LAMBRECHTZ, Jesús Adrián y Otra C/ Verónica Natalia ACOSTA - SEPARACIÓN DEFINITIVA - F/ 260-260/2014"; se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra. Verónica Natalia ACOSTA SILVA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Asimismo se deja constancia que se establece la gratuidad de presente edicto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 133.1 inc. final de la Ley No. 18.590.- Florida, octubre 11 de 2016.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28882 Oct 27- Nov 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "QUINTANA CONCEPCION, LAURA PAOLA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-360/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a NICOLAS MIGUEL COLLINS, por decreto Nº 1983/2016 de fecha 30/05/2016.

El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-

Maldonado, 8 de Junio de 2016 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29252 Nov 01- Nov 15

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "MACEDO ACOSTA, ADRIANA PAULA

C/ TEJEIRA CASATANO, WASHINGTON RONEY.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-553/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a WASHINGTON RONEY TEJEIRA CASATANO, por decreto Nº 3231/2016 de fecha 16/08/2016.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 22 de Agosto de 2016 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29250 Nov 01- Nov 15

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "AQUINO SENA, LUCIA VANESA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-605/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a FERNANDO TELIZ FERNANDEZ, por decreto Nº 3532/2016 de fecha 02/09/2016.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 14 de Octubre de 2016 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28939 Oct 28- Nov 11

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "VALLEJO DIAZ JHONATAN RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-897/2015", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A HEBER VALLEJO Y A LA SRA. LOIDA DIAZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DEOFICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA,

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29256 Nov 01- Nov 15

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, NANCY. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-1188/2015, y por Auto Nº 39/2016 de fecha 01/02/2016, se hace saber al Sr. Luis Alberto PEREZ el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 16 de Febrero de 2016.- Nelson Richart, ACTUARIO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29253 Nov 01- Nov 15

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA al SR. NESTOR FABIAN BARCELO ANDRADA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BARCELO UVIEDO, PAULA NICOL Y FACUNDO NICOLAS C/. BARCELO ANDRADA, NESTOR FABIAN.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-" I.U.E. 445-202/2016, dentro del término de 90 (sesenta) días, con apercibimiento de que, en caso de no comparecer a estar a derecho, se designará Defensor de Oficio. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 22 de agosto de 2016. Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 27936 Oct 20- Nov 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "HUERTA FERNANDEZ GIOVANNA. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 330-286/2016, se NOTIFICA a ANDERSON FAGUNDEZ PEREIRA, que se ha presentado la Sra. GIOVANNA HUERTA FERNANDEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de los menores: BERNARDO FAGUNDEZ HUERTA y FRANCO RODRIGO FAGUNDEZ HUERTA, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado Defensoría de Oficio. Rivera, 08 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 29068 Oct 31- Nov 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

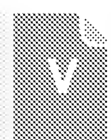
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CARDOZO OLIVERA, CAROL NICOL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 448-117/2016 se hace saber que por Decreto Nº 1776/2016 de fecha 1º de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. ANDREA CAROLINA MEDEROS MACHADO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 12 de Agosto de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 29149 Oct 31- Nov 14

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES

*La D.N.AA.SS. llama a concursos:
Lista de Suplentes:
* Médico Intensivista para el Departamento de Medicina Intensiva de Adultos.
* Médico General para el Servicio de Atención Domiciliaria.
INSCRIPCIÓN DEL 31/10/2016 AL 11/11/2016
LAS BASES, FICHAS DE INSCRIPCIÓN Y ANEXOS se encuentran disponibles en el sitio web www.sanidadpolicial.gub.uy.
Las inscripciones se realizarán en el Departamento de RR.HH. sección Concursos y Movimiento de Personal, Avda. Batlle y Ordoñez 3574 Piso 2 de 8:30 a 16:00 hrs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29094 Nov 01- Nov 01

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 14 de octubre de 2016.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de septiembre de 2016, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de septiembre de 2017 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 30/09/2016 - Comunicado Nro.2157

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	61511517	ABOAMOUD, MOHAMMED M	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	44791960	ALVAREZ GOMEZ, EDUARDO - - - -	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	217470850016	ARBELO FRUTOS, REYNALDO ARIEL	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	42833409	ARBELO FRUTOS, REYNALDO ARIEL	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	217568920012	BIGDIL SA	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	38400555	BUENO LEMES, CRISTINA BEATRIZ	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	12668290	CANEPA BADO, MARIA DEL CARMEN	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	18554013	CANOSA FARRAPEIRA, GUSTAVO	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	214590750014	CANOSA FARRAPEIRA, GUSTAVO GABRIEL	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	36833972	CAPORAL, VERA	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	25849895	CARELLA FERNANDEZ, DANILO PIERO	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	25868126	ESCOBAR RUSATTI, SEBASTIAN	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	37667708	FIGUEIRA IZAGUIRRE, RONALD BORIS	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	214942920018	GALEFOR SA	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	37721958	GARCIA DELGADO, NELSON	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	180233400014	GARCIA DELGADO, NELSON	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	32601143	GRAZIOLI GALLI, ANTONELLA	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	215980990018	INDUSTRIAS CAPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	216389720010	INNOVASIONES SERVICES SA	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	35333460	KNECHT KUSTCHER, ARNOLD HUGO	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	160161680011	KNETCHT KUTSCHER, ARNOLD HUGO	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	90101180018	LA CUMBRE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	215005090017	LESEN SA	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	11292161	LISTA HERNANDEZ, REYNAL ALBERTO	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	36175495	MACHADO SILVA, ARIEL AMILCAR	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	42799619	MARTINEZ FRANCHINI, ALINE ELIANE	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	39411923	MENDOZA PODESTA, ALEJANDRO JAVIER	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	30395461	NOBOA SILVA, BERNARDINO	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	17525960	POLLOVERO MOLLES, PABLO -	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	60758441	REYNOSO, CARLOS DANIEL	30/09/2016	30/09/2017
UY	LAV	23941	RICCETTO ROSSOLINO, MIGUEL EDUARDO	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	33557793	RICCETTO ROSSOLINO, MIGUEL EDUARDO	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	18706521	RIGHETTI POSE, LUIS	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	10249414	RIGHETTI ZANOTTA, LUIS	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	215130630013	SUNAPLUS SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	212501890013	SUVIAL SOCIEDAD ANONIMA	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	215129240010	VALANPARK SA	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	14429228	VEGA DUYOS, NILA ROBELLA	30/09/2016	30/09/2017

UY	RUC	215138380016	VEGA, NILA	30/09/2016	30/09/2017
UY	RUC	30209900018	ZAMORA SUAREZ, JUAN MARCELO	30/09/2016	30/09/2017
UY	IDE	48743666	ZAMORA SUAREZ, JUAN MARCELO	30/09/2016	30/09/2017

Montevideo, 14 de octubre de 2016.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de septiembre de 2016, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones de clausura al 30/09/2016 - Comunicado Nro. 2158

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	110244520015	ABIAGA REBASTI, MARIA NATALIA	30/04/2016	30/04/2018
UY	IDE	40752708	ABIAGA REBASTI, MARIA NATALIA	30/04/2016	30/04/2018
UY	IDE	13443702	CAMACHO FURNO, DANIEL ALEJANDRO	30/06/2016	30/06/2018
UY	IDE	19080857	SPERANZA CROVARA, JUAN PABLO	29/02/2016	28/02/2018

Montevideo, 14 de octubre de 2016.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicado Nro. 2159 - No hay revocaciones de sanciones al 30/09/2016

Montevideo, 14 de octubre de 2016.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicado Nro. 2160 - No hay reducciones de sanciones al 30/09/2016.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29095 Oct 31- Nov 03

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 016/16
LLAMADO A CARGO DOCENTE

1 cargo Asistente interino (Gdo. 2, 20 hrs. sem. con posibilidad de extensión horaria) para investigación y enseñanza en el Dpto. de Economía -dECON - EXP. 230200-000843-16 - Llam. 035/16.
1 cargo Asistente interino (Gdo. 2, 15 hrs. sem. con posibilidad de extensión horaria) para enseñanza en el Dpto. de Ciencia Política - EXP. 230400-001241-16 - Llam. 036/16.
1 cargo Asistente efectivo (Gdo. 2, 10 hrs. sem. con posibilidad de extensión horaria) para enseñanza en el Dpto. de Ciencia Política - EXP. 230400-001268-16 - Llam. 037/16.
1 cargo Asistente interino (Gdo. 2, 10 hrs. sem. con posibilidad de extensión horaria) para investigación, enseñanza, extensión y gestión en el marco del Plan de Trabajo del referido grupo PDU "Centro de Estudios de la Frontera", en la Casa Universitaria de Cerro Largo - EXP. 003053-000888-16 - Llam. 038/16.
INSCRIPCIONES: del 01/11/2016 al 15/11/2016. Llam. 035/16.
del 02/11/2016 al 16/11/2016. Llam. 036/16.
del 01/11/2016 al 30/12/2016. Llam. 037/16.
del 01/11/2016 al 15/11/2016. Llam. 038/16.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: www.cienciassociales.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29055 Nov 01- Nov 01

FACULTAD DE QUÍMICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
El Consejo Directivo Central de la Universidad de la Respública, en Sesión Oridinaria de fecha 2 de agosto de 2016, adoptó la siguiente resolución:

15.
(Exp. 060170-000688-14 y adj.) - Atento a lo propuestopor el Consejo de la Facultad de Química, y el Consejo de la Facultad de Ingeniería, a lo nformado por la Dirección General Jurídica, por la Comisión Académica de Posgrado y por el Grupo de Trabajo sobre Desarrollo de Posgrado y a lo establecido en el Art. 21 lit. e) de la Ley Orgánica y el Art. 14 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado:
1. Tomar conocimiento del Plan de Estudios de la "Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo" cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 610.16.
2. Establecer que el título a otorgar a quienes cumplan con su aprobación la totalidad del curriculum de la mencionada carrera, será: "Diploma de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".
3. Disponer su publicación en el Diario Oficial, por parte de la Facultad de Química. (15 en 15)

Plan de Estudios
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 1 – Objetivos
La Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de acuerdo con el artículo 2° de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado tiene por objeto:

a) Brindar una formación más especializada que la correspondiente a los cursos de grado en el área de la prevención de pérdidas accidentales humanas y materiales.

b) Profundizar la formación del graduado en el manejo activo y creativo del conocimiento acerca de la seguridad integrada en la organización del trabajo y de la seguridad intrínseca en el diseño de equipos, estructuras, procesos, etc.

c) Generar un ámbito académico que aliente la investigación en el área y la generación de soluciones adaptadas a la realidad nacional en la prevención.

La Especialización se orienta a un perfeccionamiento en el área de SST, ampliando en profundidad los conocimientos adquiridos en los programas de grado en Ingeniería Química, Ingeniería de los Alimentos, Ingeniería Industrial Mecánica, Ingeniería Naval, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Agrimensura, Químico Farmacéutico, Químico, Bioquímico Clínico, Licenciado en Química, Arquitectura y otras carreras.

Se busca formar recursos humanos altamente calificados capaces de afrontar y resolver con solvencia y creatividad los distintos desafíos del área, atendiendo a la demanda de la actividad industrial, construcción y servicios; satisfaciendo las necesidades de la sociedad, mediante su participación en tareas de elaboración y evaluación de proyectos, producción, investigación y desarrollo en el ámbito público y privado.

Este posgrado será gestionado en conjunto por las Facultades de Química e Ingeniería, las que estarán representadas en la CG – SST. La SCAPA Ing. Química, con el aval de los Consejos designará una Comisión de Gestión de la Especialización SST.

Artículo 2 – Perfil del Egresado
Al culminar los cursos de la Especialización, el egresado del programa será capaz de:

a) Exponer con solvencia los principios básicos y fundamentos teóricos que se manejan en SST en su estado actual.

b) Hacer uso de los fundamentos actuales teóricos y principales características de la Gestión de la Prevención de Pérdidas en las organizaciones.

c) Establecer, utilizando los fundamentos teóricos, Programas de Gestión de SST ajustados a las características de la organización de que se trate.

d) Integrar en la etapa de proyecto las previsiones de Seguridad en el Diseño atendiendo a los potenciales peligros de la instalación o proceso.

e) Evaluar condiciones de SST en organizaciones, procesos, instalaciones, etc.; y elaborar planes de mejora / adecuación de acuerdo a las mejores prácticas reconocidas.

Artículo 3.- Marco del plan de estudios.
Los aspectos reglamentarios no mencionados explícitamente se ajustan a lo establecido por la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República y a documentos de similar tenor de las Facultades de Ingeniería y Química.

Artículo 4.- Ordenamiento
Las actividades de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo serán orientadas en lo general por las Comisiones Académicas de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y de la Facultad de Química y en lo particular por la CG -SST de acuerdo a la ordenanza vigente de la Universidad de la República.

Artículo 5.- Requisitos de ingreso
Podrán ingresar a la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo quienes posean un título universitario de las siguientes carreras: Ingeniería Química, Ingeniería de los Alimentos, Ingeniería Industrial Mecánica, Ingeniería Naval, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Agrimensura, Químico Farmacéutico, Químico, Bioquímico Clínico, Licenciado en Química, Arquitectura o tengan antecedentes académicos suficientes a juicio de la CG -SST.

Aquellos aspirantes que a juicio de la CG – SST necesiten completar actividades previas, de manera de asegurar un completo aprovechamiento de las actividades de la Especialización, deberán realizar estas actividades de nivelación antes de ser requeridas por los cursos del programa. Las actividades de nivelación no generarán créditos para la obtención del posgrado.

Artículo 6.- Inscripción
El aspirante deberá solicitar su ingreso a la CG – SST de acuerdo al procedimiento establecido en los reglamentos de posgrado de Facultad de Ingeniería o de Facultad de Química.

La CG-SST recomendará a las Facultades gestoras la aceptación de la solicitud si a su juicio el aspirante presenta méritos suficientes y si existen recursos adecuados para completar las actividades de la Especialización exitosamente.

Artículo 7.- Formación
El estudiante deberá cumplir un plan de trabajo mínimo consistente en 60 créditos logrados a través de una Actividad Programada y un Trabajo Final. Esta Actividad Programada podrá estar constituida por cursos, estudios dirigidos y monografías. La especialización concluirá con un trabajo final. Las actividades deberán ser propuestas por la CG -SST y aprobadas por las facultades proponentes y estarán siempre controladas en su aprovechamiento. El contenido de la Actividad Programada deberá equilibrarse de manera que el estudiante profundice en su formación fundamental y adquiera los conocimientos tecnológicos específicos necesarios para abordar diversos cursos del área de SST. El crédito es la unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo que requiere una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente, incluyendo en estas horas las que corresponden a clases y trabajo asistido, y las de trabajo estrictamente personal. Un crédito equivale a quince horas de trabajo entendido de esta manera.

Sin perjuicio de que la evolución del conocimiento en el Área de SST seguramente requiera el ajuste de los contenidos de las disciplinas curriculares, éstas estarán agrupadas en áreas temáticas.

El Área A introduce en los conceptos fundamentales y brinda un conjunto de herramientas para la Prevención .

En el área B se presentan agrupados los temas de seguridad en procesos y seguridad en las instalaciones.

El Área C integra los conceptos vinculados a la Higiene Laboral, Ergonomía, Salud Laboral y Psicosociología Laboral.

Finalmente el Área D cubre el Derecho en el trabajo y en la prevención de riesgos laborales y además de la Gestión de la SST.

El trabajo final será propuesto por el aspirante y avalado por la CG-SST. Preferentemente, se enmarcará en una situación real sobre la que se podrá elaborar un proyecto. Podrá contemplar los intereses especiales del estudiante, pudiendo cubrir una o varias de las Áreas temáticas. En todos los casos se presentará por escrito un Trabajo de Final en el que, mediante la resolución de algún problema específico, el estudiante tenga que demostrar un cierto grado de creatividad y encarar tareas de análisis y síntesis acordes con el nivel de la especialización cursada.

Cada una de las asignaturas podrá ser dictada por uno o más docentes según corresponda. La realización de todas las asignaturas sugeridas asegurará la obtención de los créditos necesarios en lo referido a la actividad programada. Sin embargo, la CG-SST considerará las propuestas de otras asignaturas presentadas por los postulantes y resolverá en cuanto a su aprobación en función de su contenido y carga horaria.

Además se podrán reconocer actividades evaluadas relacionadas al programa (cursos aprobados, pasantías con evaluación escrita, etc) realizadas previamente a la matriculación en la Especialización.

Las asignaturas propuestas se han dispuesto de forma de poderlas cursar en forma individual y en cualquier orden, salvo la asignatura Conceptos básicos SST la cual se recomienda especialmente cursarla en primer término. Se han fijado créditos mínimos por áreas con el objetivo de poner a disposición asignaturas con mayor dedicación que brinden créditos adicionales que permitan a los distintos interesados especializarse aún más en temas de seguridad propios de su orientación profesional.

Artículo 8.- Organización de los Créditos
Se propone la siguiente distribución de créditos entre las Áreas temáticas:

Área temática	Créditos propuestos		Créditos mínimos	
	Valor	%	Valor	%
A	20	33	16	27
B	15	25	7	12
C	11	18	6	10
D	6	10	4	7
Trabajo final	8	13	8	13
Total	60	100	-	-

Como parte de la actividad programada de la Especialización, se podrán incluir asignaturas particulares de otras áreas del conocimiento que estén directamente vinculadas a la Especialidad a juicio de la SCAPA-SST.

Luego de obtenidos los créditos mínimos en los 4 módulos, se podrá realizar el trabajo final como parte de la actividad programada, el cual consistirá en una aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos. El trabajo deberá ser aprobado por la CG-SST, y tendrá una dedicación mínima de 120 horas de trabajo aportando 8 créditos a la Actividad Programada del estudiante.

La duración prevista del programa es de 3 semestres académicos. Este plazo podrá extenderse por causas fundamentadas a criterio de la CG-SST. El plazo máximo establecido para completarlo es de 36 meses.

Artículo 9.- Título
Cuando el aspirante haya completado los requisitos del programa, la CG-SST notificará a la CAP, quien propondrá a los Consejos de las Facultades que dispongan lo necesario para otorgar el diploma "Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".

Este diploma será firmado por los Decanos de la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Química y el Rector de la Universidad de la República.

Anexo: Ejemplo de implementación de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo

Área temática	Número	Asignatura	Créditos propuestos		Créditos mínimos	
			valor	%	valor	%
A	1	Conceptos Básicos SST	2	3	16	27
	2	Fenomenología del Accidente y su Control	3	5		
	3	Productos Químicos	4	7		
	4	Máquinas y Herramientas	2	3		
	5	Elevación, Transporte y Almacenamiento	3	5		
	6	Seguridad en el Mantenimiento	2	3		
	7	Seguridad en la Construcción	4	7		
B	8	Seguridad en los procesos	8	13	7	12
	9	Seguridad en las instalaciones	7	12		
C	10	Higiene laboral	3	5	6	10
	11	Ergonomía	2	3		
	12	Medicina del Trabajo	3	5		
	13	Psicosociología laboral	3	5		
D	14	Derecho sobre Trabajo y Prev. Riegos Laborales	3	5	4	7
	15	Gestión SST	3	5		
		Trabajo Final	8	13	8	13
		Total	60	100	-	-

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29072 Nov 01- Nov 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), LAFONET S.A. así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al emplazamiento del emisario de la Planta de Tratamiento Pando - Ciudad de la Costa , sobre la fracción de terreno sita en Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones, Padrón Nº 9.694(p), señalada como Fracción 5, la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa el 24/08/2015 con el Nº 1.268, tiene una superficie afectada de 251 m² 95 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Este, desarrollo circular de 67 m 08 cm de frente a Ruta 8 (Bypass Ruta 101 Pando); al Suroeste, 6 m 77 cm lindando con parte del Padrón Nº 9.646, Fracción 4 del mismo Plano; al Oeste, desarrollo circular de 58 m 88 cm lindando con resto del Padrón Nº 9.694 y al Norte, 4 m 61 cm lindando con parte del Padrón Nº 9.398, fracción 6 del mismo Plano
El bien fue tasado en la suma de U.R 45,49366
El Expediente Nº 1578/15 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28791 Oct 28- Nov 01

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA METROPOLITANA



"RED DE ATENCIÓN DEL PRIMER NIVEL METROPOLITANA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO: Notificase al Especialista VII Servicios Asistenciales (Programa 6, Presupuestado Titular, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 10132 C.I 1.679.601-5) perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 SRA. ELENA CALDAS UZE, a fin de tomar vista por el término de 10 días hábiles, (Referencia 29/068/1/1950/2013/0/0) al acto administrativo que dispondrá su destitución, en virtud de los dispuesto por el art. 45 de la Ley Nº 18.719.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29056 Nov 01- Nov 01

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Joaquín Rafael VIEIRA DA CUNHA TOLOSA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de octubre de 2016. Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 755 1/p 29283 Nov 01- Nov 01

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "VENENCIO COLLAZO, WALTER- DECLARACION DE AUSENCIA -IUE 2-37054/2006, dispuso la declaración de ausencia del Sr. Walter Venencio Collazo, haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 59 C.C.
Montevideo, 23 de setiembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4530 10/p 28834 Oct 27- Nov 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3603/2016 de fecha 12/9/2016, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dra. Isabel Rodríguez, en autos caratulados: "NUÑEZ DINEGRI SHIRLEY JACQUELINE C/ FERREIRA LOPEZ RUBEN DARIO - JUICIO EJECUTIVO", IUE: 341-364/2005, se HACE SABER: que se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. RUBEN DARIO FERREIRA LOPEZ, C.I.: 3.847.237-2, cuyo domicilio se desconoce; de conformidad con el art. 379.2 del C.G.P., el Decreto Nº 3603/2016 de fecha 12/9/2016, que se transcribe: "Trábese el embargo general de derechos solicitado en cantidad suficiente, oficiándose. Trábese embargo en cuentas no identificadas del deudor en cantidad suficiente para cubrir la suma reclamada más el 20% en concepto de ilíquidos, oficiándose al BROU. Cumplido, y oportunamente, notifíquese al ejecutado en conformidad con el art. 379.2 del CGP. Modifíquese la carátula."
Por Decreto Nº 794/2016 de fecha 17/3/2016, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 28455 Oct 25- Nov 08

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 3er. TURNO, en los autos caratulados: "DISTERSOL S.A. C/ SUCESORES CLODOALDO LEMOS Y OTRA - INTIMACION DE PAGO" I.U.E: 360-144/2016; se hace saber que en obrados y por decreto Nº 1876 de fecha 15/08/2016, se INTIMA por el término de noventa días a los SUCESORES DEL SR. CLODOALDO UBERFIL LEMOS PEREIRA al pago de la suma de dolares estadounidenses billetes cinco mil novecientos noventa (U$S 5.990) mas ilíquidos, bajo apercibimiento. Art. 89 CGP- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, veintiuno de octubre de dos mil dieciseis.- JOSE SOTO MAQUIA- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 3er. TURNO DE SALTO.

27) $ 9060 10/p 28864 Oct 27- Nov 10

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "OSE CON PADRON Nº 35-173, se hace saber que: ante Sede se ha presentado OSE promoviendo proceso de OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE DE COLECTOR DE SANEAMIENTO contra PROPIETARIOS DEL PADRON 35.173 (p) señalada como servidumbre 7 sita en la localidad catastral Salto del departamento de Salto, delineada en el plano de Mensura del Ing Agrimensor Javier Garcia Traversa, incripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada del Dpto de Salto con el Nº 11928 el 17 de enero de 2013, la que tiene un superficie afectada de 155 m2 83 dm2 que se deslinda así Al Sureste, 6 m 64 cm lindando con padrón 35.172, al Suroeste 19 m 93 cm lindando con el padrón 35.173 (P) al Noroeste 8 m 97 cm lindando con parte del padrón 4.390, servidumbre 6 del mismo plano y al noroeste 20 m 10 cm lindando con el padrón 35.173 (p). por lo que en virtud de lo dispuesto por Providencia 1649 de fecha 25 de JULIO de 2016 dictada en dichas actuaciones se cita y emplaza a estar a Derecho por el término legal a los Sres Maria Luisa Amaro Amorin, Oscar Amaro Amorin, Rene Amaro Amorin, José Maria Amaro Amorin y Gervasio Amaro Amorin, Rodolfo Juan Musante Piacenza, Teresa Musante Piacenza, Alejandra Maria Musante Stewart, Juan Andrés Musante Apolo, Gonzalo Musante Apolo, Gabriel Musante Apolo, Alberto Juan Crecionini Beriau, Enrique Pedro Beriau Errandonea, Alberto Miguel Beriau Errandonea, Sara Castillo Beriau, Maria Rosario Beriau Errandonea, Juan José Beriau Errandonea, Maria Andrea Catalogne Ubici, Diego Duncan Musante Stewart, Emilio Federico Musante Stewart, María Magdalena Musante Stewart, Teresa María Musante Stewart, María Inés Musante Apolo, Teresa Musante, Rodolfo Juan Musante, Rodolfo

Enrique Musante Apolo, y/o sucesores de estos a cualquier titulo así como a todas aquellas personas que pueda acreditar el derecho de propiedad sobre el inmueble empadronado con el Nº 35.173(p) de la localidad Catastral Salto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 30 de setiembre de 2016. Dra. MARIA VICTORIA ABRAHAM BANCHERO, Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 28344 Oct 24- Nov 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

"Por resolución del Intendente de Canelones Nº 16/04440 de fecha 21/07/2016, de acuerdo al expediente 2016-81-1010-01311, se resolvió disponer el inicio del Instrumento Área de Renovación Urbana para la Zona de Ordenamiento Concertado Shangrilá de acuerdo a lo definido en el art. 17.4 del Decreto Nº 6 Costaplan de fecha 28/10/2010, y la notificación del inicio del proceso a los propietarios de los siguientes padrones involucrados: 46961, 45205, 45209, 45427, 45430, 45429, 45428, 45425, 45460, de localidad catastral Ciudad de la Costa, departamento de Canelones.".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28947 Oct 28- Nov 01

INTENDENCIA DE MALDONADO

Agroland S.A.

Puesta de Manifiesto Resolución 04376/2016, Resolución 07637/2016

Programa Actuación Integrada "PAI La Quebrada"

Zona: 8 km al oeste de Pueblo Garzón y a 30 km al norte del centro poblado de José Ignacio

Unidad Actuación: Aclárase que los padrones que integran el Programa de Actuación Integrada "PAI La Quebrada" son los individualizados con los números: 6734, 9392, 2314, 7322, 26.145, 26.146, 26.147, 26.148, 26.149, 26.150, 26.151, 26.152, 26.153, 26.154, 25.010, 26.156, 26.157, 26.158, 26.159, 26.160, 26.161, 26.162, 26.163, 26.164, 7051, 23.630, 26.106, 5927, 25.804, 5050, 24.935, 26.155, 25.119, 25.118, 26.251, 6827, 5408, 26.918, 27.248 y 16.991 de la 7ma Sección Catastral del Departamento de Maldonado. Todos categorizados como suelo rural potencialmente transformable, de los cuales 400 Hás se pretende transformar a suburbano con un 50% de áreas libres.

Se propone Club de Campo con destino residencial- turístico relacionado con la producción de vid y olivo bajo el régimen de "Urbanización de propiedad horizontal (Ley 17.292).

Información disponible en www.maldonado.gub.uy Intendencia de Maldonado, Dirección General de Urbanismo (Francisco Acuña de Figueroa y Burnett, 3er Piso A, Maldonado) y en las Oficinas del Municipio de José Ignacio y Garzón. Las observaciones se podrán enviar por escrito a la Dirección General de Urbanismo de la Intendencia Municipal de Maldonado o al mail:

dgurbanismo@maldonado.gub.uy.

Única Publicación

27) $ 1661 1/p 29339 Nov 01- Nov 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Espacios Públicos y Edificaciones
Servicio Contralor de la Edificación

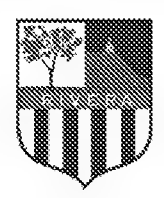
Notifíquese a la Sra. Aracelia Gutiérrez Gadea en calidad de propietaria del Padrón nº 72691 sito en Coruña 2904 unidad 001, que según inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo por Expediente nº 2016-4114-98-000343, se constataron riesgos en la vivienda por el incendio ocurrido el 16/03/13; por lo expuesto deberá: 1) tomar vistas del informe que consta en el expediente en un plazo de 5 días; 2) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos constatados y 3) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan; se le concede un plazo de 1 mes para la presentación del mismo. Los puntos 2 y 3 bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberá presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.

Se le advierte a la propietaria del padrón de referencia, que el Art. 1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.

En caso de incumplimiento se aplicará un gravamen del 100% de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria al amparo del Decreto 32.265, Art. 18.

27) (Cta. Cte.) 3/p 29049 Oct 31- Nov 03

INTENDENCIA DE RIVERA



// vera 21 de octubre 2016

Dictamen N.º 289/16

Se intima a la Sra. Mónica Karina Pereyra y/o propietarios; poseedores; titulares de derechos reales y/o sucesores del padrón AA/ 15603, ubicado en calle Artigas esquina Francia, a que realice el desmalezado del mismo a la brevedad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28943 Oct 28- Nov 01

VARIOS

TECNOPLAZA S.A

RUT: 215491010010

Art. 53, Ley 16.871

Comunica extravío de libros de Actas de Asamblea de Accionistas.

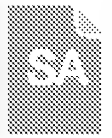
Denuncia: 28/10/2016

Domicilio: Bvar. España 2812/601.

Única Publicación

27) $ 302 1/p 29346 Nov 01- Nov 01

Sociedades Anónimas y Balances



"FORIMPOL S.A."

Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.

$ 1.200.000 (Acciones Nominativas Endosables).

Cien años.

Montevideo.

14362 (19/10/2016).

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 29325 Nov 01- Nov 01

RIVERSHOP S.A.

LEY 15.921

CAPITAL: $ 80.000

OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA

100 AÑOS

MONTEVIDEO

INSCRIPCIÓN: 20/10/2016 Nº 14392.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 29290 Nov 01- Nov 01

VERDEPLUS S.A.

$ 60.000

100 AÑOS

MONTEVIDEO

Industrializar, comercializar todas formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios ramos anexos: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, farmacia, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana,

lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, transporte marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional carga y pasajeros, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición empresas operen ramos pre-indicados.
Inscripción 20/10/2016 Nº 14396.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 29289 Nov 01- Nov 01

ECOBUL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar todas formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios ramos anexos: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, farmacia, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, transporte marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional carga y pasajeros, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición empresas operen ramos pre-indicados.
Inscripción 20/10/2016 Nº 14397.

Única Publicación

28) $ 5490 1/p 29282 Nov 01- Nov 01

ALFACENTER S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 20/10/2016 Nº 14403,

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 29281 Nov 01- Nov 01

PENTABEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay o extranjero; Art. 47 Ley 16.060, Art. 100 Ley 18.083; Secundario: Realizar, administrar actividad de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15.322 ni actividad controlada por Banco Central del Uruguay; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con inmuebles, excepto rurales por cuenta propia, de terceros en país o exterior.
Inscripción 20/10/2016 Nº 14395.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 29280 Nov 01- Nov 01

RBXALIMENTACIÓN S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INDUSTRIALIZAR Y COMERCIALIZAR EN TODAS SUS FORMAS, MERCADERÍAS, ARRENDAMIENTOS DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN LOS RAMOS Y ANEXOS DE: ALIMENTACIÓN, BAR, BAZAR, CONSTRUCCIÓN, ELECTRÓNICA, ENSEÑANZA, ESPECTÁCULOS, FERRETERÍA,FIBRAS, FRUTOS DEL PAÍS, HOTEL, IMPRENTA, INFORMÁTICA, LANA, LAVADERO, LIBRERÍA, LIMPIEZA, OBRAS DE INGENIERÍA, PAPEL, PERFUMERÍA, PLÁSTICO, PUBLICIDAD, QUÍMICA, SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, TEXTIL, VALORES MOBILIARIOS, VESTIMENTA, VIDRIO, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REPRESENTACIONES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y TODA CLASE DE OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES EXCEPTO INMUEBLES RURALES, PARTICIPACIÓN, CONSTITUCIÓN O ADQUISICIÓN DE EMPRESAS QUE OPEREN EN LOS RAMOS PRE-INDICADOS.
INSCRIPCIÓN: 20/10/2016 Nº 14393.

Única Publicación

28) $ 4575 1/p 29279 Nov 01- Nov 01

CHANEQUI S.A.

Contrato: 21/10/2016
Inscripción Nro.: 14777 el 27/10/2016
Capital: $ 10.000
200 acciones de $ 50
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 7320 1/p 29270 Nov 01- Nov 01

REFORMAS

BARNAL INTERNATIONAL S.A.

Asamblea del 30/05/2016 resolvió Cambiar de Jurisdicción a República Argentina.
14224, 17/10/2016.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 29332 Nov 01- Nov 01

PUENTE PARTICIPATIONS S.A.
(Antes BIFURY S.A.)

Asamblea General Extraordinaria: 28/09/2015.
ARTÍCULO 1. PLAZO Y NOMBRE.
Los citados constituyen una sociedad anónima con el nombre PUENTE PARTICIPATIONS S.A.
Plazo: 100 años desde hoy.
Inscripción: 12667 (14/09/2016).

Única Publicación

28) $ 1830 1/p 29326 Nov 01- Nov 01

METALUR S.A.
ACLARACIÓN

En Diario Oficial de fecha 05/02/2016, en el aviso Nº 101812, donde dice: "fecha 28/04/2014" debió decir: "fecha 20/08/2014", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 302 1/p 29299 Nov 01- Nov 01

DELEVAR S.A.

ART. 284 LEY 16.060
ASAMBLEA: 21/02/2015
CAPITAL: $ 8.000.000 - Art. 3
REGISTRO: 29/09/2016 Nº 13424.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 29288 Nov 01- Nov 01

YEZALEL FOOD & TRADE SOCIEDAD ANÓNIMA
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 02/12/2015 aprobó reducción de Capital Integrado. Documentación a disposición de acreedores en Edificio Celebra, Oficina 102, Zonamerica, Montevideo. Oposiciones: plazo 30 días.

28) $ 18300 10/p 28650 Oct 26- Nov 09

Cantidad de avisos de fecha 01/11/2016 publicados en esta edición: 156.

BALANCES

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Interconexión del Sur S.A.

Hemos auditado los estados financieros de Interconexión del Sur S.A. que se adjuntan; dichos estados financieros comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, los correspondientes estados de resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de Interconexión del Sur S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Interconexión del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera

Énfasis en un asunto

Tal como puede apreciarse en los estados financieros, la Sociedad presenta patrimonio negativo por lo que se encuentra formalmente en una de las causales de disolución previstas en la Ley 16.060 de Sociedades comerciales. De acuerdo a lo expresado en la Nota 15, la Dirección de la Sociedad espera revertir esta situación en base a los ingresos que se generarán a partir del contrato descrito en la Nota 19 una vez que se efectivice el comienzo de las operaciones de la Conversora.



Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de situación financiera
al 31 de diciembre de 2015
(en pesos uruguayos)

	Nota	2015	2014
Activo			
Activo corriente			
Disponibilidades	5	33.924.202	49.072.224
Activos financieros para mantener hasta el vencimiento		-	1.294.199
Otros activos	6	91.389.483	106.447.027
Total del activo corriente		125.313.685	156.813.450
Activo no corriente			
Bienes a ser otorgados en arrendamiento financiero	7	3.872.796.711	3.857.011.049
Impuesto diferido	16	655.757.937	347.943.432
Total del activo no corriente		4.528.554.648	4.204.954.481
Total del activo		4.653.868.333	4.361.767.931
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas			
Comerciales	8	6.240.126	1.125.137
Diversas	9	6.490.807	12.022.336
Financieras	10	1.350.725.803	426.215.594
Total del pasivo corriente		1.363.456.736	439.363.067
Pasivo no corriente			
Deudas			
Diversas	9	1.996.533.373	1.624.600.032
Financieras	10	1.835.705.240	2.073.627.506
Total del pasivo no corriente		3.832.238.613	3.698.227.538
Total del pasivo		5.195.695.349	4.137.590.605
Patrimonio	15		
Aporte de propietarios			
Capital		1.150.548.338	1.150.548.338
Resultados acumulados		(1.692.375.354)	(926.371.012)
Total del patrimonio		(541.827.016)	224.177.326
Total de pasivo y patrimonio		4.653.868.333	4.361.767.931

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de resultado integral por el ejercicio finalizado
el 31 de diciembre de 2015
(en pesos uruguayos)

	Notas	2015	2014
Gastos de administración	11	(7.805.122)	(6.559.536)
Resultados diversos (reliquidaciones de impuestos y otros)		12.616	4.559.379
Resultados financieros	12	(1.065.928.181)	(588.676.041)

Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		**(1.073.720.687)**	**(590.676.198)**
Impuesto a la renta	16	307.716.345	178.646.349
Resultado del ejercicio		**(766.004.342)**	**(412.029.849)**
Otros resultados integrales		-	-
Resultado integral del ejercicio		**(766.004.342)**	**(412.029.849)**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de flujos de efectivo
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015
(en pesos uruguayos)

	Nota	2015	2014
Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas			
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		(1.073.720.687)	(590.676.198)
Ajustes para reconciliar el resultado contable con el flujo de efectivo proveniente de actividades operativas			
Provision por impuesto al patrimonio		1.687.366	2.141.636
Impuesto diferido		(12.216.130)	(8.290.955)
Gastos devengados no pagos		3.300.870	2.800.340
Resultado por swap de tasas de interés		3.647.577	-
Diferencia de cambio asociada a rubros no operativos		954.671.560	493.720.034
Intereses perdidos e impuestos asociados por préstamos financieros		123.467.842	106.397.092
		838.398	**6.091.949**
Variación en activos y pasivos operativos			
Otros créditos		15.868.455	(38.006.859)
Deudas comerciales		(127.608)	(137.860)
Deudas diversas		(15.062.235)	(8.479.440)
		678.612	**(46.624.159)**
Efectivo aplicado a actividades operativas antes de impuesto a la renta		**1.517.010**	**(40.532.210)**
Pago de impuesto a la renta		(84.720)	(89.980)
Efectivo aplicado a actividades operativas		**1.432.290**	**(40.622.190)**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión			
Pago de obras realizadas en ejercicios anteriores		(1.125.137)	(1.416.672)
Incorporación de bienes a entregar en arrendamiento	4.10	(9.545.536)	(2.654.283)
Efectivo aplicado a actividades de inversión		**(10.670.673)**	**(4.070.955)**
Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento			
Adelantos realizados por UTE		-	236.644.001
Obtención de préstamos financieros		560.913.500	-
Pago de prestamos financieros		(463.024.556)	(206.386.045)
Pago de costos financieros asociados a préstamos		(117.308.912)	(104.070.733)
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		**(19.419.968)**	**(73.812.777)**
Disminución de efectivo		**(28.658.351)**	**(118.505.922)**
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		**50.366.423**	**160.581.390**
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		**12.216.130**	**8.290.955**
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	4.10	**33.924.202**	**50.366.423**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Estado de cambios en el patrimonio
por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015
(en pesos uruguayos)

	Nota	Capital	Resultados acumulados	Total
Saldos al 1 de enero de 2014		**1.150.548.338**	**(514.341.163)**	**636.207.175**
Movimientos del ejercicio 2014				
Resultado integral del ejercicio			(412.029.849)	(412.029.849)
Total movimientos del ejercicio		**-**	**(412.029.849)**	**(412.029.849)**
Saldos finales al 31 de diciembre de 2014		**1.150.548.338**	**(926.371.012)**	**224.177.326**
Movimientos del ejercicio 2015				
Resultado integral del ejercicio			(766.004.342)	(766.004.342)
Total movimientos del ejercicio		**-**	**(766.004.342)**	**(766.004.342)**
Saldos finales al 31 de diciembre de 2015		**1.150.548.338**	**(1.692.375.354)**	**(541.827.016)**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Interconexión del Sur S.A. (Sociedad en fase preoperativa)
Notas a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados financieros se refieren a Interconexión del Sur Sociedad Anónima (ISUR S.A.) Sociedad anónima cerrada con acciones nominativas.

El cierre del ejercicio económico de la sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E. – Entidad Controlante) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) convinieron la creación de ISUR S.A., a efectos de que la Sociedad sea la titular de proyectos vinculados con el mejoramiento del sistema eléctrico uruguayo, así como el acceso a las fuentes de energía. En el marco institucional se realizaron acuerdos entre los Ministerios de Industria, Energía y Minería de Brasil y Uruguay, para fortalecer la integración energética de ambos países, mediante la construcción de una interconexión de gran porte, entre Melo (Cerro Largo) en Uruguay y Candiota en Brasil.

A fecha de cierre de ejercicio las obras en la conversora se encontraban

sustancialmente culminadas; restando la finalización de los ensayos de pruebas previstos en el contrato de la Nota 19.

Nota 2 - Estados financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Dirección y Gerencia de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 24 de febrero de 2016. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea general de accionistas dentro del plazo previsto por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

En aplicación de la opción prevista en el artículo 10 del Decreto 291/14; la Sociedad ha adoptado el marco normativo previsto en el Decreto 124/11. Este último Decreto establece la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés).

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente período

* Modificaciones a la NIC 19 – Planes de contribución definidos a empleados.
* Modificaciones a las NIIFs – Plan de mejoras anuales NIIFs 2012-2014.

3.3 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB, no vigentes

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el IASB había emitido nuevas normas y/o enmiendas las cuales no son aún de aplicación obligatoria, las que se detallan a continuación:

* NIIF 9 – Instrumentos financieros.
* NIIF 15 – Ingresos provenientes de contratos con clientes.
* NIIF 16 – Arrendamientos
* Modificaciones a la NIIF 11– Contabilización de adquisiciones de participación en negocios conjuntos.
* Modificaciones a las NIC 16 y NIC 38 – Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización.
* Modificaciones a la NIC 16 y NIC 41– Agricultura, activos biológicos para producir frutos
* Modificaciones a la NIC 19 - Planes de contribución a empleados definidos.

La Gerencia de la Sociedad no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros.

Nota 4 - Principales políticas contables

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a lo descrito en la Nota 3

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda Extranjera

Los activos y pasivos en monedas distintas al peso uruguayo existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. A continuación presentamos los arbitrajes de las distintas monedas con el peso uruguayo al cierre de cada ejercicio:

	31.12.2015	31.12.2014
Dólar estadounidense	29,948	24,369
Libra inglesa	44,393	37,917
Real Brasileño	7,562	9,026

Las diferencias de cambio son reconocidas como pérdidas o ganancias del ejercicio al momento de su devengamiento.

Las transacciones en monedas diferentes al peso uruguayo se registran al tipo de cambio del día anterior a la transacción.

4.3 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades. A los efectos de la determinación del resultado del ejercicio, todos los importes involucrados en la variación del patrimonio se expresan en términos de moneda nacional al cierre del ejercicio.
No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haberse considerado necesario a efectos de mantener la capacidad operativa de los activos.

Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

4.5 Bienes a ser entregados en arrendamiento

Con el fin de cumplir con el contrato descrito en la Nota 19, la sociedad ha encargado la construcción de la infraestructura a ser otorgada posteriormente en arrendamiento financiero; cuyos costos acumulados se presentan bajo el capítulo bienes a ser entregados en arrendamiento hasta tanto comience el contrato correspondiente. Se ha evaluado que la entidad no obtiene ningún margen específico por el servicio de construcción de la infraestructura (la cual es realizada por el contratista de la obra), no actuando entonces como principal por dicho servicio de construcción.

Dichas obras son presentadas en el balance a su costo de adquisición menos cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Las mismas son llevadas a cabo en un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo propiedad de U.T.E., para lo cual otorgó autorización para su ocupación en forma gratuita y precaria.

4.6 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma.

Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

4.7 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 16 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.8 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

4.9 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de Patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la

Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros que contrajo la Sociedad, corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses los cuales son imputados a resultados.

Instrumentos financieros derivados

Los instrumentos financieros derivados se miden al valor razonable con cambio en resultados.

4.10 Definición de fondos adoptada para elaborar el estado flujo de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades y las inversiones en activos financieros mantenidos hasta el vencimiento con un vencimiento menor a 90 días (equivalentes a efectivo). A continuación se presenta un detalle de la conformación de los saldos de efectivos y equivalentes:

	31.12.2015	31.12.2014
Bancos	33.924.202	49.072.224
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	-	1.294.199
	33.924.202	50.366.423

Durante el ejercicio 2015 se realizaron altas en bienes a ser entregados en arrendamiento por un monto de $ 15.785.662. En el estado se expone una aplicación de $ 9.545.536 debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos deudas comerciales impagas que financian las altas de obra en curso del presente periodo por $ 6.240.126.

Durante el ejercicio 2014 se realizaron altas en bienes a ser entregados en arrendamiento por un monto de $ 3.779.420. En el estado se expone una aplicación de $ 2.654.283 debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos deudas comerciales impagas que financian las altas de obra en curso del presente periodo por $ 1.125.137.

4.11 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior, dado que la Sociedad ha aplicado las excepciones previstas en la NIIF 1 "adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera" durante el período de transición (1 de enero de 2014). Las mismas comprenden:

Costo atribuido de los bienes a ser entregados en arrendamientos

El costo del bien a ser entregado en arrendamiento corresponde al costo originalmente incurrido ajustado por inflación hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

Capitalización de intereses

Dado que la construcción del bien a ser entregado en arrendamiento culminó sustancialmente antes del periodo de transición (1 de enero de 2014), la Sociedad ha optado por no aplicar la capitalización de costos financieros en forma retrospectiva.

4.12 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones (sustancialmente basada en la existencia del contrato descrito en la Nota 19) para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con créditos, créditos fiscales (corrientes y no corrientes), y el valor recuperable de la Conversora.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

Nota 5 - Disponibilidades

	31.12.2015	31.12.2014
Bancos	33.924.202	49.072.224
	33.924.202	49.072.224

Nota 6 - Otros activos

	31.12.2015	31.12.2014
IVA compras	59.628.018	58.131.099
Gastos pagos por cuenta de UTE (Nota 13)	28.664.413	44.947.470
Anticipo de impuestos	3.097.052	3.048.141
Otros	-	320.317
	91.389.483	106.447.027

Nota 7 - Bienes a ser otorgados en arrendamiento financiero

La evolución de los bienes a ser entregados en leasing han sido las siguientes:

	Conversora (*)
Al 1.01.2014	3.853.231.629
Aumentos	3.779.420
Al 1.01.2015	3.857.011.049
Aumentos	15.785.662
Al 31.12.2015	3.872.796.711

(*) Ver lo expresado en las Notas 18 y 19 relativas al contrato de construcción y cesión de uso respectivamente.

Nota 8 - Deudas comerciales

	2015	2014
Proveedores locales – Consorcio Alstom	264.200	257.226
Proveedores por importaciones Alstom	5.975.926	867.911
	6.240.126	1.125.137

Nota 9 - Deudas diversas

Corriente	2015	2014
Impuestos a pagar	5.777.149	5.649.610
Partes vinculadas (Nota 13)	365.757	298.180
Otras cuentas a pagar	193.341	157.325
Otras provisiones	154.560	1.754.996
Otros saldos a pagar Alstom	-	4.162.225
	6.490.807	12.022.336
No corriente		
Anticipos recibidos de UTE (Notas 13 y 19)	1.996.533.373	1.624.600.032
	1.996.533.373	1.624.600.032

Nota 10 - Deudas financieras

Corriente	31.12.2015	31.12.2014
Vales bancarios	712.655.240	397.127.503
Partes vinculadas (Nota 13)	606.221.009	3.765.709
Intereses a pagar	28.201.977	25.322.382
Instrumentos derivados (Nota 17.2.2)	3.647.577	-
	1.350.725.803	426.215.594

No corriente		
Vales bancarios	1.835.705.240	2.073.627.506
	1.835.705.240	2.073.627.506

A continuación se detalla la composición por institución financiera de los préstamos:

Al 31 de diciembre de 2015 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital(1)	263.435.240	263.435.240	526.870.480
CITIBANK EUROPE PLC – Intereses	2.045.917		2.045.917
LAIB – Capital (1)	359.376.000	1.257.816.000	1.617.192.000
LAIB – Intereses	20.924.848		20.924.848
HSBC Chile – Capital (2)	89.844.000	314.454.000	404.298.000
HSBC Chile – Intereses	5.231.211		5.231.211
	740.857.217	1.835.705.240	2.576.562.457

Al 31 de diciembre de 2015 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital (1)	8.796.422	8.796.422	17.592.844
CITIBANK EUROPE PLC – Intereses	68.316		68.316
LAIB – Capital (2)	12.000.000	42.000.000	54.000.000
LAIB – Intereses	698.706		698.706
HSBC Chile – Capital (2)	3.000.000	10.500.000	13.500.000
HSBC Chile – Intereses	174.677		174.677
	24.738.121	61.296.422	86.034.543

Al 31 de diciembre de 2014 (equivalente en pesos uruguayos):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital(1)	214.360.003	428.720.006	643.080.009
CITIBANK EUROPE PLC – Intereses	2.300.233	-	2.300.233
LAIB – Capital (2)	146.214.000	1.315.926.000	1.462.140.000
LAIB – Intereses	18.417.719	-	18.417.719
HSBC Chile – Capital (2)	36.553.500	328.981.500	365.535.000
HSBC Chile – Intereses	4.604.430	-	4.604.430
	422.449.885	2.073.627.506	2.496.077.391

Al 31 de diciembre de 2014 en dólares estadounidenses (moneda de origen):

Banco	Corriente	No corriente	Total
CITIBANK EUROPE PLC – Capital (1)	8.796.422	17.592.844	26.389.266
CITIBANK EUROPE PLC - Intereses	94.392	-	94.392
LAIB – Capital (2)	6.000.000	54.000.000	60.000.000
LAIB – Intereses	755.785	-	755.785
HSBC Chile – Capital (2)	1.500.000	13.500.000	15.000.000
HSBC Chile – Intereses	188.946	-	188.946
	17.335.545	85.092.844	102.428.389

1 Interconexión del Sur S.A. ha tomado un préstamo con CITIBANK EUROPE PLC por un total de US$ 43.982.109 (monto original) a una tasa del 3,25% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral en 5 años. El préstamo cuenta con el aval de U.T.E., entidad que no ha cobrado prima por otorgar dicho aval.

2 Adicionalmente ha tomado un préstamo con el Latín American Investment Bank Bahamas Limited por un total de US$ 75.000.000 a una tasa del 3,6% + libor 180 días, con amortización y pago de interés semestral. La amortización de capital tiene un período de gracia de dos años, y se realizará en 10 cuotas, siendo el vencimiento de la primera en setiembre de 2015. El préstamo cuenta con el aval de U.T.E., entidad que no ha cobrado prima por otorgar dicho aval. En setiembre 2013 se cedió el 20% de este contrato de préstamo al HSBC Chile (US$ 15.000.000).

Nota 11 - Gasto de administración y ventas

	31.12.2015	31.12.2014
Honorarios	4.113.974	3.295.874
Impuestos	1.716.414	2.164.976
Varios	1.974.734	1.098.686
	7.805.122	6.559.536

Nota 12 - Resultados financieros

	31.12.2015	31.12.2014
Diferencia de cambio	(938.775.895)	(480.347.342)
Intereses perdidos	(123.467.842)	(109.584.998)
Gastos bancarios	(67.387)	(42.601)
Resultado por instrumento derivado (Nota 17.2.2)	(3.647.577)	-
Intereses y comisiones ganadas	30.520	1.298.900
	(1.065.928.181)	(588.676.041)

Nota 13 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

	31.12.2015	31.12.2014
Activos a corto plazo		
Otros activos		
Gastos pagos por cuenta y orden de UTE	28.664.413	44.947.470
	28.664.413	44.947.470

	31.12.2015	31.12.2014
Pasivos a corto plazo		
Deudas diversas		
Deudas con la C.N.D.	365.757	298.180
	365.757	298.180
Deudas financieras		
Préstamos otorgados por U.T.E. (*)	606.221.009	3.765.709
	606.221.009	3.765.709

(*) El interés acordado es de un 1,5% lineal anual

	31.12.2015	31.12.2014
Pasivos de largo plazo		
Deudas diversas		
Anticipos U.T.E. (Nota 19)	1.996.533.373	1.624.600.032
	1.996.533.373	1.624.600.032

Transacciones realizadas con empresas vinculadas

	31.12.2015	31.12.2014
Gastos de administración y ventas		
Honorarios por administración C.N.D.	4.027.061	3.416.415
	4.027.061	3.416.415

Los montos mencionados en la presente nota por concepto de honorarios de administración, incluyen el impuesto al valor agregado.

El Directorio de U.T.E. ha autorizado a ISUR S.A. la ocupación en forma gratuita y precaria de un inmueble empadronado con el N° 16.312 en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, a efectos de construir la Estación Conversora de Frecuencia Melo.

Adicionalmente U.T.E. ha otorgado una fianza solidaria a favor del constructor de la conversora por el contrato suscrito que se describe en la Nota 18.

Con respecto al endeudamiento financiero de ISUR S.A., U.T.E. ha otorgado aval sobre el préstamo contraído con el banco CITIBANK EUROPE PLC y por el préstamo contraído con el Latin American Investment Bank Bahamas Limited (LAIB) y HSBC Chile descrito en Nota 10.

En ambos casos U.T.E. no cobra a ISUR S.A. una prima por las fianzas o avales otorgados.

Nota 14 - Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 la posición en otras monedas era la siguiente:

	US$	**Libras**	**Equivalente en $**
Activo			
Bancos	707.134	241.541	31.900.569
Otros Creditos	957.046		28.661.641
Total activo corriente	1.664.181	241.541	60.562.210
Posición activa	**1.664.181**	**241.541**	**60.562.210**
Pasivo			
Deudas comerciales		134.115	5.954.024
Deudas diversas	18.656		558.710
Deudas financieras	44.855.565		1.343.334.446
Total pasivo corriente	**106.170.642**	**134.115**	**1.349.847.180**
Deudas diversas	66.666.667	-	1.996.533.373
Deudas financieras	61.296.422	-	1.835.705.234
Total pasivo no corriente	**127.963.090**	**-**	**3.832.238.607**
Posición pasiva	171.173.129	134.115	5.182.085.787
Posición neta	**(171.173.129)**	**107.426**	**(5.121.523.577)**

2014	US$	Libras	Reales	Equivalente en $
Activo				
Bancos	1.627.523	243.813	-	48.905.895
Otros Creditos	1.844.453	-	-	44.947.470
Total activo corriente	3.471.976	243.813	-	93.853.365
Posición activa	**3.471.976**	**243.813**	**-**	**93.853.365**
Pasivo				
Deudas comerciales	2.196	9.172	51.696	867.897
Deudas diversas	261.474	-		6.371.850
Deudas financieras	17.335.545	-		422.449.896
Total pasivo corriente	**17.599.215**	**9.172**	**51.696**	**429.689.643**
Deudas diversas	66.666.668	-	-	1.624.600.032
Deudas financieras	85.092.844	-	-	2.073.627.506
Total pasivo no corriente	151.759.512	-	-	3.698.227.538
Posición pasiva	169.358.726	9.172	51.696	4.127.917.181
Posición neta	**(165.886.750)**	**234.641**	**(51.696)**	**(4.034.063.816)**

Nota 15 - Patrimonio

La Sociedad cuenta con un capital autorizado de $ 1.200 millones de pesos uruguayos de los cuales se encuentran integrados $ 1.150.548.338 representados por aportes realizados por U.T.E
h$ 1.134.499.362 y por C.N.D. de $ 16.048.976.

Durante el ejercicio 2014 y 2015 no se produjeron aportes de capital.

Las pérdidas pre-operativas recurrentes han provocado que la Sociedad presente un nivel de patrimonio que formalmente se encuentre comprendida dentro de una de las causales de disolución previstas en la ley N° 16.060. La Dirección de la Sociedad espera revertir esta situación una vez que se efectivice el comienzo de las operaciones de la Conversora y se puedan reconocer los ingresos y por ende la utilidad asociada al contrato que se detalla en la Nota 19.

Nota 16 - Impuesto a la renta

16.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por Impuesto a la Renta diferido (los cuales se presentan compensados en el Estado de situación patrimonial) al cierre de cada ejercicio, son los siguientes:

Concepto	**31.12.2015**	**31.12.2014**
Activo por impuesto diferido	655.757.937	347.943.432
Saldo al cierre	**655.757.937**	**347.943.432**

16.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

Concepto	**31.12.2015**	**31.12.2014**
Impuesto a la renta corriente	(98.160)	-
Ganancia por impuesto diferido	307.814.505	178.646.349
Ganancia (pérdida) neta por impuesto a la renta	**307.716.345**	**178.646.349**

16.3 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

Concepto	**31.12.2014**	**Cargo a resultados**	**31.12.2015**
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	91.153.055	138.589.346	229.742.401
Bienes a entregar bajo arrendamiento	192.069.041	76.241.824	268.310.865
Anticipos realizados por UTE	64.721.336	92.983.335	157.704.671
Total	**347.943.432**	**307.814.505**	**655.757.937**

Concepto	**31.12.2013**	**Cargo a resultados**	**31.12.2014**
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	66.485.662	24.667.393	91.153.055
Bienes a entregar bajo arrendamiento	81.289.752	110.779.289	192.069.041
Anticipos realizados por UTE	21.521.669	43.199.667	64.721.336
Total	**169.297.083**	**178.646.349**	**347.943.432**

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

Año en que prescribirán	**31.12.2015**	**31.12.2014**
2016	-	155.712.539
2018	147.280.207	138.169.998
2019	75.422.150	
2020	696.267.248	70.729.680
Total monto deducible	918.969.605	364.612.218
Tasa del impuesto	25%	25%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	229.742.401	91.153.055

(*) La Gerencia de Interconexión del Sur S.A ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales que espera sean recuperables basándose en los ingresos que se obtendrán a partir del comienzo efectivo de actividades (Nota 1.2) para la aplicación del contrato descrito en la Nota 19.

16.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y utilidad contable

Concepto	31.12.2015	31.12.2014
Resultado contable antes de impuestos	(1.073.720.687)	(590.676.198)
Impuesto a la tasa aplicable del 25%	268.430.172	147.669.050
Ajustes que no generan diferencias temporarias		
Ajuste impositivo por inflación	-	(87.370.873)
Gastos no deducibles	(955.001)	(552.273)
Ajuste por inflación fiscal de bienes de uso	76.241.824	110.779.289
Resultados diversos ganancia IP	-	1.132.131
Pérdidas fiscales no recuperables	(38.928.135)	-
Ajuste por inflación por pérdidas fiscales ejercicios anteriores	3.450.670	6.984.972
Otros	(523.185)	4.053
	307.716.345	**178.646.349**

Nota 17 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

17.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos financieros revelados en la Nota 10, anticipos del contrato de cesión de uso (Nota 19) y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

17.2 Riesgo de mercado

Las actividades de la sociedad se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

17.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La sociedad efectúa transacciones significativas en moneda extranjera. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 14.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del Dólar norteamericano y la Libra inglesa.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una devaluación del 11,9 % (escenario 1) u otro escenario de devaluación del 22,2 % (escenario 2) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al Dólar, Libra, real. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Dirección de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

Escenario 1 devaluación	**Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)**
Pérdidas	607.441.290

Escenario 2 devaluación	**Impacto en patrimonio (y resultado del ejercicio)**
Pérdidas	1.137.548.307

17.2.2 Riesgo de tasa de interés

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa variable. Se ha contratado un swap de tasa de interés a efectos de mitigar parte de este tipo de riesgo

(i) Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31/12/15. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses, para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción (ganancia)	**Incremento (pérdida)**
Escenario incremento de tasas (100 PB)	-	5.268.705
Escenario reducción de tasas (25 PB)	1.317.176	-

(ii) Swap de tasa de interés

El 20 de noviembre de 2015 la empresa contrató un instrumento derivado por Citibank N.A London con el objeto de cubrirse del riesgo de interés. La operación de cobertura contratada consiste en un swap de tipo de interés variable contra interés fijo.

El detalle del swap es el siguiente:

Swap Citibank N.A London

Notional amount (monto imponible)

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Notional amount (en dólares)
19/11/2015	07/03/2016	67.500.000
07/03/2016	06/09/2016	60.000.000
06/03/2016	06/03/2017	52.500.000
06/03/2017	05/09/2017	45.000.000
05/09/2017	05/03/2018	37.500.000
06/03/2018	05/09/2018	30.000.000
05/09/2018	05/03/2019	22.500.000
06/03/2019	05/09/2019	15.000.000
05/09/2020	05/03/2020	7.500.000

Tasa de interés pactada

a) Citibank N.A paga USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.
b) ISUR S.A paga una tasa fija que alcanza el 1,329%

Al 31 de diciembre de 2015 se registró la estimación del valor razonable del instrumento lo cual arrojo un pasivo por US$ 121.797 (equivalente a $ 3.647.577) generando una perdida en el ejercicio por igual monto (por tratarse de la primera estimación del contrato). La estimación del valor razonable ha sido realizada en base a las curvas de tasas disponibles en el mercado (Nivel 2).

17.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios, las inversiones de corto plazo y otros créditos.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios y de inversiones en otros activos financieros es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea. En cuanto al riesgo crediticio de otros créditos el mismo es limitado dado que la contraparte es UTE.

17.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos. Adicionalmente cuenta con la asistencia de UTE quien ha realizado los adelantos previstos en el contrato descrito en la Nota 19.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda bancaria y deuda con vinculadas al 31/12/15, considerando el capital e intereses que se devengarán a la fecha del pago:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	-	1.408.005.040	1.943.218.715	-	3.351.223.755
Total	-	-	1.408.005.040	1.943.218.715	-	3.351.223.755

La sociedad prevé cubrir los servicios de deuda en base a los fondos provenientes del contrato descrito en la Nota 19.

Nota 18 - Contrato de construcción

Con fecha 18/12/08 INTERCONEXION DEL SUR S.A. suscribió con CONSORCIO ALSTOM un contrato por el suministro en la modalidad "llave en mano" de una estación conversora de frecuencia, de 500MW de potencia nominal,

El monto total del compromiso original ascendió a (según cada moneda pactada):

* Libras esterlinas 63.952.812,06
* Reales brasileños 46.232.433,16
* Pesos uruguayos 804.807.862,23.

Con fecha 9/12/2014 se firmó una adenda al contrato "llave en mano" en la cual se establecen nuevos costos por US$ 2.800.000 más impuestos, asociados a estudios adicionales para dar cumplimiento a nuevos requerimientos formulados por el Operador Nacional de Sistemas de Brasil. El directorio de UTE decidió que reembolsara a ISUR las sumas que éste abonara a ALSTOM en el marco de la modificación parcial del contrato.

Con fecha 22/06/2015 se firma una segunda modificación al contrato mediante la cual se establece el inicio de los ensayos de puesta en servicio el 01/07/2015 y se establecen costos por mantener la CME hasta inicio de los ensayos en U$S 260.000 más impuestos. El costo mencionado es reembolsado por UTE.

Nota 19 - Contrato de Cesión de Uso – Estación Conversora Melo

El 19 de Mayo de 2011 la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) e Interconexión del Sur S.A. suscribieron un contrato de "Cesión de derechos de uso de las instalaciones de la Estación Conversora de Melo y del tramo en territorio uruguayo de la línea de 525/230 kV, que unirá dicha estación con Candiota (Brasil)".

Interconexión del Sur S.A. mediante este contrato se compromete con UTE a (una vez finalizada la obra):

* Ceder el uso de la Estación de conversión
* Entregar el stock de repuestos
* Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro
* Adquirir los repuestos que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la Estación

Por otra parte la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) se compromete a pagar un precio mensual según el siguiente detalle:

Período	Monto mensual en US$	Total cobros futuros (en términos nominales)
Primeros 60 meses	3.333.334	200.000.040
Mes 61 a 120	1.666.667	100.000.020
Mes 121 a 360	333.333	79.999.920

La duración del contrato es de 30 años o por la vida útil de las instalaciones según lo que ocurra primero. El mismo entrará en vigencia una vez que la Estación de Conversión se encuentre operativa. Una vez finalizada la obra, la misma recibirá, el tratamiento contable de acuerdo a lo establecido en la NIC 17.

En función de lo previsto en el contrato, la Sociedad recibió de UTE $ 1.996.533.373 ($ 1.624.600.032 al 31 de diciembre de 2014), los cuales serán deducidos de los cobros mensuales futuros.

Nota 20 - Beneficios fiscales

El Decreto 384/07 de 12 de octubre de 2007 ha declarado promovida la actividad a desarrollar por Interconexión del Sur S.A. Posteriormente el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha emitido las resoluciones N° 72.698/08 y N° 52.393/09 en las que se resuelve otorgar a Interconexión del Sur S.A. los siguientes beneficios promocionales:

1° - Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos eventualmente necesarios para llevar a cabo la inversión.

2° - Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social incluidos en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos por hasta los montos imponibles de $ 624.548.766

3° - Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y del activo fijo destinado al proyecto de inversión que se declara promovido por el Decreto por el término de la vida útil del proyecto.

4° - A los efectos del IRAE se otorga un tratamiento de amortización acelerada para los bienes de activo fijo asociados al proyecto de inversión. En cuanto a los intereses financieros derivados del financiamiento de la inversión, serán deducibles de este impuesto sin tope alguno, cualquiera fuera la modalidad escogida para el financiamiento.

Nota 21 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: la participación de UTE es del 98,61%.

Areaflin S.A.
Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Areaflin S.A.

Hemos auditado los estados financieros de Areaflin S.A. expresados en dólares estadounidenses que se adjuntan; dichos estados financieros comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio especial de dos meses finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de Areaflin S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Areaflin S.A. al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio especial de dos meses finalizado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis en otros asuntos

Sin que constituyan salvedades a nuestra opinión, llamamos la atención a los siguientes asuntos:

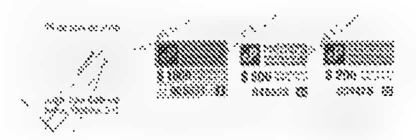
Tal como puede apreciarse en los estados financieros, la Sociedad presenta patrimonio negativo por lo que se encuentra formalmente en una de las causales de disolución previstas en la Ley 16.060 de Sociedades comerciales. De acuerdo a lo expresado en la Nota 9, la Dirección de la Sociedad espera revertir esta situación en base a nuevos aportes de capital.

La Sociedad ha cambiado la fecha de cierre de su ejercicio económico tal como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, pasando a ser el 31 de diciembre de cada año. A efectos de la comparabilidad, los estados de resultado integral, de evolución del patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio especial de dos meses finalizado al 31 de diciembre de 2015, representan dos meses de actividad (frente a doce meses del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2015).

Otros asuntos

Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos correspondientes al ejercicio 2015 y, de acuerdo al resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada de acuerdo con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados financieros a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos legales y fiscales en Uruguay.

Las cifras que se presentan correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2015 no se encuentran auditadas.



AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

		U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	**31/12/2015**	**"31/10/2015 (*)"**	**31/12/2015**	**"31/10/2015 (*)"**
ACTIVO					
Activo corriente					
Disponibilidades	5.1	9.000.886	902	269.558.535	26.535
Total activo corriente		**9.000.886**	**902**	**269.558.535**	**26.535**
Activo no corriente					
Créditos a largo plazo:					
- Activo por impuesto diferido	10	-	151	-	4.448
- Otros créditos a largo plazo	5.2	15.104.715	15.104.715	452.356.017	444.320.308
Total créditos a largo plazo		15.104.715	15.104.867	452.356.017	444.324.757
Obras en curso (Intangible)	5.3	494.653	52.786	14.813.877	1.552.745

Total activo no corriente		15.599.369	15.157.652	467.169.894	445.877.502
Total activo		24.600.255	15.158.554	736.728.429	445.904.037
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas financieras	5.4	9.003.884	-	269.648.305	-
Deudas diversas	5.5	69.911	204.040	2.093.687	6.002.030
Total pasivo corriente		9.073.794	204.040	271.741.992	6.002.030
Pasivo no corriente					
Deudas con accionistas	5.6	15.595.485	15.157.501	467.053.589	445.873.054
Pasivo por impuesto diferido	10	9.339	-	279.675	-
Total pasivo no corriente		15.604.824	15.157.501	467.333.263	445.873.054
Total pasivo		24.678.618	15.361.541	739.075.255	451.875.083
Patrimonio					
Capital integrado	9	2.580	2.580	50.000	50.000
Reserva por conversión	4.2	-	-	12.598	12.123
Resultados acumulados		(80.944)	(205.567)	(2.409.425)	(6.033.169)
Total patrimonio		(78.363)	(202.986)	(2.346.827)	(5.971.046)
Total pasivo y patrimonio		24.600.255	15.158.554	736.728.429	445.904.037

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.
(*) No auditados

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
POR EL EJERCICIO ESPECIAL DE DOS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

		U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	31/12/2015 (2 meses)	31/10/2015 (12 meses) (*)	31/12/2015 (2 meses)	31/10/2015 (12 meses) (*)
Gastos de administración	6.1	134.129	(204.040)	3.908.343	(6.002.030)
Resultado operativo		134.129	(204.040)	3.908.343	(6.002.030)
Resultados financieros	6.2	(16)	(195)	(475)	(5.134)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		134.113	(204.234)	3.907.867	(6.007.164)
Impuesto a la renta	10	(9.490)	151	(284.123)	4.448
Resultado del ejercicio		124.623	(204.083)	3.623.744	(6.002.715)
Otros resultados integrales - Partidas que se reclasificarán posteriormente al resultado del ejercicio -					
Resultado por conversión	4.2	-	-	475	5.134
Resultado integral del ejercicio		124.623	(204.083)	3.624.219	(5.997.581)

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.
(*) No auditados

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO ESPECIAL DE DOS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(En dólares estadounidenses)

	Capital integrado	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.11.14	2.580	-	(1.484)	1.097
Movimientos del ejercicio:				
Resultado integral del ejercicio			(204.083)	(204.083)
Total movimientos del ejercicio	-	-	(204.083)	(204.083)

Saldos finales al 31.10.15 (*)	2.580	-	(205.567)	(202.986)
Movimientos del ejercicio:				
Resultado integral del ejercicio			124.623	124.623
Total movimientos del ejercicio	-	-	**124.623**	**124.623**
Saldos finales al 31.12.15	2.580	-	(80.944)	(78.363)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO ESPECIAL DE DOS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Equivalente en pesos uruguayos - Nota 4.2)

	Capital integrado	Reserva por conversión	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 01.11.14	50.000	6.989	(30.454)	26.535
Movimientos del ejercicio:				
Resultado integral del ejercicio		5.134	(6.002.715)	(5.997.581)
Total movimientos del ejercicio	-	**5.134**	**(6.002.715)**	**(5.997.581)**
Saldos finales al 31.10.15 (*)	50.000	12.123	(6.033.169)	(5.971.046)
Movimientos del ejercicio:				
Resultado integral del ejercicio		475	3.623.744	3.624.219
Total movimientos del ejercicio	-	**475**	**3.623.744**	**3.624.219**
Saldos finales al 31.12.15	50.000	12.598	(2.409.425)	(2.346.827)

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.
(*) No auditados

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO ESPECIAL DE DOS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

		U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	31/12/2015 (2 meses)	31/10/2015 "(12 meses) (*)"	31/12/2015 (2 meses)	31/10/2015 "(12 meses) (*)"
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		124.623	(204.083)	3.623.744	(6.002.715)
Ajustes:					
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		16	195	475	5.134
Provisión (extorno) impuesto al patrimonio		(134.129)	204.040	(3.908.343)	6.002.030
Impuesto a la renta diferido		9.490	(151)	284.123	(4.448)
Efectivo por actividades operativas		-	-	-	-
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Obtención de deudas financieras	5.4	9.000.000	-	268.479.000	-
Efectivo proveniente de actividades de financiamiento		9.000.000	-	268.479.000	-
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		**9.000.000**	-	**268.479.000**	-
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		**902**	**1.097**	**26.535**	**26.535**
Efecto asociado al mantenimiento y conversión de efectivo y equivalentes		**(16)**	**(195)**	**1.053.000**	-

Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	4.12	9.000.886	902	269.558.535	26.535

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.
(*) No auditado

AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ESPECIAL DE DOS MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados financieros se refieren a AREAFLIN S.A., sociedad anónima cerrada con acciones al portador, siendo UTE la titular de la totalidad de acciones.

El cierre del ejercicio económico de la sociedad era el 31 de octubre de cada año. Con fecha 16 de diciembre de 2015 el Directorio de la Sociedad aprobó modificar la fecha de cierre de su ejercicio económico, pasando a ser el 31 de diciembre.

1.2 Actividad principal

La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros:

* la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión de: a) plantas de generación de energía eléctrica de fuentes renovables no tradicionales y b) líneas de trasmisión necesarias para evacuar la energía producida por dichas plantas de generación,
* la generación y comercialización de energía de fuentes renovables no tradicionales,
* la conversión de equipos y/o incorporación de procesos, destinados al uso eficiente de la energía de fuentes renovables no tradicionales.

A la fecha de cierre del ejercicio la sociedad se encontraba en fase preoperativa, llevando a cabo actividades previas para la instalación de un parque eólico. Ver al respecto lo mencionado en la Nota 12.

Nota 2 - Estados Financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Dirección de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 29 de abril de 2016. Los mismos serán sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB – International Accounting Standards Board) traducidas al español, haciendo uso de la opción prevista por el Decreto 291/014.

3.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Las nuevas normas y/o normas revisadas emitidas que entraron en vigencia durante el ejercicio 2015 son las siguientes:
* Modificaciones a la NIC 19 – Planes de contribución definidos a empleados.
* Modificaciones a las NIIFs – Plan de mejoras anuales NIIFs 2012-2014.

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la Sociedad.

3.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas por el IASB pero no vigentes a la fecha

A continuación se detallan las normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas que han sido emitidas pero que no están vigentes a la fecha de los presentes estados financieros:
* NIIF 9 – Instrumentos financieros.
* NIIF 15 – Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.
* NIIF 16 – Arrendamientos.
* Modificaciones a la NIIF 11– Contabilización de adquisiciones de participación en negocios conjuntos.
* Modificaciones a las NIC 16 y NIC 38 – Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización.
* Modificaciones a la NIC 16 y NIC 41– Agricultura, activos biológicos para producir frutos.

La Dirección de la Sociedad no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros, con excepción de la aplicación de la NIIF 16 "Arrendamientos", en relación al tratamiento contable de los contratos de arrendamiento descritos en Nota 14.

Nota 4 - Políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La Dirección de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la monda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", que son los siguientes:

* El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.

* Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.

* El costo de la inversión en el parque eólico, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.

* El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

Los estados financieros formulados originalmente en dólares estadounidenses (moneda funcional) fueron convertidos a pesos uruguayos (moneda de presentación) utilizando el método de conversión descrito en la NIC 21.

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 29,948 por dólar al 31/12/15 y $ 29,416 por dólar al 31/10/15), los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción y rubros patrimoniales al tipo de cambio de origen.

Las diferencias resultantes de la conversión detallada se reconocen dentro de los otros resultados integrales y son acumulados en el

patrimonio expresado en pesos uruguayos, como "Reserva por conversión".

4.3 Saldos en moneda distinta a la funcional

En la elaboración de los estados financieros, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.
Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de cierre del ejercicio son valuados al tipo de cambio de dicha fecha. En particular, para los saldos en pesos uruguayos se utilizó el tipo de cambio interbancario $ 29,948 por dólar al 31/12/15 ($ 29,416 por dólar al 31/10/15).

Las diferencias de cambio resultantes se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados integral.

4.4 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.5 Obras en curso – Parque eólico

La Dirección ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 15 relativo a la venta de energía eléctrica quedaría comprendido dentro del alcance de la Interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios".

De acuerdo con dicha interpretación, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:
(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio, es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.
(b) la concedente controla - a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera - cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura debe ser utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).
La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios, como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.
Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura. Alternativamente, el operador debe reconocer un activo intangible en la medida que reciba un derecho a efectuar cargos a los usuarios del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.
La Sociedad reconocerá un activo intangible por las obras ejecutadas bajo el contrato descrito en la Nota 12, dado que con dicha infraestructura tendrá derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compraventa de energía eléctrica (Nota 15).
El activo intangible se contabiliza inicialmente al costo según lo establecido en la NIC 38 "Activos intangibles" y posteriormente será amortizado en base lineal a lo largo del período de concesión.

4.6 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.
Método del interés efectivo
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.
Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados
Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar. Los mismos son valuados, tanto inicialmente como posteriormente, al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados integral todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquéllas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.
Préstamos y cuentas por cobrar
Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Éstos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.
Activos financieros disponibles para la venta
Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.
Baja en cuentas de un activo financiero
La Sociedad baja en cuentas a un activo financiero sólo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.
Deterioro de activos financieros
Los activos financieros, diferentes de aquéllos que son contabilizados al valor razonable con cambio a resultados, son analizados en busca de indicadores de deterioro a fecha de cierre de cada ejercicio. Se registra una pérdida por deterioro cuando existe evidencia objetiva, como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial, que representen una disminución en el flujo de fondos esperado.

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles
Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.
Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a

su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.
Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.
Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.8 Clasificación como pasivos o patrimonio
Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.
Instrumentos de patrimonio
Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.
Pasivos financieros
Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.9 Impuesto a la renta
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.
Impuesto a pagar
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.
Impuesto diferido
El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.
El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.
El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.
Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.
Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados integral, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.
En la Nota 10 se expone el detalle de la estimación realizada

4.10 Reconocimiento de resultados
Se han reconocido como gastos los desembolsos asociados a la puesta en marcha de las operaciones.

4.11 Costos por préstamos
Los costos relacionados con préstamos atribuibles a la adquisición o construcción de activos aptos (aquellos que requieren de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que están destinados o para la venta) se capitalizan formando parte del costo de dichos activos, mientras que los restantes costos de préstamos devengados se reconocen como un gasto en Resultados financieros. En particular, el financiamiento obtenido del Banco Itaú, detallado en Nota 5.4 es específico para la construcción del Parque eólico (Nota 4.5).

4.12 Estado de flujos de efectivo
A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como efectivo las Disponibilidades y Activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días. A continuación se presenta la composición del mismo:

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31/12/15	31/10/15	31/12/15	31/10/15
Disponibilidades	9.000.886	902	269.558.535	26.535
	9.000.886	902	269.558.535	26.535

En el ejercicio especial finalizado el 31 de diciembre de 2015 se realizaron altas de obras en curso por U$S 441.868 (Nota 5.3); sin embargo las mismas no se exponen como actividad de inversión en el estado de flujos de efectivo, ya que no implicaron movimiento de fondos. En tal sentido, altas de obras en curso por un total de U$S 187.984 fueron abonadas por UTE, generándose la correspondiente deuda (Nota 5.6), altas de obras por U$S 250.000 que corresponden a tareas de gestión y monitoreo llevadas a cabo por UTE, están pendientes de pago (Nota 5.6), mientras que U$S 3.884 corresponden a la capitalización de intereses impagos al cierre del ejercicio (Nota 5.3).

En lo que refiere al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2015, las transacciones no monetarias, de inversión y financiamiento, son las siguientes:
* Adelantos efectuados por UTE por cuenta y orden de Areaflin S.A. para la instalación del parque eólico (Notas 5.2 y 12) por U$S 15.104.715.
* altas correspondientes a obras en curso (Nota 5.3), referidas al parque eólico, por U$S 52.786.
* obligación asumida con accionista (Nota 5.6) por las transacciones detalladas anteriormente, por un total de U$S 15.157.501.

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación financiera

5.1 Disponibilidades

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31/12/15	31/10/15	31/12/15	31/10/15
Bancos	9.000.000	-	269.532.000	-
Caja	886	902	26.535	26.535
	9.000.886	902	269.558.535	26.535

5.2 Otros créditos

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31/12/15	31/10/15	31/12/15	31/10/15
Anticipo para instalación parque eólico (Nota 12)	15.104.715	15.104.715	452.356.017	444.320.308
	15.104.715	15.104.715	452.356.017	444.320.308

5.3 Obras en curso (Intangible)

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
Concepto	Parque eólico	Total	Parque eólico	Total
Valor al 31.10.14	-	-	-	-
Altas	52.786	52.786	1.536.683	1.536.683
Efecto por conversión a $ (Nota 4.2)	-	-	16.062	16.062
Valor al 31.10.15	**52.786**	**52.786**	**1.552.745**	**1.552.745**
Altas	441.868	441.868	13.205.862	13.205.862
Efecto por conversión a $ (Nota 4.2)	-	-	55.270	55.270
Valor al 31.12.15	**494.653**	**494.653**	**14.813.877**	**14.813.877**

Durante el ejercicio especial finalizado el 31 de diciembre de 2015 se capitalizaron como parte del costo del parque eólico, resultados financieros correspondientes a intereses por un total de U$S 3.884.

5.4 Deudas financieras

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31/12/15	31/10/15	31/12/15	31/10/15
Vale bancario	9.000.000	-	269.532.000	-
Intereses a pagar	141.750	-	4.245.129	-
Intereses a vencer	(137.866)	-	(4.128.824)	-
	9.003.884	-	269.648.305	-

Las deudas financieras corresponden a un vale bancario otorgado por el Banco Itaú Uruguay S.A. a un año de plazo, a una tasa de interés del 1,575 % nominal anual, pagaderos al vencimiento. UTE es el garante de dicha operación.

Tal como se indica en Nota 15, con posterioridad al cierre del ejercicio, la Sociedad obtuvo financiamiento adicional mediante la firma de nuevos vales bancarios.

5.5 Deudas diversas

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31/12/15	31/10/15	31/12/15	31/10/15
Provisión impuesto al patrimonio	69.911	204.040	2.093.687	6.002.030
	69.911	204.040	2.093.687	6.002.030

5.6 Deudas con accionistas

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31/12/15	31/10/15	31/12/15	31/10/15
Deuda con UTE (Nota 8)	15.595.485	15.157.501	467.053.589	445.873.054
	15.595.485	15.157.501	467.053.589	445.873.054

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados integral

6.1 Gastos de administración

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Nov. 2015 a Dic. 2015	Nov. 2014 a Oct. 2015	Nov. 2015 a Dic. 2015	Nov. 2014 a Oct. 2015
Impuesto al patrimonio (*)	134.129	(204.040)	3.908.343	(6.002.030)
Ganancia (pérdida)	134.129	(204.040)	3.908.343	(6.002.030)

(*) Durante el ejercicio especial de dos meses finalizado el 31 de diciembre de 2015 se realizó un extorno parcial del impuesto provisionado al 31 de octubre de 2015, reconociéndose así una ganancia neta por la corrección de dicha estimación.

6.2 Resultados financieros

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Nov.2015 a Dic.2015	Nov.2014 a Oct.2015	Nov.2015 a Dic.2015	Nov.2014 a Oct.2015
Diferencia de cambio	(16)	(195)	(475)	(5.134)
	(16)	(195)	(475)	(5.134)

Nota 7 - Posición en moneda extranjera

La posición en moneda extranjera (distinto a la moneda funcional) al 31 de diciembre de 2015 corresponde exclusivamente al saldo de Disponibilidades en pesos uruguayos por $ 26.535, correspondiente a U$S 886 ($ 26.535 equivalente a U$S 902 al 31 de octubre de 2014).

Nota 8 - Transacciones y saldos con partes vinculadas

8.1 Saldos con partes vinculadas

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31/12/15	31/10/15	31/12/15	31/10/15
Deuda con accionistas - UTE (*)	15.595.485	15.157.501	467.053.589	445.873.054

(*) Corresponde a la deuda generada por las tareas de gestión y monitoreo llevadas a cabo por UTE (según contrato de gestión firmado con posterioridad al cierre del ejercicio, tal como se indica en Nota 15), así como por pagos asumidos por UTE por cuenta de AREAFLIN S.A., sustancialmente asociado al anticipo otorgado al constructor, para la instalación del parque eólico (Nota 5.2 y 12)

8.2 Transacciones con partes vinculadas

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Nov.2015 a Dic.2015	Nov.2014 a Oct.2015	Nov.2015 a Dic.2015	Nov.2014 a Oct.2015
Obras en curso - Parque eólico				
Honorarios de gestión y monitoreo - UTE	250.000	--	7.487.000	--

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en esta sociedad.

UTE suscribió un contrato de fianza, por el cual se constituyó en fiador, liso y llano pagador de todas las obligaciones asumidas por AREAFLIN S.A., referentes al contrato de construcción llave en mano del parque eólico Valentines, firmado con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), tal como se indica en la Nota 12. UTE no cobra ninguna prima por dicha fianza.

A su vez, UTE es garante del vale bancario firmado con el Banco Itaú Uruguay S.A., detallado en Nota 5.4. Tal como se indica en Nota 15, con posterioridad al cierre del ejercicio, UTE también es garante de vales bancarios firmados por un total de U$S 75.000.000.

Nota 9 - Patrimonio

Con fecha 29 de noviembre de 2012 se suscribió el estatuto de la sociedad, fijándose un capital social de $ 100.000, del cual se integró el 50%.

El 18 de febrero de 2015, en asamblea extraordinaria, se decidió aumentar el capital social a $ 7.250.000.000.

Las acciones serán de dos clases:

* acciones ordinarias escriturales (acciones Clase A), con un valor nominal de un peso uruguayo cada una y con derecho a un voto por acción, que representarán el 20% del capital autorizado,
* acciones preferidas escriturales (acciones Clase B), con un valor nominal de un peso uruguayo cada una y con derecho a un voto por acción, que representarán el 80% del capital autorizado. La preferencia consistirá en percibir un dividendo fijo anual equivalente al 5% sobre el valor nominal de dichas acciones expresado en dólares estadounidenses de acuerdo al tipo de cambio interbancario billete del día anterior a la fecha de integración de las referidas acciones.

La Sociedad presenta un patrimonio negativo, por lo que se encuentra formalmente en una de las causales de disolución previstas en la Ley 16.060 de Sociedades comerciales. La Dirección de la Sociedad espera revertir esta situación en base a nuevos aportes de capital.

Nota 10 - Impuesto a la renta

10.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31/12/15	31/10/15	31/12/15	31/10/15
Activo por impuesto diferido	434.358	381.673	13.008.162	11.227.252
Pasivo por impuesto diferido	(443.697)	(381.520)	(13.287.837)	(11.222.804)
(Pasivo) Activo neto al cierre	(9.339)	151	(279.675)	4.448

10.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados integral

Concepto	US$ Nov 2015 a Dic.2015	US$ Nov.2014 a Oct.2015	Equivalente en $ (Nota 4.2) Nov 2015 a Dic.2015	Equivalente en $ (Nota 4.2) Nov.2014 a Oct.2015
IRAE	-	-	-	-
IRAE diferido	9.490	(151)	284.123	(4.448)
Total perdida (ganancia)	9.490	(151)	284.123	(4.448)

10.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

En dólares estadounidenses

	Saldos al 31.10.15	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.15
Obras en curso	-	(1.873)	(1.873)
Adelanto a proveedores	(381.520)	(60.303)	(441.824)
Perdidas fiscales	381.672	52.687	434.358
Total	**151**	**(9.490)**	**(9.339)**

	Saldos al 31.10.14	Reconocido en resultados	Saldos al 31.10.15
Adelanto a proveedores		(381.520)	(381.520)
Perdidas fiscales	-	381.672	381.672
Total	-	**151**	**151**

En pesos uruguayos

	Saldos al 31.10.15	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.15
Obras en curso	-	(56.106)	(56.106)
Adelanto a proveedores	(11.222.804)	(2.008.927)	(13.231.731)
Pérdidas fiscales	11.227.252	1.780.910	13.008.162
Total	**4.448**	**(284.123)**	**(279.675)**

	Saldos al 31.10.14	Reconocido en resultados	Saldos al 31.10.15
Adelanto a proveedores	-	(11.222.804)	(11.222.804)
Perdidas fiscales	-	11.227.252	11.227.252
Total	-	**4.448**	**4.448**

La entidad ha evaluado la recuperabilidad de las pérdidas fiscales estimando que se han de obtener rentas gravadas suficientes para recuperar dichas pérdidas antes de su prescripción, en base a la concreción del proyecto descrito en la Nota 12 y el contrato de venta de energía mencionado en la Nota 15.
A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

Año en que prescribirán	US$ Dic.2015	US$ Oct.2015	Equivalente en $ (Nota 4.2) Dic.2015	Equivalente en $ (Nota 4.2) Oct.2015
2020	1.737.433	1.526.686	52.032.648	44.909.008
Total	1.737.433	1.526.687	52.032.648	44.909.009
Tasa de impuesto	25%	25%	25%	25%
Impuesto diferido asociado a perdidas fiscales acumuladas	434.358	381.672	13.008.162	11.227.252

10.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

Concepto	US$ Nov.2015 a Dic.2015	US$ Nov.2014 a Oct.2015	Equivalente en $ (Nota 4.2) Nov.2015 a Dic.2015	Equivalente en $ (Nota 4.2) Nov.2014 a Oct.2015
Resultado del ejercicio	124.623	(204.083)	3.623.744	(6.002.715)
Impuesto a la renta neto del ejercicio	9.490	(151)	284.123	(4.448)
Resultado antes de IRAE	134.113	(204.234)	3.907.867	(6.007.163)
IRAE (25%)	**33.528**	**(51.059)**	**976.967**	**(1.501.791)**
Ajustes:				
Impuestos	(33.532)	51.010	(977.066)	1.500.507
Ajuste fiscal por inflación	9.030	(15)	270.421	(493)
Otros	464	(83)	13.821	(2.732)
Impuesto a la renta pérdida (ganancia)	**9.490**	**(151)**	**284.123**	**(4.448)**

Nota 11 - Valores recibidos en garantía

En virtud del contrato indicado en la Nota 12, celebrado con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), se recibieron los siguientes valores en garantía:

	U$S		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	31/12/15	31/10/15	31/12/15	31/10/15
Garantía de contravalor por adelanto financiero (1)	15.314.715	15.314.715	458.645.085	450.497.656
Garantía de fiel cumplimiento de contrato (2)	15.314.716	15.314.716	458.645.115	450.497.686
	30.629.431	30.629.431	917.290.200	900.995.342

(1) Consiste en aval bancario emitido por BBVA S.A., con vigencia hasta el 31/1/16. Con posterioridad al cierre del ejercicio el aval fue renovado con vigencia hasta el 31/5/16.

(2) Consiste en dos avales bancarios emitidos por Banco Santander S.A. por un total de U$S 15.314.716, con vencimiento el 30/4/16. Con posterioridad al cierre del ejercicio, los mismos fueron renovados con vencimiento el 31/10/16.

A su vez, con fecha 6 de mayo de 2015 Gamesa Energía S.A. (GESA) otorgó a sus filiales GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL (conjuntamente: GAMESA) una garantía corporativa, por la cual responde subsidiariamente en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por GAMESA en el contrato detallado en la Nota 12, mientras se encuentren vigentes dichas obligaciones. Asimismo, el 22 de mayo de 2015 GESA otorgó una garantía adicional por el mismo concepto y por el monto máximo de U$S 15.314.715, cuya vigencia será hasta la fecha del certificado de recepción provisoria del suministro.

Nota 12 - Proyecto de instalación de Parque Eólico

Con fecha 10 de setiembre de 2014 se firmaron dos contratos con GAMESA EÓLICA SL (España) y GAMESA URUGUAY SRL (Uruguay), uno para la construcción llave en mano de un parque eólico de 70 MW de potencia, en la localidad de Valentines (en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres), así como un contrato de garantía, operación y mantenimiento de dicha central generadora por un período de 10 años (posteriormente modificado a 15 años) a partir de la recepción provisoria.

En virtud del contrato de construcción del parque, AREAFLIN S.A. asumió una obligación de pago por un total de U$S 153.147.154 y $ 88.798.163.

En el contrato de garantía, operación y mantenimiento de la central generadora, se fijan los honorarios anuales de operación y mantenimiento del equipo de aerogeneradores en un monto de U$S 50.000 por aerogenerador para los primeros dos años, U$S 62.100 para los siguientes ocho años y U$S 69.085 para los siguientes años. A su vez, se establecen honorarios anuales de mantenimiento de las restantes instalaciones por un total de U$S 407.625, a partir del primer año de entrada en funcionamiento.

Con fecha 12 de mayo de 2015, AREAFLIN S.A efectuó la notificación a la contratista para dar comienzo a las obras. En igual fecha, UTE suscribió un contrato de fianza por el cual se constituyó en fiador, liso y llano pagador de las obligaciones asumidas por AREAFLIN S.A. en el contrato de construcción del parque indicado anteriormente.

De acuerdo a lo estipulado en el contrato de construcción del parque, en mayo de 2015 UTE, por cuenta de AREAFLIN S.A., efectuó el pago del anticipo financiero a GAMESA EÓLICA SL y GAMESA URUGUAY SRL por un total de U$S 15.104.715.

Nota 13 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos

13.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por el préstamo financiero revelado en la Nota 5.4, la deuda mantenida con UTE revelada en la Nota 5.6 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

13.2 Riesgo de mercado

La Sociedad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés. A su vez, tal como se detalla en la Nota 7, mantiene activos y pasivos en moneda extranjera, pero sin generar una posición expuesta significativa a la variabilidad del tipo de cambio.

13.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y el anticipo al constructor de la obra. El riesgo crediticio es limitado debido a que en el caso de los depósitos, la contraparte es un banco de primera línea, y en lo que refiere al constructor, se han obtenido las garantías descritas en la Nota 11.

13.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/15, considerando el capital:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	-	9.000.000	-	-	9.000.000
Total	**-**	**-**	**9.000.000**	**-**	**-**	**9.000.000**

La sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los futuros aportes de accionistas y los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias.

Nota 14 - Contratos de arrendamiento

UTE, en su calidad de promotor del proyecto indicado en Nota 12, ha celebrado contratos de arrendamiento con los propietarios de los terrenos

en los que se instalará el parque eólico detallado en dicha nota. Posteriormente, los contratos serán cedidos a AREAFLIN S.A.

El plazo de los contratos asciende a treinta años, con posibilidad de rescisión por parte del arrendatario, a partir del año veinte.

El costo anual del arrendamiento asciende a unidades indexadas (UI) 41.187 por aerogenerador a instalar en el terreno, lo cual corresponde aproximadamente a un total de UI 1.580.000.

Nota 15 - Hechos posteriores
Con fecha 12 de enero de 2016 la Sociedad firmó un contrato de compraventa de energía eléctrica con UTE, en virtud del cual AREAFLIN S.A. debe vender a UTE en régimen de exclusividad, a un precio fijo más paramétrica de ajuste, la energía generada por el parque eólico indicado en Nota 12, durante el plazo de 20 años a ser computados desde la fecha de la primer acta de habilitación. Por su parte, UTE se obliga a comprar la totalidad de la energía generada.

En febrero de 2016 la Sociedad obtuvo fondos por un total de U$S 25.000.000 mediante la firma de vales bancarios, de los cuales UTE es garante, con Banco Bilbao Vizcaya Uruguay S.A. (por U$S 5.750.000 a un año de plazo, con un interés del 1,50% efectivo anual), Banco Santander S.A. (por U$S 12.031.250 a un año de plazo, con un interés del 1,74% efectivo anual) y Banco Itaú Uruguay S.A. (por U$S 7.218.750 a un año de plazo, con un interés del 1,74% efectivo anual).

Con fecha 16 de marzo de 2016 la Sociedad obtuvo fondos por un total de U$S 50.000.000 mediante la firma de vales bancarios, de los cuales UTE es garante, con Banco Bilbao Vizcaya Uruguay S.A. (por U$S 11.500.000 a pagar el 2/2/17, más los intereses generados a la tasa del 1,50% efectivo anual), Banco Santander S.A. (por U$S 24.062.500 a pagar el 3/2/17 junto con los intereses generados a la tasa del 1,74% efectivo anual) y Banco Itaú Uruguay S.A. (por U$S 14.437.500 a pagar el 3/2/17 junto con los intereses generados a la tasa del 1,74% efectivo anual).

Con fecha 1 de abril de 2016, AREAFLIN S.A. y UTE firmaron un contrato de gestión, en virtud del cual el Ente debe llevar a cabo todas las tareas de gestión y monitoreo requeridas para la efectiva ejecución del Proyecto de instalación del parque eólico indicado en Nota 12. Dichas tareas incluyen, entre otras, la gestión de los contratos del Proyecto, el monitoreo de la construcción, la gestión de permisos regulatorios, la gestión de pólizas de seguros, la gestión del financiamiento y la gestión operativa del parque eólico. Como contraprestación por dichos servicios, se abonará a UTE U$S 400.000 más IVA anuales, durante la etapa de construcción, y U$S 150.000 más IVA anuales, durante la etapa de operación. La contraprestación se genera a partir de la notificación del comienzo del suministro (12 de mayo de 2015) y se abonará en cuotas semestrales.

Salvo por lo mencionado anteriormente, con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: la participación de UTE es del 100%.

ROUAR S.A.
Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
ROUAR S.A.

Hemos auditado los estados financieros de ROUAR S.A. expresados en dólares estadounidenses que se adjuntan; dichos estados financieros comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de ROUAR S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ROUAR S.A. al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis en cierto asunto

Sin que constituya una salvedad a nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota 19 a los estados financieros, en la cual se revela que se han aplicado ciertas penalidades al constructor las cuales se encontraban previstas en el contrato de construcción por atrasos por aproximadamente US$ 5,6 millones en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015 (US$ 7,8 millones en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014).

Otros asuntos

Nuestra auditoría también incluyó la revisión de la conversión de las cifras en dólares estadounidenses a pesos uruguayos correspondientes al ejercicio 2015 y, de acuerdo al resultado de la misma, entendemos que dicha conversión ha sido realizada de acuerdo con la metodología descrita en la Nota 4.2. La conversión de los estados financieros a pesos uruguayos ha sido realizada solamente para el cumplimiento de requisitos legales y fiscales en Uruguay.



ROUAR S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
ACTIVO					
Activo corriente					
Disponibilidades	5	20.715.167	15.357.770	620.377.821	374.253.490
Créditos por ventas	14.1	845.077	14.208	25.308.366	346.233
Otros activos	6	3.355.222	4.092.750	100.482.188	99.736.229
Total Activo corriente		24.915.466	19.464.728	746.168.375	474.335.952
Activo no corriente					
Otros activos	6	1.600	73.988	47.917	1.803.015
Activo por impuesto diferido	9	-	-	-	-
Propiedad, planta y equipo	7	27.937	1.708	836.657	41.647
Intangibles - parque eólico	7	96.447.487	93.184.446	2.888.409.330	2.270.811.754
Total Activo no corriente		96.477.024	93.260.142	2.889.293.904	2.272.656.416
TOTAL ACTIVO		121.392.490	112.724.870	3.635.462.279	2.746.992.368
PASIVO Y PATRIMONIO					
Pasivo corriente					
Deudas comerciales	8	6.295.463	21.308.456	188.536.526	519.265.772
Deudas financieras	9	994.175	37.504.601	29.773.553	913.949.597
Deudas diversas	10	610.427	393.644	18.281.086	9.592.728
Total pasivo corriente		7.900.065	59.206.701	236.591.165	1.442.808.097
Pasivo no corriente					
Deudas financieras	9	53.018.219	-	1.587.789.623	-
Pasivo por impuesto diferido	16	2.647.804	201.974	79.296.434	4.921.926
Total pasivo no corriente		55.666.023	201.974	1.667.086.057	4.921.926
Total pasivo		63.566.088	59.408.675	1.903.677.222	1.447.730.023
Patrimonio					
Capital integrado	15	46.991.149	46.991.149	1.072.216.681	1.072.216.681
Reserva legal		284.750	-	7.508.001	-
Reserva por conversión		-	-	394.922.433	71.483.873
Resultados acumulados		10.550.503	6.325.046	257.137.942	155.561.792
Total patrimonio		57.826.402	53.316.195	1.731.785.057	1.299.262.346
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		121.392.490	112.724.870	3.635.462.279	2.746.992.368

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Venta de energía eléctrica	14.2	8.474.543	12.082	237.710.348	294.416
Costo de venta	12	(5.010.541)	-	(138.653.315)	-
Gastos de administración	12	(772.829)	(90.093)	(22.326.812)	(2.112.381)
Resultados diversos	11	5.618.475	7.837.613	138.464.714	190.484.297
Resultados financieros	13	(1.215.810)	(280.300)	(34.343.701)	(6.419.283)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		7.093.838	7.479.302	180.851.234	182.247.049

Impuesto a la renta	**16**	(2.583.631)	(753.438)	(71.767.084)	(18.047.343)
Resultado del ejercicio		4.510.207	6.725.864	109.084.151	164.199.707
Otros resultados integrales que posteriormente serán reconocidos en resultados					
Resultado por conversion		-	-	323.438.560	98.888.138
Resultado integral del ejercicio		4.510.207	6.725.864	432.522.711	263.087.845

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

		US$		Equivalente en $ (Nota 4.2)	
	Notas	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Flujo de efectivo por actividades operativas					
Resultado del ejercicio		4.510.207	6.725.864	109.084.151	164.199.707
Ajustes:					
Amortizaciones	7	5.015.648	991	138.798.221	24.125
Diferencia de cambio de disponibilidades		19.428	8.486	526.497	194.305
Diferencia de cambo asociada a deudas financieras		668.300	-	18.195.607	-
Diferencia de cambio asociada a otros creditos		(355.595)	9.667	(9.636.597)	221.362
Impuesto a la renta diferido		2.647.336	333.647	73.674.919	7.823.997
Multas devengadas	11	(5.618.476)	(7.837.613)	(138.464.714)	(168.262.089)
Otros gastos Suzlon pendientes de pago		459.158	-	19.931.782	-
Intereses y gastos financieros		(883.668)	-	(25.257.950)	-
Variaciones de rubros operativos					
Creditos por ventas		(830.869)	(14.208)	(22.516.486)	(325.312)
Otros créditos		(1.260.648)	(574.026)	(34.163.450)	(13.143.192)
Deudas comerciales		1.786.002	-	48.400.512	-
Deudas Diversas		(318.383)	(92.805)	(8.628.159)	(2.124.910)
Efectivo proveniente de (aplicado a) actividades operativas		5.838.440	(1.439.997)	169.944.333	(11.392.007)
Flujo de efectivo por actividades de inversión					
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo		(21.122)	(2.699)	(572.405)	(61.798)
Pagos realizados por altas de parque eólico	**4.12**	(15.320.890)	(53.191.463)	(415.194.940)	(1.217.898.327)
Efectivo aplicado a actividades inversión		(15.342.012)	(53.194.162)	(415.767.345)	(1.217.960.125)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento					
Aporte de propietarios	**15**	-	30.858.394	-	708.473.620
Pago intereses bancarios y otros gastos financiamiento		(2.477.787)	-	(67.147.834)	-
Incremento de deudas financieras		17.358.184	37.500.000	470.405.451	929.137.500
Efectivo proveniente de actividades de financiamiento		14.880.397	68.358.394	403.257.617	1.637.611.120
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		5.376.825	13.724.235	157.434.605	408.258.988
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		15.357.770	1.642.021	374.253.490	35.178.658
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		(19.428)	(8.486)	88.689.726	(69.184.156)
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo		20.715.167	15.357.770	620.377.821	374.253.490

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(En dólares norteamericanos)

	Nota	Capital	Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.01.2014		16.132.755		(400.818)	15.731.937
Movimientos del ejercicio:					

Aportes de propietarios	15	30.858.394			30.858.394
Resultado integral del ejercicio				6.725.864	6.725.864
Total movimientos del ejercicio		**30.858.394**	**-**	**6.725.864**	**37.584.258**
Saldos finales al 31.12.2014		**46.991.149**	**-**	**6.325.046**	**53.316.195**
Movimientos del ejercicio:					
Constitucion de reserva Legal	15		284.750	(284.750)	-
Resultado integral del ejercicio				4.510.207	4.510.207
Total movimientos del ejercicio		**-**	**284.750**	**4.225.457**	**4.510.207**
Saldos finales al 31.12.2015		**46.991.149**	**284.750**	**10.550.503**	**57.826.402**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Equivalente en pesos uruguayos Nota 4.2)

	Nota	Capital	Reserva por conversión	Reservas legales	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.01.2014		**338.366.997**	**(2.028.201)**		**(8.637.915)**	**327.700.881**
Movimientos del ejercicio:						
Aportes de propietarios	15	708.473.620				708.473.620
Capitalización de Reseva por conversión	15	25.376.064	(25.376.064)			-
Resultado integral del ejercicio			98.888.138		164.199.707	263.087.845
Total movimientos del ejercicio		**733.849.684**	**73.512.074**	**-**	**164.199.707**	**971.561.465**
Saldos finales al 31.12.2014		**1.072.216.681**	**71.483.873**	**-**	**155.561.792**	**1.299.262.346**
Movimientos del ejercicio:						
Reserva Legal	15			7.508.001	(7.508.001)	
Resultado integral del ejercicio			323.438.560		109.084.151	432.522.711
Total movimientos del ejercicio		**-**	**323.438.560**	**7.508.001**	**101.576.150**	**432.522.711**
Saldos finales al 31.12.2015		**1.072.216.681**	**394.922.433**	**7.508.001**	**257.137.942**	**1.731.785.057**

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

ROUAR S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados financieros se refieren a ROUAR S.A., sociedad anónima cerrada con acciones al portador. Las acciones son propiedad de UTE y CentraisElétricas Brasileiras S.A. (Eletrobras) con un porcentaje de participación en la sociedad de 50% cada uno. Hasta el 2 de octubre de 2013 el 100% de las acciones era propiedad de UTE, fecha en la cual UTE y Eletrobras firmaron el contrato de compraventa de acciones y un acuerdo de accionistas.

De acuerdo a la resolución de fecha 1 de julio de 2014 la Sociedad obtuvo la declaratoria promocional por el proyecto de inversión que presentó tendiente a la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

1.2 Actividad principal

La sociedad tiene a su cargo la planificación, constitución, construcción, compraventa, administración, operación, mantenimiento y/o gestión comercial de plantas de generación de energía eléctrica, así como la producción de energéticos y energía de fuentes renovables no tradicionales.

Durante el ejercicio 2015 el Parque eólico Artillero ubicado en la colonia Rosendo Mendoza comenzó a operar. Ver al respecto lo mencionado en las Notas 19 y 20.

Nota 2 - Estados Financieros

Los presentes estados financieros, formulados por la Gerencia de la Sociedad han sido autorizados para su emisión el 22 de febrero de 2016. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la ley 16.060.

Nota 3 - Normas contables aplicadas

3.1 Bases contables

En aplicación de la opción prevista en el artículo 10 del Decreto 291/14; la Sociedad ha adoptado el marco normativo previsto en el Decreto 124/11. Este último Decreto establece la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés).

3.2 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas que no están vigentes a la fecha

* NIIF 9 – Instrumentos financieros.
* NIIF 15 – Ingresos provenientes de contratos con clientes.
* NIIF 16 – Arrendamientos.

* Modificaciones a la NIIF 11– Contabilización de adquisiciones de participación en negocios conjuntos.
* Modificaciones a las NIC 16 y NIC 38 – Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización.
* Modificaciones a la NIC 16 y NIC 41– Agricultura, activos biológicos para producir frutos.

La Gerencia no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en los estados financieros, salvo por la adopción de la NIIF 16 "Arrendamientos", ya que implicaría cambios en el tratamiento contable del contrato descrito en Nota 21.

Nota 4 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Criterios generales de valuación

Los estados financieros han sido preparados siguiendo, en general, el principio contable de costo histórico. Consecuentemente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

4.2 Moneda funcional y moneda de presentación

De acuerdo con lo previsto en la NIC 21 la empresa presenta sus estados financieros a efectos legales y fiscales en pesos uruguayos (la moneda de presentación) a partir de la conversión a esa moneda de los estados financieros preparados en dólares estadounidenses (la moneda funcional).

La Dirección de la Sociedad entiende que el dólar estadounidense es la moneda funcional dado que la sustancia económica en que desarrolla su actividad es en dicha moneda, tomando como punto de referencia los elementos indicados en la NIC 21 que son los siguientes:

* El flujo de ingresos se encuentra denominado en dólares estadounidenses, dado que todos los precios se fijan en dicha moneda con independencia del tipo de cambio existente en la economía local.

* Las cobranzas de las cuentas por cobrar se efectúan sustancialmente en dólares estadounidenses.

* El costo de la inversión en los Parques Eólicos, los costos de mantenimiento y operación se encuentran denominados en dólares estadounidenses, lo cual representa, conjuntamente con otros costos locales denominados en la misma moneda una parte sustancial del costo total.

* El financiamiento se encuentra denominado en dólares estadounidenses.

ROUAR S.A.
Procedimiento utilizado para la conversión de los estados financieros

Los estados financieros formulados originalmente en dólares estadounidenses fueron convertidos a pesos uruguayos utilizando el método de conversión propuesto por la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera).

Dicho método consiste sustancialmente en convertir los activos y pasivos al tipo de cambio interbancario comprador de cierre de cada ejercicio (1 US$ = $ 29,948 al 31 de diciembre de 2015 y $ 24,369 al 31 de diciembre de 2014), los ingresos y gastos al tipo de cambio de origen de cada transacción y rubros patrimoniales al tipo de cambio de origen.

Las diferencias resultantes de la conversión anteriormente descrita se reconocen dentro de los otros resultados integrales del patrimonio expresado en pesos uruguayos como "Reserva por conversión".

La Sociedad contabiliza en sus registros contables en pesos uruguayos los ajustes que surgen de convertir a pesos uruguayos los estados financieros originalmente formulados en dólares estadounidenses de acuerdo al método descrito precedentemente.

4.3 Conversión de saldos en moneda distinta a la funcional

Los activos y pasivos en monedas distintas al dólar estadounidense existentes a fecha de balance son valuados al tipo de cambio de fecha de balance. Para los saldos en pesos uruguayos al 31 de diciembre de 2015 se utilizó el tipo de cambio de $ 29,948 por US$ 1 ($ 24,369 por US$ 1, al 31 de diciembre de 2014).

Las diferencias de cambio han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados.

Las transacciones en monedas diferentes al dólar estadounidense se registran al tipo de cambio del día anterior de la transacción.

4.4 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades.

4.5 Costos incurridos para la construcción del parque eólico

La Sociedad ha evaluado que el contrato descrito en la Nota 20 quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo con la CINIIF 12, un activo debe recibir el tratamiento contable de concesión de servicios públicos por parte de un operador privado si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

(a) la concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio. Para estos propósitos, no es necesario que la concedente tenga el control completo del precio: es suficiente que éste sea regulado por la concedente, contrato o regulador, por ejemplo a través de un mecanismo que lo limite. El control o regulación a que se refiere esta condición podría ejercerse mediante contrato o de otra manera (por ejemplo a través de un regulador), e incluye los casos en que la concedente compra toda la producción.

(b) la concedente controla —a través de la propiedad, del derecho de usufructo o de otra manera— cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo. Por lo tanto, a efectos de cumplir esta condición debe transferirse a la entidad pública concedente el activo en cuestión al finalizar el contrato o la infraestructura es utilizada en el acuerdo de concesión por parte de un operador privado durante toda su vida útil (toda la vida de los activos).

La CINIIF 12 se aplica tanto a las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; como a las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo del operador. El operador debe reconocer un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, o de una entidad bajo la supervisión de ella, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la infraestructura.

Alternativamente; el operador debe reconocer un activo intangible en la medida en que reciba un derecho a efectuar cargos al receptor del servicio. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de generación del parque.

ROUAR ha reconocido un activo intangible dado que tiene derecho a efectuar cargos a UTE en función de la energía entregada a la red en base a un precio fijo establecido en el contrato de compra venta de energía eléctrica (Ver Nota 20).

La medición del activo hasta la fecha recoge sustancialmente los costos incurridos en la construcción y los costos financieros correspondientes (NIC 23), encontrándose la dirección en fase de evaluación de

una estimación de los costos de desmantelamiento a efectos de su incorporación al valor en libros del activo (y el reconocimiento de la provisión correspondiente como contrapartida según lo requieren las normas contables adecuadas), el cual no tiene un impacto patrimonial al momento inicial de su reconocimiento.

4.6 Capitalización de costos por intereses

Los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que cumplan las condiciones para su calificación, son capitalizados, formando parte del costo de dichos activos.

La construcción del parque eólico (Nota 4.5) se considera un activo calificable, dado que requieren, necesariamente, de un período de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso.

4.7 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Un activo intangible con una vida útil no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, este último se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.8 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.
El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 16 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.9 Exoneración de impuestos

De acuerdo al Decreto 354/009 se declara promovida la actividad de generación de energía eléctrica proveniente de fuentes de uso renovables no tradicionales, dentro de las que se incluye la energía eólica.

Dentro de los beneficios fiscales que prevé el Decreto, se encuentran la exoneración parcial de la renta neta fiscal según el siguiente detalle:

* 90% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2017.
* 60% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020
* 40% de la renta neta fiscal en los ejercicios iniciados entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023

La Sociedad comenzó a utilizar el beneficio reconociendo en caso que corresponda un gasto por IRAE aplicando una tasa efectiva. Con respecto al impuesto diferido la Sociedad ha aplicado las tasas de impuesto a la renta que serán efectivas al momento de la reversión de las diferencias temporarias.

A los efectos del cálculo del impuesto al patrimonio los activos que se incorporaron con destino a la obra civil se consideran exentos por el término de 10 años de acuerdo a la promoción del proyecto de Inversión N° 77427/14.

4.10 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.11 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías:

activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar.

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría tanto inicialmente como posteriormente son valuados al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquellas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Estos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Se ha comparado el valor razonable con el valor contable de dichas partidas no existiendo diferencias significativas.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

La Sociedad da de baja a un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

4.12 Estado de flujos de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo). A continuación se presenta la composición del mismo:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Disponibilidades	20.715.167	15.357.770	620.377.821	374.253.490
	20.715.167	15.357.770	620.377.821	374.253.490

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 se realizaron altas de propiedad, planta y equipo (PP&E), así como también en el parque eólico por un monto de US$ 8.273.582 mientras que en el estado de flujos de efectivo se exponen pagos por US$ 15.320.890 dado que:

Durante el ejercicio se han realizado pagos a Suzlon por US$ 14.284.103 correspondiente a altas de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio del ejercicio.

Se han deducido por no implicar movimientos de fondos deudas comerciales impagas contraídas durante el presente ejercicio que financian las altas de PP&E y el parque eólico del ejercicio por US$ 7.236.795

Durante el ejercicio 2014 se realizaron altas de obras en el parque eólico por un monto de US$ 93.126.426. En el estado se expone una aplicación de US$ 53.191.463, debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos del ejercicio 2014, los siguientes conceptos:

* anticipos declarados anteriormente como aplicación de fondos y que corresponden a altas de obras en el parque eólico del ejercicio 2014 por US$ 14.377.005
* deudas comerciales impagas contraídas durante el presente ejercicio que financian las altas de obras en el parque eólico del ejercicio 2014 por US$ 17.715.744
* Multas por retrasos en la entrega provisoria de la obra que fueron compensadas con la deuda vinculada con altas de obras en el parque eólico por US$ 7.837.613
* Intereses activados pendientes de pago por US$ 4.601

4.13 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con la previsión para deudores incobrables, la previsión para obsolescencia de inventarios, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

4.14 Reconocimiento de resultados

El ingreso por venta de energía eléctrica se reconoce en base a la energía efectivamente volcada a la red calculada en base al contrato descrito en la Nota 20.

Se han reconocido como gastos los desembolsos asociados a la puesta en marcha de las operaciones.

Se han reconocido como ganancia por multas a las penalidades previstas en el contrato con Suzlon por retrasos en la obra.

4.15 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado integral del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 con

excepción de la capitalización de costos por intereses asociados a activos calificables tal como se revela en Nota 4.6.

Se presenta únicamente la conciliación del patrimonio al 31 de diciembre de 2014 dado que en la fecha de transición (1 de enero de 2014) no existían diferencias entre los principios contables aplicados en las Normas contables adecuadas previas (NCA previas) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), básicamente porque la capitalización de costos por intereses a activos calificables se produce con el inicio de las obras en el ejercicio 2014.

Conciliación del patrimonio al 31 de diciembre de 2014

	US$		
	31.12.2014 NCA previas	**Ajustes (*)**	**31.12.2014 NIIF**
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	15.357.770	-	15.357.770
Créditos por ventas	14.208	-	14.208
Otros activos	4.092.750	-	4.092.750
Total Activo corriente	**19.464.728**	**-**	**19.464.728**
Activo no corriente			
Otros activos	73.988	-	73.988
Propiedad, planta y equipo	1.708	-	1.708
Parque eólico	92.482.919	701.527	93.184.446
Total Activo no corriente	**92.558.615**	**701.527**	**93.260.142**
TOTAL ACTIVO	**112.023.343**	**701.527**	**112.724.870**

ROUAR S.A.

	US$		
	31.12.2014 NCA previas	**Ajustes (*)**	**31.12.2014 NIIF**
Pasivo corriente			
Deudas comerciales	21.308.456	-	21.308.456
Deudas financieras	37.504.601	-	37.504.601
Deudas diversas	393.644	-	393.644
Total pasivo corriente	**59.206.701**	**-**	**59.206.701**
Pasivo no corriente			
Pasivo por impuesto diferido	76.577	125.397	201.974
Total pasivo no corriente	**76.577**	**125.397**	**201.974**
Total pasivo	**59.283.278**	**125.397**	**59.408.675**
Patrimonio			
Capital integrado	46.991.149	-	46.991.149
Reservas por conversión	-	-	-
Resultados acumulados	5.748.916		6.325.046
Total patrimonio	**52.740.065**	**-**	**53.316.195**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**112.023.343**	**125.397**	**112.724.870**

Conciliación del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014

	US$		
	31.12.2014 NCA previas	Ajustes (*)	31.12.2014 NIIF
Ventas	12.082	-	12.082
Gastos de administración	(90.093)	-	(90.093)
Resultados diversos	7.837.613	-	7.837.613
Resultados financieros	(981.827)	701.527	(280.300)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta	**6.777.775**	**701.527**	**7.479.302**
Impuesto a la renta	(628.041)	(125.397)	(753.438)
Resultado del ejercicio	**6.149.734**	**576.130**	**6.725.864**

(*) Capitalización de costos por intereses

De acuerdo con Normas contables adecuadas en el Uruguay vigentes de acuerdo al Decreto 266/07 la Sociedad reconocía como gasto el costo del financiamiento relacionado con la construcción de activos calificables. A los efectos de adopción de Normas Internacionales de Información Financiera la Sociedad procedió a capitalizar los costos por intereses durante el período de transición resultando en un incremento en el valor de los activos intangibles y un incremento en el resultado acumulado.

Nota 5 - Disponibilidades

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Caja	1.450	550	43.425	13.396
Banco	20.713.717	15.357.020	620.334.396	374.240.094
	20.715.167	**15.357.770**	**620.377.821**	**374.253.490**

Nota 6 - Otros activos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Créditos fiscales	1.836.403	3.872.303	54.996.567	94.364.153
Pago por cuenta de terceros(*)	1.372.622	220.447	41.107.284	5.372.076
Seguros pagados por adelantado	146.197	-	4.378.337	-
Corriente	**3.355.222**	**4.092.750**	**100.482.188**	**99.736.229**
Depósito en Garantía	1.600	73.988	47.917	1.803.015
No corriente	**1.600**	**73.988**	**47.917**	**1.803.015**

(*) El saldo corresponde a pagos hechos por cuenta de Suzlon según surge de Acuerdo Transaccional firmado entre las partes el 20 de octubre de 2015 descrito en Nota 19.

Corresponden a pagos de aportes a la seguridad social, adelanto a subcontratistas y pago de otros gastos menores realizados por cuenta y orden de Suzlon. En enero 2016 se dedujo el crédito del saldo a pagar por ROUAR del hito 6 del contrato según lo que surge del acuerdo transaccional firmado.

Nota 7 - Propiedad, planta y equipo – Activos intangibles

Saldos en dólares americanos

	Muebles y Útiles	Equipos de Computación	Vehículos	Total Propiedad, planta y equipo	Activos intangibles Parque eólico
Valor bruto al 1.01.2014	**-**	**-**	**-**	**-**	**58.020**
Altas	542	2.157	-	**2.699**	93.126.426
Valor bruto al 31.12.2014	**542**	**2.157**	**-**	**2.699**	**93.184.446**
Altas	-	-	31.336	31.336	8.273.582

Valor bruto al 31.12.2015	542	2.157	31.336	34.035	101.458.028
Amortizacion acumulada al 1.01.2014	-	-	-	-	-
Amortizacion acumulada al 31.12.2014	(331)	(660)	-	(991)	-
Amortización	(211)	(718)	(4.178)	(5.107)	(5.010.541)
Amortizacion acumulada al 31.12.2015	(542)	(1.378)	(4.178)	(6.098)	(5.010.541)
Valor neto al 31.12.2015	-	779	27.158	27.937	96.447.487
Valor neto al 31.12.2014	211	1.497	-	1.708	93.184.446

Saldos en pesos uruguayos

	Muebles y Útiles	Equipos de Computación	Vehículos	Total Propiedad, planta y equipo	Activos intangibles Parque eólico
Valor bruto al 1.01.2014	-	-	-	-	1.243.020
Efecto valuación TC	-		-	-	170.862
Altas	13.208	52.564	-	65.772	2.269.397.872
Valor bruto al 31.12.2014	13.208	52.564	-	65.772	2.270.811.754
Efecto valuación TC	3.024	12.034	113.340	128.398	558.311.331
Altas	-	-	825.110	825.110	205.428.118
Valor bruto al 31.12.2014	16.232	64.598	938.451	1.019.280	3.038.465.023
Amortización acumulada al 1.01.2014	-	-	-	-	-
Amortización acumulada al 31.12.2014	(8.066)	(16.059)	-	(24.125)	-
Efecto valuación TC	(2.643)	(5.434)	(5.578)	(5.553)	(11.402.378)
Amortización	(5.523)	(19.775)	(119.545)	(152.944)	(138.653.314)
Amortización acumulada al 31.12.2015	(16.232)	(41.268)	(125.123)	(182.623)	(150.055.692)
Valor neto al 31.12.2015	-	23.329	813.328	836.657	2.888.409.330
Valor neto al 31.12.2014	5.142	36.505	-	41.647	2.270.811.754

Nota 8 - Deudas comerciales

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Suzlon (Nota 12)	6.185.463	21.308.456	185.242.246	519.265.772
Suzlon acuerdo transaccional(*)	110.000	-	3.294.280	-
	6.295.463	21.308.456	188.536.526	519.265.772

(*) El saldo surge de acuerdo transaccional firmado entre las partes, corresponde a costos de actividad incurridos por Suzlon extras a los costos del contrato.

Nota 9 - Deudas financieras

Corto plazo	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Préstamo bancario (i) y (ii)	941.325	37.500.000	28.190.801	913.837.500
Otros costos financieros a devengar	(81.722)	-	(2.447.410)	-
Intereses a pagar	134.572	4.601-	4.030.162	112.097
	994.175	37.504.601	29.773.553	913.949.597

(i) El saldo al cierre 2014 correspondía a un préstamo puente otorgado por el Banco do Brasil

(ii) En el ejercicio 2015 se obtuvo financiamiento de la Corporación Andina de Fomento (CAF) por un total de U$S 54.728.212 a tasa Libor 180 días a pagar en 24 cuotas variables semestrales siendo el vencimiento de la primera en agosto 2016.

Largo plazo	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Préstamo bancario CAF (ii)	53.786.887	-	1.610.809.692	-
Otros costos financieros a devengar	(768.668)	-	(23.020.069)	-
	53.018.219	-	1.587.789.623	-

Nota 10 - Deudas diversas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Provisión adicional obra	340.079	-	10.184.686	-
Otros costos "acuerdo transaccional" (Nota 19)	195.095	-	5.842.705	-
Arrendamientos a pagar	28.651	28.802	858.030	701.909
Acreedores fiscales	26.544	2.659	794.939	64.772
Sueldos y cargas sociales a pagar	10.199	2.683	305.469	65.386
Deudas con parte vinculadas (Nota 14)	5.884	7.230	176.214	176.209
Provisiones fiscales	3.975	348.248	119.043	8.486.444
Varios	-	4.022	-	98.008
	610.427	393.644	18.281.086	9.592.728

Nota 11 - Resultados diversos

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Multa por atraso de obra (Nota 19)	5.618.475	7.837.613	138.464.714	190.484.297
Adicional de obra (*)	340.079	-	9.905.141	-
Costo adicional de obra (*)	(340.079)	-	(9.905.141)	-
	5.618.475	7.837.613	138.464.714	190.484.297

(*) Corresponde a la realización de trabajos de obra adicionales contratados de acuerdo a la solicitud de UTE, motivo por el cual la sociedad re facturó la totalidad de los costos incurridos.

Nota 12 - Gastos por naturaleza

	US$			
	31.12.2015		31.12.2014	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Depreciación	5.010.541	5.108	-	991
Costos por acuerdo transaccional (Nota 19)	-	339.379	-	-
Seguros perdidos	-	217.340	-	-
Honorarios profesionales	-	167.702	-	61.166
IVA no recuperable	-	35.295	-	-
Varios	-	8.005	-	27.936
	5.010.541	772.829	-	90.093

	Equivalente en $ - Nota 4.2			
	31.12.2015		31.12.2014	
	Costo de venta	Gastos de administración	Costo de venta	Gastos de administración
Depreciación	138.653.315	144.907	-	24.125
Costos por acuerdo transaccional	-	10.026.641	-	-
Seguros perdidos	-	6.318.942	-	-
Honorarios profesionales	-	4.483.750	-	1.425.914
IVA Perdido	-	1.057.020	-	-
Varios	-	295.552	-	662.342
	138.653.315	22.326.812	-	2.112.381

Nota 13 - Resultados financieros

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Intereses, gastos bancarios	(883.668)	-	(25.257.950)	-
Diferencia de cambio	(332.142)	(282.563)	(9.085.751)	(6.570.633)
Otros ingresos financieros	-	2.263	-	151.350
	(1.215.810)	(280.300)	(34.343.701))	(6.419.283)

Nota 14 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

14.1 Saldos con empresas relacionadas

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Créditos por ventas				
Venta de energía eléctrica – UTE	845.078	-	25.308.366	-
Deudas Diversas				
Asistencia Financiera – UTE	(5.884)	(7.230)	(176.214)	(176.209)
	839.194	(7.230)	25.132.152	(176.209)

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en la Sociedad.

El 13 de setiembre de 2013, UTE firmó un contrato de fianza por el cual se constituye en fiador, liso y llano pagador de las obligaciones asumidas por ROUAR S.A. con la empresa Suzlon, descritas en la Nota 12. Dicho contrato ha sido sustituido por otro en el cual la garantía otorgada por UTE ascenderá al 50% de las obligaciones contractuales indicadas anteriormente. Eletrobras firmó un contrato garantizando el restante 50%.

14.2 Transacciones con empresas relacionadas

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Sociedad le facturó un total de US$ 8.474.543 a UTE por la venta de energía eléctrica (importe sin IVA). A su vez, la sociedad le facturó US$ 340.079 a UTE por trabajos de obra adicionales reconocidos dentro de resultados diversos (importe sin IVA).

Nota 15 - Patrimonio

Con fecha 29 de noviembre de 2011 se suscribió el estatuto de la sociedad, fijándose un capital social de $ 50.000, del cual se ha integrado el 50%. Con fecha 6 de noviembre de 2012 se celebró una asamblea extraordinaria de accionistas, en la que, entre otras modificaciones, se aprobó un aumento del capital accionario, pasando a ser $ 1.300.000.000.

Con fecha 21 de abril de 2014 se realizó una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la cual se resolvió la capitalización del monto de la Reserva por conversión al 31 de marzo de 2014 por $ 17.487.792 y la integración de US$ 10.000.000 (equivalente a $ 228.960.000 al tipo de cambio de la fecha anterior a la asamblea).

Con fecha 11 de junio de 2014 se realizó una Asamblea Extraordinaria de Accionistas en la cual se resolvió la capitalización del monto de la Reserva por conversión al 30 de abril de 2014 por $ 7.888.272 y la integración de US$ 20.858.394 (equivalente a $ 479.513.620 al tipo de cambio de la fecha anterior a la asamblea).

Con fecha 8 de mayo de 2015, se celebró la asamblea general ordinaria de accionistas, en la cual se resolvió la constitución de la Reserva legal por $ 7.508.001(equivalentes a US$ 284.750).

Nota 16 - Impuesto a la renta

16.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Pasivo por impuesto diferido	(2.647.804)	(201.974)	(79.296.434)	(4.921.926)
Pasivo neto	**(2.647.804)**	**(201.974)**	**(79.296.434)**	**(4.921.926)**

16.2 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Impuesto a la renta corriente	(3.546)	(419.791)	(106.200)	(10.097.352)
Ajuste estimación año 2014	67.251	-	2.014.037	-
Impuesto a la renta diferido	(2.647.336)	(333.647)	(73.674.919)	(7.949.991)
Pérdida neta	**(2.583.631)**	**(753.438)**	**(71.767.084)**	**(18.047.343)**

16.3 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	US$			
	Saldos al 1.1.2015	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2015
Anticipo a proveedores	-	-	-	-
Parque eólico y PP&E	(201.974)	(2.727.048)	201.507	(2.727.516)
Pérdidas fiscales acumuladas (*)	-	79.712	-	79.712
	(201.974)	(2.647.336)	201.507	(2.647.804)

	US$			
	Saldos al 1.1.2014	Reconocido en resultados	Ajuste por conversión	Saldos al 31.12.2014
Anticipo a proveedores	107.907	(100.962)	(6.945)	-
Parque eólico y PP&E	(41)	(199.211)	(2.723)	(201.974)

Pérdidas fiscales acumuladas (*)	33.474	(33.474)	-	-
	141.340	(333.647)	(9.668)	(201.974)

ROUAR S.A.

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

	31.12.2015
Ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2020	1.925.268
Total de pérdidas fiscales acumuladas	1.925.268
Pérdidas fiscales no recuperables	(1.128.152)
Total monto deducible	797.116
Tasa efectiva del impuesto (Nota 4.9)	10%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	79.712

(*) La Gerencia de Rouar S.A. ha reconocido el importe del activo por impuesto diferido generado por las pérdidas fiscales que espera sean recuperables en base a las proyecciones realizadas.

16.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

	US$		Equivalente en $ - Nota 4.2	
	31.12.2015	31.12.2014	31.12.2015	31.12.2014
Resultado antes de IRAE	**7.093.838**	**6.725.864**	**180.851.234**	**164.199.707**
IRAE	(1.773.459)	(1.681.466)	(45.212.809)	(41.049.927)
Ajustes:				
Diferencia de cambio fiscal	2.092.245	(863.506)	56.699.834	(19.771.265)
Ajuste estimación IRAE ej anterior	(16.813)	(71.590)	(455.632)	(1.622.804)
Exoneración de IRAE decreto 354/009	-	2.386.007	-	58.144.613
Gastos no deducibles	(29.670)	(207.823)	(804.057)	(4.758.421)
Ajuste valuación parque eólico	(2.727.048)	-	(81.669.634)	-
Pérdidas fiscales no recuperables	(311.678)	-	(8.446.474)	-
Otros	182.792	(126.700)	8.121.688	(4.477.704)
Ganancia (pérdida) neta	**(2.583.631)**	**(753.438)**	**(71.767.084)**	**(18.047.343)**

Nota 17 - Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (distinto a la moneda funcional) al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014 y su equivalente en dólares estadounidenses, son los siguientes:

	Diciembre 2015		Diciembre 2014	
	$	Equivalente en US$	$	Equivalente en US$
ACTIVO				
Activo Corriente				
Disponibilidades	46.000	1.536	8.542	400
Otros activos	54.996.477	1.836.399	99.736.229	4.092.750
Activo no corriente				
Otros activos	-	-	85.000	3.488
TOTAL ACTIVO	**55.042.477**	**1.837.935**	**99.829.767**	**4.096.638**
PASIVO				
Pasivo corriente				
Deudas diversas	(7.250.141)	(242.091)	(8.146.355)	(334.292)
TOTAL PASIVO	**(7.250.141)**	**(242.091)**	**(8.146.355)**	**(334.292)**
Posición neta activa	**47.792.336**	**1.595.844**	**91.683.412**	**3.762.346**

Nota 18 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

18.1 Gestión de la estructura de financiamiento

La Sociedad gestiona su estructura de financiamiento para asegurar que pueda continuar como una empresa en marcha mientras maximiza el retorno a sus partes interesadas a través de la optimización del equilibrio entre deuda y patrimonio.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la Nota 9 y el capital aportado por los accionistas, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección de la Sociedad monitorea periódicamente la estructura

de financiamiento. Como parte de su revisión, la Dirección considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	US$ 31.12.2015	US$ 31.12.2014
Deuda (i)	54.728.212	37.504.601
Efectivo y equivalentes	20.715.167	15.357.770
Deuda neta	**34.013.045**	**22.146.831**
Patrimonio (ii)	**57.826.402**	**52.740.065**
Deuda neta sobre patrimonio	59,5%	42%

(i) Deuda es definida como préstamos bancarios de corto y largo plazo
(ii) Patrimonio incluye al capital, reservas y resultados acumulados

18.2 Riesgo de mercado

La entidad no mantiene activos o pasivos que dependan significativamente de las fluctuaciones de las tasas de interés. A su vez, tal como se advierte en la Nota 17, mantiene activos y pasivos en moneda extranjera, pero sin generar una posición expuesta significativa a la variabilidad del tipo de cambio.

18.2.1 Riesgo de tipo de cambio

La sociedad efectúa ciertas transacciones en monedas diferentes a la funcional. Por ende tiene una exposición ante fluctuaciones del tipo de cambio la cual se describe en la Nota 17.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de monedas diferentes a la funcional

La Sociedad se encuentra principalmente expuesta a variaciones en la cotización del peso uruguayo.

La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera de la Sociedad en caso de una apreciación del 15,9 % (escenario 1) u otro escenario de apreciación del 21,2 % (escenario 2) del tipo de cambio del Dólar frente al Peso uruguayo. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos, y son tomadas por la Dirección de la Sociedad con una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios en la cotización de las monedas extranjeras.

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

	Impacto Moneda Extranjera
Escenario 1 depreciación	**2015**
Pérdida	218.543

	Impacto Moneda Extranjera
Escenario 2 apreciación	**2015**
Pérdida	279.251

18.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida a la Sociedad. Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por los saldos bancarios y créditos por la venta de energía. El riesgo crediticio de los mismos es limitado debido a que en el caso de los depósitos la contraparte es un banco de primera línea y en el caso del crédito por venta de energía la contraparte es UTE entidad estatal con buena calificación crediticia.

18.4 Riesgo de liquidez

La Sociedad administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Vencimiento de pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/15, considerando el capital:

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras	-	-	941.325	8.537.601	45.249.286	54.728.212
Total	**-**	**-**	**941.325**	**8.537.601**	**45.249.286**	**54.728.212**

La sociedad prevé cubrir los pagos de la deuda en base a los fondos provenientes las ventas de energía a UTE de acuerdo al contrato descrito en Nota 20.

Nota 19 - Proyecto de instalación Parque Eólico

Con fecha 25 de abril de 2013 se firmó el contrato con SuzlonWindEnergy España SLU y SuzlonWindEnergy Uruguay S.A. (en adelante "Suzlon") para la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un Parque Eólico a instalarse en la Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia. Debido a la no presentación de las garantías exigibles, el contrato se rescindió en julio de 2013, restableciéndose el mismo el 27 de agosto de 2013, al firmar una adenda al contrato original.

El 13 de setiembre de 2013 Suzlon constituyó las garantías exigibles por concepto de fiel cumplimiento de contrato por US$4.871.335 y contravalor del anticipo financiero por US$ 14.490.000. En la misma fecha ROUAR S.A. realizó la notificación a Suzlon para el inicio de las obras. De acuerdo a lo estipulado contractualmente la empresa contratada dispone de un plazo de 12 meses a partir de dicha notificación para la instalación del parque eólico.

En virtud del convenio firmado con Suzlon, ROUAR S.A. asumió una obligación de pago por un total de US$ 97.426.704, por la cual UTE firmó un contrato de fianza, tal como se indicó en la Nota 7. Al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/13 se efectuó el pago del anticipo financiero a Suzlon por un total equivalente a US$ 14.490.000 ($ 34.000.000 y US$ 12.790.000).

Con respecto a el contrato de operación y mantenimiento, los honorarios anuales para los dos primeros años de operación se encuentran incluidos en el precio del contrato "llave en mano", para los años 3 a 5 de operación ascienden a U$S 53.547 por aerogenerador y año. ROUAR podrá optar por extender la duración del contrato por 5 años adicionales abonando un costo de U$S 71.121 por aerogenerador y año.

Durante el ejercicio 2014 y durante el primer semestre del 2015, Rouar aplicó las penalidades previstas en el contrato como consecuencia de atrasos, ya que Suzlon no logró cumplir con la fecha de recepción provisoria prevista, lo cual ha generado multas por cada día corrido de atraso por un total de US$ 1.100 diarios por cada MW ofertado, ascendiendo al 31 de diciembre de 2015 a US$ 5.618.475 (U$S 7.837.613 al 31 de diciembre de 2014) equivalentes a $ 138.464.714 ($ 190.484.297 al 31 de diciembre de 2014).

El 20 de octubre de 2015, las partes llegaron a un acuerdo transaccional respecto de todas las controversias existentes entre ellas, dejando la posibilidad de someter a decisión judicial el único punto sobre el cual no se arribó a un acuerdo: la legitimidad o ilegitimidad de la aplicación de la multa establecida en el contrato y su monto. Las partes acordaron que este punto podía ser sometido a resolución ante los jueces uruguayos competentes de acuerdo a lo que surge del mismo contrato.

La Gerencia de Rouar basado en la opinión de sus asesores legales entiende que las chances de devolver las multas ya cobradas son remotas.

Nota 20 - Contrato de Compraventa de energía eléctrica con UTE

El 26 de noviembre de 2013 la Sociedad celebró un contrato de compraventa de energía eléctrica con la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).
Dicho contrato habilita a la Sociedad a vender en exclusividad a UTE (a un precio fijo más paramétrica de ajuste) la totalidad de la energía eléctrica producida por el Parque Eólico a construirse en Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia por un plazo de 20 años a ser computados desde la primer acta de habilitación. UTE se obliga a comprar a la Sociedad la totalidad de la energía generada.
La Sociedad ha evaluado que el contrato mencionado quedaría comprendido dentro del alcance de la CINIIF 12 relativa a acuerdos de concesión de servicios.

De acuerdo a esta interpretación la Sociedad reconoce en sus estados un activo intangible por el derecho a efectuar cargos por la utilización de la infraestructura (ver Nota 7).

Nota 21 - Contrato de arrendamiento celebrado entre ROUAR y el Instituto Nacional de Colonización (INC)

El 7 de Mayo de 2013 se ha celebrado un contrato mediante el cual el INC entrega en arrendamiento a UTE los espacios necesarios y útiles localizados dentro de la Colonia "Rosendo Mendoza" que se destinarán para la construcción, instalación y explotación de una Central de Generación de Energía Eléctrica de Origen Eólico.

El plazo del contrato de arrendamiento es de 30 años, dentro del cual se fijó el precio del arrendamiento de la siguiente manera:

Durante el período de construcción de La Central, UTE abonará al INC el equivalente a
US$ 800 por hectárea y por mes teniendo como base la superficie de ocupación final de los predios, unas 14,326 hás. Adicionalmente abonará la suma de $1.592 por hectárea y por año sobre unas 11,726 hás, considerando el espacio que se ocupará durante la obra.

Una vez finalizadas las obras de La Central el precio del arrendamiento será de UI 41.187 por aerogenerador instalado y por año.

El contrato celebrado con Suzlon prevee la instalación de 31 aerogeneradores.

El 29 de Mayo de 2013 UTE cedió a ROUAR el contrato de arrendamiento descrito anteriormente.

A continuación se presenta un cuadro resumiendo el compromiso asumido por el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, expresado en Unidades Indexadas Nominales:

	31/12/2015
Dentro de los próximos 12 meses	1.276.797
Entre un año y 5 años	6.383.985
Más de 5 años	30.643.128
	38.303.910

Nota 22 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de Diciembre de 2015 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

NOTA: la participación de UTE es del 50%.

Única Publicación
28) (Cta. Cte.) 1/p 29066 Nov 01- Nov 01

Tarifas Vigentes a partir del 1° de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios .... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL) .... **$ 133.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios .... **$ 107.00 (*)**

Remates .... **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria .... **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) .... **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 151.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances .... **$ 16.358.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) .... **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 416.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones) .... **$ 179.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.